

# Discriminación y Comunidad Gitana

Informe Anual FSG 2025



A FONDO: 600 ANIVERSARIO  
DE LA LLEGADA DEL PUEBLO  
GITANO A LA PENÍNSULA  
IBÉRICA

399 casos de discriminación  
Buenas prácticas  
Litigios estratégicos de la FSG



**Autoría y edición:****Fundación Secretariado Gitano**

C/ Ahijones, s/n 28018 Madrid

Tel.: 91 422 09 60

E-mail: fsg@gitanos.org

Web: www.gitanos.org

**Coordinación técnica y elaboración:****Departamento de Igualdad y Lucha contra la Discriminación FSG.**

Javier Sáez (editor)

Cristina de la Serna

M<sup>a</sup> Carmen Cortés

Edurne de la Hera

Ricardo Benjumea

**Técnicos/as del Servicio para la Asistencia y Orientación a Víctimas del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE)****Técnicos/as del Programa IgualTrato****Equipo del Servicio de Atención al Racismo y la Xenofobia en Navarra (SARX)****Área de Comunicación – FSG****Colaboración y agradecimientos:**

La FSG desea agradecer su colaboración a todas las autoridades y personas expertas que han participado en el capítulo A Fondo de este informe anual.

**Diseño, maquetación e impresión:** Coral Cano Domínguez

**Imagen de portada:** Sandra Carmona Durán

**Depósito Legal:** M-18299-2025

© **Fundación Secretariado Gitano (FSG)**

Madrid 2025

Serie Cuadernos Técnicos N° 168.

**Este material es gratuito y queda prohibida cualquier comercialización del mismo.**



CONSEJO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL O ÉTNICA



# Índice

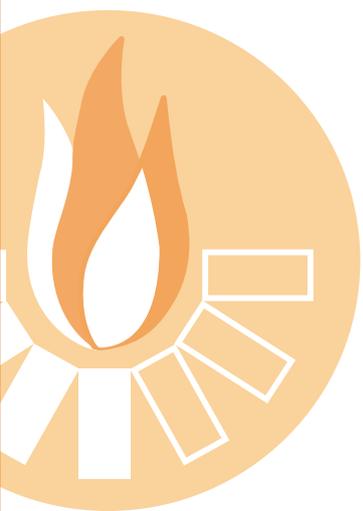
<b>1 - Introducción</b>	<b>5</b>
<b>2 - Conclusiones y resumen de los casos de discriminación</b>	<b>9</b>
Presentación de los datos desagregados.	<b>25</b>
<b>3 - Descripción de los casos de discriminación</b>	<b>29</b>
Casos de discriminación en medios de comunicación.	<b>31</b>
Casos de discriminación en redes sociales e internet.	<b>49</b>
Casos de discriminación en acceso a bienes y servicios.	<b>94</b>
Casos de discriminación en educación.	<b>119</b>
Casos de discriminación en el empleo.	<b>127</b>
Casos de discriminación en servicios de salud.	<b>138</b>
Casos de discriminación en servicios policiales.	<b>142</b>
Casos de discriminación en vivienda.	<b>148</b>
Casos de discriminación en otros ámbitos.	<b>162</b>
Casos europeos.	<b>166</b>
<b>4 - Litigios estratégicos emprendidos en casos de discriminación, delitos de odio y antigitanismo</b>	<b>171</b>
<b>5 - A Fondo: 600 aniversario de la llegada del pueblo gitano a la península ibérica</b>	<b>183</b>
1 - S.M. el rey Don Felipe VI. Casa Real	<b>184</b>
2 - Francina Armengol. Presidenta del Congreso	<b>185</b>
3 - Pedro Rollán Ojeda. Presidente del Senado	<b>186</b>
4 - Pablo Bustinduy. Ministro Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030	<b>187</b>
5 - Ángel Gabilondo. Defensor del Pueblo	<b>188</b>
6 - Michael O’Flaherty. Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa	<b>190</b>
7 - Juan de Dios Ramírez-Heredía. Presidente de Unión Romani	<b>192</b>
8 - Ana Millán. Directora de Fundación Accenture	<b>196</b>
9 - Luciano Poyato. Presidente de la Plataforma del Tercer Sector	<b>199</b>
10 - Unai Sordo. Secretario general de Comisiones Obreras	<b>201</b>
11 - Lola Cabrillana. Maestra y escritora	<b>202</b>
12 - Francisco Suárez. Escritor	<b>204</b>
13 - Ismael Cortés. Profesor Asociado de la Cátedra UNESCO de Filosofía para la Paz	<b>206</b>
<b>6 - Buenas prácticas</b>	<b>209</b>
<b>7 - Anexos: legislación sobre igualdad de trato y no discriminación, y estudios sobre antigitanismo</b>	<b>217</b>



## Capítulo 1



# Introducción





## Introducción

Un año más presentamos el **XXI Informe Anual “Discriminación y Comunidad Gitana” 2025**, una herramienta esencial para visibilizar y analizar la situación de la **discriminación y el antigitanismo** en nuestro país. En esta edición hemos documentado **399 casos de discriminación** contra personas gitanas, que reflejan que, a pesar de los avances normativos y del compromiso creciente de las instituciones, la igualdad real y efectiva sigue siendo una meta por alcanzar.

Cada caso registrado representa una vulneración de derechos y una experiencia de exclusión que afecta a la dignidad, la participación y las oportunidades de las personas gitanas. Estos casos, atendidos en el marco de nuestros servicios específicos de atención a víctimas (el *Programa IgualTrato, por la no Discriminación de las Personas Gitanas*, financiado con cargo al FSE+, el Servicio de Asistencia a Víctimas del CEDRE, que coordinamos y prestamos junto con otras siete ONG y el Servicio de Asistencia a Víctimas de Racismo de Navarra, SARX) nos recuerdan que el **antigitanismo**, en sus diferentes manifestaciones —desde los estereotipos y prejuicios hasta los discursos de odio y la exclusión estructural—, continúa siendo uno de los principales obstáculos para la plena ciudadanía del pueblo gitano. Por ello, este informe no solo recoge cifras y casos, sino también una llamada a la acción para que todas las instituciones públicas y la sociedad en su conjunto redoblen sus esfuerzos en la defensa de los derechos humanos y la igualdad de trato.

Este año el informe adquiere un significado especialmente relevante: conmemoramos el **600º aniversario de la presencia del pueblo gitano en la península ibérica**. Seiscientos años de historia compartida que nos invitan a reconocer las aportaciones culturales, sociales y humanas del pueblo gitano, así como a reflexionar sobre los siglos de marginación, persecución y estigmatización que aún marcan nuestra memoria colectiva.

El capítulo *A Fondo* de esta edición se dedica precisamente a esta efeméride. Recoge el acto institucional celebrado el **8 de abril de 2025, Día Internacional del Pueblo Gitano**, en el **Congreso**, que representó un momento histórico de reconocimiento institucional. En él intervinieron **Su Majestad el Rey Felipe VI y D. Juan de Dios Ramírez-Heredia**, cuyas palabras hemos querido recoger en este informe como símbolo de dignidad, compromiso y esperanza en un futuro más igualitario.

Queremos expresar nuestro sincero agradecimiento por sus valiosas contribuciones a la **Casa Real**, a la **Presidenta del Congreso de los Diputados**, al **Presidente del Senado**, al **Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030**, al **Defensor del Pueblo**, al **Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa**, a **Juan de Dios Ramírez-Heredia**, así como a la **Presidenta de la Fundación Accenture**, al **Presidente de la Plataforma del Tercer Sector**, al **Secretario General de Comisiones Obreras**, y a **Lola Cabrillana, Francisco Suárez e Ismael Cortés**. Sus reflexiones y compromisos son testimonio de la importancia del trabajo conjunto para avanzar hacia una sociedad libre de discriminación y de **antigitanismo**.

El **XXI Informe** reafirma el compromiso de nuestra organización con la defensa de los derechos fundamentales, la igualdad de trato y la erradicación del **antigitanismo**, en coherencia con los estándares internacionales y con la normativa europea y estatal antidiscriminatoria, ámbito en el que venimos siendo una entidad referente desde que, hace más de 20 años, pusimos en marcha una línea de actuación e intervención especializada. Aunque reconocemos avances significativos, especialmente en el reconocimiento institucional y la sensibilización social, seguimos enfrentándonos a desafíos estructurales que exigen respuestas debidas.

Entre los retos más urgentes, queremos destacar dos ámbitos de actuación que en este momento son prioritarios en el abordaje del antigitanismo:



1. **La aprobación del Estatuto de la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación.** Valoramos positivamente el nombramiento de su presidenta, María Teresa Verdugo pero sin la aprobación del estatuto que dote a la institución de los **recursos humanos y económicos necesarios**, su ámbito de actuación sigue siendo limitado. Resulta prioritario consolidar una autoridad independiente con capacidad efectiva para cumplir todos sus cometidos, incluida la **asistencia integral a las víctimas de discriminación y antigitanismo**.
2. **El abordaje de los discursos de odio, especialmente los de carácter antigitano.** Es fundamental aplicar de forma efectiva la **Ley de Servicios Digitales (DSA)** para prevenir y sancionar la propagación del discurso de odio en las redes sociales, espacios donde el antigitanismo se amplifica y normaliza con demasiada frecuencia. Además, instamos a la aprobación de un **Pacto de Estado contra los discursos de odio**, que permita coordinar acciones entre administraciones, medios de comunicación, plataformas digitales y sociedad civil, garantizando un marco común de protección frente a esta grave vulneración de derechos.

Ambas medidas son esenciales para avanzar en la construcción de una sociedad más democrática, donde la igualdad no sea solo un principio legal, sino una realidad vivida por todas las personas, sin distinción.

Conmemoramos así **600 años de presencia del pueblo gitano en España** con la mirada puesta en el futuro, reafirmando nuestra voluntad de contribuir a un país en el que la diversidad sea reconocida como una riqueza colectiva, y donde el **antigitanismo** no tenga cabida. La erradicación definitiva de la discriminación hacia el pueblo gitano no es solo una cuestión de derechos humanos, sino una condición indispensable para la calidad de nuestra democracia.

Sara Giménez

*Directora General de la Fundación Secretariado Gitano*



# Conclusiones y resumen de los casos de discriminación





# Resumen general de los casos recogidos en 2024. Conclusiones y recomendaciones.

En el año 2024 la FSG recogió y atendió 399 casos de discriminación. En este capítulo recogemos el resumen de los casos documentados, cuyo detalle puede encontrarse en la versión electrónica de este informe (<https://informesdiscriminacion.gitanos.org/>). Además, incorporamos una serie de recomendaciones a las autoridades para asegurar una respuesta eficaz frente a la discriminación hacia la comunidad gitana y los incidentes de odio antigitano en cada uno de los ámbitos.

## 1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

***Aumenta la concienciación de las personas gitanas sobre los casos de discriminación, pero aún existen barreras que limitan la adopción de medidas más activas de denuncia y que repercuten en el acceso a la justicia.***

**A partir de nuestra experiencia, podemos establecer las siguientes conclusiones generales:**

- 1) Un año más, se constatan dos tendencias aparentemente contradictorias. Por una parte, aumenta el número de denuncias, lo que refleja una mayor concienciación entre la población gitana del problema de la discriminación. Por otra parte, es muy frecuente que estas personas se limiten a informar para dejar constancia de los hechos, rechazando emprender acciones para proteger o restituir sus derechos vulnerados, sobre todo si esas acciones implican iniciar complejos procesos administrativos o judiciales.

**Como valoración positiva, cada vez más personas gitanas identifican diversos episodios que sufren en su día a día como discriminatorios e ilegítimos.** Frente al discurso meritocrático que pretende hacer ver que las diferencias de estatus social se deben a motivos estrictamente personales (la mayor o menor valía personal, el hecho de que unas personas se esfuerzan más y otras menos...), haber dado el paso de identificar una situación como discriminatoria implica haber comprendido que existen barreras estructurales que injusta y sistemáticamente cierran el paso a las personas de determinados grupos sociales, que esas barreras se sostienen sobre premisas espurias y que la lucha por revertir esa situación debe ser necesariamente colectiva. Esto es lo que se produce cuando una persona gitana llama para informar de alguna situación discriminatoria con la pretensión no de solucionar un problema personal, sino de aportar su contribución para que otras personas gitanas no sufran el mismo problema que ella.

**En el aspecto negativo, siguen siendo muy pocas las personas que deciden seguir las estrategias que se les ofrecen para proteger o restaurar sus derechos, por falta de confianza en que vayan a obtener un resultado favorable.** Por el contrario, sienten que las estrategias que les proponemos pueden originarles problemas personales. Todo ello hace pensar que los importantes avances que se han producido en materia antidiscriminatoria en los últimos años en España son todavía muy precarios y necesitan consolidarse.

Por otro lado, como venimos denunciando en reiteradas ocasiones, el retraso en el nombramiento de Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (finalmente nombrada

en 2025) ha provocado que la vía administrativa haya resultado hasta ahora ineficaz. Las sanciones impuestas por discriminación racial en España son prácticamente inexistentes.

- 2) A pesar del aumento en las quejas y denuncias, no se perciben en nuestros Informes anuales cambios en la casuística discriminatoria en los últimos años en España. La práctica totalidad de casos son de discriminación directa y explícita, cuando la experiencia en otros países predice que, con la implementación de una legislación antidiscriminatoria, debería haberse generado una mutación hacia formas de racismo más sutiles -como el racismo moderno, aversivo o ambivalente-, que son las características en sociedades que han situado la discriminación racista fuera de la ley. No significa esto que, en España, no se estén produciendo esas nuevas formas de discriminación, a las que seguramente habrá que prestar atención en futuros informes. Significa que, a día de hoy, la atención sigue focalizada en situaciones de burda y antigua discriminación racial, abiertamente hostiles, que, por desgracia, distan mucho de poder darse por superadas. Esto nos indica que, tres años después de su aprobación, la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, más que una realidad, seguía siendo una declaración de buenas intenciones.
- 3) Desde hace varios años hemos hecho una apuesta por el litigio estratégico, llevando ante los Tribunales más casos de discriminación y de odio antigitano, y aportando una defensa jurídica sólida y un acompañamiento integral a las víctimas en todo el procedimiento judicial. Cada caso que se inicia supone una fuerte inversión de tiempo y de recursos. En 2024 fueron pocos los casos iniciados, tres, ya que la mayor parte de los litigios en los que se trabajó (19) provenían de años anteriores.

**Una de las características definitorias del litigio estratégico es que sus resultados, más allá de la persona defendida ante los tribunales, se proyectan a todo el colectivo.** Es lo que se consigue una vez que se genera jurisprudencia sobre una cuestión determinada. En la práctica, sin embargo, la literatura demuestra que los éxitos judiciales no bastan; para que el litigio estratégico sea efectivo debe acompañarse de acciones de incidencia política que trasladen esas conquistas a las políticas públicas o la normativa.

En el litigio estratégico es habitual explotar casos que evidencian la contradicción entre una norma y la norma superior, ya sea la Constitución o una norma de derecho internacional. En los casos de discriminación antigitana que litiga la FSG, más que ese tipo de contradicciones, por lo general se evidencia el incumplimiento sistemático de la normativa discriminatoria, lo que sugiere falta de voluntad de la Administración, pero también da una idea de la complejidad de eliminar prácticas discriminatorias asentadas a lo largo de siglos de leyes y prácticas antigitanas. Esa pesada herencia, por otra parte, demanda políticas públicas mucho más proactivas, como única forma de garantizar el disfrute de derechos que, desde la implantación de la democracia y el Estado de Derecho, por fin se les reconoce a las gitanas y gitanos en España en igualdad de condiciones que al resto.

Consciente de esta realidad, la FSG lleva a cabo una intensa labor de incidencia política, a nivel nacional y europeo, promoviendo mejoras en las políticas públicas y en la normativa que permitan ese ejercicio efectivo de derechos. Yendo un paso más allá, a la vista de la lentitud con la que se van consiguiendo algunos avances, **hemos propuesto la aprobación de una Ley integral para el reconocimiento, la igualdad y la promoción del Pueblo Gitano.** La propuesta se concibe como una forma de reparación histórica al cumplirse el 600 aniversario de la llegada del pueblo gitano a la Península Ibérica, pero también como una hoja de ruta para lograr la plena inclusión, obstaculizada en las diversas formas recogidas en este informe.

A partir de estas conclusiones y los diferentes elementos de contexto, queremos hacer una serie de propuestas o recomendaciones para mejorar la respuesta a la discriminación y el antigitanismo, con un enfoque interseccional:

- La aplicación efectiva de la Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación que se aprobó en julio de 2022, sobre todo en lo que respecta a la aplicación del régimen sancionador por parte de las administraciones y al pleno ejercicio de sus competencias por parte de la Autoridad independiente que contempla esta Ley en su título III, nombrada finalmente en 2025, casi tres años después de lo previsto en la ley.
- La formación en la Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación a todos los actores clave en este ámbito: poder judicial, fiscalía, abogacía, y fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.
- La aplicación de la agravante por antigitanismo que se incorporó también al Código Penal en el año 2022 (art. 22.4) gracias a la Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación, en los casos de delitos contra personas gitanas que tengan un componente antigitano.
- La aplicación efectiva y revisión constante del Marco Estratégico de ciudadanía e inclusión, contra la xenofobia y el racismo (2021-2027).
- El establecimiento y la dotación suficiente de recursos a programas especializados de apoyo integral a mujeres gitanas, sobre todo de las que se encuentran en situación más vulnerable, con miras a empoderarlas en el ejercicio de sus derechos frente a la discriminación interseccional.

## 2. RESUMEN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN POR ÁMBITOS Y RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

### 1. Discriminación y antigitanismo en los medios de comunicación

En 2024 hemos recogido 48 casos de discriminación en el ámbito de los medios de comunicación. Más que un listado exhaustivo, suponen una muestra de la imagen estereotipada y de los prejuicios asociados a la comunidad gitana, que propagan y consolidan los medios de comunicación cuando actúan incumpliendo sus propios códigos deontológicos.

Hay abundante evidencia empírica que demuestra la fuerte correlación entre los estereotipos acerca de un colectivo (dimensión cognitiva) con los prejuicios hacia ese colectivo (dimensión afectiva) y la discriminación de la que son objeto las personas pertenecientes a ese grupo social (dimensión conductual), incluidos los delitos de odio. De ahí que, desde hace varios años, la FSG lleve a cabo una intensa labor de concienciación, tratando de hacerles ver a los medios de comunicación que sus decisiones editoriales tienen consecuencias en la vida de las personas gitanas. La legislación europea y española así lo reconoce, y por esto prohíbe la difusión de imágenes estereotipadas de un grupo social, pero, al menos en el caso de la comunidad gitana, en el día a día con frecuencia todo eso queda en papel mojado, puesto que se continúa transmitiendo a la opinión pública una imagen deformada y degradante.



La actuación de la FSG ante estas situaciones no consiste solo en el envío de cartas para mostrar rechazo por determinadas publicaciones, sino que incluye también una invitación al diálogo, con posibilidad de llevar a cabo acciones formativas y de sensibilización en materia antidiscriminatoria. Por desgracia, la receptividad de los medios de comunicación a este tipo de llamadas de atención es limitada, aunque sí podemos destacar algunas actuaciones en las que se rectificó el contenido y se pudo establecer un diálogo fructífero.

De los 48 casos recogidos en el bloque de medios de comunicación, nueve son noticias de sucesos o reportajes sobre crímenes violentos. De manera innecesaria para la comprensión de la noticia, se resalta la condición de gitana de las personas implicadas. De este modo, en virtud de un fenómeno que en psicología se conoce como “saliencia” o “prominencia”, al presentarse un rasgo anecdótico pero muy llamativo sobre determinadas personas pertenecientes a una minoría (el carácter violento), las personas receptoras del mensaje asocian a todo el colectivo con aquel rasgo anecdótico de unos pocos individuos.

La saliencia va asociada también al fenómeno de la viralidad. Significa esto que contenidos por lo general plagados de inexactitudes y focalizados sobre los aspectos más truculentos se propagan con enorme facilidad, y son reproducidos por otros muchos medios de comunicación, obteniendo audiencias desproporcionadas para el valor informativo de la noticia.

Hay otras nueve noticias en las que se asocia a la comunidad gitana con el crimen organizado, y ocho, en las que se le vincula con la inseguridad ciudadana generada por la ocupación de viviendas, más otras doce en los que la característica saliente es la violencia en la vía pública, y otras tantas en las que se presenta a las personas gitanas simplemente como incívicas. En definitiva, se asocia a la comunidad gitana con la inseguridad ciudadana y se presenta a estas personas, parafraseando la Pragmática Sanción de 1783, como “gentes de mal vivir” a las que conviene mantener bajo estrecha vigilancia, y a las que ningún ciudadano o ciudadana respetable desearía tener en su vecindario. Para obtener una idea de las consecuencias que provocan este tipo de mensajes, no hace falta más que seguir leyendo este informe.

A fin de mejorar la imagen social de la comunidad gitana y de esta manera, prevenir otro tipo de discriminaciones que puedan sufrir las personas gitanas, hacemos un llamamiento a:

- **Los medios de comunicación**, para que apliquen lo que estipula la Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación en su artículo 22: evitar toda forma de discriminación en el tratamiento de las noticias, y la promoción de una imagen no estereotipada de las diferentes personas y grupos de población. El tratamiento informativo que da una imagen negativa del pueblo gitano puede conducir a actitudes de hostilidad, ataques violentos o discriminación contra las personas gitanas.
- **Las autoridades** de todos los niveles de la administración, para que **promuevan acuerdos de autorregulación de los medios de comunicación, así como campañas de concienciación y sensibilización** que muestren una imagen positiva, de riqueza cultural, diversa y no estereotipada de la comunidad gitana, y de este modo se generen contranarrativas frente a los prejuicios y el discurso de odio.
- Los responsables de la moderación de contenidos en las noticias publicadas en versiones digitales de los periódicos, **para que analicen y eliminen de forma rápida los discursos de odio y los comentarios antigitanos publicados por los lectores en noticias donde aparecen implicadas personas gitanas**

## 2. Mensajes de odio antigitano difundido por usuarios de redes sociales

En el apartado de redes sociales y discursos de odio en redes sociales hemos recogido 118 casos, pretendiendo con ello ofrecer una muestra que permita tomar conciencia de la gravedad de esta forma de agresión contra la comunidad gitana, por desgracia muy extendida. De los 118 mensajes recogidos en el informe, 110 son discursos de odio antigitano reportados en el contexto del ciclo de monitoreo sombra que llevó a cabo INACH de forma coordinada con otras organizaciones de toda la UE. La FSG colabora en esta labor de seguimiento de las redes sociales desde hace nueve años. En 2024, la Comisión no llevó a cabo un monitoreo; en su lugar, la FSG participó en el informe sombra impulsado por INACH.

Muchos de estos mensajes de odio se originaron a raíz de publicaciones periodísticas, o de noticias falsas en pseudomedios digitales que suelen señalar a la comunidad gitana como blanco de sus diatribas, lo que permite unir los puntos que dibujan la línea que va de la propagación de estereotipos a las acciones de discriminación, incluidos los delitos de odio. Una característica muy frecuente es su violencia extrema, como muestran estos ejemplos:

“¿Pero cómo podéis aguantar a esta gentuza? ¿Pero cómo no echáis a esos seres fuera de España? Que no son españoles, que son una etnia que no tiene que ver con España, que no se quieren integrar...”.

“Muerte a la etnia, sin integración en la sociedad. Tiro en la sien”.

“Que no quede ni uno”.

“Adolf tenía razón”.

“Guarros y barriobajeros como pocos”.

“¿Cuántas garrafas de butano tengo que llevarme para matar a 20 gitanos?”.

Por todo lo expuesto, realizamos un llamamiento a:

- **Las principales redes sociales**, para que se sigan implicando y **mejoren la respuesta frente al discurso de odio antigitano**, retirando los contenidos de odio ilegales a la mayor brevedad posible, según lo que establece el artículo 22 de la Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación, sobre internet y redes sociales.
- **Los foros *on line***, para que se impliquen más **en la lucha contra el discurso de odio antigitano**, moderando los comentarios y retirando aquellos mensajes de odio más graves.
- Al Fiscal de Sala coordinador contra los Delitos de odio y Discriminación, y a las autoridades competentes, para que implemente nuevas reglamentaciones **que obliguen a identificar a los usuarios de estas redes, para evitar el anonimato** y facilitar su persecución penal en casos de cuentas dedicadas a difundir discurso de odio ilegal, fake news y bulos con fines discriminatorios y de incitación al odio, o para prohibir a estas personas el uso de redes sociales.
- A los grupos parlamentarios, para que, en la tramitación del proyecto de Ley de Gobernanza Democrática de los Servicios Digitales y de Ordenación de los Medios de Comunicación, garanticen la adecuada transposición de la Ley de Servicios Digitales de la Unión



Europea, especialmente en lo que respecta a la denuncia de contenidos ilícitos, transparencia de algoritmos, desinformación, derechos fundamentales y retirada de contenidos ilícitos. **En este mismo sentido, solicitamos que se desarrollen las competencias que el Reglamento de Servicios Digitales confiere a los Coordinadores de Servicios Digitales. Ello requiere la aprobación de una norma legal en España que habilite a la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia**, lo que, hasta la fecha, no se ha producido. Por ello, la CNMC no puede ejercer todas las competencias que el Reglamento de Servicios Digitales le atribuye, como, por ejemplo, la certificación de los alertadores fiables (*trusted flagger*) y sus funciones en lo relativo al control de los **discursos de odio en redes sociales**.

### 3. Denegación de acceso a bienes y servicios

En el apartado de Acceso a bienes y servicios hemos atendido 82 casos en 2024. Hacemos una primera distinción entre episodios de discriminación en el ámbito privado (52 casos) y en el ámbito público (30).

Los casos más frecuentes en el ámbito privado se producen en comercios y supermercados (25 casos), y por lo general están asociados a situaciones de hipervigilancia y acusaciones infundadas de robo dirigidas contra personas gitanas, especialmente si son mujeres, lo que a menudo conlleva un componente de interseccionalidad. Muchas de estas situaciones de discriminación a familias y mujeres gitanas se producen en presencia de niñas y niños gitanos, que a veces incluso son sometidos a registros como presuntos autores de robos y hurtos. Las consecuencias son muy graves, puesto que estos menores crecen interiorizando como normal este clima de sospecha generalizada en la sociedad hacia las gitanas y los gitanos. Una reacción normal, vista ya en años anteriores, es que esos menores, como primera reacción, se vacían los bolsillos, lo que denota que han asumido su condición de sospechosos naturales y consideran legítimo que se les obligue a demostrar su inocencia.

También siguen produciéndose números casos de discriminación en hostelería, incluyendo locales de ocio nocturno, con negativas a atender o a permitir el acceso a personas gitanas. Estas acciones suelen ir acompañadas de comentarios despectivos de las personas responsables o empleadas de estos establecimientos.

Entre los casos de discriminación en el ámbito público, podemos distinguir entre la denegación de prestaciones motivada por prejuicios antigitanos, incluida un año más la denegación de la pensión de viudedad a mujeres no civilmente casadas, pero que cumplen los requisitos legales establecidos. Otras casuísticas comunes son la discriminación basada en prejuicios por parte de trabajadoras y trabajadores sociales, y la discriminación en el acceso a bienes y servicios públicos, como el transporte municipal.

Como estrategia de intervención, la primera opción de la FSG suele ser la mediación con el agente discriminador o bien la reclamación directa en el comercio o entidad. Cuando estas vías se han agotado o el caso presenta mayor gravedad, se acude a la Oficina de consumo o se opta por acudir a la vía judicial.

El resultado de las reclamaciones ante las Oficinas de consumo ha sido, hasta ahora, muy deficiente, debido a que en la gran mayoría de casos estas Oficinas no se consideran competentes en materia de derecho antidiscriminatorio, en contra de lo que establece la normativa. Esa impunidad es, en

última instancia, uno de los principales factores que explican la elevada tasa de infradenuncia. En muchos casos, las víctimas de discriminación se contentan con informarnos de las situaciones vividas, pero desisten de llevar a cabo actuaciones al considerarlas inútiles. Incluso aunque, desde la FSG, se les anime a hacer valer sus derechos, a veces nos encontramos con barreras infranqueables. En varios de los casos recogidos en 2024, ante situaciones de discriminación en el acceso a bienes y servicios, varias personas gitanas avisaron desde el lugar de los hechos a la policía, tal como se les informa de que están en su derecho de hacer. Al personarse, sin embargo, la policía en ocasiones actuó de forma pasiva o se puso explícitamente de parte del agente discriminador.

La expectativa es que esta situación empiece a revertirse. Dado que, en 2025, se produjo por fin el nombramiento de la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (casi tres años después de lo previsto en la Ley Integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación), confiamos en que la vía administrativa comience a ser realmente eficaz en la defensa de la igualdad y la lucha contra la discriminación.

Como ejemplo representativo de resultado positivo, podemos destacar el caso de un hombre gitano que trató de hacer un pago en una piscina municipal con un billete de cien euros. La camarera rechazó el dinero entre comentarios despectivos, mofas, insultos y acusaciones contra el hombre. La Guardia Civil, avisada, le animó a poner una reclamación. La FSG le apoyó en la elaboración de un escrito para la Oficina de Consumo, aunque finalmente el hombre optó por desistir, al enterarse de que la piscina había sido sancionada por no haber dado de alta a sus trabajadoras/es, incluida la camarera que le había tratado de forma denigrante.

Desenlace similar tuvo la reclamación contra una farmacia ortopédica que, inicialmente, no quiso hacerse cargo de los defectos en una silla de ruedas e incluso se negó a repararla, acusando sin fundamento a una mujer gitana de haber hecho un mal uso de ella, basándose simplemente en su condición de gitana (“Si yo sé cómo sois vosotros, que subís las bolsas de la compra en la silla”, le dijo). El responsable de la farmacia se puso en contacto con la mujer, se disculpó y le ofreció una solución al problema, por lo que la mujer rechazó seguir adelante con actuaciones contra la persona que le había tratado mal.

Hacemos un llamamiento a:

- **Los/las responsables municipales de las Oficinas de Consumo**, para que apliquen debidamente la Ley integral de igualdad de trato y proporcionen una respuesta pronta, oportuna y adecuada en los casos en los que se produzcan denuncias de tratamiento discriminatorio.
- **Las empresas y los proveedores públicos de bienes y servicios**, para que velen por que el personal atienda en todo momento al principio de igualdad de trato y se abstengan de discriminar, de acuerdo a los artículos 17 y 21 de la Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación.
- **A las Administraciones locales**, para que las policías locales reciban una formación adecuada para hacer cumplir el derecho antidiscriminatorio en materia de acceso a bienes y servicios.



#### 4. Discriminación y antigitanismo hacia el alumnado gitano

En el ámbito educativo hemos registrado en 2024 un total de 25 casos. Hay varias situaciones de no admisión en centros educativos con todo tipo de excusas. Las familias, sin excepción, desistieron de llevar a cabo acciones contra las escuelas y centros educativos que las discriminaron, una vez obtuvieron una solución a su problema más urgente (la escolarización de sus hijas e hijos).

Hubo también casos, no muy frecuentes, de discriminación y acoso por parte del resto del alumnado motivado por prejuicios antigitanos. Por lo general, en estos casos, la respuesta de los centros resultó satisfactoria.

Más tibia o ambivalente fue la actuación de los equipos directivos frente a las actitudes prejuiciosas por parte del profesorado y la desigualdad de trato en comparación al resto del alumnado. Estos casos supusieron más de la mitad de los episodios discriminatorios en este bloque (15 de los 25). Nos referimos a situaciones en las que niñas y niños gitanos escucharon de sus maestras y maestros expresiones como “Los gitanos solo valéis para robar”, “¿Qué haces aquí, si los gitanos no estudian?”, o se vieron señaladas y señalados ante toda la clase como sospechosas y sospechosos de algún hurto. Como resultado positivo resaltamos la actuación ante el acoso que sufrió un niño gitano por parte del psicólogo de su centro. Además de impedirle participar con normalidad en las actividades en su escuela, aislándolo del resto, el profesional dirigía contra él todo tipo de comentarios prejuiciosos, mermándole la autoestima y la autoeficacia. Ante la inacción del centro, se elevó una queja a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía, que también se mantuvo inactiva. Se informó entonces de esta situación al Defensor del Pueblo Andaluz, ante cuya queja finalmente fue apartado el psicólogo.

Con el fin de prevenir este tipo de situaciones en el ámbito escolar, hacemos un llamamiento a las autoridades educativas y a la comunidad educativa en su conjunto para que tomen medidas encaminadas a:

- **Reducir la segregación escolar** en el marco de un Plan de Inclusión Educativa y Contra la Segregación Escolar, teniendo en cuenta la información que aportan el *Estudio piloto exploratorio sobre la segregación escolar del alumnado gitano*<sup>1</sup>, publicado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la FSG, y el estudio sobre *La situación educativa del alumnado gitano en España*<sup>2</sup> realizado por la FSG.
- Garantizar que, como afirma la LOMLOE, **la repetición de curso sea realmente una medida excepcional**, y reforzar, como prevé la ley, un acompañamiento personalizado especialmente a las niñas, niños y grupos sociales con mayor riesgo de exclusión. Según el citado estudio sobre *La situación educativa del alumnado gitano en España*, el 40% de estas niñas y niños ya han repetido a los 11 años.
- Investigar, sancionar y dar una respuesta debida al **acoso escolar que sufren niños, niñas y adolescentes gitanos** en los centros escolares debido a su origen étnico, aplicando lo que estipula la **Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación en su artículo 13**.

1 [https://www.gitanos.org/upload/80/17/Estudio\\_piloto\\_segregacion\\_completo\\_FSG.pdf](https://www.gitanos.org/upload/80/17/Estudio_piloto_segregacion_completo_FSG.pdf)

2 [https://www.gitanos.org/centro\\_documentacion/estudios/la\\_situacion\\_educativa\\_del\\_alumnado\\_gitano\\_en\\_espana/](https://www.gitanos.org/centro_documentacion/estudios/la_situacion_educativa_del_alumnado_gitano_en_espana/)

- **Garantizar la intervención efectiva de la Inspección Educativa**, a todos los niveles, para que sea efectivo el respeto a la igualdad de trato y no discriminación y la lucha contra el antigitanismo en el ámbito educativo, poniendo en el centro el interés superior del niño/a.
- **Acciones de formación y sensibilización a los claustros en materia de igualdad de trato**, permitiéndoles tomar conciencia de los efectos a corto, medio y largo plazo de sus actitudes prejuiciosas (conscientes o no) hacia las niñas y niños gitanos. Especialmente documentado está el fenómeno conocido como “la amenaza del estereotipo”, según los miembros de grupos estereotipados muestran un rendimiento inferior al que, de otro modo, hubieran obtenido, debido a que actúan bajo la presión de las bajas expectativas que otras personas vuelcan sobre ellos.

## 5. Discriminación en el ámbito del empleo

En materia de empleo hemos recogido 35 casos de discriminación contra personas gitanas en 2024. Una primera casuística consiste en la no contratación por motivaciones espurias. Siete de los casos responden a este perfil; en todos ellos la motivación quedó explicitada a través de diversos comentarios antigitanos. Es, sin embargo, razonable suponer que los casos de discriminación en la contratación son mucho más frecuentes, aunque por lo general no resulte posible reunir evidencias probatorias.

En otros 17 casos, la persona gitana sí fue inicialmente contratada, pero una vez se conoció su etnia se le comunicó que no había superado el período de prueba. Hay también varios casos en los que la contratación a sabiendas de personas gitanas generó después rechazo en sus superiores inmediatos/as, o bien casos en los que, posteriormente, ese rechazo comenzó al producirse un cambio en el personal directivo en la empresa. El resultado fue siempre el despido.

El resto de casos tienen que ver con el señalamiento en el puesto de trabajo ante cualquier situación problemática, como un hurto, o el conflicto con cualquier compañera o compañero, con trato desigual hacia la persona gitana. En uno de los casos recogidos, hubo una disputa entre una mujer gitana y otra compañera; la empresa despidió a ambas, pero posteriormente se descubrió que el despido de la otra trabajadora había sido fingido.

Como caso particularmente representativo señalamos el de una joven gitana que fue contratada como dependienta. Su desempeño mereció todo tipo de elogios por parte de su responsable, hasta que se presentaron otras jóvenes gitanas en la tienda y la jefa vio que las saludaba amistosamente. En ese mismo momento se la comunicó que su trabajo ya no era necesario, y se la intentó indemnizar con efectivo en mano. Finalmente, se pudo llegar a un acuerdo económico con la empresa, que pidió perdón a la joven.

En el ámbito del empleo, consideramos imprescindible una actuación en varios niveles. Por ello hacemos un llamamiento:

- **A las empresas**, para que incluyan entre sus acciones **el desarrollo de planes específicos sobre igualdad de trato** y no discriminación. Se necesita mayor sensibilización y formación no solo del personal de recursos humanos, también del conjunto de las plantillas, de manera que se pueda lograr la integración de las personas gitanas en condiciones de igualdad al resto.



- **A las inspecciones de trabajo**, para que investiguen y, en su caso, sancionen los incidentes discriminatorios y de antigitanismo que se producen a diario en los entornos laborales.

## 6. Discriminación en el ámbito de la salud

En 2024 se recogieron 15 casos de discriminación en el ámbito de la salud. La casuística más frecuente fue el trato discriminatorio en cuestiones no estrictamente médicas, como el trato vejatorio y degradante, o la hipervigilancia por parte de personal de seguridad privada. En un caso, a raíz de una pelea en un lugar cercano presuntamente entre personas gitanas, la policía expulsó de un centro de salud a todas las personas gitanas presentes, ninguna de las cuales tenía relación alguna con el incidente.

El resto de casos de este bloque sí tiene que ver con la atención médica directa. La característica común es la presunción de que las personas gitanas exageran sus problemas de salud, motivo por el cual se les despacha con un tratamiento mínimo o se les deniega la exploración en mayor profundidad. Una de las personas que prestaron una queja, una mujer, no fue atendida por su médico con el argumento de que “los gitanos sois exagerados”.

Como resultado positivo destacamos un incidente de este tipo sucedido en una muta. Un hombre gitano se presentó con una incapacidad temporal reconocido por sentencia judicial, pero el médico que le atendió en la mutua, al reconocer sus apellidos gitanos, le dijo que no le iba a firmar la baja porque “los tuyos han abusado de las pagas”. El caso fue llevado a la justicia.

- En el ámbito sanitario, hacemos un llamamiento a las autoridades sanitarias estatales y autonómicas para que **desarrollen acciones para la igualdad de trato y la prevención de la discriminación**, y la mejora de las competencias interculturales de los/las profesionales de la salud, para evitar que apliquen sesgos o prejuicios cuando atienden a las personas gitanas. En algunas Comunidades Autónomas y hospitales públicos se han implementado programas específicos para la población gitana a través de figuras mediadoras que han demostrado ser eficaces. En todo caso, cuando se producen casos de discriminación en un ámbito que afecta de manera especialmente grave a la persona que lo sufre, resulta imprescindible que estos actos sean debidamente sancionados y no queden impunes.
- Al margen de los resultados directos en las personas discriminadas, como los recogidos en este informe, es esencial que las autoridades sanitarias y las/las profesionales de la salud tomen conciencia de la gravedad de los efectos indirectos de esta discriminación. Es lo que sucede, por ejemplo, cuando las personas de colectivos discriminados perciben la sanidad como un ámbito hostil, lo que les lleva a evitar estos lugares, con el resultado de merma para su salud y para su derecho a la atención sanitaria en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.

## 7. Discriminación ejercida por los servicios policiales

En el ámbito de los servicios policiales se recogieron 19 casos en 2024. La casuística más común (nueve casos) fueron las identificaciones por perfil racial. También fueron relativamente comunes (seis casos) las actitudes discriminatorias en dependencias policiales, cuando personas gitanas acudieron a alguna comisaría a denunciar unos hechos o a realizar algún tipo de trámite.

El resto de casos tienen que ver con actuaciones policiales con evidencias discriminatorias, como la identificación arbitraria de personas gitanas o las actuaciones policiales desmedidas motivadas por los prejuicios de las/los agentes.

Como resultado positivo aportamos un caso sucedido en Ciudad Real. Cinco niños de entre seis y nueve años, acompañados de sus madres, fueron acusados de un robo en un autobús por otra pasajera, otra niña que, al parecer, había perdido sus llaves. Después de que el conductor les registrara sin encontrar las llaves, llamó a la policía, que volvió a registrarles sin éxito. Tras el suceso, se transmitió una queja a los mandos de la policía local, sensibilizándoles acerca del impacto emocional que la desproporcionada intervención policial había tenido en los niños gitanos. Se acordó la celebración de sesiones formativas a las/los agentes en materia de igualdad de trato para prevenir situaciones similares en el futuro.

Por todo ello, instamos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a que adopten las siguientes recomendaciones:

- Introducir formularios de identificación y organismos independientes que permitan **supervisar las actuaciones policiales** para prevenir los controles por perfil étnico, y evitar la utilización de perfiles discriminatorios sin una justificación objetiva, **como estipula la Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación en su artículo 18, que también incluye a los servicios de seguridad privada.**
- Establecer mecanismos independientes de **supervisión** de los servicios policiales, para garantizar que no se producen actos de discriminación y se respetan los derechos humanos.
- Fomentar **el reclutamiento de agentes de etnia gitana** para que los cuerpos policiales sean más representativos de la sociedad a la que sirven.
- Mejorar **la formación práctica** de los y las agentes en lo que respecta al principio de no discriminación y a las actuaciones policiales eficaces y no sesgadas, incluyendo un mejor conocimiento y una mayor aplicación del **“Protocolo de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación”**.

## 8. Discriminación en el ámbito de la vivienda

La vivienda es uno de los ámbitos donde más frecuente resulta la discriminación. En 2024 se recogieron 45 casos. De ellos, 11 se caracterizaron por la denegación de alquiler debido a la condición de gitanas de las personas que lo solicitaron. Nueve casos están relacionados con la atención deficiente o discriminatoria en la Administración ante problemas habitualmente relacionados con viviendas sociales, a los que se podrían sumar otros nueve casos directamente relacionados con desahucios sin respeto a los procedimientos legales y administrativos.



Los 11 casos restantes se caracterizan como acoso vecinal. La casuística es amplia, en un continuo que va de denuncias falsas, actos de vandalismo y comentarios ofensivos por parte de otras vecinas y vecinos, a insultos y amenazas más serios que, en algunos casos, desembocaron en agresiones físicas. Es lo que sucedió en Badajoz, con un matrimonio con dos hijos, en los que la animadversión de un vecino le llevó a pasar de los insultos a las amenazas y daños al coche de la familia, hechos que fueron denunciados con resultado de una sentencia favorable. Un caso muy similar en Granada, que afecta a un hombre gitano y a su hija menor, se encuentra a la espera de celebración de juicio.

Como casos exitosos y bastante frecuentes podemos valorar también las acciones de mediación llevadas a cabo con la Administración Local, como sucedió con una familia de la provincia de Murcia, a quien se le habían endurecido las condiciones de su vivienda social, con un trato diferenciado y discriminatorio en comparación a otras familias, al tiempo que el Ayuntamiento rechazaba dar respuesta al problema de una plaga de chinches en el piso.

La discriminación en el acceso a la vivienda sigue siendo uno de los puntos más flagrantemente incumplidos de **la Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación**. Esta es una problemática que sufren día a día las personas gitanas en España.

La infravivienda es otra de las problemáticas que afecta de manera desproporcionada a las gitanas y gitanos. Es reseñable que la Ley de vivienda haya fijado como objetivo la erradicación de los asentamientos.

Sin embargo, para que esos cambios realmente se produzcan, resulta necesaria una intervención más integral, con medidas como estas:

- El desarrollo de políticas de urbanismo y vivienda que respeten el derecho a la igualdad de trato y prevengan la discriminación, incluida **la segregación residencial, como estipula la Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación en su artículo 20.1**.
- La puesta en marcha de lo que establece la Ley de vivienda, con un abordaje más completo de las situaciones de segregación residencial y de los asentamientos chabolistas, y **el establecimiento de alternativas habitacionales**, tanto a corto como a largo plazo, para aquellas familias que viven en estos asentamientos.
- El **respeto a los procedimientos legalmente establecidos** en los desalojos o realojos llevados a cabo por las autoridades municipales en donde prime el interés superior del niño y la niña.
- La aprobación de un **Plan nacional de erradicación de asentamientos chabolistas y de infravivienda**, con presupuesto adecuado e implicación de todas las Comunidades autónomas, en línea con lo que establece la Resolución del Parlamento de la UE, de octubre de 2022, sobre asentamientos y segregación residencial de las comunidades gitanas
- El seguimiento de las orientaciones de la **Recomendación del CEDRE** sobre medidas para prevenir y erradicar la discriminación étnico-racial en el acceso al derecho humano a la vivienda<sup>3</sup>, por parte de las autoridades públicas relevantes y las empresas privadas.

<sup>3</sup> <https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/2025/03/Recomendacion-CEDRE-vivienda.pdf>

## 9. Discriminación en otros ámbitos y delitos de odio antigitano

En el apartado de “Otros ámbitos” recogemos 12 casos de casuísticas que no encajan en los bloques anteriores. Cinco de estos casos son delitos de odio en espacios públicos, agresiones gratuitas y de enorme gravedad en los que quedan retratados los prejuicios antigitanos. Es el caso de una familia gitana en un parque infantil, que, de manera inesperada, fue agredida con un hacha por un hombre al que no conocían. O el de un joven gitano, a quien una desconocida empezó a atacar con un candado de metal y varios objetos pesados, provocándole varias lesiones.

Hay también, en este apartado, algunos casos en el ámbito familiar y personal que resultan especialmente significativos. Se trata de rupturas de pareja que provocan que la condición de gitana de la otra persona se convierta súbitamente en un problema, cuando hasta ese momento no lo había sido. En ese sentido, resaltamos la intervención llevada a cabo a petición de una mujer a quien la madre de su nieto le impedía cualquier trato con su familia gitana, e incluso llegó a llevárselo fuera del país para asegurarlo. Se comenzó a preparar con la mujer una estrategia legal, pero finalmente no fue necesaria esa vía, ya que la mediación resultó efectiva.

A fin de mejorar la respuesta de las autoridades competentes a los delitos de odio por motivación antigitana, tal y como recoge desde el año 2022 en el Código Penal en su artículo 22.4, recomendamos:

- **A todos los cuerpos policiales, de todos los niveles, a crear unidades de gestión policial de la diversidad** inspirándose en las buenas prácticas impulsadas por algunas policías locales, como es el caso de Madrid, Fuenlabrada o Burgos. En efecto, muchos de estos casos demuestran la utilidad de la existencia de una **unidad específica de la gestión policial de la diversidad** en la aplicación de los protocolos oportunos ante incidentes y delitos de odio antigitano.
- A las secciones especializadas en delitos de odio y discriminación de las fiscalías provinciales: recomendamos que promuevan y coordinen, en su ámbito respectivo, las actuaciones penales dirigidas a la investigación y persecución de comportamientos discriminatorios, **tal y como estipula la Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación en su artículo 32.1, sobre el Ministerio Fiscal.**
- **Que los miembros del Ministerio Fiscal reciban de manera obligatoria formación especializada** en relación con los colectivos que suelen sufrir discriminación, entre ellos las personas de la comunidad gitana (artículo 32.3 de la Ley integral para la igualdad de trato y no discriminación).
- En lo referente a los hostigamientos colectivos antigitanos, se solicita a las autoridades locales (cargos públicos, políticos, agentes de policía, autoridades, etc.) que cumplan con lo que estipula **la Recomendación del CEDRE<sup>4</sup>** sobre esta materia.

4 Recomendación para prevenir prácticas antigitanas que supongan atentar contra el acoso y expulsión de las localidades donde residen las personas gitanas. [https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Recomendacion\\_CEDRE\\_prevenir\\_practicas\\_antigitanas.pdf](https://igualdadynodiscriminacion.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Recomendacion_CEDRE_prevenir_practicas_antigitanas.pdf)



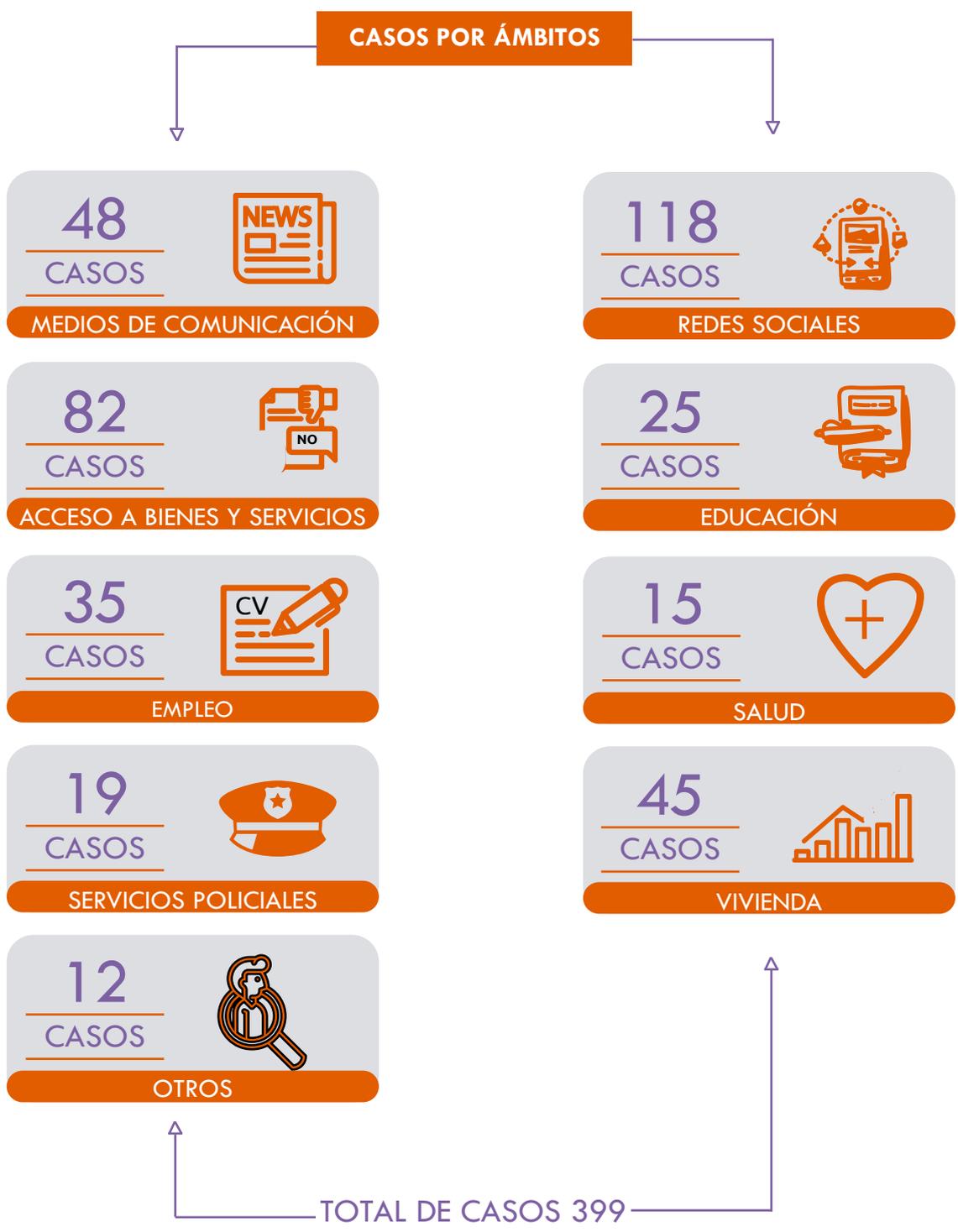
# Presentación de los datos desagregados

En este apartado presentamos los datos desagregados correspondientes a los **399 casos** recogidos durante el año 2024 por la FSG.

## Definiciones sobre la categorización de casos:

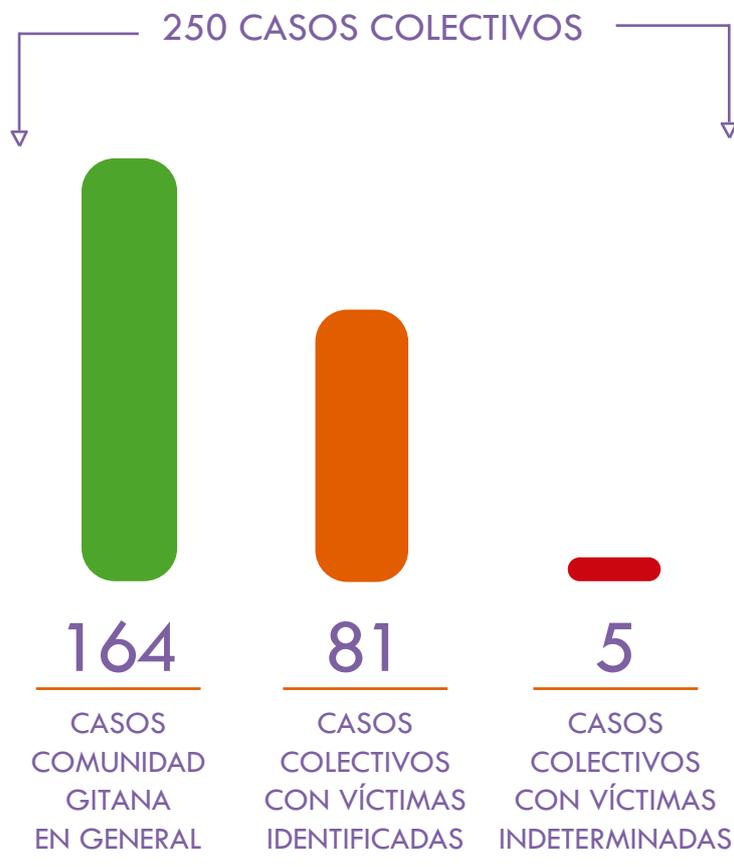
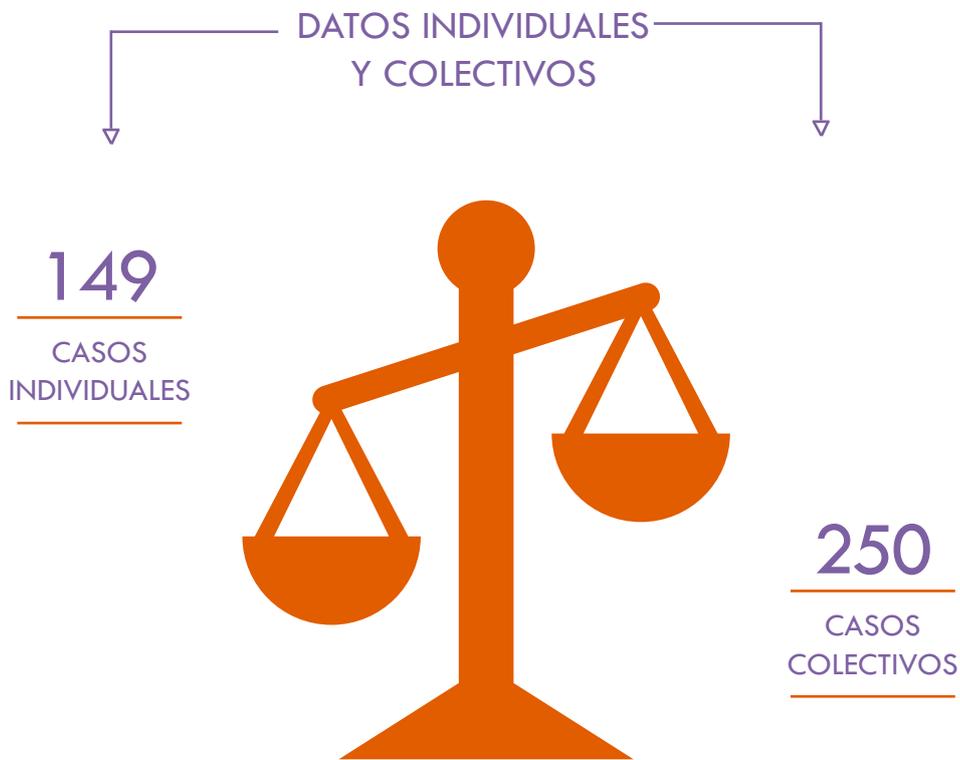
- 1) **Casos Individuales:** Cuando la discriminación o el delito de odio se ejerce sobre una persona concreta, identificada.
- 2) **Casos Colectivos,** tres sub-categorías:
  - Comunidad gitana en general: Casos que afectan a la imagen de toda la comunidad gitana, o promueven el odio a toda la comunidad gitana (por ejemplo: malas prácticas de periódicos donde citan la etnia en la noticia, o frases de odio antigitano en redes sociales, “todos los gitanos son... “).
  - Caso con víctimas indeterminadas: Caso colectivo indeterminado: casos que afectan a un grupo concreto de personas gitanas, cuyo número exacto no se han podido cuantificar (por ejemplo: caso de un grupo de jóvenes a los que se deniega la entrada a una discoteca por su etnia gitana; es un grupo colectivo, pero no sabemos quiénes son ni cuántos son).
  - Caso con víctimas identificadas: Caso donde se discrimina a un grupo de personas gitanas, y sabemos cuántos y quiénes son (por ejemplo: se impide la entrada a una discoteca a 5 chicos gitanos).

### CASOS 2024



**CASOS DE DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL** → 31

## ANÁLISIS DE LOS CASOS





## ANÁLISIS DE VÍCTIMAS

DATOS POR GÉNERO  
PERSONAS IDENTIFICADAS 149

99  
HOMBRES



50  
MUJERES

EDADES DE LAS VÍCTIMAS IDENTIFICADAS



Nº TOTAL DE VÍCTIMAS IDENTIFICADAS 149

## Capítulo 3



# Descripción de los casos de discriminación





## Casos de discriminación en medios de comunicación

### Introducción

La gran mayoría de los casos que recogemos a continuación son malas prácticas periodísticas, porque se menciona la supuesta etnia gitana de personas implicadas en las diferentes noticias, relacionadas con actos delictivos o violentos.

**La mención a la supuesta etnia gitana en este tipo de noticias incumple los códigos deontológicos del periodismo, dado que esta información no es relevante para la comprensión de la noticia misma;** además, estigmatiza a toda la comunidad, vinculándola a la violencia y al delito. Asimismo, a menudo las noticias utilizan palabras como “reyerta”, “clan” o “patriarca”, que son ajenas a la cultura gitana y que refuerzan el estigma y la mala imagen social del pueblo gitano.

En las cartas de queja que enviamos a estos medios apelamos a la responsabilidad social de los y las periodistas, a los códigos deontológicos y a los estándares europeos en materia de lucha contra la discriminación, pidiendo que comprendan el impacto que tienen este tipo de informaciones estigmatizadas en la comunidad gitana. Se les explica que cuando desde los medios de comunicación se hace una mención indebida al supuesto origen étnico de las personas gitanas en noticias sobre incidentes negativos y vinculados con la delincuencia, esto refuerza el ideario colectivo racista y antigitano que existe en la población mayoritaria, lo que puede generar a su vez un discurso de odio extremo y otras formas de delitos de odio y discriminación contra las personas gitanas, basados en su pertenencia étnica.



## 1. Málaga. Medios de comunicación. Discriminación directa.

**HECHOS:** En mayo de 2024 se produjo un tiroteo en Antequera, con el resultado de una persona fallecida y varias heridas. La noticia acaparó una enorme atención en medios nacionales y locales de toda España, que presentaron los sucesos como un enfrentamiento entre dos clanes gitanos rivales.

**INTERVENCIÓN:** La amplia cobertura que recibió la noticia justificó la puesta en marcha de campañas de incidencia y concienciación en diversos territorios. Se enviaron cartas a los distintos medios, solicitando la retirada de la mención a la etnia en estos contenidos, argumentando que este tipo de cobertura alimenta los prejuicios contra la población gitana, asociándola a comportamientos violentos e incívicos, y mostrándola como exogrupo no integrado en la sociedad. En las cartas se ofrecía la posibilidad de ofrecer asesoramiento o formación en materia antidiscriminatoria.

**RESULTADO:** La mayoría de medios contactados no respondieron ni modificaron los contenidos, aunque hubo algunas excepciones. Telemadrid pidió disculpas y respondió positivamente a la oferta de formaciones en materia de igualdad de trato.

### REFERENCIAS:

[https://www.cope.es/actualidad/sociedad/noticias/varias-personas-heridas-tras-una-rina-entre-clanes-con-armas-fuego-antequera-malaga-20240506\\_3282903](https://www.cope.es/actualidad/sociedad/noticias/varias-personas-heridas-tras-una-rina-entre-clanes-con-armas-fuego-antequera-malaga-20240506_3282903)

<https://www.elperiodico.com/es/sucesos/20240507/heridas-doce-personas-rina-clanes-antequera-102036663>

<https://www.elperiodicodearagon.com/sucesos/2024/05/07/heridas-doce-personas-rina-clanes-antequera-102036656.html>

<https://www.elperiodicoextremadura.com/sucesos/2024/05/07/heridas-doce-personas-rina-clanes-antequera-102036665.html>

<https://lavozdemalaga.com/varias-personas-heridas-tras-una-rina-entre-clanes-con-armas-de-fuego-en-antequera/>

<https://www.laopiniondemalaga.es/sucesos/2024/05/07/heridas-doce-personas-rina-clanes-antequera-102036653.html>

<https://www.telemadrid.es/noticias/sociedad/Siete-heridos-tras-una-pelea-con-armas-de-fuego-en-Antequera-Malaga-0-2667333292--20240506052426.html>

<https://www.lacronicabadajoz.com/sucesos/2024/05/07/heridas-doce-personas-rina-clanes-antequera-102036659.html>

<https://www.laopiniondezamora.es/sucesos/2024/05/07/heridas-doce-personas-rina-clanes-antequera-102036642.html>

<https://www.salamancahoy.es/sociedad/fallecido-varios-heridos-tras-tiroteo-clanes-antequera-20240506171558-ntrc.html>

<https://www.burgosconecta.es/sociedad/fallecido-varios-heridos-tras-tiroteo-clanes-antequera-20240506171558-ntrc.html>

<https://www.elnortedecastilla.es/sociedad/fallecido-varios-heridos-tras-tiroteo-clanes-antequera-20240506171558-ntrc.htm>

<https://www.sport.es/es/noticias/sucesos/heridas-doce-personas-rina-clanes-antequera-102036661>

---

## 2. Palencia. Medios de comunicación. Discriminación directa.

**HECHOS:** *El Norte de Castilla* y *El Español* publicaron la noticia sobre una pelea en la calle y las amenazas contra una mujer en la que, de manera innecesaria, se identificaba como gitanos a los implicados.

INTERVENCIÓN: Envío de carta a los medios argumentando la mala praxis y solicitando la retirada de esa mención.

RESULTADO: Negativo. Los medios no contestaron ni retiraron la mención.

REFERENCIAS:

<https://www.elnortedecastilla.es/palencia/grupo-personas-acosan-mujer-reyerta-domingo-20240705132445-nt.html>

[https://www.lespanol.com/castilla-y-leon/region/palencia/20240705/personas-increpan-amenazan-mujer-relacionada-reyerta-multitudinaria-pasado-domingo-palencia/868163572\\_0.html](https://www.lespanol.com/castilla-y-leon/region/palencia/20240705/personas-increpan-amenazan-mujer-relacionada-reyerta-multitudinaria-pasado-domingo-palencia/868163572_0.html)

---

### 3. Ciudad Real. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *Clm.24* se hizo eco de una violenta pelea callejera en Lleida en la que se identificaba como gitanas a las personas implicadas.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja al medio de comunicación.

RESULTADO: Positivo. El medio de comunicación modificó el texto.

REFERENCIA:

<https://www.clm24.es/articulo/viral/sucesos-agresion-video-batalla-campal-machetes-sillas-volando-terraza-bar/20240619211548424923.html>

---

### 4. Palencia. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Múltiples medios nacionales y locales difundieron la noticia sobre una pelea en el recinto ferial de Palencia que dejó a varias personas heridas, algunas por arma de fuego. El origen de la disputa fue un conflicto entre dos familias de feriantes. En las informaciones se resaltaba la participación en la pelea de varias personas gitanas.

INTERVENCIÓN: Se envió cartas a los medios, tratando de hacerles ver que identificar como gitanas a algunas de las personas implicadas en el suceso no aportaba valor informativo a la noticia y en cambio sí contribuía a alimentar los prejuicios contra esta comunidad.

RESULTADO: Parcialmente positivo. Algunos medios retiraron la mención.

REFERENCIAS:

<https://www.europapress.es/castilla-y-leon/noticia-subdelegacion-gobierno-apunta-discusion-bar-origen-tiroteo-palencia-20240829131058.html>

<https://theobjective.com/sociedad/suceso/2024-08-29/discusion-tiroteo-bar-ferial-palencia/>

[https://www.eldiario.es/castilla-y-leon/provincias/palencia/pelea-recinto-ferial-palencia-deja-tres-heridos-atropello-disparos\\_1\\_11616875.html](https://www.eldiario.es/castilla-y-leon/provincias/palencia/pelea-recinto-ferial-palencia-deja-tres-heridos-atropello-disparos_1_11616875.html)

[https://www.ondacero.es/emisoras/castilla-y-leon/palencia/reyerta-feriantes-deja-menos-cinco-heridos-dos-ellos-arma-fuego-palencia\\_2024082966d07f681dd4400017b95ef.html](https://www.ondacero.es/emisoras/castilla-y-leon/palencia/reyerta-feriantes-deja-menos-cinco-heridos-dos-ellos-arma-fuego-palencia_2024082966d07f681dd4400017b95ef.html)

<https://www.abc.es/espana/castilla-leon/seis-atracciones-feriantes-implicados-tiroteo-palencia-desmontadas-20240830114056-nt.html>

<https://www.lavanguardia.com/vida/20240829/9898639/detenido-conductor-herido-bala-atropello-tres-personas-feria-palencia-agenciaslv20240829.html>



[https://www.larazon.es/castilla-y-leon/atracciones-implicados-tiroteo-palencia-seran-precintadas-expulsadas-recito-ferial\\_2024082966d05cb01dd44000017b66bc.html](https://www.larazon.es/castilla-y-leon/atracciones-implicados-tiroteo-palencia-seran-precintadas-expulsadas-recito-ferial_2024082966d05cb01dd44000017b66bc.html)  
<https://www.elnortedecastilla.es/palencia/testigos-reyerta-ferial-corriendo-saber-era-horroroso-20240830075149-nt.html>  
<https://www.tribunapalencia.com/noticias/377773/las-atracciones-de-los-implicados-en-el-tiroteo-de-palencia-seran-precintadas-y-expulsadas-del-recito-ferial>  
<https://www.tribunaleon.com/noticias/377773/las-atracciones-de-los-implicados-en-el-tiroteo-de-palencia-seran-precintadas-y-expulsadas-del-recito-ferial>

---

#### 5. Córdoba. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Varios medios de comunicación publicaron una noticia sobre una pelea callejera con armas blancas, con el resultado de una persona fallecida y tres heridas. En la noticia se hacía referencia innecesaria a la pertenencia a la comunidad gitana de las personas implicadas.

INTERVENCIÓN: Se reportó ante los propios medios queja.

RESULTADO: Dos de los cuatro medios a los que se le remitió queja rectificaron y expresaron sus disculpas. Los otros dos no contestaron.

REFERENCIAS:

<https://www.abc.es/espana/andalucia/cordoba/tiroteo-nochevieja-muerto-tres-heridos-reyerta-armas-20250101095918-nts.html>  
[https://www.eldiadedcordoba.es/provincia/muerto-puente-genil-reyerta-armas-nochevieja\\_0\\_2003067441.html](https://www.eldiadedcordoba.es/provincia/muerto-puente-genil-reyerta-armas-nochevieja_0_2003067441.html)  
<https://jerezsinfronteras.es/tragedia-en-puente-genil/>  
<https://okdiario.com/andalucia/andalucia-comienza-2025-balas-muerto-4-heridos-disparos-dos-primeros-dias-del-ano-14060028>

---

#### 6. Segovia. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *El Adelantado de Segovia* publicó una noticia sobre un tiroteo en el cementerio con mención innecesaria a la condición de personas gitanas de los implicados, recreándose en descripciones costumbristas y prejuiciosas sobre este grupo de población.

INTERVENCIÓN: Envío de carta al medio argumentando la mala praxis y solicitando la retirada.  
 RESULTADO: Negativo. El medio no ha contestado ni retirado la mención.

REFERENCIA:

<https://www.eladelantado.com/segovia/tiroteo-en-el-cementerio/>

---

#### 7. Girona. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El medio “*El Caso*” realizó una cobertura de un tiroteo en Girona cometido, al parecer, por personas pertenecientes a la comunidad gitana, “que se rige por unas leyes al margen de la justicia del resto de mortales”.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó ni modificó las noticias.

REFERENCIA:

[https://elcaso.elnacional.cat/es/noticias/mossos-mantienen-dispositivo-maximos-font-polvo-ra-por-para-miedo-vecinos-asesino-ak-47\\_1242987102.html](https://elcaso.elnacional.cat/es/noticias/mossos-mantienen-dispositivo-maximos-font-polvo-ra-por-para-miedo-vecinos-asesino-ak-47_1242987102.html)

---

## 8. Pontevedra. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El diario *La Voz de Galicia* dedicó una cobertura desproporcionada a un altercado entre dos familias, identificándolas como gitanas. Además, los comentarios en la web se llenaron de comentarios antigitanos.

INTERVENCIÓN: Se decidió mandar una carta de queja para que rectificaran las noticias y borrarán los comentarios. También se le ofreció asesoramiento para la redacción de este tipo de contenido.

RESULTADO: La intervención no ha sido efectiva. A día de hoy no se ha obtenido ninguna respuesta por parte del periódico.

REFERENCIAS:

<https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/ferrol/ferrol/2024/11/01/pelea-barras-hierro-entorno-plaza-espana-recimil-termina-varios-heridos-ensangrentados/00031730449408685911837.htm>

[https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/ferrol/2024/11/03/investigadores-sospechan-llegado-paz-agresores-marchado/0003\\_202411F3C2993.htm](https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/ferrol/2024/11/03/investigadores-sospechan-llegado-paz-agresores-marchado/0003_202411F3C2993.htm)

[https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/ferrol/2024/11/03/vecinos-recimil-acusan-miedo-nuevas-peleas-policia-puede-/0003\\_202411F3C2994.htm](https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/ferrol/2024/11/03/vecinos-recimil-acusan-miedo-nuevas-peleas-policia-puede-/0003_202411F3C2994.htm)

<https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/ferrol/2024/11/03/intentan-quemar-vivienda-recimil-implicados-reyerta-jueves/00031730653486395920656.htm>

---

## 9. Barcelona. **Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: Varios medios publicaron una noticia sobre un tiroteo en Barcelona en la que se identificaba a la víctima como gitana.

INTERVENCIÓN: Se enviaron cartas de queja a los medios.

RESULTADO: Solo uno de los medios (*El Caso*) atendió la petición. El resto no contestaron ni modificaron la noticia.

REFERENCIAS:

[https://elcaso.elnacional.cat/es/noticias/hombre-muerto-tiroteo-medio-calle-districto-sant-marti-barcelona\\_1209515102.html](https://elcaso.elnacional.cat/es/noticias/hombre-muerto-tiroteo-medio-calle-districto-sant-marti-barcelona_1209515102.html)

[https://metropoliabierta.lespanol.com/sucesos/20240504/matan-un-hombre-tiros-plena-luz-del-dia-en-barcelona/852664772\\_0.html](https://metropoliabierta.lespanol.com/sucesos/20240504/matan-un-hombre-tiros-plena-luz-del-dia-en-barcelona/852664772_0.html)

[https://www.telecinco.es/noticias/catalunya/20240504/hombre-muerto-tiroteo-calle-sant-marti-barcelona\\_18\\_012398996.html](https://www.telecinco.es/noticias/catalunya/20240504/hombre-muerto-tiroteo-calle-sant-marti-barcelona_18_012398996.html)

FUENTE: Cataluña: 570, 571 y 572

COLECTIVO

---



#### 10. Barcelona. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *El Segre* publicó una noticia sobre un episodio de violencia callejera en la que se identificaba como gitanas a las personas supuestamente implicadas.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Positivo. La directora del medio contestó, pidió disculpas y modificó la noticia

REFERENCIA:

[https://www.segre.com/ca/lleida/240502/home-apunyalat-i-quatre-detinguts-batalla-campal-mariola\\_429315.html](https://www.segre.com/ca/lleida/240502/home-apunyalat-i-quatre-detinguts-batalla-campal-mariola_429315.html)

---

#### 11. Barcelona. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *El Caso* y *la Ciutat* publicaron una noticia sobre una pelea entre adolescentes en la que les presentaba como “menores de edad residentes en el barrio de Sant Roc y de etnia gitana”.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al propio medio.

RESULTADO: *La Ciutat* modificó la noticia, pero *El Caso* no atendió esta petición.

REFERENCIAS:

[https://elcaso.elnacional.cat/es/noticias/menor-apunalada-badalona-pelea-entre-adolescentes-comentarios-redes-sociales\\_1278522102.html](https://elcaso.elnacional.cat/es/noticias/menor-apunalada-badalona-pelea-entre-adolescentes-comentarios-redes-sociales_1278522102.html)

<https://laciutat.cat/laciutatdebarcelona/apunyalen-menor-edat-mig-carrer-badalona>

---

#### 12. Barcelona. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *La Razón* publicó una noticia sobre una violenta pelea callejera entre adolescentes, identificando como gitano al menor agredido, y como “marroquí” al menor agresor.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio, argumentando la existencia de mala praxis y solicitando modificación del texto.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó ni modificó la noticia.

REFERENCIA:

[https://www.larazon.es/cataluna/video-brutal-salvaje-pelea-menas-marroquies-plena-calle-lleida\\_2024050266340999c18d400001b1de03.html](https://www.larazon.es/cataluna/video-brutal-salvaje-pelea-menas-marroquies-plena-calle-lleida_2024050266340999c18d400001b1de03.html)

---

#### 13. Barcelona. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *Ebre Digital*, en su sección Crónica negra, publicó un reportaje sobre un suceso ocurrido en 2005 en el que se identificaba como gitana a una de las personas supuestamente implicadas.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó ni modificó la noticia.

REFERENCIA:

<https://ebredigital.cat/2024/11/30/el-crim-mes-absurd-assassinat-per-una-discussio-de-transit-a-tortosa/>

---

#### **14. Madrid. Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: Un medio publicó en su web una noticia relacionada con un crimen violento, identificando de manera innecesaria como gitanas a las personas supuestamente implicadas.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja al medio de comunicación solicitando la retirada de esa referencia.

RESULTADO: Negativo. Hubo contestación, pero en el sentido de considerar que la mención de la etnia no es un acto discriminatorio.

REFERENCIA:

<https://noticiasparamunicipios.com/municipios-madrid/noticias-mostoles/ordenan-repetir-el-juicio-a-los-hermanos-condenados-por-matar-a-tres-familiares-en-una-persecucion/>

---

#### **15. Zaragoza. Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: *El Periódico de Aragón* publicó una noticia con el siguiente titular: “Un sicario justifica su agresión como un “escarmiento” al patriarca de un clan en La Muela”. La noticia exponía el juicio en la Audiencia de Zaragoza por un suceso con varias personas implicadas. En el cuerpo de la noticia se especificaba con amplio detalle lo expresado por los acusados con nombre y apellidos, lo que podría vulnerar sus derechos fundamentales a la intimidad. También se resaltaba la condición de gitanas de las personas implicadas.

INTERVENCIÓN: Tras analizarse la noticia, se consideró tendenciosa, en el sentido de que vinculaba la comunidad gitana con la delincuencia y la violencia. Se remitió carta de queja al medio de comunicación, solicitando la corrección del texto.

RESULTADO: El medio no modificó el texto.

REFERENCIA:

<https://www.elperiodicodearagon.com/sucesos/sucesos-aragon/2024/06/03/habla-victima-crimen-encargo-muela-103281208.html>

---

#### **16. Palencia. Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: Varios medios de comunicación informaron de la muerte de una mujer, provocada por su hija en el contexto de una discusión familiar. En la mayoría de casos, la cobertura se centraba en la condición de gitana de la familia, y en un segundo plano aludía a los posibles problemas de salud mental de la victimaria. Hubo medios, sin embargo, que omitieron esa referencia desde una correcta praxis deontológica.

INTERVENCIÓN: Se enviaron cartas a los medios argumentando la mala praxis y solicitando corrección en sus ediciones digitales.

RESULTADO: Negativo. Los medios contactados no contestaron ni rectificaron.



## REFERENCIAS:

<https://www.abc.es/espana/castilla-leon/muere-apunalada-mujer-palencia-tras-discusion-familiar-20240903223126-nt.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Fespana%2Fcastilla-leon%2Fmuere-apunalada-mujer-palencia-tras-discusion-familiar-20240903223126-nt.html>

<https://www.elnortedecastilla.es/palencia/muere-apunalado-tras-discusion-familiar-venta-banos-20240903205824-nt.html>

<https://sorianoticias.com/noticia/2024-09-04-muere-apunalada-una-mujer-en-venta-de-banos-tras-una-discusion-familiar-113887>

<https://www.palenciaenlared.es/muere-apunalada-una-mujer-en-venta-de-banos-tras-una-discusion-familiar/>

<https://www.20minutos.es/noticia/5630340/0/suceso-apunamiento-una-mujer-etnia-gitana-ha-muerto-apunalada-por-su-hija-venta-banos-palencia/>

<https://www.diariodeburgos.es/noticia/z3f3ecc48-add6-c655-b7ab8d9ec569a2e5/202409/muere-apunalada-una-mujer-en-venta-de-banos-tras-una-discusion>

[https://www.elespanol.com/castilla-y-leon/region/palencia/20240903/muere-apunalada-mujer-venta-banos-discusion-familiar/883162295\\_0.html](https://www.elespanol.com/castilla-y-leon/region/palencia/20240903/muere-apunalada-mujer-venta-banos-discusion-familiar/883162295_0.html)

<https://www.elprogreso.es/articulo/espana/hija-mata-madre-discusion-venta-banos/202409032249201782380.html>

**17. Segovia. Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: El periódico *El Adelantado de Segovia* publicó un reportaje sobre el jurado popular, con menciones innecesarias a la condición de personas gitanas de los autores de unos crímenes violentos.

INTERVENCIÓN: Se envió al medio una carta argumentando la mala praxis y solicitando corrección del texto.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó ni retiró la mención.

## REFERENCIA:

<https://www.eladelantado.com/segovia/el-jurado-popular-y-su-funcionamiento-en-segovia/>

**18. Málaga. Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: *El Periódico* publicó una noticia en la que, de manera innecesaria, se identificaba como gitanas a personas detenidas como supuestas autoras de un crimen violento.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja al medio de comunicación señalando la preocupación por el sesgo discriminatorio en la noticia y la importancia de un tratamiento informativo respetuoso e imparcial.

RESULTADO: Negativo. No se obtuvo respuesta por parte del medio.

## REFERENCIA:

<https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20240924/detenidos-granada-presuntos-autores-muertes-font-polvora-girona-108494160>

### 19. Salamanca. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Los periódicos *Mediterráneo Digital* y *La Gaceta de Salamanca* publicaron la noticia del secuestro de una mujer con mención innecesaria a la condición de personas gitanas de los presuntos culpables. El *Mediterráneo* tituló directamente la información: “Detienen a un gitano en Salamanca por tener atada a su pareja un mes a la cama”.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta a *La Gaceta de Salamanca*, argumentando la mala praxis y solicitando rectificación. Por la experiencia previa con este medio, se optó por no escribir a *Mediterráneo Digital*.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó ni corrigió su información.

REFERENCIAS:

<https://www.lagacetadesalamanca.es/sucesos/liberan-mujer-retenida-atada-pies-manos-mes-20240812135730-nt.html>

<https://www.mediterraneodigital.com/sucesos-espana/gitanos-salamanca>

---

### 20. Ciudad Real. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *CIm.24* se hacía eco del asalto violento a camiones en Cataluña, en la AP 7, identificando de manera innecesaria como gitanas a las personas implicadas.

INTERVENCIÓN: Tras analizarse el caso, se envió carta de queja al medio de comunicación.

RESULTADO: Positivo. El medio de comunicación corrigió la información.

REFERENCIA:

<https://www.clm24.es/articulo/viral/sucesos-video-violenta-banda-bmw-x5-roba-millon-euros-mercancias-camiones/20240608194615424002.html#:~:text=todos%20de%20nacionalidad%20espa%C3%B1ola%20y%20etnia%20gitana>

---

### 21. Ciudad Real. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *CIm.24* se hizo eco de un extraño suceso en Castelldefels (Barcelona), donde apareció en la calle un hombre gitano herido con arma de fuego.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio de comunicación.

RESULTADO: Positivo. El medio eliminó la mención a la “etnia gitana”.

REFERENCIA:

<https://www.clm24.es/articulo/viral/aparece-hombre-tiro-plena-luz-dia-tirado-acera-calle/20241129210023437731.html>

---

### 22. Valladolid. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *El Español* publicó un reportaje sobre la inseguridad ciudadana en un barrio de Valladolid señalando como responsables a familias gitanas provenientes de un realojo.



INTERVENCIÓN: Se envió una carta al medio argumentando la mala praxis y solicitando la retirada de la mención a la etnia.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó ni retiró la mención.

REFERENCIA:

[https://www.elespanol.com/castilla-y-leon/region/valladolid/20240117/gueto-sacudio-seguridad-valladolid-decadas/825167652\\_0.html](https://www.elespanol.com/castilla-y-leon/region/valladolid/20240117/gueto-sacudio-seguridad-valladolid-decadas/825167652_0.html)

---

### 23. A Coruña. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El blog *Infobancarios* difundió un artículo con el siguiente titular: “Cómo desalojar a unos gitanos ocupantes de manera efectiva” perpetuando la imagen estereotipada y negativa de la población gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja solicitando rectificación y se le ofreció al blog asesoramiento sobre discriminación.

RESULTADO: Positivo. Retiraron la publicación.

---

### 24. Valladolid. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *El Diario de Valladolid* publicó una noticia de sucesos sobre un problema de inseguridad ciudadana, con mención innecesaria a la supuesta condición de gitanas de las personas implicadas, resaltando su condición de okupas.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al medio argumentando la mala praxis y solicitando corrección del texto en la versión digital.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó ni retiró la mención.

REFERENCIA:

<https://www.diariodevalladolid.es/valladolid/240430/218638/conflicto-okupas-san-isdidro-he-disparado-aire-escopeta-cinco-me-acosaran.html>

---

### 25. Barcelona. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *El Caso* publicó una noticia sobre varios asaltos y robos a personas mayores cometidos por una mujer, a la que se identifica como “de nacionalidad española y etnia gitana”.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó ni modificó la noticia.

REFERENCIA:

[https://elcaso.elnacional.cat/es/noticias/mujer-65-anos-panico-personas-mayores-barcelona-sant-marti-asaltos-violentos\\_1234230102.html](https://elcaso.elnacional.cat/es/noticias/mujer-65-anos-panico-personas-mayores-barcelona-sant-marti-asaltos-violentos_1234230102.html)

---

## 26. Valladolid. Medios de Comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El *Diario de Valladolid* publicó una noticia que relacionaba con la okupación de viviendas a los miembros de “una minoría étnica autóctona”, claramente señalando a la comunidad gitana.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al medio argumentando la mala praxis y solicitando la retirada de la referencia a la etnia.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó ni retiró la mención.

REFERENCIA:

<https://www.diariodevalladolid.es/valladolid/240415/216438/alarma-vecinal-barrion-da-guardia-civil-okupacion-pisos-vez-hay.html>

---

## 27. Burgos. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *Diario de la Ribera* publicó una noticia sobre los problemas originados por una familia de okupas, con mención innecesaria a su supuesta condición de personas gitanas.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al medio argumentando la mala praxis y solicitando la retirada de esa mención.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó ni modificó la información.

REFERENCIA:

<https://www.diariodelaribera.net/hemeroteca/comarca/okupasenfresnillogenerangravesproblemasdeconvivenciaconlosvecinos>

---

## 28. Madrid. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: La cadena de televisión *Cuatro* emitió un reportaje en el que se identificaba de manera innecesaria como gitana a una persona supuestamente involucrada en la ocupación ilegal de una vivienda. En la web del canal se acompañaba el vídeo de una nota informativa que mencionaba la etnia hasta en cinco ocasiones.

INTERVENCIÓN: Se envió un escrito a la dirección del programa, explicando la importancia de respetar su código deontológico y salvaguardar la identificación de las etnias cuando la mención resulta irrelevante para la noticia. Se recordó también lo que establece al respecto la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

RESULTADO: Negativo, no se recibió contestación.

REFERENCIA:

[https://www.cuatro.com/en-boca-de-todos/20240801/vivimos-desokupacion-alquilado-ruiz-mateo\\_18\\_013162178.html](https://www.cuatro.com/en-boca-de-todos/20240801/vivimos-desokupacion-alquilado-ruiz-mateo_18_013162178.html)

---



### 29. Barcelona. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *El Caso* publicó una noticia sobre agresiones contra la policía en la que se señalaba a determinados grupos de población, entre ellos la comunidad gitana, como responsables de graves problemas de inseguridad ciudadana en un barrio que se calificaba de “gueto”.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó ni modificó la noticia.

REFERENCIA:

[https://elcaso.elnacional.cat/es/noticias/canovelles-otro-polvorin-policia-se-tiene-marchar-barrio-atacados-con-botellas-vidrio\\_1276781102.html](https://elcaso.elnacional.cat/es/noticias/canovelles-otro-polvorin-policia-se-tiene-marchar-barrio-atacados-con-botellas-vidrio_1276781102.html)

---

### 30. Valladolid. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *El Norte de Castilla* publicó una noticia de sucesos con mención innecesaria a la condición de gitanas de las personas implicadas en una agresión a agentes de la Guardia Civil. Se asociaba a la comunidad gitana con el clima de inseguridad y el acoso a agentes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que “sufren una media de nueve agresiones al mes en Valladolid”.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al medio argumentando la mala praxis y solicitando la rectificación.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó ni rectificó la información.

REFERENCIA:

<https://www.elnortedecastilla.es/valladolid/provincia/agreden-armados-palos-dos-guardias-civiles-trafico-20241112214923-nt.html>

---

### 31. León. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *El Diario de León* publicó una noticia sobre problemas de inseguridad ciudadana en un barrio de León, en la que se señalaba como responsables a determinadas familias y “clanes que se dedican a actividades de dudosa legalidad”.

INTERVENCIÓN: Envío de carta al medio argumentando la mala praxis y solicitando la retirada a esa mención.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó ni modificó la noticia.

REFERENCIA:

<https://www.diariodeleon.es/leon/240521/1540848/vecinos-calle-fontanan-hartan-insalubre-delinuencia-creciente.html>

---

### 32. Zaragoza. Medios de comunicación. Discriminación directa

HECHOS: *El Periódico de Aragón* publicó una noticia con el siguiente titular: “Los Black Panther afianzan su poderío en Zaragoza y tratan de ganar fuerza en otros barrios”. En la noticia se abundaba en el origen étnico de las personas que pertenecen a esta banda criminal, “en su

mayoría, ciudadanos procedentes de países de Sudamérica –Colombia, Ecuador y República Dominicana–, aunque también forman parte de la banda los jóvenes españoles, rumanos e incluso individuos de etnia gitana”.

**INTERVENCIÓN:** Tras analizarse la noticia, se confirmó su carácter tendencioso por vincular a la comunidad gitana y a las personas nacionales de determinados países con la delincuencia y la violencia. Se remitió una carta de queja al medio de comunicación, solicitando la corrección del texto

**RESULTADO:** Negativo, el medio hizo caso omiso de la retirada de las referencias étnicas en la noticia.

**REFERENCIA:**

<https://www.elperiodicodearagon.com/sucesos/sucesos-aragon/2024/06/20/los-black-panther-afianzan-su-poderio-en-zaragoza-y-tratan-de-ganar-fuerza-en-otros-barrios-104023729.html>

---

### **33. Illes Balears. Medios de comunicación. Discriminación directa.**

**HECHOS:** Se publicó una noticia de sucesos en la que se asociaba a la comunidad gitana con el crimen organizado. El titular era: “Detenido el presidente de los gitanos de Baleares en la gran operación antidroga”.

**INTERVENCIÓN:** Se analizó la noticia, confirmado la existencia de mala praxis en el tratamiento informativo de la noticia. Se envió una carta al medio advirtiendo sobre ello.

**RESULTADO:** Negativo. No se recibió contestación.

**REFERENCIA:**

<https://www.ultimahora.es/sucesos/ultimas/2024/03/13/2123927/trafico-drogas-mallorca-guardia-civil-irrumpe-casa-del-presidente-gitanos.html>

---

### **34. Madrid. Medios de comunicación. Discriminación directa.**

**HECHOS:** El diario ABC publicó una noticia de sucesos relacionada con el tráfico de drogas. De manera innecesaria, se hacía mención en el texto a la supuesta condición de gitana de una persona recientemente fallecida por sobredosis, y se asociaba la inseguridad en un barrio a la actividad criminal de un “clan” gitano.

**INTERVENCIÓN:** Tras analizar la noticia y comprobar que, efectivamente, se trataba de mala praxis periodística, se envió una carta al medio.

**RESULTADO:** Negativo. No se recibió contestación.

**REFERENCIA:**

<https://www.abc.es/espana/madrid/macrooperacion-policial-narcopisos-clan-jimenez-calle-cullera-20240913101849-nt.html>

---



### 35. Barcelona. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *El Periódico* publicó una noticia sobre un tiroteo atribuido al “enfrentamiento entre clanes gitanos de la zona”.

INTERVENCIÓN: Se envió carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó ni modificó la noticia.

REFERENCIA:

<https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20240928/mossos-investigacion-tiroteo-barrio-sant-cosme-prat-108689909>

---

### 36. León. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *Leonoticias* y el *Diario de León* publicaron una noticia sobre un tiroteo relacionado con el tráfico de drogas en la que se identificaba a las personas implicadas como miembros de “clanes”, dejando clara su condición de personas gitanas.

INTERVENCIÓN: Se enviaron cartas a los medios argumentando la mala praxis y solicitando la retirada de esa mención. En uno de los casos, se puso como ejemplo otra noticia en el mismo medio en la que sí se realizaba un tratamiento correcto y respetuoso de la información.

RESULTADO: Negativo. Los medios no contestaron ni modificaron el texto.

REFERENCIAS:

<https://www.leonoticias.com/leon/policia-nacional-investiga-tiroteo-barrio-asuncion-20241007231234-nt.html>

<https://www.diariodeleon.es/leon/241007/1640845/tiroteo-barrio-asuncion-movili-za-gran-despliegue-policial-leon.html>

---

### 37. Granada. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *Horajaén* publicó una noticia sobre una operación policial antidroga identificando como gitanas a las personas implicadas y asociando a esta comunidad con el crimen organizado.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja al medio de comunicación expresando la preocupación por el tratamiento discriminatorio de la noticia y señalando la importancia de un enfoque informativo respetuoso y libre de prejuicios.

RESULTADO: No se obtuvo respuesta por parte del medio.

REFERENCIA:

<https://www.horajaen.com/2024/06/18/siete-detenedos-en-una-macrooperacion-de-la-guardia-civil-en-jaen-por-trafico-de-armas-y-drogas/>

---

### 38. Valladolid. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: El periódico *El Norte de Castilla* publicó una noticia en su versión en papel en la que se identificaba como gitanos a los implicados en un suceso de mala convivencia y vulneración de las normas de uso en una piscina.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al medio argumentando la mala praxis y solicitando la rectificación.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó ni modificó la información.

REFERENCIA:

<https://www.elnortedecastilla.es/valladolid/malestar-usuarios-piscina-juan-austria-ano-inferno-20240819085113-nt.html>

---

### 39. Barcelona. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: *El Caso* publicó una noticia de sucesos (una agresión contra personal sanitario en un hospital) donde se identificaba como gitanos a los presuntos los agresores y se presentaba a las personas gitanas como propensas a protagonizar este tipo de sucesos.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja al medio.

RESULTADO: Negativo. El medio no contestó ni modificó la noticia.

REFERENCIA:

[https://elcaso.elnacional.cat/es/noticias/reyerta-en-hospital-terrassa-asaltan-paritori-agreden-personal-sanitario-despues-parto\\_1242921102.html](https://elcaso.elnacional.cat/es/noticias/reyerta-en-hospital-terrassa-asaltan-paritori-agreden-personal-sanitario-despues-parto_1242921102.html)

---

### 40. Girona. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre y su familia estaban acompañando en el hospital a dos heridos graves. Al informar el hospital de que la situación de uno de ellos había empeorado, la mujer de este se desmayó. La familia solicitó que la atendieran, pero no lo hicieron; tampoco les permitieron esperar dentro del centro, a lo que la reacción de la familia fue introducir a la mujer desmayada dentro del hospital a la fuerza. En ese momento, alguien desde el hospital grabó los hechos y facilitó las imágenes a diversos medios de comunicación, que las publicaron aludiendo a la condición de gitanas de las personas implicadas.

INTERVENCIÓN: Se escribió a los medios solicitando que se retirasen las imágenes o que, al menos, difuminaran las caras de estas personas.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta.

REFERENCIAS:

[https://www.telecinco.es/noticias/catalunya/20240924/detenidos-autores-doble-crimen-font-polvora-girona\\_18\\_013528508.html](https://www.telecinco.es/noticias/catalunya/20240924/detenidos-autores-doble-crimen-font-polvora-girona_18_013528508.html)

[https://www.youtube.com/watch?v=4l\\_gMF9m2kY](https://www.youtube.com/watch?v=4l_gMF9m2kY)

---

### 41. Valladolid. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Varios medios de comunicación difundieron la noticia de la condena a una joven de 19 años (posteriormente, revocada) por mantener relaciones sexuales con su novio, de 14. La cobertura incidía en su condición de personas gitanas, dando a entender que el comportamiento sancionado responde a prácticas culturales de esta comunidad.



**INTERVENCIÓN:** Envío de cartas a los medios solicitando la modificación de la noticia y retirada de la mención a la etnia.

**RESULTADO:** Negativo, no se eliminó la mención étnica indebida en ninguno de los medios.

**REFERENCIAS:**

<https://topviral.es/carcel-para-una-joven-de-19-anos-tras-quedar-embarazada-de-su-novio-de-14-en-valladolid/>

<https://www.diariodevalladolid.es/valladolid/240206/162484/condenada-prision-vallisoletana-19-anos-agresion-sexual-novio-14-quedo-embarazada.html>

<https://www.europapress.es/castilla-y-leon/noticia-condenada-dos-anos-nueve-meses-joven-valladolid-agresion-sexual-novio-14-anos-20240206121102.html>

---

#### 42. León. Medios de comunicación. Discriminación directa.

**HECHOS:** El periódico *Leonoticias* publicó una noticia con mención innecesaria a la condición de gitanos de los autores de un robo.

**INTERVENCIÓN:** Se envió una carta al medio argumentando la mala praxis y solicitando la modificación del texto.

**RESULTADO:** Negativo. El medio no contestó ni eliminó la mención.

**REFERENCIA:**

<https://www.leonoticias.com/leon/detienen-cuatro-jovenes-tras-pillarles-fraganti-robando-20241112160538-nt.html>

---

#### 43. Ciudad Real. Medios de comunicación. Discriminación directa.

**HECHOS:** *Clm.24* publicó una noticia de sucesos sobre una estafa en la que se identificaba como gitanas a las personas implicadas.

**INTERVENCIÓN:** Se envió una carta de queja al medio de comunicación.

**RESULTADO:** Positivo. El medio de comunicación modificó el texto.

**REFERENCIA:**

<https://www.clm24.es/articulo/viral/compra-consola-acaba-estafado-extorsionado-han-robado-todos-ahorros/20241110180424436079.html>

---

#### 44. Cáceres. Medios de comunicación. Discriminación directa.

**HECHOS:** En la edición digital del Periódico de Extremadura se publicaron varios comentarios antigitanos en una noticia sobre formación en competencias TIC para personas migrantes y gitanas.

**INTERVENCIÓN:** Se solicitó por carta al medio la eliminación de esos comentarios.

**RESULTADO:** Positivo. El medio eliminó los comentarios.

REFERENCIA:

<https://www.elperiodicoextremadura.com/plasencia/2024/12/04/ensenan-tic-plasencia-personas-migrantes-112301919.html>

---

#### 45. Jaén. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Tras el fallecimiento de una menor de edad en un incendio, varios medios de comunicación de Jaén y Linares publicaron la noticia, incluyendo detalles como su edad, su nombre y su condición de gitana. Esta información resultó ser discriminatoria y violó el derecho a la dignidad.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta a los medios de comunicación involucrados solicitando la retirada de la información sensible. El objetivo era que la cobertura mediática fuera más respetuosa y ajustada a la normativa vigente, protegiendo la dignidad de la persona fallecida. Asimismo, en aras de trasladar desde la FSG nuestra preocupación por el fallecimiento de la menor, así como la situación de las familias desde esta entidad se emitió un comunicado.

RESULTADO: Negativo. No hubo respuesta por parte de los medios contactados.

REFERENCIAS:

<https://www.epe.es/es/reportajes/20240229/fuego-linares-nadie-habla-hubo-98673056>  
[https://www.gitanos.org/upload/75/56/Comunicado\\_Linares\\_FSG.pdf](https://www.gitanos.org/upload/75/56/Comunicado_Linares_FSG.pdf)

---

#### 46. Asturias. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: En *La Nueva España* se publicó una noticia sobre “reyertas entre familias gitanas enemistadas”.

INTERVENCIÓN: Se remitió una carta de queja solicitando que modificaran la noticia.

RESULTADOS: Negativo. No recibimos contestación por parte del periódico ni se eliminó la mención étnica.

REFERENCIA:

<https://www.lne.es/aviles/2024/11/19/amenazas-muerte-tension-poblado-paxarada-111815525.html>

---

#### 47. Cantabria. Medios de comunicación. Discriminación directa.

HECHOS: Se publicó una noticia por parte de un periódico local en la que se mencionaba el supuesto origen étnico gitano de personas involucradas en un robo.

INTERVENCIÓN: Se remitió carta pidiendo que se modificara la alusión a la comunidad gitana.

RESULTADO: Negativo. No respondieron a la carta ni eliminaron la mención étnica.

REFERENCIA:

<https://www.eldiarioalerta.com/articulo/torrelavega/robo-carteristas-torrelavega-vecina-victima-robo-pleno-mercado/20240902083514538035.html>

---

**48. Cantabria. Medios de comunicación. Discriminación directa.**

HECHOS: *El Diario Montañés* publica una noticia sobre una persona esclavizado, aludiendo a la supuesta condición de gitanos de sus captores.

INTERVENCIÓN. Se presentó una carta de queja frente a la empresa por esta mención pidiendo que la retirara.

RESULTADO. Negativo. No recibimos respuesta.

REFERENCIA:

<https://www.eldiariomontanes.es/cantabria/antonio-hombre-esclavizado-anos-iba-escapar-20241126070912-nt.html>





## Casos de discurso de odio en redes sociales e internet

### Casos de discurso de odio antigitano, reportados por la FSG en el monitoreo sombra del Código de conducta UE - empresas de Internet.

El Grupo de Alto Nivel contra el racismo y la intolerancia de la Comisión Europea organiza cada año un ciclo de monitoreo para analizar si las empresas de internet (Facebook, X-Twitter, Instagram, Youtube, etc.) cumplen su protocolo de retirada de discursos de odio en redes sociales. La FSG participa desde España como *Trusted Flagger* o informante fiable en estos ciclos de seguimiento, reportando casos de discurso de odio antigitano.

**En el año 2024 no hubo ciclo de monitoreo oficial; en su lugar se hizo un monitoreo sombra, coordinado por INACH, en el que la FSG reportó 110 casos.**

De los 110 casos denunciados, la FSG reportó 74 en su condición de *Trusted Flagger*, dada la gravedad de los contenidos y una vez constatado que había resultado infructuosa la denuncia inicial como usuario normal.

De los 110 casos denunciados como usuario normal, las redes sociales solo retiraron 31. De los 74 casos que se volvieron a denunciar como *Trusted Flagger*, se retiraron cerca de la mitad, 35.



### **Casos reportados:**

Twitter X	75
Facebook	12
Instagram	3
Youtube	10
TikTok	10
<b>TOTAL:</b>	<b>110 (retirados 31)</b>

### **Casos presentados como *Trusted Flagger* (de los 110):**

Twitter X	41
Facebook	11
TikTok	10
Youtube	9
Instagram	3
<b>TOTAL:</b>	<b>74</b>

### **Casos retirados como *Trusted Flagger*:**

- Twitter X:	22 eliminados
- Facebook:	6 eliminados
- TikTok:	2 eliminados
- Instagram:	2 eliminados
- Youtube:	3 eliminados
<b>Total:</b>	<b>35</b>

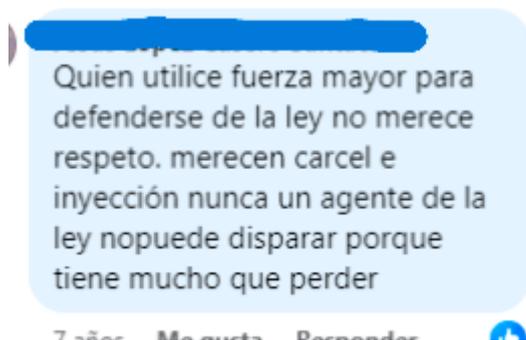
A partir del caso 111 se trata de otros casos detectados y reportados por la FSG durante todo el año 2024.

Como se puede ver en estos casos, que son solo una pequeña muestra de lo que circula en las redes sociales en la actualidad, el discurso de odio antigitano opera de diferentes formas:

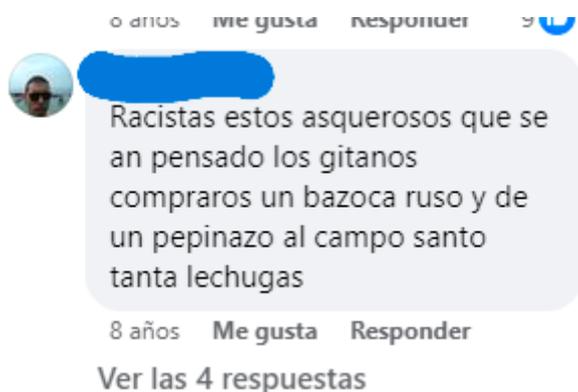
- Incitación a la violencia directa y extrema: defensa del exterminio de personas gitanas, apología del asesinato y de la expulsión de España...
- Deshumanización: comparar a las personas gitanas con animales, o con objetos o enfermedades (ratas, perros, basura, escoria, plaga, cucarachas, cáncer de la sociedad etc.).
- Estereotipos negativos: se vincula a las personas gitanas con la violencia, la delincuencia, la violencia, el tráfico de drogas, actitudes incívicas y antisociales en general, el abuso de ayudas sociales, la vagancia, el machismo...

- Alienación: se les presenta como exogrupo, como colectivo que no pertenece a la sociedad española ni muestra interés por integrarse, y que debería ser expulsado del país.
- Insultos graves, atacando la dignidad de las personas gitanas.
- Sesgo de género: una parte de este discurso se dirige específicamente a las mujeres gitanas, con insultos machistas, ataques a su dignidad, sexualización, etc.

1. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. Facebook.



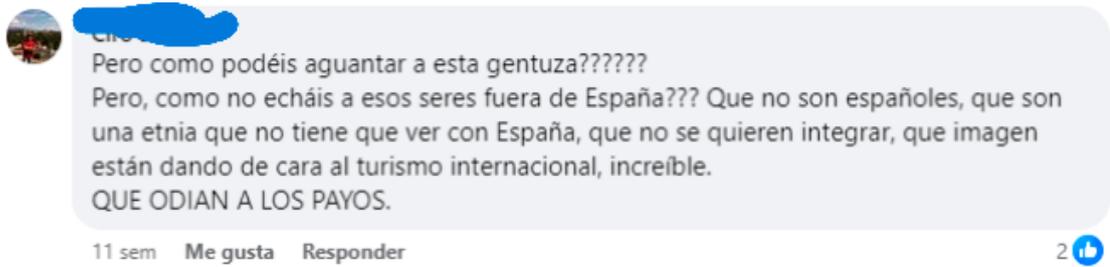
2. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. Facebook.



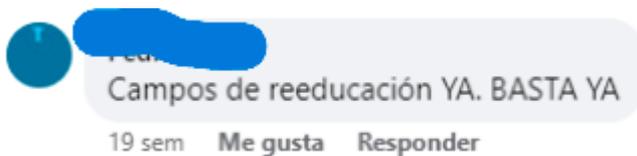
3. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. Facebook.



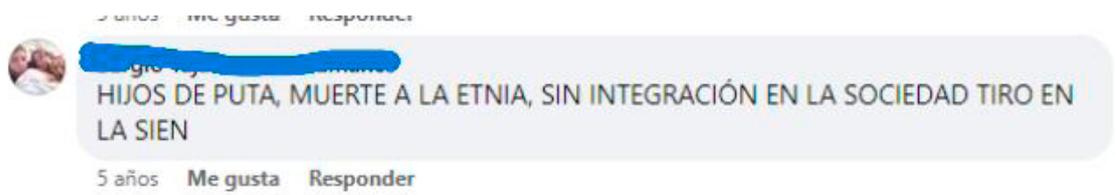
4. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. Facebook.



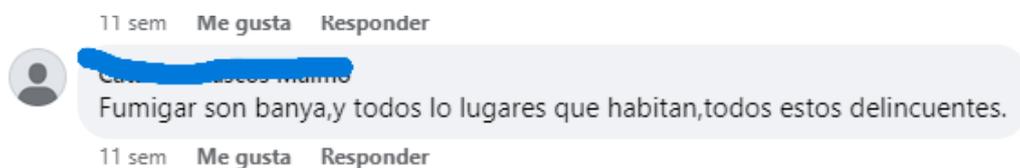
5. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. Facebook.



6. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. Facebook.



7. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. Facebook.



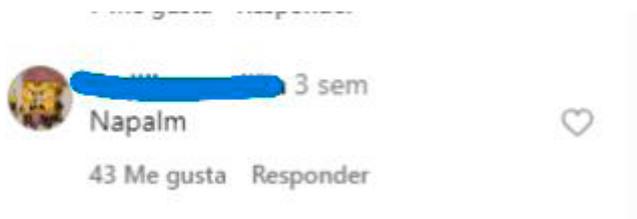
8. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. Facebook.



9. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. Instagram.



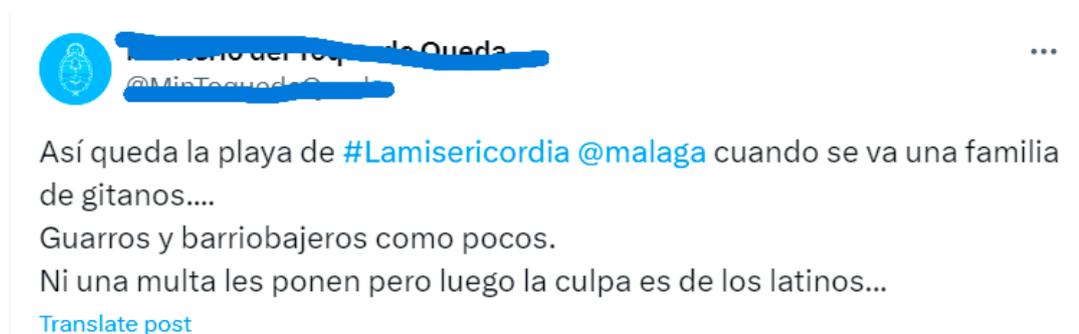
10. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. Instagram.



11. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



12. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. Instagram.



13. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. Youtube



Comentario destacado



[Redacted] hace 7 meses

Qué paciencia tiene la policía en España. Al menos los que salen en TV y creo que la mayoría (algunos hay violentos, pero la mayoría qué paciencia). En USA ya estarían todos a punta de pistola, esposados, y el que hiciera un movimiento extraño, acribillado a balazos.

24 Responder

4 respuestas

14. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. Youtube



[Redacted] hace 1 año

Penas de muerte para todos ellos

2 Responder

15. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. Facebook.

Se ha eliminado el comentario al que Adrian Saez está respondiendo.



Adrian Saez

Dori Fernandez no, el caso es que payos hay de todo, y gitanos no hay buenos. Fin

1 año Me gusta Responder

4

Se ha eliminado el comentario al que Adrian Saez está respondiendo.



[Redacted]

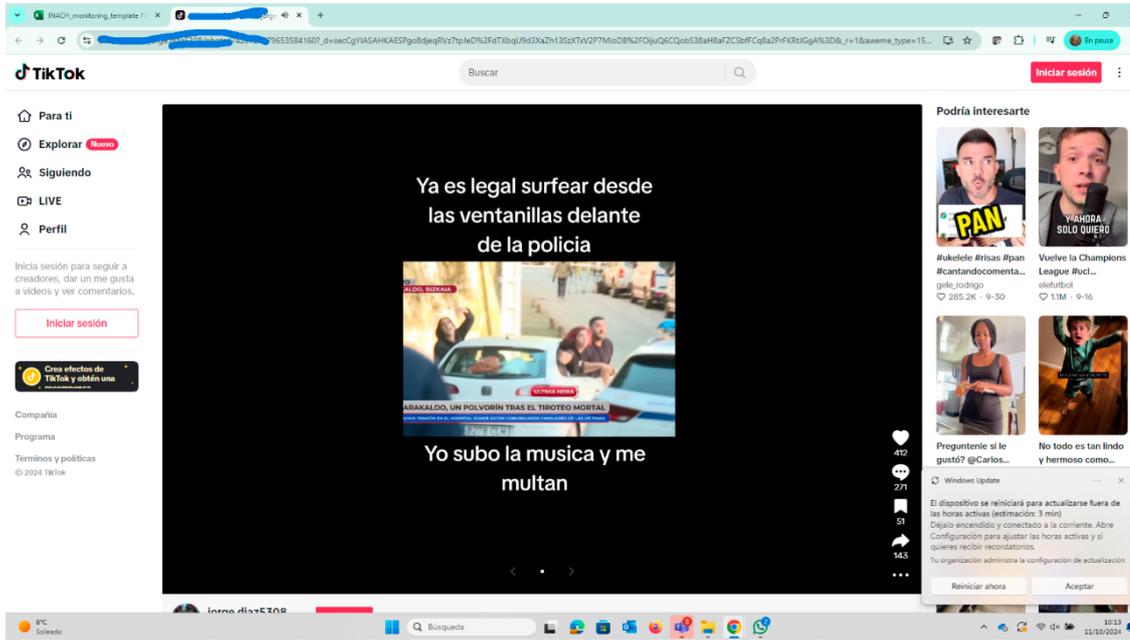
Dori Fernandez pero si los gitanos no hacen ni una legal... todos trapichean, roban, apuñalar, okupan....

1 año Me gusta Responder

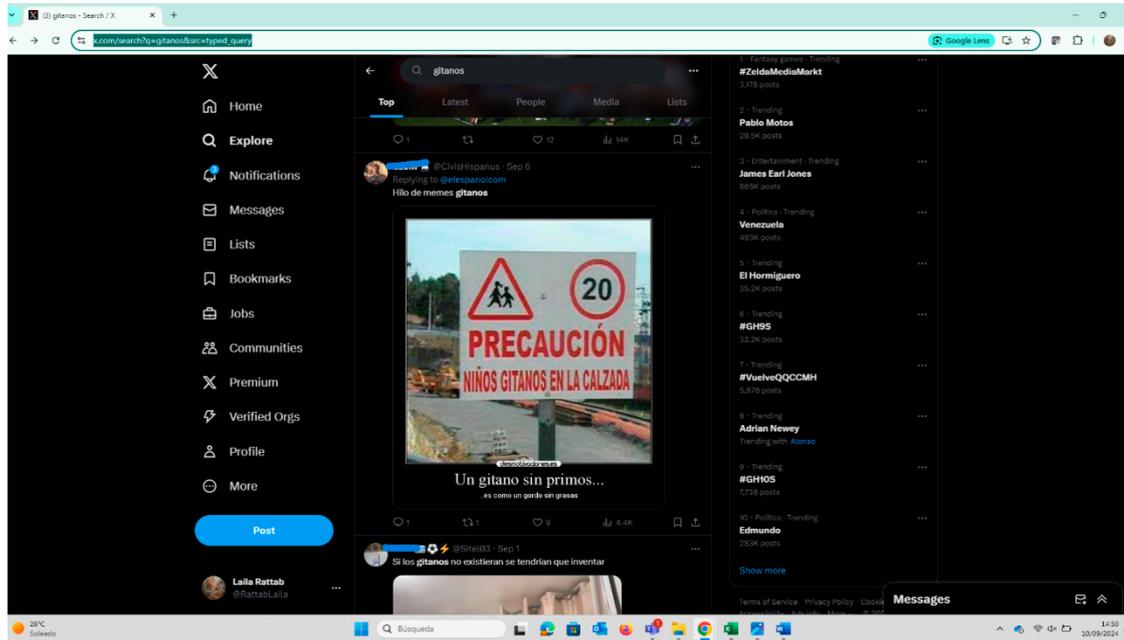
2

16. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. Facebook.

## 17. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. TikTok.

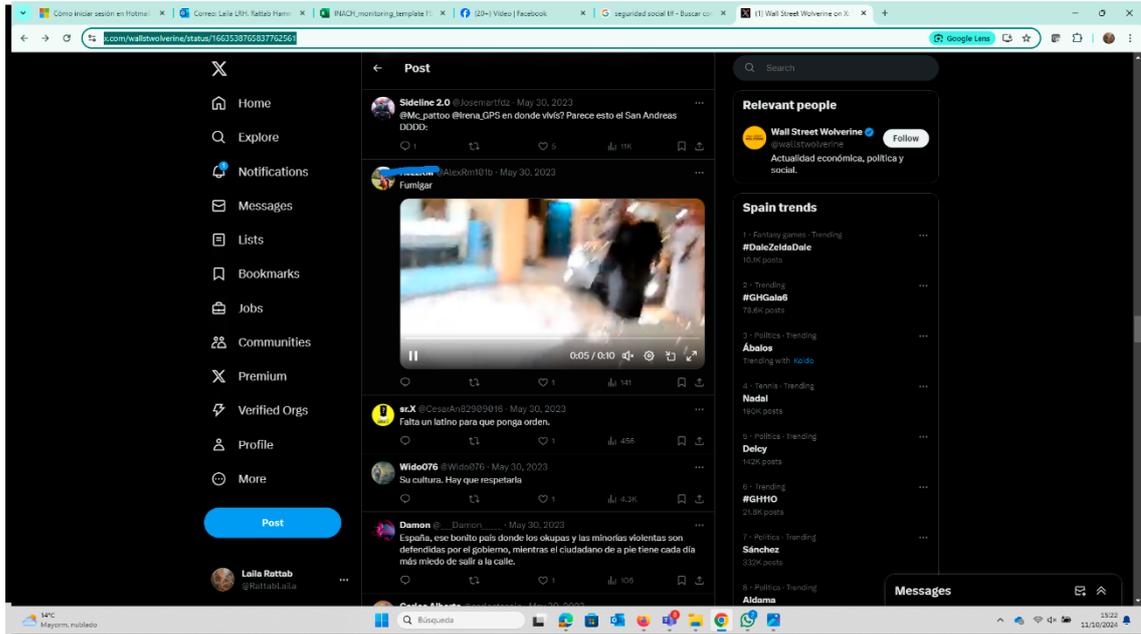


## 18. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. Twitter.

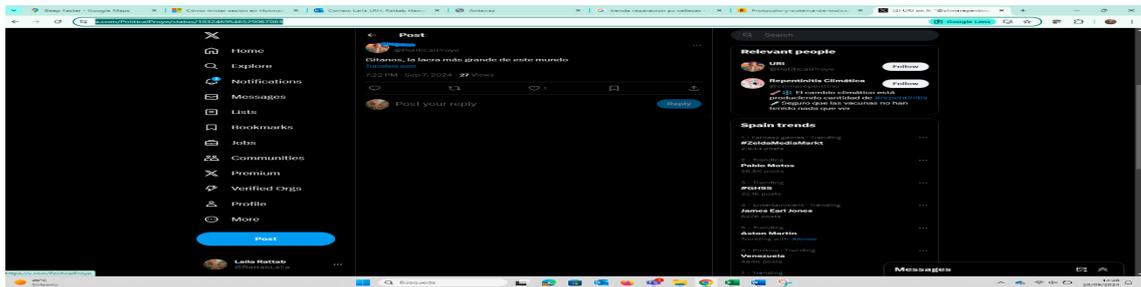




## 19. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. X-Twitter.



## 20. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. X-Twitter.



## 21. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. TikTok.

[Iniciar sesión](#)

Compañía

Programa

Términos y políticas

© 2025 TikTok

**273 comentarios**

[Iniciar sesión para comentar](#)

---

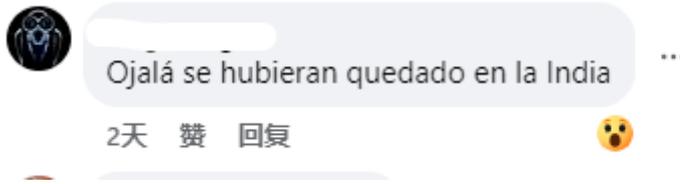
[\[Redacted\]](#)

dos de las catanas los de la vurdanga y los de las violaciones y los parrecida y infanticida esos son los mismos hay lo deajo para los que comentan

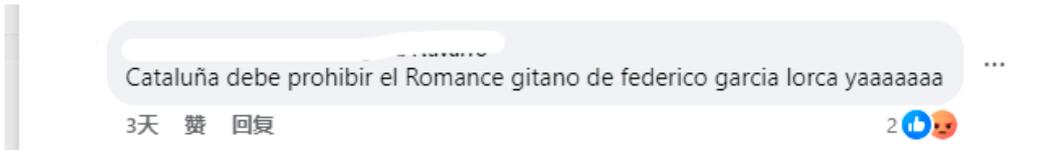
2024-10-1 Responder

6

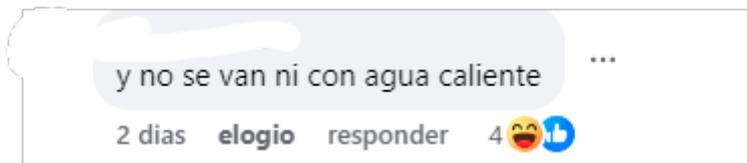
22. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. Facebook.



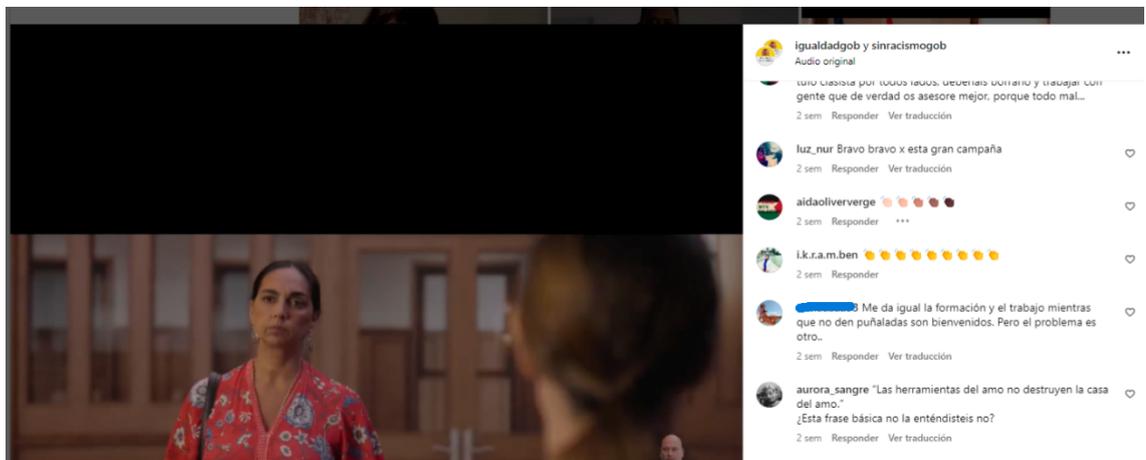
23. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. Facebook.



24. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. Facebook.

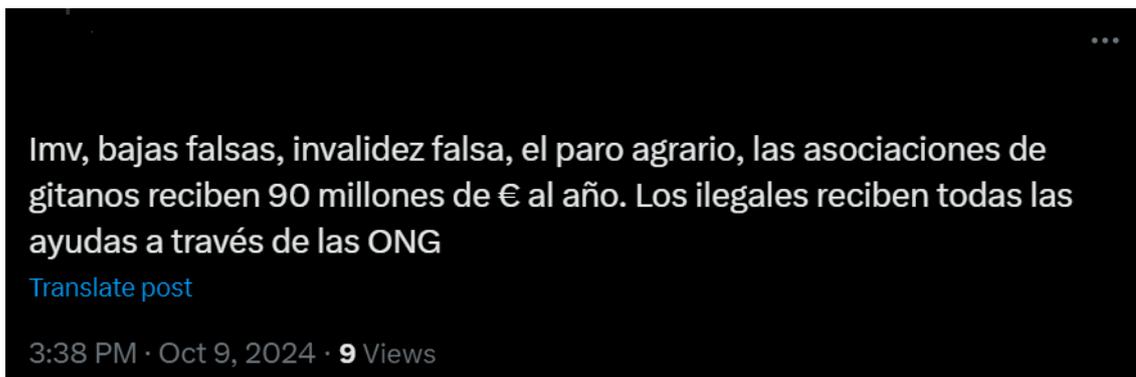


25. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. Instagram.





26. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



27. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



28. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



29. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.

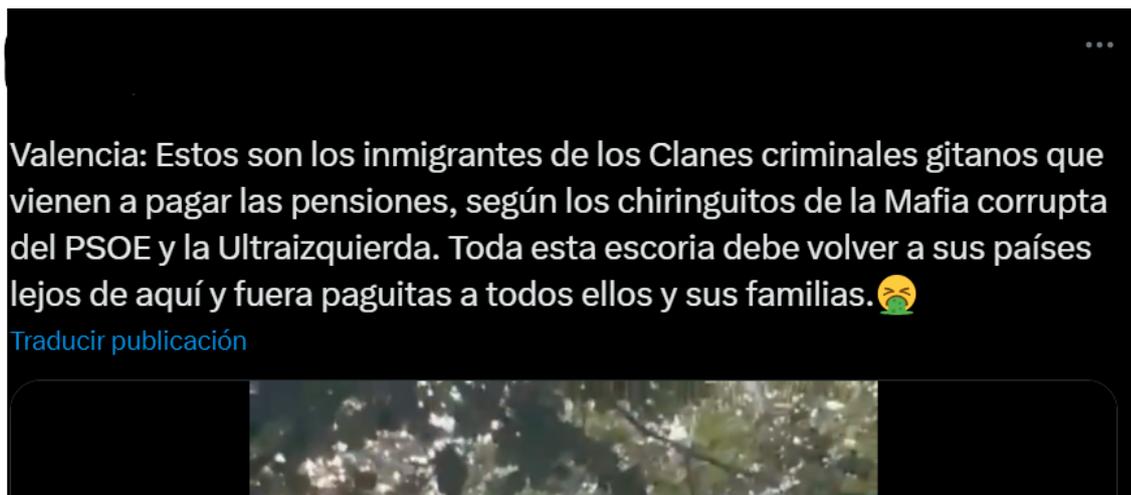
The image shows a screenshot of a Twitter post on a dark theme. The post is from a user with a profile picture of a person with curly hair. The text of the post reads: "Gitanos gítaneando en el Burger King: dos gitanas insultan y agreden a empleados de Molina de Segura, Murcia !!". Below the text are several replies: "Los hospitales se les han quedado pequeños", "La gorda llamando zampabollos a la gente", "Sacarán una guía de actuación?", and "Es el socialismo, amigos". There is a "Translate post" link. The post includes a video player showing a scene with a text overlay: "Unas madres pegan a empleados de Burger King en Molina de Segura, Murcia por tardar con el pedido: 'Dáme lo mio'". To the right of the video is a document titled "Guía para la actuación con la Comunidad Gitana en los Servicios Sanitarios" with logos for "Gitano", the Spanish government, and the European Union. The post is dated "9:09 PM · Sep 6, 2024" and has "65.3K Views". Engagement metrics show 75 replies, 138 retweets, 404 likes, and 52 bookmarks. A filter dropdown is set to "Most relevant". At the bottom, there is a "Post your reply" field and a "Reply" button.



30. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



31. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



32. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



33.Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



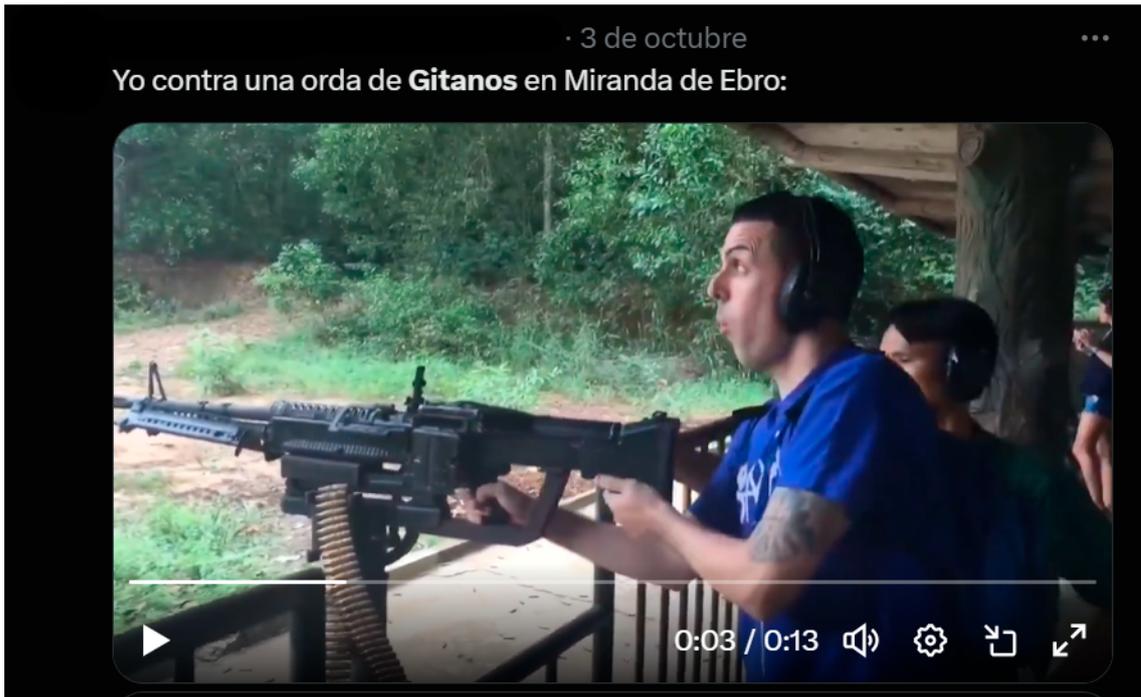
34.Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



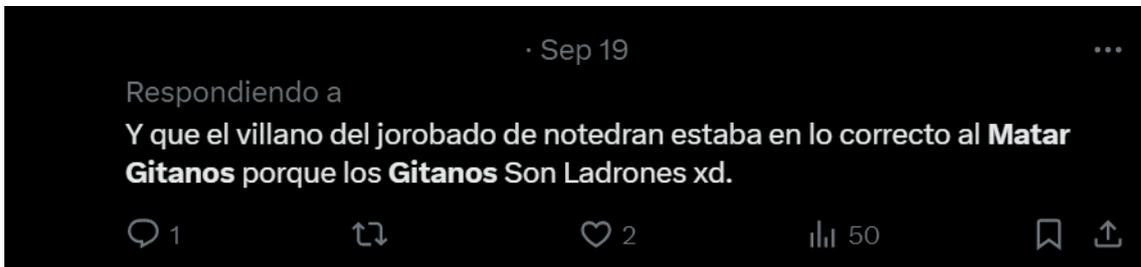
35.Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



36. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



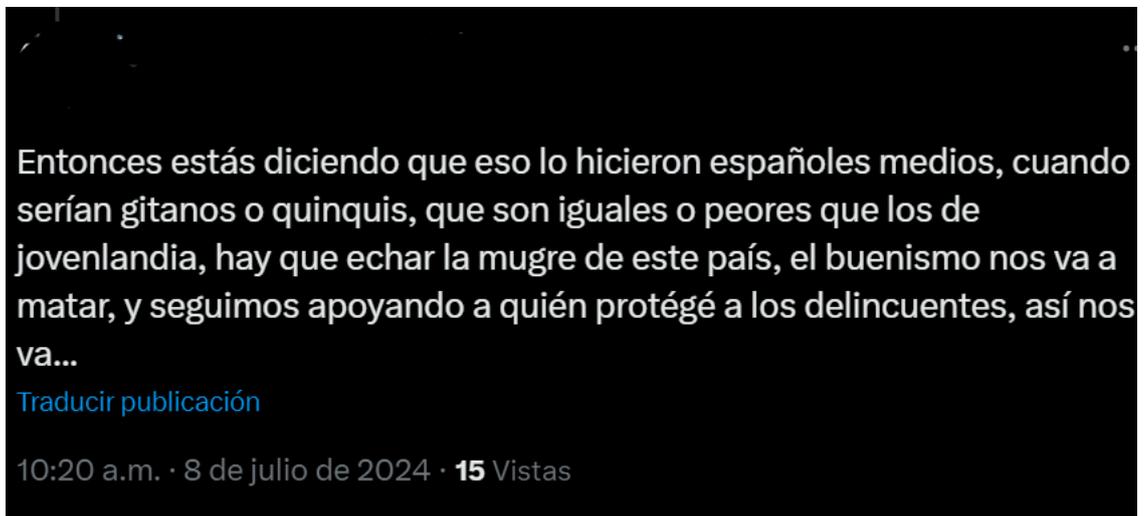
37. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



38. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



39. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



40. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



41. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



42.Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



43.Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



44.Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



45.Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.

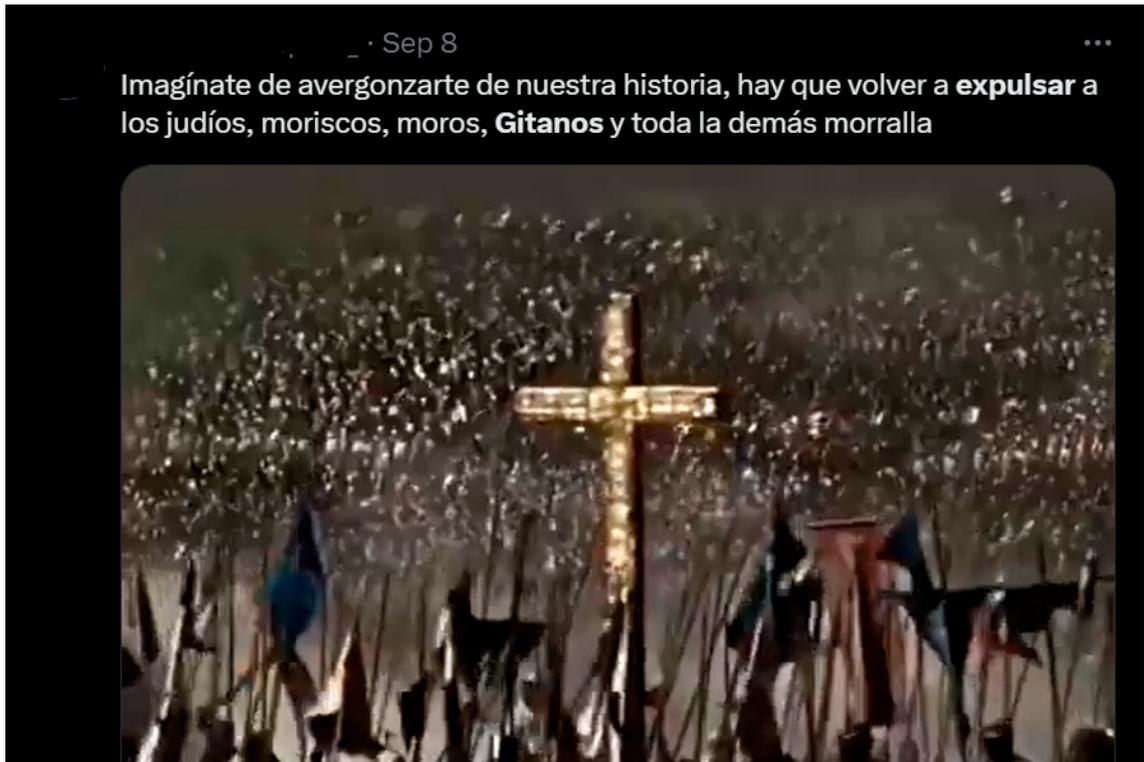


46.Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.

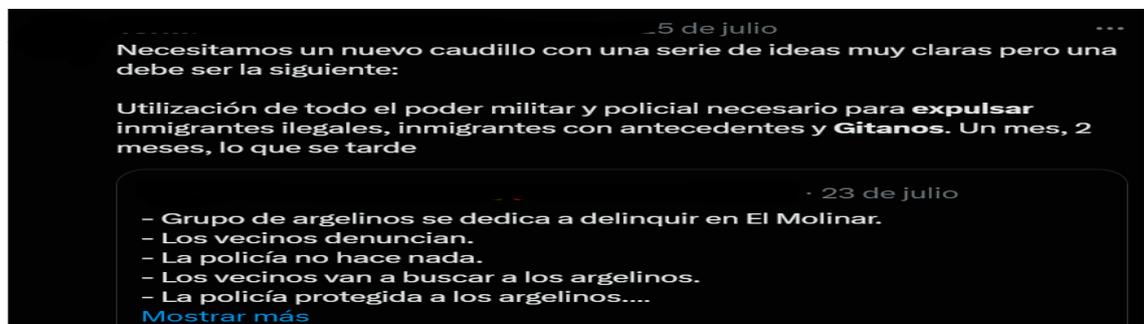




47. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



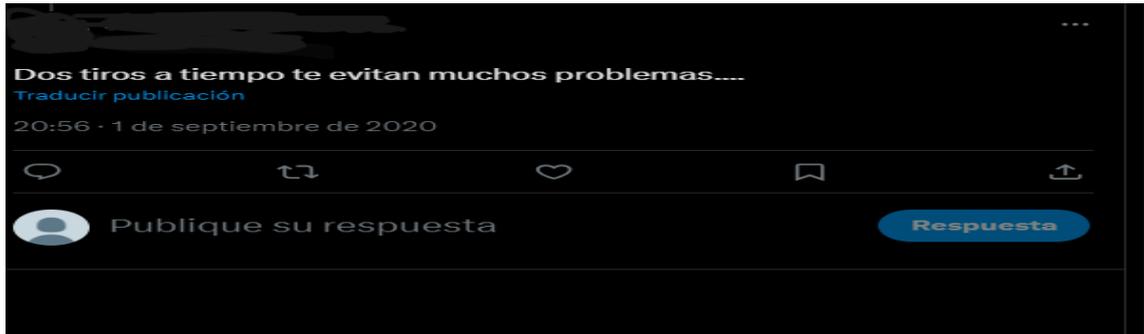
48. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



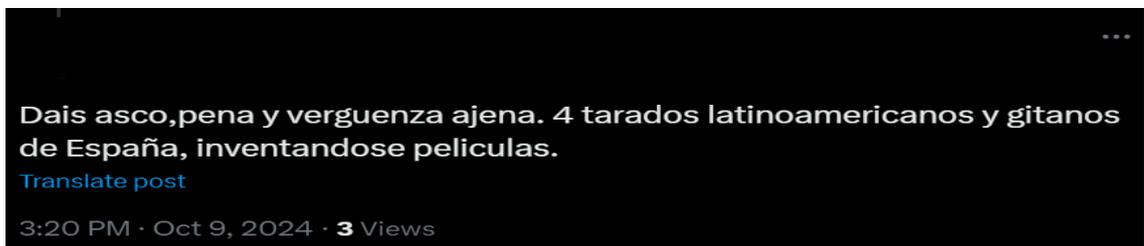
49. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



50. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



51. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



52. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



53. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.

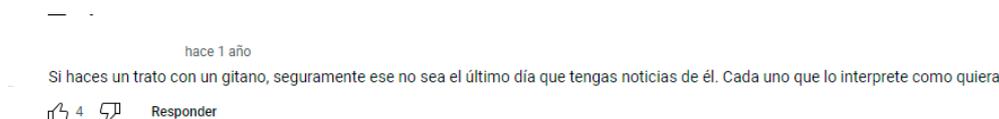




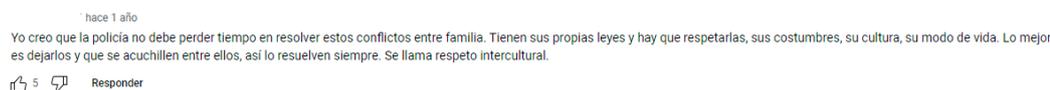
#### 54. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. X-Twitter.



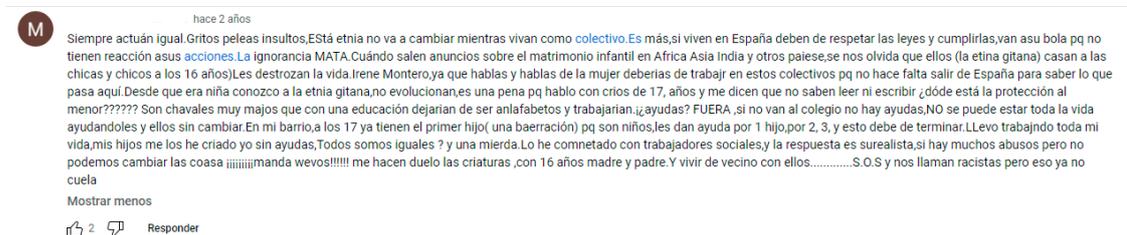
#### 55. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. Youtube.



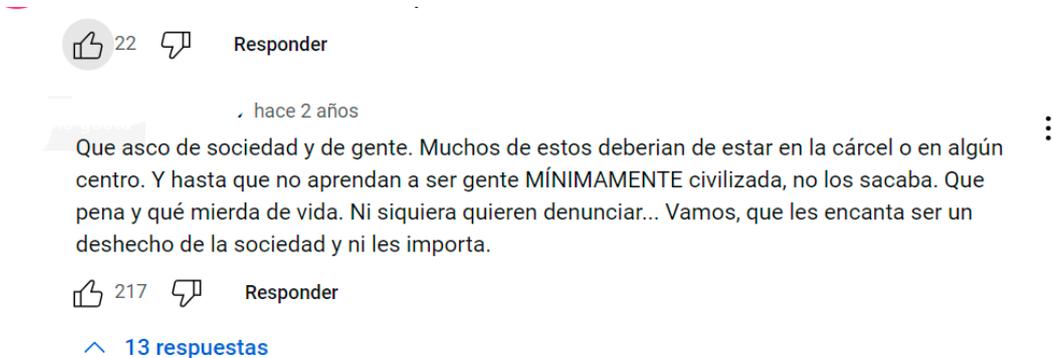
#### 56. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. Youtube.



#### 57. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. Youtube.



#### 58. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. Youtube.



59. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. Youtube.

 hace 2 años

Dejadlos que se aniquilen entre ellos. Menos risgas a pagar

 22  Responder

60. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. Youtube.

hace 1 año (editado)

En los tiempos de antaño no iba la policia nacional. Iba la guardia civil, les daba un concierto de palos y les decían -La gente que trabaja necesita dormir. La próxima vez que vengamos nos lo llevamos a todos-. Y me contaron que las cosas se calmaban eh.

 10  Responder

61. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. Youtube.

 hace 1 año

Si soy la policia les reparto navajas a todo el mundo como si fueran caramelos en halloween, pero que solo quede uno eh!!

  Responder

62. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. Youtube.

hace 1 año

Esto hay que hacerlo fácil: Se cierra el barrio que no salga " naide ", se espera un par de días y se recogen los muertos. Después, a otra cosa

 2  Responder



63. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. X-Twitter.

← Post

 @CC [Redacted]

Ptas Garrapatas.HITLER REALIZO MAL SU ELECCION.  
[Translate post](#)

11:03 PM · Sep 6, 2024 · 945 Views

2 2 2

Post your reply [Reply](#)

 **mario mnm** @mario\_mnm · Sep 7  
Fernando VI también falló  
67

 **Jos3RG** @Jos3RG · Sep 7  
Gran verdad.  
6

1

64. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. X-Twitter.

← Post

You reported this Post. [View](#)

 @P [Redacted]

Gitanos, la lacra más grande de este mundo  
[Translate post](#)

7:22 PM · Sep 7, 2024 · 35 Views

1

Post your reply [Reply](#)

65. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. X-Twitter.



Dark   @Dark

Qué ganas de que se extinga esa gente. Nada más existen para hacer un infierno la vida de la gente

[Translate post](#)

2:45 AM · Sep 7, 2024 · 236 Views

   3  

 Post your reply [Reply](#)

66. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. X-Twitter.



← Post

You reported this Post. [View](#)

Ne   @Ne

Franco tuvo la oportunidad de colaborar con Alemania con deportaciones masivas para darles una solución y no lo hizo.

[Translate post](#)

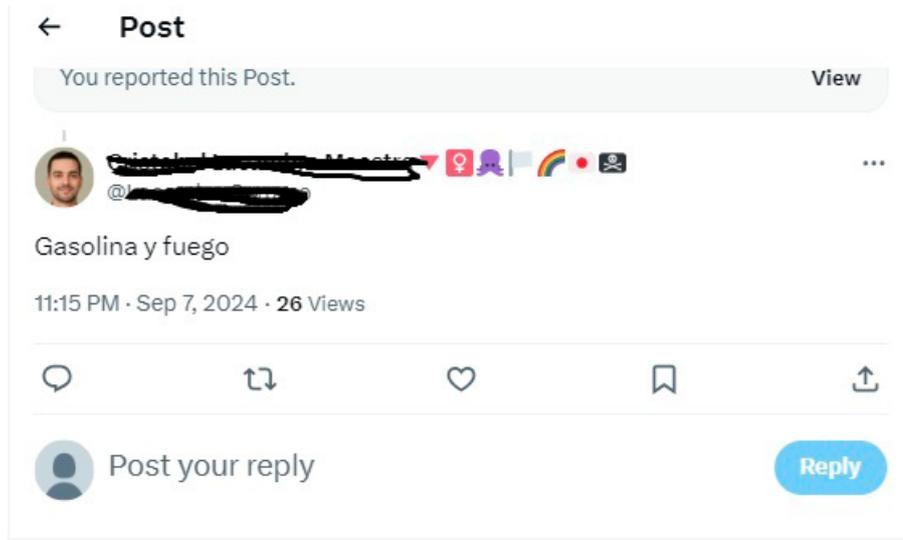
9:23 PM · Sep 6, 2024 · 644 Views

   7  

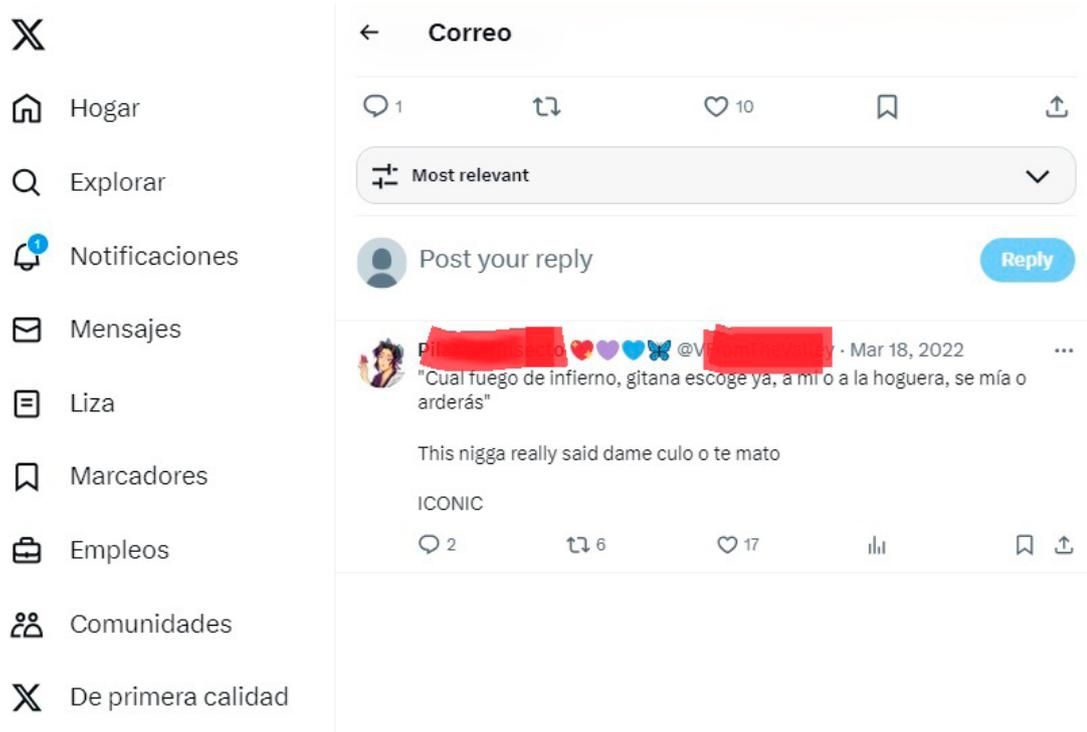
 Post your reply [Reply](#)



67. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. X-Twitter.



68. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. X-Twitter.



69. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. X-Twitter.

A screenshot of a tweet on X-Twitter. The tweet is from a user whose profile picture and name are redacted with black boxes. The text of the tweet reads: "Pero por qué cojones tiene un que recibir pagas? Por gitanos? Que se pongan a trabajar. Por otro lado si se matan entre ellos, mejor, en prisión cuestan dinero". Below the text is a "Translate post" link. The tweet was posted at 4:55 PM on June 24, 2024, and has 41 views. At the bottom of the tweet, there are icons for replies, retweets, likes (2), bookmarks, and a share icon. Below the tweet, there is a "Post your reply" prompt and a blue "Reply" button.

70. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. X-Twitter.

A screenshot of a tweet on X-Twitter. The tweet is from a user whose profile picture and name are redacted with black boxes. The text of the tweet reads: "Y que quieres? Meter ahí a la policia pagada con nuestros impuestos? Ya me parece demasiado que los atiendan en un hospital, como para malgastar más recursos pagados por el contribuyente. Que se maten, hasta que solo quede uno, nos harían un favor a todos. Y nos supondría un ahorro". Below the text is a "Translate post" link. The tweet was posted at 2:59 PM on June 24, 2024, and has 747 views. At the bottom of the tweet, there are icons for replies (2), retweets, likes (9), bookmarks, and a share icon. Above the tweet, there is a "Post" header with a back arrow and a "Reply" button.



71. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



72. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



73. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. X-Twitter.



74. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. X-Twitter.

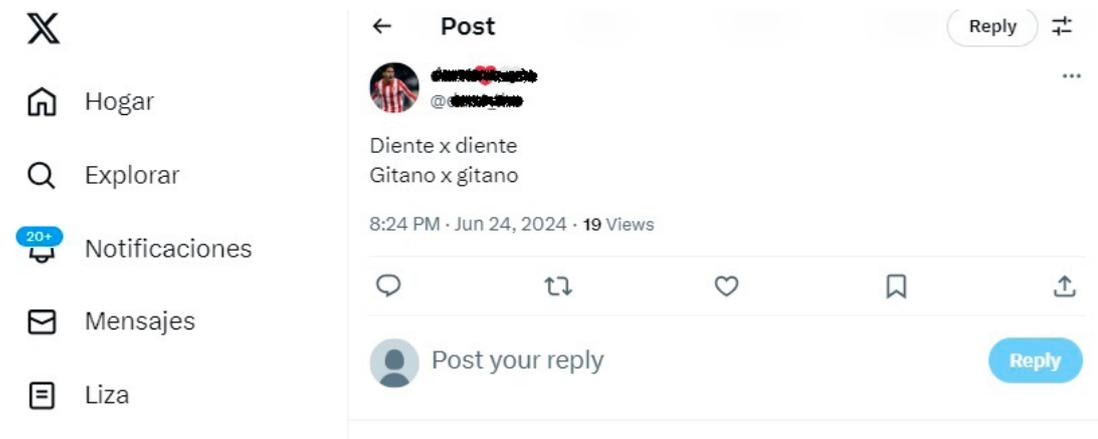




75. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



76. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



77. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



78. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.





79. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



80. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



81. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



82. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.





83. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



84. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



85. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



86. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



87. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



88. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



89. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



90. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



**91.Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. X-Twitter.**

← Correo Reply

  @

Chusma que se piensa intocable, se creen los reyes allá donde van, son gentuza, analfabetos y mal educados. Habría que ponerlos en su sitio de una puta vez.

[Translate post](#)

3:50 PM · Oct 15, 2024 · 51 Views

   3  

 Post your reply Reply

**92.Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. X-Twitter.**

← Correo

  @

Gentuza. A estos ni el agua les daba yo. ¿Ayuda a esta gente? ¿En serio? Que se vayan a tomar por el culo.

[Traducir publicación](#)

16:33 · 15 de octubre de 2024 · 47 Vistas

   1  

 Publica tu respuesta Responder

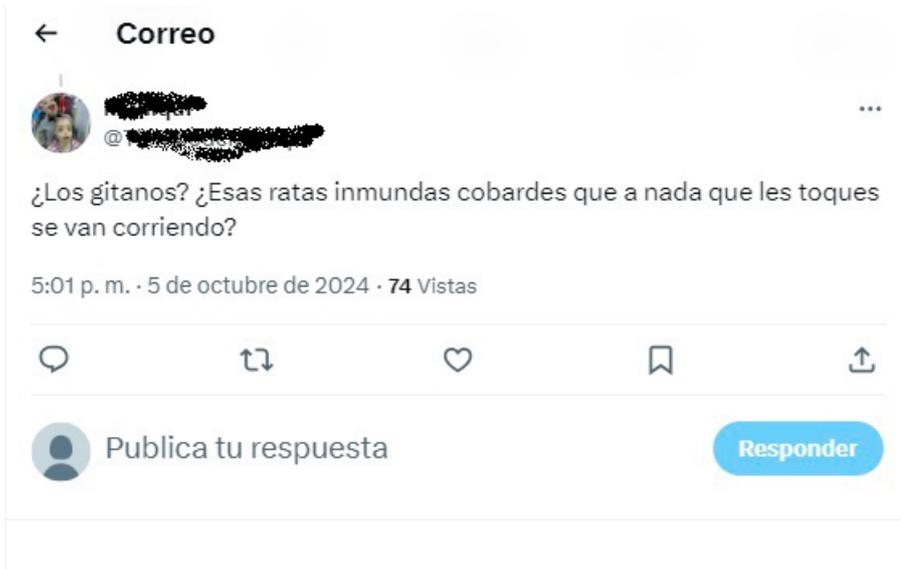
93. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. X-Twitter.



94. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. X-Twitter.



95. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



96. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



97. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.

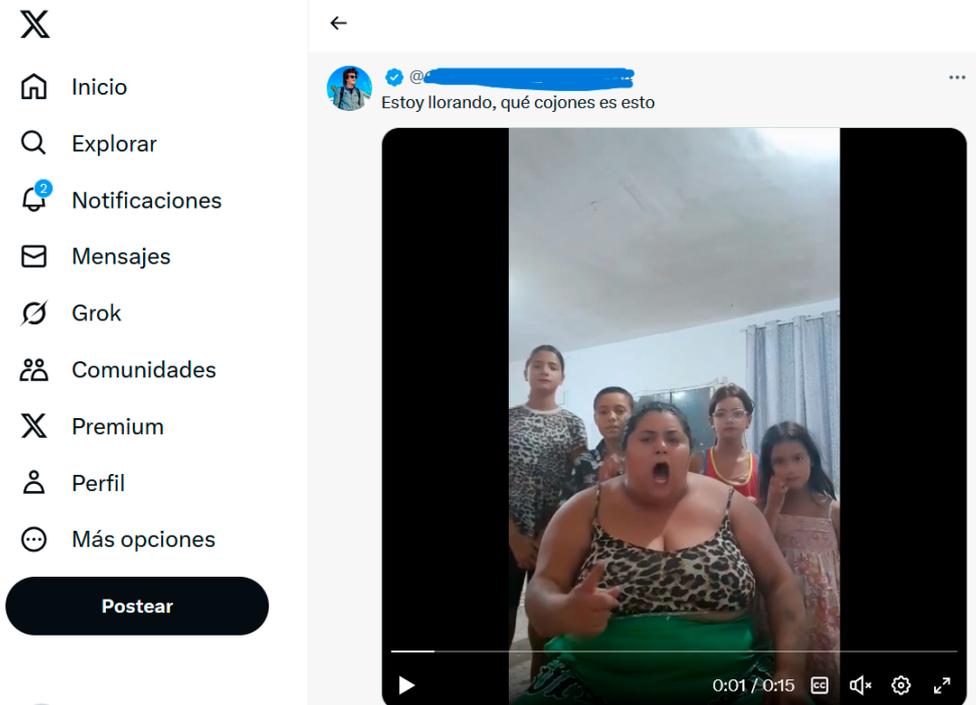
The screenshot shows the X-Twitter mobile app interface. On the left is a navigation menu with icons and labels: X, Hogar, Explorar, Notificaciones, Mensajes, Liza, Marcadores, Empleos, Comunidades, and De primera calidad. The main content area displays a post from a user whose profile picture and name are redacted. The post text reads: "Estoy aquí @DeportivaMinera y hay más gitanos que cucarachas. Y me han robado 7 veces". Below the text is a "Translate post" link, the timestamp "5:24 PM · Sep 8, 2024", and "48 Views". At the bottom of the post are icons for replies, retweets, likes (1), bookmarks, and share. Below the post is a "Post your reply" prompt and a blue "Reply" button.

98. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.

The screenshot shows the X-Twitter mobile app interface. On the left is a navigation menu with icons and labels: X, Inicio, Explorar, Notificaciones (with a '2' badge), and Mensajes. The main content area displays a post from a user whose profile picture and name are redacted. A light blue warning banner is overlaid on the post, stating: "Visibilidad limitada: es posible que este post incumpla las Reglas de X que prohíben el discurso violento. Más información". Below the warning, the post text reads: "Así me gusta, que se exterminen entre ellos 😂😂". At the bottom of the post is the timestamp "6:26 p. m. · 24 jun. 2024" and "630 Visualizaciones".



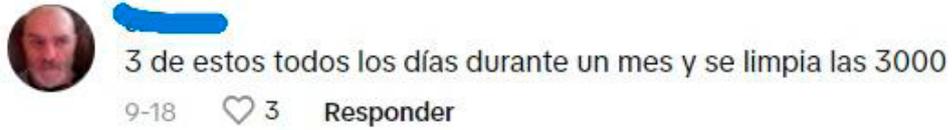
99. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



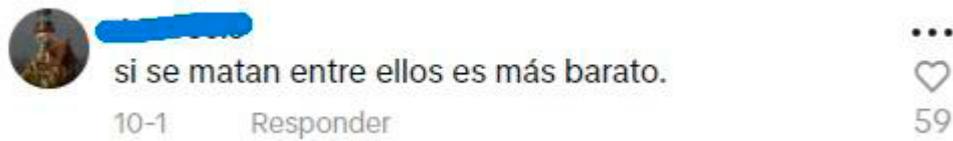
100. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. X-Twitter.



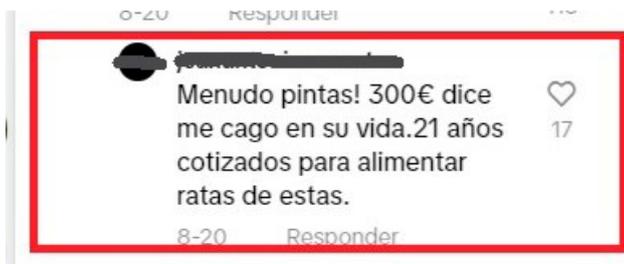
101. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. TikTok.



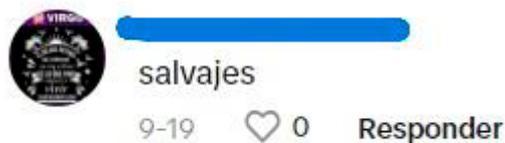
102. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. TikTok.



103. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. TikTok.



104. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. TikTok.



105. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. TikTok.





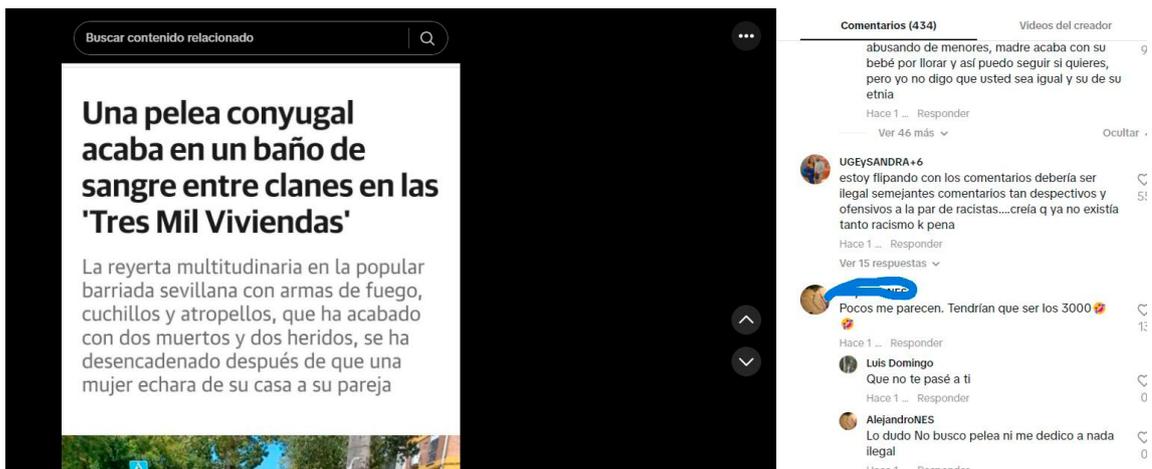
106. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. TikTok.



107. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. TikTok.



108. Estatal. **Redes sociales.** Discurso de odio. TikTok.



109. Toledo. **Redes sociales.** Discurso de odio. Instagram.

**HECHOS:** En Instagram se publicó el comentario: “Escuchadme una cosa os hincho a ostias putos gitanos. Sieg heil. Sois la peor raza”.

**INTERVENCIÓN:** Se obtuvo el certificado garante de la publicación para valorar la interposición de denuncia.

**RESULTADO:** Pendiente de resultado

**110. Granada. Redes sociales. Discurso de odio.**

HECHOS: Un concejal no adscrito, miembro del equipo de gobierno local, publicó este mensaje en referencia a un concierto ofrecido por un grupo musical, cuestionado que, a su parecer, la duración fuese demasiado breve: “Los gitanitos nunca han sido muy trabajadores”.

INTERVENCIÓN: Se buscó el mensaje en redes sociales y se comprobó que había sido modificada la publicación. Se mantienen las críticas al concierto, pero sin las alusiones antigitanas. Se realizó un seguimiento del hilo y se comprobó que la mayoría de comentarios eran reprobatorios hacia el comentario del concejal.

RESULTADO: Positivo.

REFERENCIAS:

<https://www.huffingtonpost.es/politica/un-edil-baza-lanza-comentarios-racistas-sobre-came-la-los-gitanicos-nunca-han-sido-trabajadores.html>

<https://www.lavanguardia.com/politica/20240915/9942554/alcalde-baza-granada-rechaza-comentario-concejal-sobre-etnia-gitana-agenciaslv20240915.amp.html>

**111. Granada. Redes sociales. Discurso de odio. WhatsApp.**

HECHOS: Una concejala de una localidad granadina expresó en un audio de WhatsApp de un grupo con participantes de su grupo político expresiones discriminatorias hacia la comunidad gitana. Las manifestaciones trascendieron y generaron alarma social por el impacto que puede tener el discurso de figuras públicas en la perpetuación de estereotipos y prejuicios.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta al Ayuntamiento exponiendo la preocupación por el lenguaje empleado y solicitando una rectificación.

RESULTADO: Positivo. El Ayuntamiento respondió a la carta y aclaró que esta mujer ya no formaba parte del grupo municipal de gobierno.

**112. Madrid. Redes sociales. Discurso de odio. TikTok.**

HECHOS: En la red TikTok se publicó un video con el mensaje: “Gitanos españoles fundadores de la Okupación, cobrar paguitas por hijos, robos de cobre y otros delitos comunes”.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la persona que comunicó este hecho sobre cómo presentar una queja en TikTok. En paralelo se contactó con esta red social.

RESULTADO: Negativo. Transcurridas dos semanas, la respuesta de TikTok fue desestimatoria, ya que el mensaje “no vulnera las normas de la plataforma”.

REFERENCIA:

<https://vm.tiktok.com/ZGdefF5c/>



**113. Bizkaia. Redes sociales. Discurso de odio. TikTok.**

HECHOS: Las noticias sobre un asesinato supuestamente cometido por una persona gitana en Barakaldo generan comentarios antigitanos en TikTok.

INTERVENCIÓN: Tras analizar los comentarios, se concluyó que no llegaban a la calificación de delitos de odio. Se instó a la persona que reportó el caso, no obstante, a presentar una queja ante la plataforma.

RESULTADO: Se cerró el caso.

REFERENCIAS:

<https://vm.tiktok.com/ZGd1b71cP/>

<https://vm.tiktok.com/ZGd1gweDe/> [El segundo enlace no está disponible desde España]

---

**114. Bizkaia. Redes sociales. Discurso de odio. TikTok.**

HECHOS: Una noticia de sucesos sobre un incidente en Bilbao generó comentarios discriminatorios en TikTok.

INTERVENCIÓN: Se ofreció asesoramiento a la persona que comunicó los hechos y se le requirió documentación para poder actuar.

RESULTADO: La persona desistió de seguir adelante con el caso.

---

**115. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. Facebook.**

HECHOS: Desde la una entidad gitana, se informó de una publicación en Facebook con el siguiente chiste de tintes racistas: “Nunca te rías de un gitano en bicicleta, podría ser la tuya”.

INTERVENCIÓN: Se ofreció asesoramiento sobre cómo denunciar este tipo de contenidos en redes sociales. La entidad procedió a denunciar la publicación y adquirió los conocimientos necesarios para poder actuar ante hechos similares en el futuro.

RESULTADO: El comentario no fue eliminado por Facebook.

---

**116. Palencia. Redes Sociales. Discurso de odio. Instagram**

HECHOS: Una ONG difundió comentarios estereotipados sobre el pueblo gitano en su cuenta de Instagram con motivo del 8 de abril.

INTERVENCIÓN: Se estableció contacto con la entidad para hacerle ver que el comentario no era acertado.

RESULTADO: Positivo. El mensaje fue retirado.

---

**117. Madrid. Redes sociales. Discurso de odio. Facebook.**

HECHOS: Una mujer gitana informó acerca de comentarios discriminatorios y antigitanos en un grupo privado de Facebook.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la mujer para que denunciara los comentarios a través de la plataforma.

RESULTADO: Negativo. No borraron los comentarios.

---

**118. Estatal. Redes sociales. Discurso de odio. Telegram.**

HECHOS: En un canal de Telegram, uno de los usuarios presentó una queja al administrador por los comentarios racistas y antigitanos de otro participante. El administrador del foro le respondió que los comentarios quedaban amparados por el derecho a la libertad de expresión.

INTERVENCIÓN: Al analizar el caso, se llegó a la conclusión de que no había indicios de delito, aunque los comentarios eran ciertamente estereotipantes. No obstante, se asesoró al hombre sobre cómo podía actuar para quejarse del tono poco respetuoso en el foro y aprovechar para hacer pedagogía.

RESULTADO: Resultado negativo. La propuesta no convenció al usuario.

---



## Casos de discriminación en acceso a bienes y servicios

### 1. Madrid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

**HECHOS:** Una familia gitana entró a un supermercado a comprar. Al finalizar su compra y pasar por la línea de cajas, el vigilante de seguridad quiso registrar el carro del hijo, un menor de edad que acompañaba al matrimonio. El padre se quejó de este requerimiento, ya que le resultaba muy intrusivo. El vigilante de seguridad afirmó que debía asegurarse de que no habían robado nada, basando sus sospechas en el hecho de que eran gitanos. El hombre llamó a la policía, que se personó en el establecimiento y recogió atestado.

**INTERVENCIÓN:** Se mantuvo una conversación con el hombre para asesorarle sobre sus derechos e informarle acerca de qué actuaciones podía llevar a cabo.

**RESULTADO:** Positivo. El hombre interpuso una denuncia exhaustiva en comisaría y también presentó una hoja de reclamaciones. Si bien la denuncia fue archivada, quedó satisfecho al conocer sus derechos y cómo ejercerlos.

---

### 2. Madrid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

**HECHOS:** Dos mujeres gitanas fueron al supermercado a hacer la compra semanal. Al abandonar el establecimiento, un cajero le pidió el ticket a una de ellas. La mujer respondió que lo había tirado, pero que había pagado los artículos que traía en la mano hacia escasos minutos. Pese a que uno de sus compañeros confirmó que las mujeres habían sido atendidas por él, no permitía que se fueran. Después de que se demostrara que todos los artículos habían sido abonados, el cajero, lejos de disculparse, añadió algunos comentarios que hicieron a las mujeres sentirse humilladas en público.

**INTERVENCIÓN:** Se informó y asesoró a la mujer en relación con la discriminación interseccional que sufren las mujeres gitanas en los establecimientos públicos y las vías de actuación.

**RESULTADO:** Positivo. Se preparó un escrito para que interpusiera una hoja de reclamaciones, y le pidieron disculpas.

---

**3. Alicante. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana acudió a una zapatería junto a su madre y su hijo de 4 años. El niño preguntó a su madre si podía probarse unos zapatos, y la dependienta entendió que había dicho “robar”, reaccionando de modo hostil y grosero. La madre presentó una hoja de reclamaciones.

INTERVENCIÓN: Se entrevistó a la mujer. Al no recibir respuesta a su reclamación por parte de la zapatería, se presentó un escrito ante la Oficina de Consumo.

RESULTADO: A la espera de pronunciamiento.

---

**4. Huesca. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Una pareja gitana se dirigió a la caja de un supermercado para pagar los productos que deseaban adquirir. La cajera, evidenciando sus sospechas de que pudieran haber robado, les hizo levantar la manta que tapaba en un carrito a su hijo con discapacidad, que en esos momentos dormía en el carro.

INTERVENCIÓN: Se presentó hoja de reclamación en la Oficina de Consumo. Ante la falta de contestación se envió una nueva carta.

RESULTADO: A la espera de la contestación por parte de Consumo.

---

**5. Zaragoza. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer mayor gitana se disponía a adquirir unos productos en un comercio, cuando la dependienta le indicó que no podía acceder al establecimiento. Al preguntarle ella por qué, no se lo quisieron decir. Salió al exterior para llamar a la policía, justo en el momento en el cual pasaba una patrulla. Ante los agentes, la dependienta reconoció que la responsable del comercio había indicado que no podían entrar personas gitanas.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la mujer para presentar una hoja de reclamación a la oficina autonómica de Consumo, que fue derivada a la Oficina de Igualdad de Aragón. Con el objetivo de poder plantear otras alternativas, se solicitó y obtuvo el acta policial en la que se recogen los incidentes.

RESULTADO: La empresa se disculpó, pero la mujer desea seguir con las actuaciones, por lo que el caso se encuentra todavía abierto.

---

**6. Ciudad Real. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.**

HECHOS: La dependienta de un centro comercial siguió a una mujer gitana, y finalmente le invitó a abandonar el establecimiento, dispensándola un trato vejatorio.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la joven para efectuar la oportuna reclamación ante la Oficina de Información al Consumidor.

RESULTADO La mujer descartó interponer la reclamación, pero quedó satisfecha por haber recibido formación en sus derechos.

---



**7. Ciudad Real. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.**

HECHOS: Una joven en un supermercado se vio vigilada y perseguida por una empleada del establecimiento por el hecho de ser gitana.

INTERVENCIÓN: Se le asesoró sobre los trámites a seguir para la defensa de sus derechos. La mujer interpuso una denuncia ante la Oficina de Información al Consumidor.

RESULTADO: No ha habido resolución.

---

**8. Valladolid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Cuatro mujeres y un hombre gitanos estaban haciendo compras en un centro comercial. Al cabo de un rato, comenzó a perseguirles el guardia de seguridad, quien no se separó de ellas en ningún momento. Al salir, les pidió que le acompañaran porque, según decía, había inicios de robo. Les llevó a un cuarto, donde les esperaban dos guardias más. Cuando mostraron los tickets de la compra, el personal de seguridad hizo comentarios antigitanos y respondió: “Ya estáis con los chanchullos de los tickets”. No ofrecieron disculpas cuando se demostró que todo estaba en orden, sino que, ante las protestas (“Basta ya de tanto racismo y perjuicios”), les contestaron: “Siempre estáis igual con los mismos argumentos”.

INTERVENCIÓN: Se envió de carta a la empresa de seguridad. Ante la falta de respuesta, se insistió por vía telefónica para conocer el estado de la reclamación.

RESULTADO: Negativo. La empresa no ha contestado.

---

**9. Valladolid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Tres mujeres gitanas y dos menores acudieron a un supermercado. El encargado les prohibió la entrada con una actitud intimidatoria y de acoso. Ellas indicaron que conocían a un trabajador, a lo que el encargado respondió que no había nadie con ese nombre que trabajara ahí, sin dejarles acceder ni realizar ninguna compra. Ellas abandonaron el establecimiento.

INTERVENCIÓN: Decidieron presentar una reclamación ante la Oficina de Consumo, que les indicó que no era asunto de su competencia y que la reclamación por esa vía no iba a prosperar, por lo que finalmente no la presentaron. Se mandó una carta de queja a la gerencia del supermercado. La directora de la empresa informó por vía telefónica de las comprobaciones realizadas. Se le solicitó respuesta por escrito para remitírsela a las interesadas.

RESULTADO: Negativo. La empresa no aceptó que se hubiera producido discriminación.

---

**10. Ciudad Real. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.**

HECHOS: Una mujer gitana acudió a un supermercado. A la hora de pagar, la cajera le obligó a vaciar su bolsa.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la mujer sobre la posibilidad de interponer reclamación ante la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

RESULTADO: La mujer prefirió no poner la reclamación.

---

#### 11. Navarra. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Tres mujeres gitanas abandonaron un supermercado sin realizar ninguna compra por sentirse incómodas debido a la vigilancia a la que les había sometido el personal de seguridad. En la salida, fueron conminadas de forma ostensible a mostrar el contenido de sus bolsos, y se las cacheó a la vista de todo el mundo. Terminado el registro, ellas solicitaron la revisión de las cámaras de seguridad para demostrar que no habían realizado ninguna acción que justificase el registro. El personal de seguridad adujo que el aviso había partido de un cliente.

INTERVENCIÓN: Se contactó con el departamento de Atención al Cliente del supermercado para comunicarle el malestar de las mujeres y para solicitar su protocolo de actuación en situaciones análogas. El establecimiento negó que hubiera motivación antigitana por parte del personal de vigilancia y aseguró que el registro se hizo de forma discreta y en tono adecuado.

RESULTADO: Se intentó contactar sin éxito con las afectadas para informarles sobre la respuesta del supermercado y ofrecer la presentación de una queja ante el Departamento de Consumo de Navarra.

---

#### 12. A Coruña. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana y su hijo entraron en el supermercado y, al ir a pagar, la persona que cobraba en caja le dijo al niño que se abriese la cazadora por si llevaba algo. El niño, muy preocupado, miró a la madre y la cajera, y dijo: “Pero si yo no robo”. Ante esta situación tan violenta, la madre decidió poner una hoja de reclamaciones.

INTERVENCIÓN: Se ayudó a la mujer a rellenar la hoja de reclamaciones, que después se llevó al Instituto Gallego de Consumo.

RESULTADO: Negativo. Se archivó la queja porque el Instituto Gallego de Consumo afirma que no es competente por ser un posible caso de delito de odio. La mujer no quiso interponer denuncia, ya que quería pasar página.

---

#### 13. Pontevedra. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana acudió al supermercado y compró varios productos de belleza. Se quedó a comer en la parte de restaurante y el guardia de seguridad se acercó y le dijo que había robado una barra de labios. Ella le enseñó el ticket para demostrarle que lo había comprado. Pese a ello, la dependienta de la sección de perfumería le acusó de robo. La mujer, cansada de esta situación (hacía menos de una semana, le había ocurrido algo parecido), solicitó la hoja de reclamaciones y pidió hablar con la encargada.

INTERVENCIÓN: Se ayudó a la mujer a rellenar la hoja de reclamaciones, que se llevó al Instituto Gallego de Consumo.



RESULTADO: Negativo. El Instituto Gallego de Consumo no contestó.

---

**14. A Coruña. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.**

HECHOS: Una mujer gitana entró vestida de luto y con bolsas a una juguetería a comprar un regalo para su sobrina. La dependienta le dijo que no podía entrar con las bolsas y que las tenía que dejar en la taquilla, aunque en ningún lugar se indica eso. Mientras tanto, las demás personas no gitanas entraban sin problemas con bolsas a la tienda

INTERVENCIÓN: Se ayudó a la mujer a redactar una reclamación, que se llevó al Instituto Gallego de Consumo.

RESULTADO: El Instituto Gallego de Consumo no respondió.

---

**15. Pontevedra. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Una pareja de personas gitanas realizó la compra en su supermercado habitual. El marido fue al baño y, al salir, una de las cajeras le paró y le recriminó por haber robado el papel higiénico del baño.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la pareja para poner una hoja de reclamaciones.

RESULTADO: La pareja decidió no seguir adelante, ya que conocían a la encargada del supermercado, que les pidió disculpas por la actitud de su empleada.

---

**16. Navarra. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Una familia con menores, compuesta mayoritariamente por personas gitanas, acudió a un supermercado. Mientras recorrían los pasillos, el personal del establecimiento los siguió de cerca y, una vez en la caja, un grupo de trabajadores los rodeó para asegurarse de que pagaban todos los productos. Cansada de la situación, la familia se quejó por el trato humillante y por el impacto en sus hijos e hijas.

Avisada por el supermercado, la policía acudió al establecimiento y ordenó su cierre hasta que no se aclarase la situación. Al no encontrar indicios de delito, la policía dejó marchar a la familia. Un miembro de la familia solicitó entonces una hoja de reclamaciones, pero el establecimiento se negó a entregársela.

INTERVENCIÓN: Se acompañó a un miembro de la familia a interponer una reclamación en el supermercado. Transcurrido un mes sin noticias, se elevó una queja al Departamento de Consumo de Navarra, que se declaró incompetente y derivó el caso a la Dirección General de Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra.

RESULTADO: La familia quedó insatisfecha con la respuesta del Departamento de Consumo, pero optó por no seguir adelante con su queja.

---

**17. Castellón. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.**

HECHOS: Una mujer gitana se sintió perseguida por una empleada de una perfumería en un centro comercial.

INTERVENCIÓN: Se ofreció asesoramiento a la mujer y se la instruyó acerca de cómo interponer la hoja de reclamaciones.

RESULTADO: La mujer prefirió no seguir adelante.

---

**18. Madrid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.**

HECHOS: Una chica gitana estaba comprando con su madre en una tienda de un centro comercial y, al salir de la tienda, una empleada de la tienda les preguntó si tenían el ticket de la ropa que llevaban puesta. La chica le respondió que no, le mostró el ticket de lo que habían comprado y pidió una hoja de reclamaciones. La empleada se negó a proporcionarle sus datos para completar la reclamación.

INTERVENCIÓN: Se informó a la chica, todavía presente en el lugar, de que podía llamar a la policía para que acudiera a la tienda. Se la asesoró sobre cómo interponer su reclamación.

RESULTADO: La víctima prefirió no seguir adelante con la estrategia.

---

**19. Granada. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana se encontraba en una tienda cuando la dependienta comenzó a regañar a dos niños, de unos 11 o 12 años, conminándoles a marcharse y a no volver, porque estaban corriendo dentro del establecimiento. La mujer defendió a los niños y pidió a la dependienta que no les hablara de esa manera. La dependienta echó entonces también a la mujer, y, ante sus protestas, argumentó que tenía la autoridad para dejar entrar solo a quien ella quisiera, añadiendo que no deseaba “gitanos” en su establecimiento, ya que “siempre la lían”. La mujer le preguntó cómo sabía que ella era gitana, a lo que la dependienta respondió que lo había deducido “por las pintas”.

La mujer solicitó una hoja de reclamaciones, pero la dependienta se negó a entregársela, alegando que no estaba obligada a hacerlo porque no había realizado ninguna compra. La mujer llamó a la policía local para denunciar lo ocurrido, y los agentes confirmaron que la dependienta estaba en su derecho de no entregar la hoja de reclamaciones por no haber realizado todavía ninguna compra.

INTERVENCIÓN: Se le dieron pautas a la mujer sobre cómo proceder para interponer la hoja de reclamación y, en caso de que no se le permitiera entregarla, cómo denunciar ante la policía.

RESULTADO: Víctima no localizable.

---

**20. Madrid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Un cajero dio orden de vigilar a una familia gitana durante la compra, según presencié una clienta no gitana, quien alertó a la familia.



**INTERVENCIÓN:** Se entrevistó a la madre de la familia afectada y se comprobó que existían indicios de discriminación. En las indagaciones llevadas a cabo, se comprobó que había precedentes similares en este supermercado. Se asesoró a la persona afectada para que identificara a los agentes discriminadores y realizara una reclamación en el supermercado.

**RESULTADO:** La víctima prefirió no seguir adelante con la estrategia.

---

#### 21. Cáceres. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

**HECHOS:** Una mujer gitana acudió al supermercado donde habitualmente realiza las compras semanales y fue objeto de una vigilancia excesiva por parte de una trabajadora del establecimiento, quien justificó su conducta aludiendo a supuestos robos cometidos por personas gitanas. Adicionalmente, la trabajadora reprendió a la víctima por acceder al local con su bolso, argumentando que violaba una política de empresa, pese a que dicha norma no había sido aplicada anteriormente ni tampoco a otros clientes allí presentes. La víctima sintió humillación y vergüenza.

**INTERVENCIÓN:** Se acompañó a la mujer al supermercado. La encargada dijo que la orden de vigilarla se debía a que la mayoría de robos se cometía por gitanos. Se acompañó entonces a la víctima a presentar una hoja de reclamación.

**RESULTADO:** Negativo. La respuesta del Instituto Extremeño de Consumo fue que los hechos no se consideran infracción por cuanto existía en el local, en el momento de hacer la inspección, un cartel que prohibía la entrada con bolso.

---

#### 22. Cuenca. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

**HECHOS:** Un hombre gitano, su mujer y su hija fueron acusados de hurto en la sección de perfumería de un supermercado. Una trabajadora les instó a devolver un contorno de ojos que supuestamente habían robado. El hombre le preguntó si les acusaba por su condición de personas gitanas, a lo que la trabajadora respondió que sí. La familia pidió hablar con un responsable, ante quien la empleada negó trato discriminatorio. Les acusaron de haber robado la semana anterior, a pesar de que la familia vive en otra provincia y solo estaba en ese lugar de visita. Antes de marcharse, pusieron una reclamación.

**INTERVENCIÓN:** Se asesoró a un miembro de la familia sobre cómo denunciar los hechos y se acordó interponer hoja de reclamación en la Oficina de Consumo.

**RESULTADO:** Negativo. La respuesta de Consumo fue que no tienen competencia para valorar si hay discriminación o no, por lo que no pueden entrar a sancionar.

---

#### 23. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación interseccional.

**HECHOS:** Dos mujeres gitanas acudieron a un centro comercial a comprar unos cosméticos. Cuando entraron a la tienda, la dependienta les dijo: “No podéis entrar, gente como vosotros no podéis entrar, mi jefa ha dicho que no os deje entrar en la tienda a gente como vosotros”. Una de las mujeres solicitó la hoja de reclamación y no se la dieron. Entonces, decidió llamar a

la Policía Municipal. El agente municipal dijo a la mujer que no era obligatorio tener la hoja de reclamación, que se podía rellenar en internet, y no le dieron ningún documento. La mujer solicitó los números de identificación de los agentes, pero tampoco se los facilitaron.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la mujer y se le ayudó a interponer hoja de reclamación ante la Oficina de Consumo; no obstante, la víctima también consideró que había sido víctima de un delito de odio, por lo que presentó denuncia ante la policía. Ambas denuncias fueron archivadas, por lo que se valora interponer queja ante el Defensor del Pueblo.

RESULTADO: Pendiente de resultado.

---

#### 24. Asturias. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un grupo de mujeres fueron sometidas a estrecha vigilancia por parte de un vigilante de seguridad en un supermercado. Ellas lo califican de persecución.

INTERVENCIÓN: Se remitió un escrito a la empresa denunciando estos hechos.

RESULTADO: No se recibió respuesta alguna por parte de la empresa.

---

#### 25. León. Acceso bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Una pareja gitana acudió a una pizzería. Solicitaron llevarse las sobras de la pizza, pero, debido a un malentendido, les dijeron que no era posible. Se produjo una discusión y uno de los dependientes dijo: “Es que siempre sois los mismos; los gitanos, siempre liándola”. El cliente se enfadó y el dependiente le tiró un refresco en la pizza para que no se la pudiera llevar. En la discusión se dirigió de forma ofensiva a la mujer gitana, quien estaba embarazada, como consecuencia de lo cual su pareja se enfadó y agredió al dependiente. Se presentó denuncia contra él por agresión.

INTERVENCIÓN: Debido a la actuación violenta de la persona gitana, no se consideró seguir el procedimiento. Se asesoró jurídicamente al hombre y se le recomendó solicitar abogado de oficio, ofreciendo colaboración con respecto a la posible discriminación y mala atención inicial por discriminación étnica. Se realizó un seguimiento del caso.

RESULTADO: Se dictó sentencia condenatoria contra la persona gitana.

---

#### 26. Madrid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano fue con su familia a cenar a un centro comercial para celebrar su cumpleaños. Cuando se acercó a la camarera para que le aplicase un descuento, esta le hizo caso omiso, por lo que el hombre le dijo que estaba siendo poco amable. La empleada, que era la encargada del establecimiento, le respondió que con los gitanos no se podía ser amable y comenzó a lanzar un insulto tras otro, llegando a abalanzarse contra él. La policía acudió al lugar de los hechos para recoger atestado.

INTERVENCIÓN: Se asesoró al hombre sobre su derecho a la igualdad de trato. Como la mujer llegó a agredirle, quiso acudir a la vía judicial, por lo que se preparó denuncia y se solicitaron las grabaciones de las cámaras de seguridad del establecimiento.



RESULTADO: Parcialmente positivo. Se condenó a la trabajadora, pero no se apreció el móvil discriminatorio en la sentencia.

---

**27. Ciudad Real. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana presencié cómo la empleada de un restaurante de comida rápida llamaba la atención de malas maneras a su hijo de cuatro años. Cuando le recriminó esta actitud, la empleada respondió: “Siempre sois iguales”, en referencia a las/los gitanos.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la mujer para que pudiera interponer una reclamación ante la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

RESULTADO: No ha habido resolución.

---

**28. Teruel. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Un grupo de chicas gitanas acudieron a un establecimiento y la actitud de la camarera fue discriminatoria. Las jóvenes oyeron que le decía al oído a una compañera que no las atenderían. Ante esta actitud decidieron marcharse.

INTERVENCIÓN: Se les asesoro sobre las posibles vías de actuación y se las capacitó para que dispusieran de herramientas si se les volvía a presentar una situación similar.

RESULTADO: Las víctimas decidieron no seguir con la estrategia de actuación.

---

**29. Teruel. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer, acompañada de unas amigas, acudió a un pub. Al pedir una consumición en la barra la camarera les dijo de malas maneras que no les iba a servir porque estaba próxima la hora de cierre del establecimiento. Ellas le hicieron ver que todavía quedaba tiempo, a lo que la camarera les indicó que las atendería enseguida. Pasados varios minutos, se acercaron nuevamente a la barra. El camarero que había en ese momento, avisado por su compañera, les dijo que pagaran primero antes de entenderlas. Ellas abonaron su cuenta y decidieron marcharse debido al trato discriminatorio recibido.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a las mujeres sobre las vías de actuación, y sobre cómo interponer una reclamación.

RESULTADO: Las víctimas decidieron no seguir con la estrategia de actuación.

---

**30. Córdoba. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Diez jóvenes gitanas acudieron a un restaurante. Preguntaron a un camarero si podían sentarse en una mesa, que se lo impidió con el argumento de que estaba reservada, a pesar de que no había ninguna señalización y la mesa permaneció vacía durante toda su estancia. Más tarde, tres de ellas se levantaron para ir al baño, momento en el que una camarera insinuó que intentaban marcharse sin pagar. Finalmente, al decidir abandonar el establecimiento, fueron acusadas de no haber pagado una bebida que, en realidad, ya había sido abonada.

INTERVENCIÓN: Se interpuso una reclamación.

RESULTADO: Las participantes deciden no seguir adelante con el procedimiento.

---

**31. Alicante. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: A un joven gitano se le denegó el acceso a una discoteca. Las personas que le acompañaban, ninguna de ellas gitana, sí habían podido acceder, pero a él se devolvió el dinero de la entrada. La discoteca no le dio razones sobre esta decisión. En ese momento, el joven no puso reclamación ni llamó a la policía.

INTERVENCIÓN: Se asesoró al joven sobre cómo actuar ante un caso como este de discriminación, y se solicitaron diversas pruebas para diseñar la estrategia.

RESULTADO: El usuario prefirió no continuar con la estrategia.

---

**32. Granada. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Un joven gitano acudió a una discoteca con un amigo. En la puerta, se le impidió la entrada con argumento de que era gitano y no podían dejarle pasar.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la persona que puso en conocimiento estos hechos sobre cómo actuar en estos casos y cómo interponer una reclamación. No obstante, se le indicó que, para emprender acciones, debía ser el propio afectado quien contactara.

RESULTADO: Cierre del caso, al no querer seguir adelante el joven con la denuncia.

---

**33. Zaragoza. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.**

HECHOS: Varias chicas gitanas estaban en un bar tomando algo, hablando y riendo en tono normal. La camarera, desde la barra, les dijo que se callaran y las llamó “estrafalarias”, añadiendo el comentario: “¡Gitanas tenían que ser!”.

INTERVENCIÓN: Se entrevistó a las jóvenes y se les asesoró sobre cómo presentar una hoja de reclamación.

RESULTADO: Las víctimas decidieron no seguir adelante con el caso.

---

**34. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Cuatro hombres gitanos intentaron acceder a un local de ocio. En varias ocasiones les fue denegada la entrada con pretextos como que hacía falta estar en una lista para entrar. Sin embargo, vieron que no se preguntaba el nombre al resto de personas. En una de las ocasiones el controlador de acceso les confesó que tenía órdenes expresas del dueño de no dejar pasar a gitanos, que estaba cerca del lugar, y les gritó: “¡Por mis huevos que no entráis ningún gitano!”. Ellos trataron de conseguir una explicación del dueño, que los expulsó empuñando una botella rota.



**INTERVENCIÓN:** Se redactó y presentó una denuncia. Durante el proceso judicial, se brindó apoyo en la presentación de declaraciones y aportación de pruebas.

**RESULTADO:** Negativo. El caso fue sobreseído, ya que los testigos no fueron considerados como medios probatorios eficientes que pudieran rebatir el principio de presunción de inocencia del acusado. Las víctimas no quisieron recurrir.

---

### 35. Toledo. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.

**HECHOS:** Una familia gitana acudió a un restaurante. En la entrada, el hombre explicó que su hija menor presenta una discapacidad de alto grado que solo le permite ingerir alimentos líquidos. A pesar de ello, el restaurante exigió que la menor pagara una tarifa completa; de otro modo, se les impediría entrar. El hombre solicitó una hoja de reclamaciones, y se la denegaron con el comentario “A ti no te lo doy”, haciendo alusión a su condición de persona gitana. El hombre llamó entonces a la policía local.

**INTERVENCIÓN:** Se brindó apoyo a la víctima y se presentó hoja de reclamación ante la Oficina de Consumo, con posterior seguimiento del caso. Debido a la naturaleza discriminatoria múltiple del caso, se acordó la colaboración con otras entidades para que, en el caso de que la hoja de reclamación no resultara favorable, presentar conjuntamente una denuncia formal. En paralelo, se derivó el caso a la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS), del Consejo Nacional de la Discapacidad.

**RESULTADO:** Positivo. Inspección de Turismo sancionó al restaurante en el curso de la investigación de este caso por otras irregularidades, pero en cuanto al caso de discriminación se consideró que no hubo infracción debido a que en el derecho de admisión del local se establece que cualquier persona que entre debe pagar el precio del servicio. En lo que respecta a la actuación de la OADIS, estamos pendientes de resultados.

---

### 36. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

**HECHOS:** Un grupo de jóvenes gitanos quiso acceder en repetidas ocasiones a una discoteca de verano. Cada vez que se ponían en la cola de entrada, el portero les denegaba la entrada por órdenes del dueño, que no quiere dejar entrar a “gente como vosotros”.

**INTERVENCIÓN:** Se asesoró a una de las víctimas sobre sus derechos y se analizaron diversas estrategias. Se acordó realizar un nuevo intento de entrar a la discoteca y, en caso de denegación de la entrada, denunciar el caso.

**RESULTADO:** Negativo. Las víctimas no han vuelto a asistir a la discoteca en cuestión.

---

### 37. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

**HECHOS:** Un hombre gitano quiso pagar la cuenta en el bar de la piscina municipal con un billete de 100 euros. La camarera, al verlo, realizó comentarios discriminatorios como: “Bueno, ya estamos, ya me vienes a engañar con el billete de 100 euros”. El hombre se sintió molesto y le preguntó por qué le hablaba así, si era la primera vez que la veía. La camarera seguía insistiendo en no aceptar el billete, con insultos como “Sois unos mierdas”. El hombre avisó a la Guardia Civil, que

comprobó la autenticidad del billete y, en presencia de los agentes, solicitó a la camarera una hoja de reclamación. La camarera, con intención de ridiculizarlo, dijo: “Pero ¿tú qué vas a saber rellenar eso?”, y le proporcionó un documento distinto a una hoja de reclamación. Los agentes le aconsejaron al hombre entonces que reclamara presencialmente en la Oficina de Consumo.

**INTERVENCIÓN:** Se brindó apoyo a la víctima se le ayudó a redactar y presentar una denuncia ante Consumo.

**RESULTADO:** Positivo. El hombre quedó satisfecho con el apoyo recibido, pero finalmente decidió no presentar la denuncia ante Consumo, al ser conocedor de que el bar había recibido una sanción por no dar de alta a sus trabajadores, entre ellos, la camarera que le proporciono el trato discriminatorio.

---

### 38. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

**HECHOS:** Una familia gitana acudió a un restaurante. La camarera les dijo que no había mesas libres y les invitó a irse a otro lugar. La mujer señaló varias mesas libres, pero la camarera los ignoró de forma descarada. La mujer, entonces, se dirigió a las mesas con intención de sentarse, momento en el que la camarera le gritó: “¡No, no, no os podéis sentar!”. Todos los comensales fijaron entonces la mirada en la mujer, que, avergonzada por las miradas y por el trato recibido, solicitó una hoja de reclamación. La camarera, resoplando, les dijo con tono enfadado: “Sentaros ya ahí mismo”, pero la mujer no quería ya cenar en ese lugar, y acudió al encargado para pedirle una hoja de reclamación.

**INTERVENCIÓN:** Se asesoró a la familia sobre sus derechos y se realizó un seguimiento de la denuncia, incluida la interlocución con los técnicos de Consumo y una reunión con la directora general de Consumo.

**RESULTADO:** Negativo. La denuncia fue derivada a Turismo por ser este organismo el competente. No vieron pruebas para investigar el caso, por lo que desde Turismo se cerró el expediente.

---

### 39. Cantabria. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

**HECHOS:** Un grupo de jóvenes se disponía a cenar en un restaurante de comida rápida cuando uno de los trabajadores de sala realizó comentarios antigitanos en su presencia.

**INTERVENCIÓN.** Se presentó una queja a la empresa.

**RESULTADO.** Negativo. No hubo respuesta de la empresa.

---

### 40. Granada. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.

**HECHOS:** Un hombre gitano accedió a un local de ocio en Granada, donde observó varias mesas vacías. Al intentar sentarse, un camarero le indicó que no podía hacerlo porque todas las mesas estaban ocupadas o reservadas. Extrañado, preguntó si realmente no querían atenderle. Tras consultar con el encargado y recibir otra negativa, planteó que la situación podía deberse a discriminación antigitana. Solo entonces se le asignó una mesa, pero ubicada al final del local, en un lugar con poca visibilidad.



**INTERVENCIÓN** Se brindó asesoramiento al hombre sobre sus derechos y se trasladó una queja al establecimiento.

**RESULTADO:** Positivo. El responsable del local respondió a la queja, pidió disculpas y se puso a disposición para colaborar en la mejora de sus prácticas. Además, facilitó información sobre su política de igualdad, mostrando su compromiso con la no discriminación.

---

#### 41. **Ciudad Real. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

**HECHOS:** Una mujer comunicó a un centro de formación su interés por realizar una formación on line. El centro de formación, al tener conocimiento de su condición de gitana, le recomendó no realizarla, con el argumento de que no iba a aprovecharla.

**INTERVENCIÓN:** Se asesoró a la mujer para efectuar una reclamación.

**RESULTADO** La víctima prefirió no continuar con las actuaciones.

---

#### 42. **Córdoba. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

**HECHOS:** Un joven gitano llamó a la propietaria de un local para solicitar información sobre el espacio con el fin de celebrar su boda. Tras proporcionarle detalles como la fecha, el horario y el número de invitados, la dueña le preguntó si se trataba de una boda gitana. Al recibir una respuesta afirmativa, su actitud cambió abruptamente y le informó de que no alquilaba el local para bodas gitanas. A pesar de añadir que “no es racista”, aclaró que no deseaba tener relación con personas gitanas.

**INTERVENCIÓN:** Se realizó un *testing*. El resultado fue el mismo: la propietaria preguntó si se trataba de una boda gitana. Tras esta comprobación, se asesoró al joven y se le presentaron diferentes acciones a su disposición

**RESULTADO:** La víctima decidió no continuar.

---

#### 43. **Castellón. Acceso bienes y servicios. Discriminación directa.**

**HECHOS:** Una pareja gitana de Palencia había realizado una reserva por cinco noches en un hotel de la provincia de Castellón a través de una agencia de viajes. Unos días antes de la llegada de la fecha, el hotel canceló la reserva sin ningún tipo de justificación.

**INTERVENCIÓN:** Se entrevistó a la pareja (otras quince personas afectadas prefirieron mantenerse al margen) y se encontraron indicios de discriminación. Se comprobó que no era la primera vez que este hotel cancelaba reservas a personas con apellidos identificables como gitanas. Se envió una carta de queja a la gerencia del hotel.

**RESULTADO:** No se recibió respuesta del hotel.

---

**44. Valladolid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Un hombre gitano, a través de una inmobiliaria, cerró un contrato verbal para el alquiler de un local comercial. A la hora de formalizar el contrato, el propietario se echó para atrás cuando el responsable de la inmobiliaria le comentó que el hombre es gitano.

INTERVENCIÓN: Se ofreció orientación jurídica al hombre y se le asesoró para solicitar abogado de oficio, con el que posteriormente se colaboró en materia de discriminación y en la argumentación jurídica antigitana. La estrategia acordada fue la demanda en vía civil.

RESULTADO: La víctima, finalmente, decidió no interponer denuncia.

---

**45. Barcelona. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Un chico gitano estaba en el gimnasio cuando otro chico comenzó a proferir insultos antigitanos mientras hablaba con el monitor de sala. El chico gitano le preguntó qué problema tenía con los gitanos, y el otro chico se le encaró con insultos y frases como “los gitanos se tendrían que ir de aquí”. El chico gitano agredió entonces al otro joven, que no cesaba en los insultos. Tras esto, desde el centro se le dijo que no podía acceder a ese gimnasio y, como medida, se le derivó a otro gimnasio que la cadena tiene en la ciudad. Un día se encontró con que el método de acceso al gimnasio no le funcionaba. Le dijeron que tenía que acudir al gimnasio en el que hizo la inscripción. Al llegar le dijeron que no podía estar en ninguno de los dos centros y le devolvieron el dinero. Con el otro chico involucrado en el incidente no se tomó ninguna medida.

INTERVENCIÓN: Se realizó una mediación con el gimnasio.

RESULTADO: Positivo. El joven consiguió su objetivo de volver a entrar al gimnasio.

---

**46. Navarra. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Una persona gitana refirió haberse sentido discriminada y haber recibido insultos racistas en numerosas ocasiones. También aseguró que tiene prohibida la entrada a varios comercios por ser gitano.

INTERVENCIÓN: Si bien la persona no acudió a las primeras citas, pasado un tiempo volvió a contactar. Se intentó, sin éxito, que elaborara una narración coherente y articulada de situaciones concretas que quisiera denunciar.

RESULTADO: La persona no acudió a varias citas programadas, por lo que se cerró el caso.

---

**47. La Rioja. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Una familia gitana acudió a un camping con su familia después de haber llamado la madre horas antes para reservar y habérsele confirmado que había plazas libres. Se les denegó el acceso con el argumento de que el recinto estaba completo. La mujer grabó unas imágenes desde el exterior para demostrar que esto era falso.



**INTERVENCIÓN:** Se corroboró que el testimonio de la mujer era veraz. Cuando se solicitó al camping una hoja de reclamaciones, la persona que atendió la llamada dijo que comprobaría si quedaban plazas disponibles. Pasadas unas dos o tres horas, el camping contactó con la familia y le ofreció quedarse.

**RESULTADO:** Dada su situación (con los niños en un coche cargado de maletas), la familia aceptó la oferta y desistió de denunciar.

---

**48. Alicante. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

**HECHOS:** Un hombre gitano, que estaba de vacaciones con su familia en un hotel de la provincia de Alicante, pidió que les cambiaran unas sábanas que estaban sucias. El recepcionista le respondió que era mejor que se fueran del hotel porque les estaban dando mala imagen; le dijo también que les iba a bloquear las tarjetas-llave de las habitaciones. El hombre llamó a la policía, pero la respuesta que recibió fue que, siempre y cuando se les devolviera el dinero, el hotel podía acogerse al derecho de admisión.

**INTERVENCIÓN:** Se entrevistó al hombre para recabar toda la información necesaria y se realizó una consulta al equipo jurídico para ofrecer una respuesta urgente. Como estrategia de actuación, se acordó, como primer paso, contactar con las autoridades para que intervinieran en el caso.

**RESULTADO:** Resultado positivo. La policía medió con la dirección del hotel y ambas partes llegaron a un acuerdo.

---

**49. Madrid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

**HECHOS:** Una mujer no gitana percibió discriminación en los comentarios de un abogado en contra de su marido, que tiene apellido gitano, en el contexto del trámite de una compra-venta.

**INTERVENCIÓN:** Se ofreció asesoramiento a la pareja.

**RESULTADO:** Se cerró el caso, ante la negativa de la pareja a continuar con la estrategia.

---

**50. A Coruña. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

**HECHOS:** Un obrero fue a quitar una arqueta de la vivienda de una mujer gitana. Después de varios intentos terminó rompiendo un armario de la mujer. Hizo además comentarios antigitanos, como: "A ver si vamos a ser todos gitanos sin serlo..."

**INTERVENCIÓN:** Tras analizar el caso, se recomendó a la mujer mandar una carta de queja.

**RESULTADO:** La mujer gitana decidió no seguir adelante.

---

**51. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana acudió a una farmacéutica ortopédica para solicitar ayuda por un defecto en una silla de ruedas que había adquirido para su abuela. La trabajadora atribuyó el problema a un uso inadecuado de la silla, haciendo comentarios discriminatorios tales como: “Si yo sé cómo sois vosotros, que subís las bolsas de la compra en la silla. Y no solo eso, también subís gente”. De este modo, rechazó la reparación. No conforme con eso, también se negó a venderle a la mujer una pieza nueva para sustituir la defectuosa. La clienta pidió una hoja de reclamación, pero la petición también fue rechazada bajo el argumento de que no era el lugar adecuado para interponer la queja.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la mujer en su derecho a poner y redactar su queja, tanto en la farmacia como en el Colegio de Farmacéuticos.

RESULTADO: Positivo. El responsable de la farmacia contactó con ella para solventar la problemática en relación a la silla, pero no dio respuesta al trato recibido por parte de la trabajadora. La víctima, al ver buena predisposición por parte del responsable, no quiso seguir adelante con la estrategia de denuncia.

---

**52. Badajoz. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.**

HECHOS: Una mujer llevó la bici de su hijo a un taller y le dieron un presupuesto aproximado para la reparación, con el que ella se mostró conforme. Días después el taller le llamó para decirle que la bici ya estaba arreglada, pero que el presupuesto se había incrementado al doble. La mujer expresó su disconformidad por no haber sido avisada y comentó que, en ese momento, no podía hacer frente al pago, por lo que tendría que esperar. El trabajador profirió comentarios del tipo: “Todos los gitanos sois iguales, unos desagradecidos”, y se burló del peso de su hijo pequeño en relación a la bicicleta. Días después, el dueño del taller volvió a llamar para exigirle dos euros por día mientras la bici estuviera en su taller.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la víctima y se intentó realizar una mediación con el agente discriminador, quien la rechazó de una forma irrespetuosa y grosera. En consecuencia, se solicitó una hoja de reclamación para denunciar los hechos; el dueño del taller se negó, y resultó necesaria presencia policial para la facilitación de la misma. Se realizó acompañamiento a la víctima a la Oficina de Consumo.

RESULTADO: Positivo. La Inspección de Consumo acordó abrir expediente sancionador al local. La víctima se encuentra satisfecha de que la situación que le han hecho vivir no quede impune.

---

**53. Cáceres. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Un hombre gitano compró un sillón, y las condiciones finales difirieron mucho de las inicialmente pactadas, por lo que decidió ir a la tienda a ejercer su derecho de desistimiento. El encargado no le recibió en ese momento, sino que le citó para la siguiente semana, y así sucesivamente fue dándole largas hasta agotar el plazo de desistimiento. Cuando se dio cuenta, solicitó la hoja de reclamaciones, a lo que el encargado terminó accediendo a regañadientes, tras advertirle el hombre que, si no se la proporcionaba, llamaría a la policía. Se la entregó entre comentarios antigitanos como: “Todos los gitanos sois iguales, por esto no quiero venderles a gitanos”.



**INTERVENCIÓN:** Se ayudó al hombre a redactar la hoja de reclamaciones, donde se recogió tanto el maltrato sufrido como el incidente del sillón. Durante el seguimiento del caso, se comprobó que, en la Oficina de Consumo, no constaba la denuncia que se había redactado, sino otra que un técnico de Consumo realizó, con el argumento de que no eran competentes en materia de discriminación.

**RESULTADO:** Parcialmente positivo. Se reconocieron las condiciones inicialmente pactadas para el sillón; no obstante, no se investigó por Consumo el caso de discriminación. Las víctimas decidieron no seguir adelante.

---

#### 54. **Alicante. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

**HECHOS:** Una familia gitana realizó una reserva en un hotel de Alicante. Días antes de su viaje, el establecimiento canceló la reserva. Al contactar con el hotel para solicitar explicaciones, se les informó que la cancelación se debía a su condición de personas gitanas, dado su apellido gitano.

**INTERVENCIÓN:** Se celebró una reunión con un abogado para evaluar posibles acciones legales y definir la estrategia a seguir.

**RESULTADO:** El caso está en seguimiento y pendiente de citación para vista oral.

---

#### 55. **Granada. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

**HECHOS:** Dos hermanas acudieron por una urgencia a una farmacia de un pueblo de Granada debido a que una de ellas sufrió un ataque de asma y no llevaba la medicación necesaria. El centro de salud más cercano estaba a 30 minutos en coche. La trabajadora de la farmacia se negó a suministrarles el medicamento y, además, las hermanas sintieron que se burlaba de ellas, riéndose y diciendo que no veía a la hermana asmática lo suficientemente grave como para darle la medicación. Como consecuencia, la hermana asmática empeoró y tuvo que acudir al centro médico. No era la primera vez que sucedía esto en esa farmacia. Otras personas gitanas corroboraron que se les había tratado en esta farmacia peor que al resto.

**INTERVENCIÓN:** Se envió una queja formal a la farmacia solicitando una aclaración sobre la actitud de la trabajadora y su negativa a suministrar la medicación en una situación de emergencia. No se obtuvo respuesta. Además, se trabajó con ambas hermanas para proporcionarles herramientas y apoyo, en caso de que en el futuro enfrenten situaciones similares de discriminación, tanto en este ámbito como en otros, ayudándolas a conocer sus derechos y los recursos disponibles para denunciar.

**RESULTADO:** Negativo. La farmacia no contestó, aunque se trabajó con las hermanas para garantizar su protección y bienestar, orientándolas sobre los pasos a seguir en caso de que volvieran a producirse situaciones similares de discriminación en el futuro.

---

#### 56. **Madrid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación indirecta e interseccional.**

**HECHOS:** A una mujer gitana le denegaron una prestación pública a pesar de cumplir todos los requisitos, aduciendo la falta de vínculo entre ella y su marido, al no estar casados civilmente o inscritos como pareja de hecho, aun teniendo hijos en común reconocidos.

**INTERVENCIÓN:** Se informó a la mujer de que la causa de denegación de la prestación en este caso no era válida, ya que ella y su marido tienen un hijo en común y, según la normativa actual, la existencia del vínculo civil no constituye una exigibilidad. Ya no había plazo para alegaciones, por lo que se derivó a la mujer a la trabajadora social para solicitar de nuevo la prestación.

**RESULTADO:** Positivo.

---

**57. Cáceres. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.**

**HECHOS:** Tras el fallecimiento de su esposo, con quien había estado casada por las costumbres gitanas, una mujer quiso tramitar una pensión de viudedad. Cuando se presentó en la oficina vestida de luto, el funcionario que la atendió la identificó de inmediato como gitana y le dijo que no tenía derecho a la pensión, recomendándole que no se molestara en presentarla. Pese a ello, la mujer insistió en solicitarla. El funcionario tramitó la solicitud, pero sin recoger de la mujer ninguna documentación que acreditara la relación, obteniendo por tanto una resolución administrativa denegatoria.

**INTERVENCIÓN:** Se brindó apoyo a la víctima y se le ayudó a redactar e interponer una reclamación previa a la vía jurisdiccional contra la resolución denegatoria de la pensión de viudedad. Tras cerrarse la vía administrativa, en vía jurisdiccional se colaboró con el abogado de oficio y se realizó una intermediación entre el juzgado y la víctima.

**RESULTADOS:** A la espera de resolución.

---

**58. Lleida. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.**

**HECHOS:** Una mujer, tras fallecer su marido, solicitó la pensión de viudedad al INSS, que se la denegó por no acreditar la existencia de vínculo matrimonial ni estar registrada como pareja de hecho. Ambos habían convivido 28 años de forma ininterrumpida, tuvieron tres hijos y suscribieron dos hipotecas.

**INTERVENCIÓN:** Se recopilaron las pruebas para tramitar la reclamación, y se presentó recurso de alzada ante el INSS, que lo desestimó. Se acompañó a la mujer a solicitar abogado de oficio para continuar la reclamación en vía judicial.

**RESULTADO:** Pendiente del proceso judicial.

---

**59. Madrid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

**HECHOS:** A una mujer gitana le fue denegado el derecho a la asistencia jurídica gratuita a pesar de cumplir los requisitos fijados en la ley. La mujer estaba convencida de que recibió un trato discriminatorio por ser gitana.

**INTERVENCIÓN:** Se preparó un escrito solicitando abogado de oficio.

**RESULTADO:** Positivo. Le designaron abogado.

---



**60. Ciudad Real. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Un hombre gitano solicitó la cancelación de sus antecedentes policiales, y en el juzgado no le facilitaron los medios para la tramitación.

INTERVENCIÓN: Se realizó una labor de mediación con el Decanato del Juzgado.

RESULTADO: Tras la mediación, el Decanato le facilitó al hombre una solución.

---

**61. Salamanca. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: A un hombre gitano se le embargó su cuenta bancaria por unas deudas en un procedimiento judicial. Para obtener información llamó al juzgado y le dieron el número de expediente. Como no tenía cómo apuntarlo, lo grabó con el teléfono de su mujer. Posteriormente acudió de manera presencial al juzgado, donde le trataron muy mal, y se negaron a darle datos de su expediente. Cuando puso el audio con el número de expediente, le dijeron que esa grabación era ilegal y que le podían denunciar.

INTERVENCIÓN: Se presentó una reclamación ante la sección, argumentando motivación antigitana.

RESULTADO: Pendiente de resultado.

---

**62. Córdoba. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: En el marco de un proceso de regulación de custodia de su hijo menor, a una mujer gitana se le asignó una abogada de oficio. Durante su asistencia, la letrada le dirigió comentarios discriminatorios como: “Mejor se fije en hombres que no son gitanos, que son los buenos”, o “los gitanos nunca han querido tener a los niños con papeles hasta que salieron las pagas”.

INTERVENCIÓN: Se documentaron los hechos relatados y se valoró la posibilidad de presentar una queja formal ante el Colegio de Abogados por conductas discriminatorias en el ejercicio de la abogacía.

RESULTADO: La mujer decidió no seguir con el caso.

---

**63. Madrid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: A un hombre gitano de nacionalidad extranjera se le denegó el derecho a iniciar los trámites para obtener la nacionalidad española. Cuando preguntaba en la Administración, no le atendían correctamente ni le explicaban los motivos del rechazo. Estaba convencido de que se le discriminaba por ser gitano.

INTERVENCIÓN: Se informó al hombre de las vías para conseguir la nacionalidad española, y de cuál era la más conveniente en su caso particular. Se realizó acompañamiento a instituciones y apoyo en los trámites.

RESULTADO: Positivo. Quedó satisfecho con la atención recibida y le quedó claro qué trámites debía realizar.

---

**64. Asturias. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Una funcionaria encargada de gestiones de extranjería verbalizó comentarios discriminatorios con respecto a las personas gitanas extranjeras.

INTERVENCIÓN: Se remitió un escrito a la comisaría, que organizó una reunión para aclarar la situación y, en su caso, iniciar un proceso sancionador contra la funcionaria.

RESULTADOS: Positivo. Se reportó un cambio de actitud por parte de la funcionaria, y no volvieron a producirse incidentes.

---

**65. Sevilla. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana cambió de domicilio, lo que provocó que se extraviara una resolución relacionada con un expediente de discapacidad. Para solucionar este problema, confió en la trabajadora social del Ayuntamiento, quien, sin embargo, no subsanó el error como había prometido. En lugar de asumir su responsabilidad, la trabajadora social culpó a una concejala gitana que nada tenía que ver con el asunto. La mujer describió el trato que recibió como despectivo y las actitudes de la trabajadora social, como chulescas, sintiendo que mencionó a la concejala gitana con el fin de desviar la atención y minimizar el problema.

INTERVENCIÓN: Tras recabarse toda la documentación disponible y analizar el caso, se propuso presentar una queja al Ayuntamiento y, en caso de no obtener respuesta positiva, elevarla al Defensor del Pueblo Andaluz.

RESULTADO: La víctima decidió no seguir con el proceso.

---

**66. Barcelona. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer sufrió un robo en el que perdió la documentación. Cuando fue a comisaría a poner la denuncia, el agente le recomendó no dar de baja determinadas tarjetas por si aparecían en los próximos días. Cuando fue a renovar el abono de transporte bonificado, le informaron de que su tarjeta de transporte se había estado utilizando de modo fraudulento, haciéndosele a ella responsable. Ella estaba convencida de que la falta de diligencia en la información ofrecida por el agente se debe a su pertenencia al pueblo gitano.

INTERVENCIÓN: Se realizó la reclamación pertinente.

RESULTADO: Negativo. La resolución fue negativa y la víctima no quiso iniciar el procedimiento judicial.

---



**67. Navarra. Acceso a bienes y servicios. Discriminación por asociación.**

HECHOS: La presidenta de una asociación dedicada a la defensa de los derechos del pueblo gitano, ella misma una mujer gitana, acudió a su ayuntamiento para informarse acerca de diversos trámites y actividades. Los técnicos y técnicas que la atendieron no le facilitaron una información completa, según entendió ella por prejuicios acerca del supuesto abuso que hace la población gitana de los servicios públicos.

INTERVENCIÓN: Ante el rechazo a confrontar su versión con la de los presuntos agentes discriminadores, se asesoró a la presidenta de la asociación para que presentara una instancia general al ayuntamiento para obtener la información requerida.

RESULTADO: La mujer quedó satisfecha con el apoyo y presentó una instancia en el ayuntamiento.

---

**68. Granada. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa**

HECHOS: Un trabajador de venta ambulante gitano denunció que se le estaban poniendo barreras para colocar su puesto de trabajo en una feria. Alegó que, al ser el único vendedor gitano, se le impusieron obstáculos solo a él. El año anterior, después de numerosos problemas, le facilitaron un lugar para su puesto, pero ubicado a un kilómetro del resto de la feria.

INTERVENCIÓN: Se entrevistó a la víctima para documentar el caso y se contactó con el Ayuntamiento con objeto de trasladar tanto la preocupación del participante como la nuestra sobre la discriminación que estaba sufriendo el hombre.

RESULTADO: Positivo. El hombre logró obtener la licencia para su puesto en la feria y pudo colocar su puesto en un lugar más adecuado. Se mantuvo comunicación con el Ayuntamiento para garantizar que no se repitieran situaciones similares en el futuro.

---

**69. Madrid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Una familia recibió en varias ocasiones comentarios discriminatorios por parte de una trabajadora social de los Servicios Sociales, por lo que querían interponer una queja. La mujer explicó que la trabajadora social refería a los gitanos y gitanas como personas conflictivas e intimidantes. En una ocasión llegó a amenazarles con hacer que tuvieran que marcharse del vecindario.

INTERVENCIÓN: Se informó a la familia de las actuaciones que podían llevar a cabo.

RESULTADO: Positivo. Decidieron esperar a ver si la situación se calmaba, pero agradecieron el apoyo en caso de que quisieran continuar y quedaron satisfechas con la atención recibida.

---

**70. Alicante. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana acudió a la trabajadora social de su zona, que le hizo comentarios acerca de su apariencia, del tipo: "Siempre vas muy bien arreglada". Como la mujer se quejó, la trabajadora le reprochó que su situación económica no era merecedora de la prestación que venía percibiendo, y le advirtió de manera arbitraria de que se le iba a suspender, como sucedió poco después.

INTERVENCIÓN: Se entrevistó a la afectada y se le ayudó en la preparación de alegaciones a la resolución administrativa que suspendía la prestación. Se presentó una queja ante la Conselleria por el trato recibido por la trabajadora social.

RESULTADO: Positivo. El Ayuntamiento apartó a la trabajadora social y asignó a otra profesional.

---

**71. Cantabria. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa e interseccional.**

HECHOS. Una mujer gitana solicitó una ayuda a la trabajadora social de su zona, quien le conminó a dirigirse a una “asociaciones de las vuestras”, refiriéndose a entidades que trabajan con comunidad gitana.

INTERVENCIÓN. Se asesoró a la mujer para presentar una queja.

RESULTADO. Negativo. La víctima no quiere continuar.

---

**72. Ciudad Real. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: A un joven se le retiró la prestación por Ingreso Mínimo Vital. El joven manifestó que había justificado el cumplimiento de los requisitos para percibirlo y atribuyó la exclusión a su condición de gitano.

INTERVENCIÓN: Se asesoró al joven y se le ayudó a tramitar una reclamación previa para reponer el IMV.

RESULTADO: Positivo, la víctima se vio capacitada para la defensa de sus derechos.

---

**73. Ciudad Real. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: A una mujer se le retiró la prestación por Ingreso Mínimo Vital por no haber acreditado su unidad de convivencia. Para la subsanación se le indicó que debía presentar una reclamación previa. La mujer se quejó de no haber sido atendida correctamente por ser gitana.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la mujer y se le ayudó a tramitar una reclamación previa.

RESULTADO: Positivo. La víctima se vio capacitada para la defensa de sus derechos.

---

**74. Jaén. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Un hombre gitano de Jaén denunció discriminación en su centro de servicios sociales. A su juicio, no recibió un trato adecuado debido a su condición de gitano. Según él, el centro se ha negado a brindarle con problemas relacionados con la vivienda y los suministros.

INTERVENCIÓN: Se citó al hombre para una atención presencial, pero debido a su depresión no pudo acudir. Fue atendido telefónicamente en varias ocasiones. Tras estudiarse su situación, se elaboró una estrategia de intervención y seguimiento, para lo cual, sin embargo, se le requirió en varias ocasiones una documentación que no llegó a aportar.



RESULTADO: El caso sigue en seguimiento y se continúa intentando contactar con la víctima para ofrecerle apoyo y resolver la posible situación de discriminación en los servicios sociales.

---

**75. Jaén. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana en situación de vulnerabilidad consideró que los asistentes sociales a los que había acudido no prestaron atención a su caso, a pesar de encontrarse sin vivienda y a cargo de cuatro menores. La falta de respuesta y apoyo por parte de los servicios sociales contribuía a agravar su situación y a dificultar su acceso a recursos básicos.

INTERVENCIÓN: Se mantuvo contacto con la mujer para conocer en detalle su situación y se habló con su asistente social para buscar una solución.

RESULTADO: A la espera de resultados. La mujer continúa en seguimiento mientras se gestiona su situación con los servicios sociales.

---

**76. Huesca. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa y por asociación.**

HECHOS: Un hombre gitano perdió a su perro, que fue a parar a una protectora de animales, la cual lo trasladó a un centro veterinario municipal donde el propietario pudiera recogerlo. Cuando el hombre intentó recuperarlo, el responsable del centro le indicó que el animal no estaba allí. A la vista de esta situación, la presidenta y varias mujeres de la protectora acudieron al centro. El veterinario no estaba, por lo que les atendió otra persona, que les trató de modo displicente. Ante su falta de disposición a entregarles el perro, le dijeron que iban a denunciar, a lo que el hombre reaccionó de manera airada: “Para tener amigos como los gitanos es mejor no tener amigos”, les dijo, añadiendo que los gitanos son “calaña”, y que estaba harto tanto de ellos como de la protectora, llegando a amenazar a las mujeres con ir a buscar un hacha en su furgoneta para agredirlas. Las mujeres se marcharon sin lograr recuperar el perro.

INTERVENCIÓN: Tras entrevistar a las mujeres, como primera medida se interpuso una reclamación en el centro veterinario municipal.

RESULTADO: El responsable de Iniciativas Territoriales de la Diputación Provincial de Huesca, a la que se encuentra adscrito el centro, pidió disculpas, se abrió a realizar formación en igualdad y lucha contra la discriminación. A día de hoy todavía se desconoce el paradero del perro.

---

**77. Madrid. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana acudió a las taquillas en RENFE al encontrarse con dificultades para cargar un billete. La respuesta que recibió fue: “¿Eres tonta? ¿No sabes español?”.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la mujer sobre cómo presentar una reclamación ante este tipo de situaciones.

RESULTADO: La mujer recibió una disculpa por parte de RENFE y quedó satisfecha.

---

**78. Salamanca. Acceso bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana y su hermana menor accedieron a un autobús urbano. Cuando iban a tomar asiento, el conductor le llamó, acusándole de haberle robado el teléfono móvil, a lo que ella indicó que no era verdad e incluso abrió su bolso y ofreció al conductor echar un vistazo. El conductor, con un tono hostil, le indicó que sacara todo lo que llevaba dentro. En ese momento, otra pasajera le advirtió al conductor de que el teléfono móvil lo tenía en el volante. El hombre simplemente se volvió a acomodar en su asiento sin pedir disculpas a la mujer.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta a la gerencia de la empresa municipal de transportes, informando de la conducta y solicitando disculpas a la afectada, la toma de medidas laborales oportunas frente al trabajador y la garantía de no repetición.

RESULTADO: Negativo. No contestaron.

---

**79. Cantabria. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Un hombre trató de acceder a un autobús municipal con una tarjeta de transporte que no es la suya, habiendo avisado previamente al conductor. El conductor lo retuvo hasta que llegó la policía y se inició un procedimiento sancionador. Al hombre se le amenazó previamente con denunciarla por la comisión de varios delitos.

INTERVENCIÓN: Se analizó el caso y las posibles estrategias a emprender, pero fue imposible volver a mantener contacto con la víctima.

RESULTADO: Víctima ilocalizable.

---

**80. Teruel. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: Un hombre gitano acudió a realizar la revisión de la ITV y el resultado fue negativo, por fallo en uno de los faros. La víctima comentó que se trataba un fallo menor, a lo que el operario de la ITV respondió: "Si no fuerais de la clase que sois, os dejaba pasar la ITV".

INTERVENCIÓN: Se asesoró al hombre acerca de las vías de actuación y cómo poder poner una reclamación al servicio.

RESULTADO: La víctima decidió no seguir adelante con la estrategia de actuación.

---

**81. León. Acceso bienes y servicios. Discriminación indirecta.**

HECHOS: Un camping de la provincia de León introdujo limitaciones de acceso a las personas gitanas por considerarlas "público problemático", según denunció un grupo de la oposición municipal.

INTERVENCIÓN: Tras entrevistarse a personas afectadas, se contactó con el alcalde del municipio, quien indicó que anteriormente había habido problemas con personas usuarias gitanas por no seguir las normas del uso del camping, pero aclarando que las limitaciones de aforo eran iguales para todos los grupos amplios.



RESULTADO: El alcalde negó trato discriminatorio hacia las personas gitanas; indicó que el cambio de criterio se había realizado de manera general para cualquier persona.

REFERENCIA:

<https://elpais.com/espana/2024-07-16/acusaciones-de-veto-a-los-gitanos-y-desbandada-de-usuarios-tras-la-privatizacion-del-camping-de-bonar.html>

---

**82. Asturias. Acceso a bienes y servicios. Discriminación directa.**

HECHOS: A una familia se le impidió acceder a un camping, sin otra justificación aparente que la de su condición de personas gitanas.

INTERVENCIÓN. Se contactó con el alcalde del municipio para contrastar la información.

RESULTADO. Negativo. La familia prefirió no continuar con el proceso.

---



## Casos de discriminación en educación

### 1. Asturias. Educación. Discriminación directa.

**HECHOS:** Una madre gitana llamó a una escuela infantil para inscribir a su hijo y le confirmaron que había plaza disponible. Sin embargo, cuando acudió en persona para formalizar la inscripción, le dijeron que no quedaban plazas. Ella tenía el convencimiento de que las plazas estaban disponibles, solo que no querían que su hijo entrara por ser gitano.

**INTERVENCIÓN:** Se entrevistó a la mujer y se le solicitó más información para poder diseñar la estrategia de actuación.

**RESULTADO:** La víctima no pudo volver a ser localizada.

---

### 2. Cáceres. Educación. Discriminación directa.

**HECHOS:** Un hombre gitano pidió un cambio de centro educativo para su hijo de seis años, y recibió plaza en el colegio solicitado. El padre acudió a completar la matrícula. Sin embargo, el secretario del centro mostró reservas al verlo, sugiriéndole que esa escuela no era la más adecuada para su hijo debido a la distancia desde su hogar, además de poner otro tipo de obstáculos para la matrícula. El padre expresó que no había problemas por la distancia, pero reconoció que su hijo necesitaba clases de refuerzo. El secretario le dijo que no podrían proporcionárselas hasta algunos meses después.

A pesar de las trabas, el padre continuó con el proceso de matrícula. En ese momento, la directora del centro acudió y comentó que “ en este colegio no hay ayudas, ni de libros ni de ningún tipo; además, el comedor no es gratuito”.

**INTERVENCIÓN:** Se acompañó a la familia a las reuniones con la Delegación de Educación y se denunciaron ante Inspección Educativa las prácticas antigitanas del centro.

**RESULTADOS:** Positivo. Desde las instituciones se le ha pedido disculpas a la familia por el incidente y se ha ofertado plaza nueva en otro colegio para que el menor pueda ir. A la espera de resultado de la otra acción ante Inspección.

---

### 3. Granada. Educación. Discriminación directa.

**HECHOS:** Una madre gitana intentó matricular a sus hijos en un centro educativo, pero el centro rechazó la matrícula alegando que habían encontrado notas de prensa sobre ella y que no podían admitir a “este tipo de personas” en su institución.



**INTERVENCIÓN:** Se ayudó a la madre a redactar una carta dirigida al centro educativo, expresando su preocupación por el trato discriminatorio recibido. En su respuesta a esta carta, el centro no rectificó, por lo que se ayudó a la mujer a redactar un escrito para ponerlo en conocimiento de la inspección educativa. Se ayudó también a la mujer en la escolarización de sus hijos en otro centro.

**RESULTADO:** La madre decidió matricular a sus hijos en otro centro escolar.

---

#### 4. Almería. **Educación. Discriminación directa e interseccional.**

**HECHOS:** Una madre gitana intentó matricular a su hija en un centro educativo, pero le indicaron que no había plazas disponibles. Sin embargo, tras realizar un *testing*, se comprobó que el centro sí disponía de plazas. Posteriormente, la dirección contactó con la madre y le explicó que no era una cuestión de disponibilidad general, sino que no podían aceptar a su hija porque, según alegaron, no contaban con las herramientas necesarias para atender sus necesidades educativas.

**INTERVENCIÓN:** Se envió una carta de queja a la directora del centro y se intentó mantener una reunión, sin obtener respuesta. Se ha mantuvo contacto con la familia para garantizar la escolarización de la niña en el próximo curso y se ofreció la opción de trasladar el caso a la Inspección de Educación.

**RESULTADO:** La madre decidió no continuar acciones y se conformó con matricular a su hija en otro centro educativo.

---

#### 5. Madrid. **Educación. Discriminación directa e interseccional.**

**HECHOS:** La madre de un alumno gitano de 4 años recibió un trato discriminatorio por parte de una profesora cuando, al tener algunas faltas de asistencia porque el menor seguía un tratamiento médico que no le permitía ir a clases, la maestra escribió un correo electrónico a los padres advirtiéndoles de que se podía abrir un expediente por absentismo. El número de faltas era insignificante, el curso escolar había comenzado hacía una semana y, además, la educación infantil tiene carácter voluntario. Cuando la madre fue a explicar la causa de las faltas de asistencia, la profesora hizo comentarios estereotipados como: “Claro, es que vosotros jugáis mucho con eso de las faltas, pero yo a partir de ahora no te voy a justificar las faltas si no me traes un justificante médico”. La situación fue empeorando a lo largo del curso, ya que la profesora esquivaba a los padres del alumno para no hablar con ellos, y también hacía distinciones entre el alumno gitano y sus demás compañeros.

**INTERVENCIÓN:** Se asesoró a la mujer para poder garantizar el derecho a la educación del menor, y también su derecho a la igualdad de trato. Inicialmente, el suceso fue comunicado a los responsables del centro, pero estos no actuaron, y los comportamientos discriminatorios no cesaban, por lo que finalmente se dirigió un escrito al Servicio de Inspección Educativa de Madrid.

**RESULTADO:** Positivo. La madre quedó satisfecha interponiendo la queja, aunque finalmente optó por cambiar de centro escolar a su hijo.

---

#### 6. Madrid. Educación. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una niña gitana de 12 años sufrió un trato discriminatorio por parte de la tutora de la clase. Hasta en dos ocasiones en menos de un mes, la profesora le abrió la mochila sin su consentimiento para ver qué tenía dentro, afirmando que era ella la que tenía un cable del aula que había desaparecido.

INTERVENCIÓN: Se recomendó a la madre de la menor que, en primer lugar, intentara resolver dicha situación mediante la mediación con la tutora y el centro educativo. No obstante, se le informó también de que, si la conducta discriminatoria persistía, era posible optar por otras alternativas.

RESULTADO: Positivo. La madre tuvo una tutoría con la profesora, quien le pidió disculpas.

---

#### 7. Madrid. Educación. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una niña gitana recibía un trato discriminatorio por parte de su profesora, quien hacía comentarios antigitanos delante de los demás compañeros de clase que reflejaban unas bajas expectativas en la alumna por ser gitana.

INTERVENCIÓN: Se recomendó a los padres de la niña que primero hablasen con el centro.

RESULTADO: Positivo. La madre tuvo una tutoría con la profesora y se produjo un cambio de actitud.

---

#### 8. Madrid. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Un niño gitano de 8 años de edad comenzó a mostrar un gran rechazo a ir a la escuela. La madre se alarmó por el cambio en su comportamiento, ya que era un niño muy alegre que siempre quería acudir a clase, y se había vuelto introvertido. Le preguntó qué pasaba, y el niño le explicó que su profesor le había dicho que él no iba a llegar a ser nada, y que le tenía miedo. La madre mantuvo una reunión con la dirección del centro para tratar el tema, pero el centro no pidió disculpas ni reconoció los hechos.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la madre del menor y se contactó con el centro educativo para mediar entre ambos.

RESULTADO: Positivo. Se produjo un cambio de actitud hacia el menor.

---

#### 9. Valencia. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: Un menor gitano recibió un trato hostil por parte de una docente de su centro escolar, con continuos comentarios por ser gitano. En una ocasión, en presencia de más menores, profirió injurias sobre personas difuntas de su familia.

INTERVENCIÓN: Tras entrevistar a la familia, se formalizó una queja ante el centro educativo con exposición de los hechos pormenorizadamente.



RESULTADO: El centro apartó a la docente y los padres se dieron por satisfechos.

---

#### 10. Ciudad Real. Educación. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una menor de edad fue recriminada por su profesora, haciendo alusión a su condición de gitana.

INTERVENCION: Se asesoró a la madre para evitar situaciones similares. Se celebró una reunión con la directora del centro.

RESULTADO: Positivo. La profesora y directora se disculparon con la madre, y no volvieron a producirse incidentes.

---

#### 11. Valladolid. Educación. Discriminación directa.

HECHOS: En una clase de sexto de primaria se estaba leyendo el libro “Maíto panduro”, que cuenta una historia en la que un niño gitano es ayudado por su profesora, que le limpia, le da de comer y le quita los piojos, dado que su padre está preso. Esta lectura alimentó los estereotipos y prejuicios hacia la comunidad gitana y le generó gran malestar a una alumna gitana. La madre habló con el tutor, transmitiéndole su indignación y rechazo, solicitando el cese de esta lectura. El tutor argumentó que: “es un libro lleno de ternura y humanidad entre dos personas, el alumno y su profesora, quien intenta ayudarle, entenderle y enseñarle“. La mujer elevó la queja a la dirección, de la que no obtuvo respuesta.

INTERVENCIÓN: Tras entrevistar a la madre para recabar más información, se contactó con la dirección del centro para transmitir el malestar y la preocupación por el libro. La dirección manifestó su comprensión y se suspendió la lectura del libro, si bien, días después, la madre comunicó que el libro había comenzado a leerse en otros grupos. Se volvió a contactar con la dirección y se acordó impartir formación y sensibilización en igualdad de trato para alumnos y profesores.

RESULTADO: Positivo. El centro agradeció la formación, y tanto la niña como su madre se sintieron reconocidas.

---

#### 12. Zamora. Educación. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una alumna gitana recibió de manera reiterada comentarios racistas y antigitanos por parte de un profesor: “¿Eres gitana? ¿Y qué haces aquí, si los gitanos no estudian?”. En otra ocasión simularon la creación de un banco y la joven dijo que quería tener un puesto directivo, a lo que el profesor dijo que, si ella era la directora, sus hijos y él no irían a ese banco. La alumna tenía buenas notas en todas las asignaturas, pero en la que impartía este profesor, a pesar de esforzarse mucho, siempre obtenía notas muy bajas, que no se correspondían con su trabajo. Ella reclamaba pero el profesor no respondía.

INTERVENCIÓN: Se propuso a la víctima mandar carta de queja al centro educativo.

RESULTADO: La víctima prefirió no tomar ninguna medida.

---

**13. Jaén. Educación. Discriminación directa.**

HECHOS: Un hombre gitano se quejó de que su hijo, de primero de Primaria, había sido castigado por su profesora, que le dejó sin comer churros, señalándole ante todos sus compañeros. La familia intentó hablar con la profesora, sin éxito.

INTERVENCIÓN: Se estableció una mediación entre el centro educativo y la familia.

RESULTADO: Positivo. Se solucionó el caso.

---

**14. Badajoz. Educación. Discriminación directa.**

HECHOS: Un chico gitano, en el transcurso de su formación de certificado de profesionalidad, recibió comentarios antigitanos durante las clases por parte de un profesor, concretamente: “Los gitanos solo valéis para robar”. El chico decidió reír, pero se encontró incómodo con la situación. Al haber estado de baja laboral, se perdió cierto contenido por lo que, a la hora de examinarse, no obtuvo el apto en ese módulo. Tenía derecho a examen de recuperación, pero no le explicaron los contenidos no vistos debido a su baja. Tiene constancia de que a una chica que no es gitana le ayudaron incluso a hacer el examen, por lo que consideró que se trataba de una situación de antigitanismo.

INTERVENCIÓN: Se medió con el director del centro.

RESULTADOS: Positivo. Tras hablar con el director del centro, se acordó la posibilidad de realizar una sesión de sensibilización al profesorado y alumnado del centro para evitar todo tipo de antigitanismo.

---

**15. Asturias. Educación. Discriminación directa.**

HECHOS: Una alumna gitana faltó un día a clase. La profesora lo atribuyó ante sus compañeras y compañeros a su condición de gitana.

INTERVENCIÓN: Se mandó una carta de queja al centro.

RESULTADOS: Positivo. El centro se puso en contacto con la víctima para disculparse por la actuación, e informó de que la profesora había sido amonestada. Aseguraron que esta situación no se va a volver a repetir.

---

**16. Sevilla. Educación. Discriminación directa.**

HECHOS: Un menor gitano comenzó a sufrir acoso por parte de un psicólogo de su centro escolar. El psicólogo dirigía comentarios despectivos, del tipo: “Claro, como tú eres gitano...”, y adoptaba una actitud discriminatoria hacia él, impidiéndole participar en actividades. Además, el psicólogo organizó sesiones individuales con el joven sin el consentimiento de sus padres, lo que agravó aún más la situación.



**INTERVENCIÓN:** Se ofreció asesoramiento a la madre, que mantuvo una reunión con la dirección del centro. Ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, se dirigió una queja a la Delegación de Educación. Este organismo se mantuvo inactivo, por lo que se elevó una queja ante el Defensor del Pueblo, ampliando la queja con nuevos hechos que se habían producido desde entonces.

**RESULTADO:** Positivo. El psicólogo fue despedido del centro educativo.

---

#### 17. Huelva. Educación. Acoso discriminatorio e interseccional.

**HECHOS:** Una menor gitana llevaba sufriendo acoso escolar desde aproximadamente un año por parte de un compañero de clase. Recientemente, fue agredida con un golpe en el abdomen y recibió insultos como “gitana de mierda, vete a tu pueblo”. Preocupada por la situación, su madre se reunió con la tutora y la directora del centro, pero percibió que las medidas adoptadas eran insuficientes y que la actitud del centro era de indiferencia, lo que agravaba aún más su sensación de desprotección.

**INTERVENCIÓN:** Tras entrevistar a la madre, se redactó un escrito dirigido a la dirección del centro exponiendo la inseguridad que generaban en la familia las medidas adoptadas, con posibilidad de elevar queja ante la Delegación Educativa si la respuesta no era efectiva y suficiente.

**RESULTADO:** Pendiente de resultados.

---

#### 18. Cádiz. Educación. Discriminación directa e interseccional.

**HECHOS:** Dos niñas de clases diferentes, pero del mismo centro educativo, una gitana y otra no gitana, tuvieron una pequeña pelea sin mayor trascendencia. Poco después, la tutora de la niña no gitana sacó a la niña gitana de su aula y la llevó a su clase, donde expuso el incidente delante de todos sus compañeros. Sin darle oportunidad de explicar su versión, la reprendió públicamente. Sin embargo, no tomó ninguna medida con respecto a la niña no gitana involucrada en el conflicto.

**INTERVENCIÓN:** Se asesoró a la madre de la niña y se celebró una reunión con la dirección del centro educativo. Tras ello, se envió al centro escrito de queja.

**RESULTADO:** Positivo. El centro tomó similares medidas con respecto a la otra niña implicada.

---

#### 19. Zamora. Educación. Discriminación directa.

**HECHOS:** En una clase de Historia en Secundaria se estaba estudiando la Edad del Cobre. Un alumno empezó a hacer bromas antigitanas relacionando el cobre, el hurto y a los gitanos. Un compañero gitano se sintió ofendido y comenzó una pelea entre ambos. El alumno gitano fue expulsado tres días, medida que no se tomó con el otro chico.

**INTERVENCIÓN:** Se contactó con el centro educativo mostrando preocupación por los hechos, y se trasladó una invitación a realizar acciones en materia de interculturalidad. La jefa de estudios explicó que la diferente sanción no suponía agravio comparativo, ya que las conductas sancionadas son diferentes (agresión física y burlas). También informó de que el alumno gitano se encuentra satisfactoriamente integrado en el centro.

RESULTADO: Positivo. La madre se dio por satisfecha con la intervención.

---

**20.Huesca. Educación. Acoso discriminatorio e interseccional.**

HECHOS: La madre de una alumna gitana relató que su hija había sufrido acoso por parte de unas compañeras del centro educativo a través de mensajes de WhatsApp.

INTERVENCIÓN: Se contactó con el centro educativo para informar sobre estos hechos y solicitar la adopción de medidas.

RESULTADO: El centro realizó las averiguaciones oportunas y la mediación necesaria para que los sucesos no volvieran a producirse. Se cerró el caso con resultado positivo.

---

**21.León. Educación. Acoso discriminatorio e interseccional.**

HECHOS: Tras varias situaciones de acoso con insultos, en ocasiones con insultos explícitamente antigitanos, una adolescente recibió agresiones físicas por parte de un compañero y una compañera en un colegio concertado.

INTERVENCIÓN: Si bien las agresiones no presentaban de manera inequívoca rasgos antigitanos, se prestó asesoramiento e información legal a la familia, que interpuso una denuncia ante la Policía Nacional. Se realizó un seguimiento del caso.

RESULTADO: Pendiente de resolución.

---

**22.León. Educación. Acoso discriminatorio e interseccional.**

HECHOS: Dos hermanas gitanas estaban en el patio del recreo (3º y 4º de Primaria), junto a otra compañera. En ese momento un alumno de Sexto se acercó y empezó a decirles comentarios negativos antigitanos.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la madre, quien acudió al centro educativo para hablar con la tutora sobre lo ocurrido.

RESULTADO: Positivo. Tras la reunión de la madre con la tutora, la directora habló con todos los menores implicados. La dirección se mostró firme ante estos comportamientos.

---

**23.Valladolid. Educación. Discriminación directa.**

HECHOS: Un profesor acudió a un centro educativo para dar una charla sobre su trabajo con el colectivo gitano. En ella, emitió algún comentario estereotipado, tras el cual una alumna gitana entre el público empezó a recibir burlas. El profesor dijo: “A los gitanos hay que conocerlos”; “Yo llevo muchos años trabajando con ellos y hay algunos muy brutos”.



**INTERVENCIÓN:** Dado que se conocía al profesor que emitió el comentario, su trayectoria de trabajo y su colaboración con el colectivo gitano, sumado a que la madre que comunicó estos hechos no deseaba ver expuesto el nombre de su hija, se decidió realizar simplemente una llamada a este profesor para comunicarle el malestar.

**RESULTADO:** Positivo. La madre se dio por satisfecha y el autor de los comentarios agradeció la crítica.

---

#### 24. **Valladolid. Educación. Discurso de odio.**

**HECHOS:** En la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid se habían organizado unas jornadas de antigitanismo. En los tablones de la facultad aparecieron pintadas antigitanas en un cartel: “ GITANOS DELINCUENTES BASURA “

**INTERVENCIÓN:** La universidad retiró el cartel e inició una investigación.

**RESULTADO:** Positivo.

---

#### 25. **Cantabria. Educación. Discriminación directa.**

**HECHOS.** Una docente universitaria realizó durante una sesión afirmaciones antigitanas muy graves en presencia de técnicos de la FSG y de otros/otras docentes profesionales y entidades.

**INTERVENCIÓN:** Se remitió una carta a la universidad informando de la gravedad de los comentarios.

**RESULTADO:** Positivo. La docente pidió disculpas por sus comentarios y se comprometió a mostrar mayor sensibilidad.

---



## Casos de discriminación en el empleo

### 1. Huesca. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: El área de empleo de la FSG Huesca se puso en contacto con la responsable de contratación de una empresa para preguntar sobre sus necesidades respecto a posibles contrataciones futuras. El encargado le respondió que no volvieran a llamarle para ofrecerle a personas candidatas gitanas, manifestando que las personas de este colectivo no valen para trabajar y que originan problemas.

INTERVENCIÓN: Se puso esta situación en conocimiento del responsable de Recursos Humanos.

RESULTADO: A la espera de respuesta por parte de la empresa.

---

### 2. Huesca. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre acudió a una entrevista de trabajo en la que se le preguntó de manera directa si era gitano, a lo que él respondió que sí. El entrevistador le dijo que había tenido varios problemas con personas gitanas.

INTERVENCIÓN: Se informó de esta situación al responsable de Recursos Humanos.

RESULTADO: La víctima decidió no seguir con las actuaciones.

---

### 3. Albacete. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una estudiante de formación dual no fue admitida en la empresa de prácticas a la que fue enviada por su condición de gitana.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la joven sobre los trámites a seguir para la defensa de sus derechos.

RESULTADO: Tras recibir asesoramiento, la víctima realizó las prácticas en otra empresa. Valorará la interposición de denuncia.

---



#### 4. Huesca. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven participante en un programa de formación de la FSG fue rechazada por una de las empresas colaboradoras. La responsable de formación de esta empresa esgrimió los siguientes argumentos: “Es un colectivo que no es afín a nuestro perfil y el porcentaje de contratación es prácticamente nulo. Además, de los casos que en su día tuvimos, el 100% acaba siendo baja”.

INTERVENCIÓN: Se informó de esta situación al responsable de Recursos Humanos de la empresa.

RESULTADO. El responsable de Recursos Humanos admitió que estos hechos no deberían haberse producido, y se abrió a nuevas colaboraciones con la FSG. Se cerró el caso con resultado positivo.

---

#### 5. Cáceres. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un joven gitano participante en un programa de empleo acudió a un supermercado a realizar una entrevista. El dependiente de caja, al identificarle como gitano, le dijo: “No, no, ya no hace falta”.

INTERVENCIÓN: Se asesoró al joven y se realizó una mediación con la empresa, concretamente con la dueña, quien desconocía los hechos. Pidió disculpas y, aunque ya tenía a una persona trabajando, ofreció realizar la entrevista para tener en cuenta al joven para otra oferta similar. Quería dejar claro que su empresa no era antigitana.

RESULTADO: Parcialmente positivo. El chico no quiso realizar una nueva entrevista en este supermercado después del rechazo sufrido. Por otro lado, se consiguió prospectar a esta empresa para futuras incorporaciones de jóvenes gitanos.

---

#### 6. Badajoz. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano acudió a una entrevista laboral en el un bar. La entrevista resultó exitosa y se acordó iniciar un periodo de prueba de un mes, comprometiéndose la entrevistadora a notificarle para formalizar el contrato. Al pasar el tiempo sin una respuesta, el hombre decidió escribir, sin obtener contestación alguna. Al entender que no sería llamado, envió un mensaje criticando la falta de profesionalidad y la falta de comunicación. Esta vez obtuvo una respuesta, que incluía la frase discriminatoria: “Estos hábitos vuestros de hablar mal y levantar problemas nada tienen que ver con nosotros”, revelando así una actitud antigitana.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la víctima sobre sus derechos. Se comprobó que había habido varias personas gitanas trabajando en la empresa. Se interpuso carta de queja en el restaurante.

RESULTADO: Negativo. No se ha obtenido respuesta de la empresa.

---

#### 7. Toledo. Empleo. Delito de odio.

HECHOS: Una mujer, tras la realización de una formación dual, fue contratada por una empresa en prácticas. La encargada la sometió a trato humillante, haciendo alusión a su condición de gitana. Llegó a ser agredida a físicamente. Como consecuencia sufrió incapacidad temporal.

INTERVENCION: Se asesoró a la mujer y se le prestó ayuda en la presentación de un escrito ante el SEPE para denunciar los hechos.

RESULTADO: Pendiente de resolución.

---

#### 8. Madrid. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano trabajaba como cocinero en una residencia. Durante el primer año prefirió no decir a sus compañeros de trabajo que era gitano, conocedor de los prejuicios existentes. En el transcurso de ese año, había un buen ambiente de trabajo y le contrataron de manera indefinida, por lo que, con más confianza, les contó a sus compañeros que era gitano. Desde entonces, el trato recibido por parte de su jefa cambió, haciéndole comentarios antigitanos como: “A ti no te puedo dar ningún documento, porque tú no sabrás ni leer”, y sometiéndole a una presión laboral no justificada que desembocó en una baja médica. Finalmente, la jefa le despidió sin motivo.

INTERVENCIÓN: Se asesoró al hombre y se elaboró y presentó una papeleta de conciliación por vulneración de derechos fundamentales por antigitanismo. La empresa se presentó y estuvo dispuesta a llegar a un acuerdo para reparar el daño.

RESULTADO: Se celebró un acto de conciliación ante el SMAC. Recibió 1.600 euros en calidad de despido improcedente. Aunque no fue un acuerdo óptimo (se pedía despido nulo y una indemnización mayor), el hombre quedó satisfecho.

---

#### 9. Zaragoza. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Varios jóvenes gitanos fueron sometidos a diversos comentarios y actitudes degradantes durante unas prácticas laborales en un establecimiento hostelero a las que fueron enviados por la FSG. Los responsables de su formación realizaron varios comentarios racistas y exhibieron actitudes discriminatorias, tales como negarse a comer con ellos porque, según dijeron, los gitanos les “dan asco”. Para demostrar conocimiento, los responsables argumentaron que habían trabajado “muchos años en la cárcel”, dando a entender que ese es un ámbito habitual para personas gitanas. La situación llegó al límite unos días más tarde cuando personas supuestamente gitanas se dejaron un pedido por no disponer el establecimiento de todo lo que habían pedido. El responsable del área de formación les dijo a los jóvenes: “Mirad, han venido unos paisanos vuestros y nos han dejado los cafés”, a lo que una de las participantes en la formación indicó: “Pero, ¿por qué son paisanos nuestros?”. El encargado respondió: “Porque todos sois primos”.

INTERVENCIÓN: Se celebró una reunión con la empresa.

RESULTADO: La empresa reconoció y lamentó lo acaecido, se mostró dispuesta a continuar la colaboración con la FSG y se comprometió a mejorar en la sensibilización de su personal para que estos hechos no se repitieran.

---

#### 10. Valladolid. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano fue contratado en una empresa de mensajería a través de una ETT. El primer día, el encargado le preguntó si vivía en determinado barrio, en el que residen



mayoritariamente personas gitanas, a lo que respondió que no. Seguidamente el encargado insistió de manera directa: “¿Pero eres gitano entonces?”, a lo que él respondió que sí. Tras desempeñar su trabajo con empeño y no haber recibido ningún aviso ni corrección, se le comunicó unos días después que no había superado el periodo de prueba.

INTERVENCIÓN: Se interpuso escrito ante la Oficina Estatal de Lucha contra la Discriminación en el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

RESULTADO: Pendiente de resultado.

---

#### 11. León. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano trabajaba en hostelería en un hotel. Se incorporó una nueva dirección que, desde el principio, mostró hacia él actitudes y comentarios antigitanos. Con un aperitivo que se llamaba “Flor de coca”, le dijeron: “Mira, coca, como lo que os gusta a los gitanos”. En una ocasión, hablando sobre una nevera, le dijeron: “Sí, nevera y chatarra, lo que recogen los gitanos”. En otra ocasión, tras servir a los comensales, todos los compañeros se pusieron a comer y a él le quitaron el plato. Además, le mandaron quitarse una pulsera con la bandera del pueblo gitano, cuando en ningún momento se les había dado a las personas empleadas ese tipo de protocolo, y cuando a otros compañeros y compañeras no se les había aplicado el mismo tipo de criterio. Finalmente, el hombre fue despedido, aludiendo a faltas que previamente no le habían sido notificadas.

INTERVENCIÓN: El hombre contrató a un abogado privado, con quien se acordó llevar el procedimiento por despido improcedente. Se proporcionó a la defensa colaboración para la argumentación antigitana.

RESULTADO: Pendiente de resultado.

---

#### 12. Huelva. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano comenzó a sentirse incómodo en su empresa tras la llegada de nuevos directivos. Notó un cambio en el trato hacia él: le hablaban de manera despectiva, minimizaban su trabajo y le asignaban tareas por debajo de su categoría profesional. Mientras tanto, el resto de sus compañeros, que no eran gitanos, no recibieron el mismo trato. Con el tiempo, esta situación afectó gravemente a su salud mental, generándole ansiedad y depresión.

INTERVENCIÓN: Se asesoró al trabajador, al encontrarse indicios de acoso laboral, y se le indicó cómo obtener un abogado de oficio y justicia gratuita. El hombre decidió contratar a un abogado.

RESULTADO: Durante el proceso de selección de abogado, el hombre encontró otro trabajo. Se acordó con él la realización de un seguimiento.

---

#### 13. Valladolid. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano comenzó a trabajar en una empresa de mensajería. El primer día, el encargado, mientras le explicaba el funcionamiento y las tareas que desempeñaría, comentó

que, por ese trabajo, “habían pasado más gitanos”. Le preguntó al trabajador por su lugar de residencia y, seguidamente, de manera directa, prosiguió: “¿Pero eres gitano entonces?”, a lo que respondió que sí. Al día siguiente le comunicaron que no había superado el periodo de prueba, a pesar de que no había recibido ningún tipo de queja ni comentario negativo por parte de ningún compañero ni responsable. Esta empresa ya había sido agente discriminador contra otra persona gitana.

INTERVENCIÓN: Se presentó carta de queja en la Oficina Estatal de Lucha contra la Discriminación en el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

RESULTADO: Pendiente de resultado.

#### 14. Cádiz. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven gitana llevaba una semana trabajando cuando, en el ejercicio de sus funciones, llegó su jefa, a quien no conocía. Al verla, la jefa llamó a una compañera que estaba en su mismo turno. Minutos después, esta compañera le preguntó directamente si era gitana. Tras responder afirmativamente, no hubo más comentarios. Al día siguiente le comunicaron su despido..

INTERVENCIÓN: Se prestó asesoramiento a la joven y, tras analizar el caso, se le propuso presentar papeleta de conciliación.

RESULTADO: La víctima decidió no seguir adelante con la estrategia propuesta.

#### 15. Valencia. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana comenzó a trabajar en una fábrica dedicada al empaquetado de naranjas. Al principio, todo transcurría con normalidad. Recibía un trato satisfactorio, lo que cambió cuando, pasadas unas semanas, sus compañeras y compañeros se enteraron de su origen gitano (la mujer no presentaba características fenotípicas que facilitaran esa identificación). Empezó entonces a sentirse vigilada, en detalles como la frecuencia con la que iba al baño, y a ser tratada de peor manera.

INTERVENCIÓN: Se le ofrecieron a la mujer unas pautas sobre cómo actuar. Quedó en volver a contactar para informar de su situación.

RESULTADO: La mujer, prefirió no seguir adelante con la estrategia propuesta.

#### 16. Burgos. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana trabajaba desde hacía de 21 años una estación de servicio que, hace cuatro años, fue comprada por otra empresa. En un principio se le estaba formado para que ostentara un cargo de responsabilidad, pero finalmente la ascendida a encargada fue la compañera que hasta entonces trabajaba en cocina, quien desde el primer momento en su nuevo puesto la humilló y dirigió contra ella comentarios antigitanos del tipo: “¿Cómo está esto colocado así? ¿Qué te crees, que esto es el mercadillo?”. Cuando había clientes gitanos, decía: “Cuidado, no roben, que vienen los primos de...”. Esta situación llevó a la mujer a una situación de



incapacidad temporal. La empresa le envió una notificación con la apertura de un expediente contradictorio (ella es representante sindical), en la que alega insultos de la mujer gitana hacia la encargada en violación de su integridad física, así como una mala actitud profesional. Hechos que, según la víctima, eran totalmente falsos. Finalmente fue despedida.

INTERVENCIÓN: Se ofreció al abogado de la mujer asesoramiento y colaboración en materia de legislación antidiscriminatoria para argumentar el componente antigitano del tratamiento dispensado por la empresa.

RESULTADO: Pendiente de resultado.

---

#### 17. Tarragona. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer llevaba unas semanas trabajando cuando se incorporó la coordinadora tras una baja. La responsable le preguntó si era gitana. La mujer respondió que sí lo era, y desde ese instante la coordinadora comenzó a cuestionarle constantemente todo lo que hacía. Al día siguiente se le comunicó que no había superado el periodo de prueba.

INTERVENCIÓN: Se entrevistó a la mujer y se analizaron diferentes posibles estrategias legales.

RESULTADO: La mujer prefirió limitarse a recibir una liquidación y desistió de emprender acciones legales.

---

#### 18. A Coruña. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Una joven gitana vio un cartel de “se busca dependienta” en un bazar asiático de su barrio. Se presentó a la oferta. Durante la entrevista se le dijo que había gustado mucho y que empezaba ese mismo día. Acudió al comercio y, durante su jornada laboral, se le comentó en repetidas ocasiones que estaba haciendo un gran trabajo, igual de eficiente que sus compañeras que llevaban varios meses ya en el puesto.

Durante la jornada aparecieron unas personas gitanas las cuales le saludaron al verla trabajando allí. En el momento de ver esto, la gerente le dijo que finalmente no iban a necesitar a una nueva empleada, que se habían dado cuenta de que no la necesitaban. Le dijo que no era por ella, que en caso de necesitar a alguien la llamaría. Le entregó 20€ en efectivo por las horas trabajadas y la hizo marchar. Tres días después pasó nuevamente por delante del bazar y pudo ver que volvía a estar colgado el cartel de “se busca dependienta”.

INTERVENCIÓN: Tras analizarse el caso, se interpuso papeleta en el Servicio de Mediación Laboral por delito de discriminación y por irregularidad laboral, debido a que no se le había dado de alta en la Seguridad Social ni se le había hecho contrato laboral ni finiquito.

RESULTADO: Positivo. Después de varias semanas se llegó al acuerdo de una indemnización y se le pidió perdón a la joven gitana.

---

#### 19. Badajoz. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano que encontró empleo como camarero en un bar comenzó a recibir comentarios de su superior a modo de “broma”, del tipo: “Madre mía..., ahora tenemos aquí a un gitano”. En otra ocasión se reunieron todas las personas el equipo, pero no lo convocaron

a él, para comentar que en el bote de las propinas faltaba dinero y las sospechas estaban en él. En otra ocasión el jefe le comentó al camarero gitano a modo de acusación que faltaba un ticket (con el correspondiente importe). El trabajador le mostró que el ticket estaba en su sitio y el jefe pidió disculpas. Finalmente se despidió al camarero asumiendo la empresa que era improcedente, no proporcionándole la cuantía correspondiente a la que la víctima tenía derecho por no cumplir con el preaviso estipulado.

INTERVENCIÓN: Se asesoró al hombre sobre sus derechos laborales y de igualdad de trato y se solicitó documentación para realizar la papeleta de conciliación.

RESULTADO: Negativo. El plazo de reclamación ya había expirado y el hombre no quiso seguir con otras opciones posibles.

## 20. Badajoz. Empleo. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una chica gitana empezó a trabajar como camarera de piso. Contaba ya con bastante experiencia en un empleo similar, a pesar de lo cual preguntó a la encargada acerca del modo concreto de trabajar en esta empresa. La encargada, lejos de ayudarle, le dirigió reproches en tono humillante frente a las compañeras y clientes. Una de las clientas le alentó a que denunciara la situación de antigitanismo que estaba viviendo. La chica le pidió a la encargada que tuviera la misma paciencia que con las demás. Finalmente fue despedida.

INTERVENCIÓN: Se asesoró jurídicamente a la mujer y se le brindó apoyo. Se reunió toda la información y documentación.

RESULTADO: Negativo. Se cerró el caso por expiración del plazo de reclamación.

## 21. Cantabria. Empleo. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano llevaba una semana trabajando en una empresa. Los jefes descubrieron que era gitano, y unos días después fue despedido, alegando que no había superado el periodo de prueba..

INTERVENCIÓN. Se entrevistó al hombre y se analizaron posibles estrategias de actuación.

RESULTADO. Negativo. La víctima no quiso continuar adelante con la estrategia.

## 22. Jaén. Empleo. Discriminación por asociación.

HECHOS: Una mujer no gitana mantenía una buena relación laboral con su jefe hasta que, una noche, atendió de forma amigable a una clienta gitana. Días después, su jefe expresó su descontento por esta atención y, posteriormente, la despidió alegando impuntualidad y malas prácticas en el trabajo. Ella sostiene que las acusaciones eran infundadas.

INTERVENCIÓN: Se brindó a la mujer asesoramiento sobre sus derechos laborales y las posibles vías de actuación. Se interpuso una papeleta de conciliación para impugnar el despido y buscar una resolución justa.



**RESULTADO:** Negativo. La mujer no se presentó al acto de conciliación, por lo que no se pudo avanzar en el procedimiento de reclamación.

---

### 23. Madrid. Empleo. Discriminación directa.

**HECHOS:** Un hombre gitano trabajaba como operador en el hangar de un aeropuerto. Un día, sus compañeros de trabajo le advirtieron de que faltaban algunas herramientas de trabajo y uno de los compañeros hizo comentarios antigitanos, como: “Si faltan herramientas, se las llevará el gitano en los bolsillos” y “Se van a ventilar al gitano, le van a echar”. Al llegar a sus oídos, el hombre se dirigió a la dirección de la empresa para hacer constar que él no se había llevado nada del trabajo y que, por otro lado, le parecía que su compañero estaba teniendo un comportamiento discriminatorio. Ese mismo día, el trabajador fue llamado a firmar la carta de despido, en la que se alegaba una disminución continuada y voluntaria en el rendimiento de trabajo.

**INTERVENCIÓN:** Se asesoró al hombre y se elaboró y presentó una papeleta de conciliación por vulneración de derechos fundamentales motivada por el antigitanismo. La empresa estuvo dispuesta a llegar a un acuerdo de reparación, reconociendo que los motivos alegados no eran ciertos, pero sin reconocer que la causa real fue el antigitanismo.

**RESULTADO:** El hombre recibió 1.800 euros por despido improcedente. Si bien se pedía despido nulo y una indemnización mayor, el hombre quedó satisfecho.

---

### 24. Valencia. Empleo. Discriminación directa.

**HECHOS:** La operaria de una empresa de limpieza que desde hace años prestaba servicios en un centro escolar se vio señalada como autora de un robo de una cierta cantidad de dinero por parte de la dirección del centro y por alguna de sus compañeras. Según las indagaciones llevadas a cabo por la propia empleada, el hecho de ser gitana parecía ser el único motivo por el que se le atribuía el robo.

**INTERVENCIÓN:** Se contactó con la defensa personada en el procedimiento para colaborar en el procedimiento, sobre todo en lo relativo a la argumentación de la motivación antigitana de la denuncia.

**RESULTADO:** La causa fue archivada, quedando acreditada la inexistencia de responsabilidad de la mujer. Por parte de la dirección del centro, no hubo pronunciamiento ni disculpas. La mujer se encuentra de baja y va a solicitar cambio de centro de trabajo a su empresa.

---

### 25. Segovia. Empleo. Discriminación directa.

**HECHOS:** Tras diversos hurtos en un hotel, la gobernanta reunió a los empleados para anunciar que habría medidas contra las personas responsables: “Van a salir como galgas”, dijo. Al día siguiente, dos camareras de piso gitanas recibieron la notificación de despido disciplinario por descenso de su nivel productivo y por no acatar las órdenes, sin haber recibido previamente ningún aviso o reproche. La gobernanta se dirigió a ellas de forma despectiva por su condición de gitanas: “Tú y tu prima estáis despedidas”, dijo, a pesar de que a las dos mujeres no las unía ningún lazo de parentesco. También les prohibió volver por el hotel a recoger sus efectos personales.

**INTERVENCIÓN:** Se presentó papeleta de conciliación ante el Servicio de Mediación Arbitraje y Conciliación sin avenencia. Para una de las empleadas, se solicitó abogado de oficio para la presentación de la demanda ante la jurisdicción social, y se ofreció a su abogado colaboración para la argumentación antidiscriminatoria y antigitana. Con respecto a la otra empleada, se prestó asesoramiento al abogado privado que había contratado.

**RESULTADO:** Pendiente de sentencia.

---

#### 26. **Cuenca. Empleo. Discriminación directa.**

**HECHOS:** Una mujer gitana, en su ámbito laboral, escuchó manifestaciones vejatorias hacia las personas gitanas.

**INTERVENCIÓN:** Se entrevistó a la mujer y se le asesoró acerca de posibles pasos a seguir con su denuncia. Se celebró una reunión con el responsable de su departamento.

**RESULTADO:** La persona que había hecho los comentarios fue amonestada verbalmente, como preaviso de un expediente disciplinario. Los comentarios antigitanos cesaron.

---

#### 27. **Madrid. Empleo. Discriminación directa.**

**HECHOS:** Una mujer gitana trabajaba como monitora de comedor en un colegio con un alto índice de población gitana. En uno de sus primeros días de trabajo, una compañera le dijo que guardase sus llaves, porque iba a trabajar con niños gitanos y podían robárselas. Día tras día, veía comportamientos discriminatorios hacia el alumnado gitano y escuchaba comentarios tales como “son unos piojosos”, “son muy sucios”; “el padre de ese seguro que es narcotraficante”; “son unos vagos”, etc.

La mujer se dirigió a la dirección del centro para pedir que se tomaran medidas que garantizaran la igualdad de trato hacia el alumnado gitano. El centro escolar la despidió, alegando que era una persona conflictiva que quería crear discordia entre las familias y el centro.

**INTERVENCIÓN:** Se asesoró a la mujer y se elaboró y presentó una papeleta de conciliación por vulneración de derechos fundamentales por antigitanismo.

**RESULTADO:** Negativo. La empresa no se presentó y tampoco se pudo contactar con ellos para llegar a un acuerdo. La mujer decidió no continuar con la estrategia de actuación.

---

#### 28. **Badajoz. Empleo. Discriminación directa.**

**HECHOS:** En la empresa en la que trabaja una mujer gitana se recibió una comunicación por parte de otra empresa con comentarios discriminatorios tales como “los gitanos viven de ayudas”.

**INTERVENCIÓN:** Se entrevistó a la mujer quien, sin embargo, se mostró reticente a aportar más detalles y manifestó que iba a hablar primero con su jefe sobre cuál sería la respuesta ante el suceso.

**RESULTADO:** La mujer desistió de continuar con el asesoramiento.

---



### 29. **Granada. Empleo. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana tuvo un conflicto con una compañera de trabajo, quien hizo referencia a su condición de gitana de manera despectiva. Al día siguiente, la compañera informó al jefe sobre el incidente. Tras entrevistar a ambas, el empleador decidió despedir disciplinariamente a las dos trabajadoras. Posteriormente, la mujer descubrió que su compañera no había sido despedida, sino que se había simulado su despido.

INTERVENCIÓN: Se contactó con la abogada de la mujer para coordinar acciones legales y evaluar posibles actuaciones en defensa de los derechos de la persona afectada.

RESULTADO: Pendiente de celebración de juicio, ya que la empresa no acudió al acto de conciliación.

---

### 30. **Madrid. Empleo. Discriminación directa.**

HECHOS: Un hombre gitano trabajaba como pintor en una empresa. Tras darse de baja por un accidente laboral, la empresa le despidió. El hombre reivindicó sus derechos laborales y el jefe le dijo: “Confórmate con eso, haber estudiado”.

INTERVENCIÓN: Se asesoró al hombre porque los hechos presentaban indicios de discriminación.

RESULTADOS: Negativo. No se consiguió volver a contactar con él.

---

### 31. **Valencia. Empleo. Discriminación directa.**

HECHOS: Un hombre fue despedido de su empresa a raíz de un accidente laboral, cuya responsabilidad se le achacó, según él, de manera injustificada. No se siguieron en el despido los procedimientos previstos en el convenio (sanción disciplinaria tras apercibimiento) y el propio enlace sindical de la empresa cree que la motivación fue el hecho de ser gitano. El hombre presentó denuncia.

INTERVENCIÓN: Se prestó asesoramiento al hombre y se inició una colaboración con su abogada. No hay avenencia en la papeleta de conciliación.

RESULTADO: Se declaró improcedente el despido

---

### 32. **Ciudad Real. Empleo. Discriminación directa.**

HECHOS: Un joven fue despedido por falta de rendimiento laboral tras haber trabajado en una empresa durante un año. El joven atribuyó el motivo a su condición de gitano.

INTERVENCIÓN: Se asesoró al joven sobre los trámites a seguir y se le acompañó al acto de conciliación laboral. Al no haber avenencia, se le asesoró para interponer demanda judicial.

RESULTADO. Pendiente de resolución judicial.

---

**33. Sevilla. Empleo. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana trabajó durante 11 años en una empresa con un contrato de 20 horas semanales, aunque en la práctica trabajaba 40. Al pedir la regularización de su situación y solicitar más horas extras, la empresa le negó la solicitud. Como alternativa, le propusieron cambiar de tienda, pero poco después su supervisor la acusó de querer obtener beneficios económicos y la presionó para que firmara una baja voluntaria.

Debido a la disminución de sus ingresos tras la baja, la mujer se encontró en medio de un proceso de desahucio. En un intento por evitarlo, solicitó a la empresa un certificado de arraigo, un documento necesario para frenar el desahucio. Sin embargo, la empresa se negó a emitir el certificado, dejándola en una situación aún más complicada

INTERVENCIÓN: Se ofreció colaboración a la abogada de la trabajadora, que contó que había solicitado el certificado por todos los medios sin obtener respuesta. Se volvió a solicitar el certificado en repetidas ocasiones.

RESULTADO: Negativo. La empresa no respondió.

---

**34. Navarra. Empleo. Discriminación directa.**

HECHOS: Un trabajador social de un centro de inserción sociolaboral derivó el caso de un hombre gitano que había sufrido situaciones de discriminación en diversos ámbitos, en especial el educativo y el laboral, y arrastraba problemas relacionales que afectaban a su desempeño laboral.

INTERVENCIÓN: Se dispuso atención psicológica especializada en racismo.

RESULTADO: El hombre no acudió a las citas programadas, por lo que se cerró el caso.

---

**35. Granada. Empleo. Discriminación directa.**

HECHOS: Un hombre gitano sufrió discriminación en su lugar de trabajo, donde experimentó trato desigual debido a su condición de gitano, con actitudes y comentarios del entorno claramente discriminatorios.

INTERVENCIÓN: Se trabajó con la víctima para estudiar el caso y proporcionarle asesoramiento sobre los pasos a seguir. Se mantuvo contacto con él para garantizar que pudiera recopilar pruebas y presentar la denuncia correspondiente.

RESULTADO: El caso sigue en proceso. Se sigue trabajando en la recopilación de información relevante y en la orientación legal y colaboración directa con su abogado.

---



## Casos de discriminación en servicios de salud

### 1. Barcelona. **Salud. Discriminación directa.**

**HECHOS:** Un hombre gitano sufrió un accidente de tráfico y acudió a las urgencias de un hospital privado. Cuando le comentó al médico los dolores que sentía, este le preguntó: “¿Es usted gitano?”, a lo que el hombre respondió afirmativamente. El médico se limitó a recetarle paracetamol, sin realizar ningún tipo de prueba. El hombre puso una queja en el hospital. Tras esperar al cambio de turno, regresó, y esta vez sí le hicieron un chequeo completo, incluidas radiografías.

**INTERVENCIÓN:** Se entrevistó al hombre y se analizaron los informes médicos. Se redactó una queja para que el hombre pudiera entregarla en el hospital.

**RESULTADO:** El hombre decidió no seguir adelante con el caso.

---

### 2. Barcelona. **Salud. Discriminación directa.**

**HECHOS:** Una mujer gitana, tras obtener el alta médica, consideró que no se la había valorado correctamente por su condición de gitana.

**INTERVENCIÓN:** Tras analizar el caso e identificar indicios de discriminación, se interpuso una reclamación previa ante la Seguridad social, aportando pruebas médicas realizadas en un centro privado.

**RESULTADO:** Negativo. Se desestimó la reclamación.

---

### 3. Badajoz. **Salud. Discriminación directa.**

**HECHOS:** Un hombre gitano acudió a su centro de salud por una urgencia acompañado de su mujer. Dado que presenta una patología previa, normalmente era atendido de manera prioritaria, pero ese día no estaba su doctora, y la médico que pasaba consulta no quiso atender las peticiones de verlo cuanto antes: “Ni que tuviera un infarto”. “Vosotros tenéis que esperar como todo el mundo”, dijo en un tono de amonestación y enfado. Finalmente, el hombre tuvo que acudir a urgencias del hospital, donde le atendieron de forma urgente.

**INTERVENCIÓN:** Se asesoró al matrimonio sobre ayudó al matrimonio a redactar y presentar una reclamación, y se realizó seguimiento del caso. En paralelo, se estableció una interlocución con la Oficina de la Defensora de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

**RESULTADOS:** A la espera de resultados.

---

#### 4. Cantabria. Salud. Discriminación directa.

HECHOS. Un médico rechazó atender a una paciente en el ambulatorio “porque los gitanos sois unos exagerados”.

INTERVENCIÓN. Se entrevistó a la mujer y se analizó la documentación del caso.

RESULTADO. La víctima no quiso seguir adelante.

---

#### 5. Granada. Salud. Discriminación directa.

HECHOS: A un hombre gitano le fue denegada la baja por incapacidad temporal laboral en una mutua, a pesar de tenerla reconocida por sentencia judicial. El hombre explicó que el médico que le valoró le dijo que, si tuviera otros apellidos, refiriéndose a que son apellidos gitanos, le firmaría la baja, pero en su caso no quiso hacerlo porque “los tuyos han abusado de las pagas”.

INTERVENCIÓN: Se solicitó la documentación necesaria y se concertó una entrevista con su abogado para valorar la situación y analizar los pasos a seguir. Se siguió manteniendo contacto con el hombre y con su abogado para asegurar un seguimiento adecuado.

RESULTADO: A la espera de la decisión judicial final.

---

#### 6. Castellón. Salud. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana acudió puntualmente a una cita médica, y tras esperar largo tiempo, se lo hizo saber a la enfermera, quien de manera airada y con malas formas le hizo pasar a la consulta. El doctor la recibió con un comentario discriminatorio: “Vosotros (los gitanos), siempre con prisa y maleducados”. Siguió dirigiéndose a ella con malas formas. Mientras la exploraba, le reprochó que su mal estado de salud se debiera al sobrepeso, a la vez que hacía pinza con la mano en el tejido adiposo. La paciente presentó una queja formal ante la Conselleria de Salud por la mala atención médica.

INTERVENCIÓN: Al no obtener la mujer respuesta a su reclamación, se contactó con la Conselleria, que se comprometió a contestar a la mayor brevedad posible, y facilitó el contacto directo de la funcionaria que lleva el expediente.

RESULTADO: A la espera de pronunciamiento.

---

#### 7. Zamora. Salud. Discriminación directa e interseccional.

HECHOS: Una mujer gitana ingresó por una intervención quirúrgica en un hospital, donde recibió un mal trato por parte de una auxiliar, una enfermera y una cirujana. La cirujana, concretamente, le dijo: “No haces ni caso”; “No sabes lo que ha escrito tu cirujana de ti” (refiriéndose a malos comentarios, lo cual la mujer comprobó hablando con ella el día después que no era cierto); “Sois todos iguales, nunca cambiaréis”.

Las normas del hospital solo permiten el acceso de un acompañante por paciente. La mujer respetó esto en todo en momento, pese a lo cual el personal sanitario llamó al guarda de seguridad para expulsar a su acompañante. El vigilante comprobó que solo había una persona con la paciente, pero igualmente le obligó a marcharse, si bien, en confianza, le confesó que solamente le pedían actuar de ese modo con pacientes gitanos.



La situación le creó a la mujer un estado serio de ansiedad y miedo. En una ocasión, en la que tuvo que volver a ingresar, solicitó un cambio de planta. Esta vez no tuvo ningún problema y recibió un trato adecuado.

INTERVENCIÓN: Se envió una carta de queja al servicio de atención al paciente.

RESULTADO: Parcialmente positivo. La gerencia del centro no reconoció que hubiera discriminación, pero trasladó el escrito a todas las responsables de los diferentes ámbitos y agradeció la información.

---

#### 8. Albacete. **Salud. Discriminación directa.**

HECHOS: Un hombre gitano se quejó de trato discriminatorio y degradante por parte de miembros del personal sanitario del hospital en el que se encontraba ingresado su hijo.

INTERVENCIÓN: Se le explicó cómo interponer una queja en el hospital.

RESULTADO: El hombre decidió no continuar con la estrategia

---

#### 9. Navarra. **Salud. Discriminación directa.**

HECHOS: Tras una pelea en las inmediaciones de un centro sanitario entre dos personas gitanas, al parecer de nacionalidad portuguesa, el personal de seguridad avisó a la policía. Cuando llegaron los furgones, la pelea ya había cesado. El personal de seguridad pidió a la policía que desalojara del centro a todas las personas gitanas. La policía, efectivamente, identificó como gitanas y gitanos a más de 20 personas y las expulsó. Ninguna de ellas tenía relación alguna con el suceso ni conocía a las personas implicadas.

INTERVENCIÓN: Se interpuso una queja, a la que el centro sanitario respondió que había actuado conforme a sus protocolos de seguridad y negando que hubiese instado al desalojo de las personas gitanas.

RESULTADO: La intervención sigue abierta, con el objetivo de obtener un resarcimiento adecuado por parte del centro.

---

#### 10. Ciudad Real. **Salud. Discriminación directa.**

HECHOS: Un celador impidió a una joven la visita a un enfermo ingresado en el hospital. Tras la protesta de la mujer, el celador aludió a su condición de gitana y le dijo: "Que no trabajáis".

INTERVENCIÓN: Se ofreció asesoramiento a la mujer sobre los trámites a seguir para la defensa de sus derechos. Se interpuso una reclamación al Departamento de Atención al Paciente.

RESULTADO: Pendiente del resultado.

---

#### 11. Teruel. **Salud. Discriminación directa.**

HECHOS: Una pareja acudió al Centro de la Salud tras haber sufrido el hombre daños como consecuencia de un altercado. La médica que les atendió dijo: "Esto te lo han hecho unos gitanos, seguro, siempre están igual".

INTERVENCIÓN: Se le asesoro de las posibles vías de actuación

RESULTADO: El hombre decidió no seguir con el caso, por miedo a posibles represalias.

---

#### **12. Madrid. Salud. Discriminación directa.**

HECHOS: Una trabajadora del tercer sector reportó comentarios con matiz discriminatorio antigitano por parte de un profesional de la salud en una clínica de fisioterapia.

INTERVENCIÓN: Se comprobó la existencia de indicios de actitudes racistas basadas en estereotipos antigitanos. Se contactó con el agente discriminador para tratar de concienciarle sobre el impacto negativo en otras personas de este tipo de actitudes.

RESULTADO: Positivo. El hombre se mostró receptivo.

---

#### **13. Ciudad Real. Salud. Discriminación directa.**

HECHOS: En un informe de pediatría, sin ser relevante para la patología de la menor, en el apartado de antecedentes familiares, se identificaba como gitano al paciente.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la madre y se le explicaron sus derechos. Se remitió un escrito al director del hospital para que se retirara del informe la mención a la “etnia gitana”.

RESULTADO: Positivo. La gerencia del hospital comunicó que se iba a corregir el informe, y se envió una carta de disculpa a la madre.

---

#### **14. Barcelona. Salud. Discriminación directa.**

HECHOS: Una persona se quejó porque en un informe médico se hiciera mención expresa a su condición de gitano.

INTERVENCIÓN: Se redactó una carta al director del hospital solicitando que se modificara el informe, eliminando esa mención.

RESULTADO: Positivo. Se modificó el informe.

---

#### **15. Navarra. Salud. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana se sintió discriminada porque el médico de su hija mencionó en un informe que se trataba de una familia gitana.

INTERVENCIÓN: Se solicitó el informe médico con el objetivo de valorar qué actuaciones llevar a cabo, y se informó a la mujer de que, si lo deseaba, podía también acudir a la oficina de Atención al Paciente del centro.

RESULTADO: Se cerró el caso ante la falta de respuesta de la mujer.

---



## Casos de discriminación en servicios policiales

### 1. Madrid. Servicios policiales. Discriminación directa.

**HECHOS:** Una familia gitana fue a cenar con unos amigos a un restaurante. En el establecimiento hubo una pelea en la que participaron personas totalmente ajenas a ellos. Cuando llegó la policía les detuvo, y posteriormente fueron trasladados a dependencias policiales, donde estuvieron retenidos durante más de 12 horas. Entre las personas detenidas, había más personas que no conocían y que tampoco habían participado en la pelea, y resultó que también eran gitanas. En total, fueron detenidas ocho personas de manera arbitraria solo por ser gitanas.

**INTERVENCIÓN:** Se asesoró a la familia para que tomaran medidas en relación con su derecho a la igualdad.

**RESULTADO:** Negativo. Los abogados de oficio que les asignaron no confiaban en que, si se tomaran medidas, fueran a prosperar.

---

### 2. León. Servicios policiales. Discriminación directa.

**HECHOS:** Cinco menores de entre seis y nueve años, acompañados por sus madres, se encontraban en un autobús urbano. Una niña que estaba al lado de ellos perdió las llaves y culpabilizó a los niños gitanos. Ellos aseguraron que no habían hecho nada e incluso se vaciaron los bolsillos. El conductor revisó el autobús y las llaves no aparecieron, tras lo que llamó a la policía. Los agentes registraron a los menores.

**INTERVENCIÓN:** Se recabó la información necesaria sobre el suceso y se trasladó una queja a la policía local, informando del malestar y miedo generado en los menores, sin obtener inicialmente una respuesta por los mandos. Se volvió a insistir y se acordó celebrar nuevas reuniones con la policía local e impartir formación técnica en materia de igualdad de trato.

**RESULTADO:** Positivo. Las víctimas quedaron satisfechas con la intervención y la creación de alianzas con los cuerpos de seguridad. Se tejieron alianzas con la policía local para evitar este tipo de sucesos en el futuro.

---

### 3. Ciudad Real. Servicios policiales. Discriminación directa.

**HECHOS:** Un hombre gitano, que cumplía condena de trabajos sociales, fue detenido por la Policía Nacional debido a que el centro de servicios sociales no remitió el certificado de cumplimiento al juez de vigilancia penitenciaria. A pesar de sus explicaciones, fue detenido en la comisaría.

INTERVENCIÓN: Tras analizar el caso, se detectaron indicios de discriminación por motivos étnicos. Se presentó un escrito ante el juez de vigilancia penitenciaria.

RESULTADO: Pendiente de resolución

---

**4. Lugo. Servicios policiales. Discriminación directa.**

HECHOS: Durante el descanso de una formación, unos jóvenes salieron a un parque cercano, en el que, de pronto, tres patrullas policiales se acercaron a identificarles. Les dijeron que una vecina les había llamado.

INTERVENCIÓN: Se contactó con la comisaría de la policía para indicarles que habían incumplido su protocolo de actuación.

RESULTADO: Positivo. La policía pidió disculpas y cerró la denuncia de la vecina.

---

**5. Ciudad Real. Servicios policiales. Discriminación directa.**

HECHOS: Un matrimonio gitano fue retenido por la policía de forma indiscriminada. Los agentes les sancionaron por no llevar la documentación reglamentaria del vehículo.

INTERVENCIÓN: Tras entrevistar a las víctimas, se constataron indicios de discriminación en la actuación policial. Se solicitó la documentación oportuna para poder asesorar y valorar la actuación a seguir.

RESULTADO: Las víctimas no aportaron la documentación necesaria para concretar la estrategia.

---

**6. Ciudad Real. Servicios policiales. Discriminación directa.**

HECHOS: Un hombre gitano fue retenido por agentes de policía sin causa aparente que lo justificara. Una vez cacheado, se le encontró un cuchillo, motivo por el que fue sancionado administrativamente.

INTERVENCIÓN: Tras entrevistar al hombre y analizar la documentación aportada, se detectaron indicios de discriminación. Se le prestó asesoramiento y se tramitaron alegaciones al expediente sancionador.

RESULTADO: Pendiente de resolución.

---

**7. Ciudad Real. Servicios policiales. Discriminación directa.**

HECHOS: Un menor de edad fue detenido y agredido por agentes de la Policía Local.

INTERVENCIÓN: Se analizó el caso, hallándose claros indicios de actitudes racistas. Se asesoró al padre del menor acerca de los pasos a seguir para denunciar los hechos en vía judicial.

RESULTADO: A la espera de resolución judicial.

---



#### 8. Ciudad Real. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: En un control preventivo en una macrofiesta, fue detenido el vehículo en el que viajaba como ocupante un gitano, en compañía de otros ocupantes no gitanos. Al salir del vehículo se le cayó un cuchillo, motivo por el que fue sancionado administrativamente. El chico está convencido que le detuvieron por ser gitano.

INTERVENCIÓN: Se asesoró al joven y se valoró estrategia de actuación, incluida la presentación de alegaciones al procedimiento sancionador solicitando reducción y fraccionamiento de la sanción administrativa.

RESULTADO: Positivo, porque se formó al joven en la defensa de sus derechos.

---

#### 9. Zaragoza. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Dos agentes de policía pararon a un niño tras haber cruzado por un paso de peatones debidamente señalizado, sin al parecer respetar la preferencia del vehículo policial, que iba en servicio de emergencia. El niño recibió por parte de los agentes un trato denigrante

INTERVENCIÓN: Se presentó queja al superior para que esclareciera los hechos.

RESULTADO: El superior policial indicó que los agentes no habían actuado de manera incorrecta ni con discriminación. Dos días después de esta respuesta, sin embargo, se abrió un procedimiento administrativo sancionador. La familia del menor se dio por satisfecha y decidió no continuar con la estrategia de actuación.

---

#### 10. Alicante. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano falleció en extrañas circunstancias tras ser detenido por la Policía Nacional, al parecer, por no llevar DNI.

INTERVENCIÓN: Según las versiones de personas de la familia, se comprobó que existían indicios de discriminación racial y delito de odio. Se confirmó, sin embargo, que el caso estaba ya judicializado.

RESULTADO: Cierre del caso al haberse iniciado procedimiento judicial.

---

#### 11. Almería. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano llevó de urgencia a su hijo al hospital. Debido a la premura de la situación, estacionó el vehículo de manera incorrecta. Al salir del centro, encontró a dos agentes de la policía local imponiéndole una sanción. Uno de ellos se dirigió a él en tono agresivo, elevando la voz y empleando expresiones despectivas. Además, llegó a increparle físicamente, evidenciando un trato discriminatorio basado en prejuicios antigitanos.

INTERVENCIÓN: Se ofreció al hombre asesoramiento sobre sus derechos y las posibles vías de actuación frente a la conducta discriminatoria sufrida.

RESULTADO: Negativo. Finalmente, el hombre gitano decidió no continuar con el proceso de denuncia ni emprender acciones adicionales, expresando temor a posibles represalias.

---

#### 12. Granada. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana fue detenida por la policía local mientras conducía. El agente le aseguró que ella había estado detenida e investigada por tráfico de drogas, aunque esto no era cierto. La mujer se sintió muy humillada por la situación, ya que se le acusó sin motivo alguno.

INTERVENCIÓN: Se entrevistó a la mujer y se analizaron distintas estrategias de actuación.

RESULTADO: Negativo. El caso no ha continuado debido al temor de la mujer a las posibles represalias. Se mantiene contacto para brindar apoyo y orientación si en algún momento decide reanudar la denuncia o tomar nuevas acciones.

---

#### 13. Málaga. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano estaba estacionado en un parking en Málaga cuando fue detenido por la policía. A pesar de no estar haciendo nada sospechoso, lo vieron y procedieron a registrarle todo el coche. Tras la revisión, le incautaron unos guantes negros y un cúter. El hombre cree que, si no fuera gitano, este incidente no habría ocurrido.

INTERVENCIÓN: Se asesoró al hombre sobre cómo actuar en situaciones similares en el futuro, con el objetivo de ayudarlo a manejar mejor este tipo de incidentes y conocer sus derechos.

RESULTADO: El hombre tomó mayor conciencia sobre sus derechos y se acordó continuar brindándole apoyo en caso de que en algún momento se sintiera tratado de forma diferente por ser gitano.

---

#### 14. León. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Once alumnos gitanos de un curso de formación acudieron a comisaría a actualizar el DNI electrónico. Mientras esperaban en la puerta, dos agentes comenzaron a decirles comentarios jocosos y estereotipados fuera de lugar. “¿Hay que llevar a alguno para abajo?” (refiriéndose al calabozo). «¿Qué, os funciona la máquina?» (la del DNI). ¿No hay que bajar a nadie?”. Y cuando uno de los jóvenes respondió que no, nuevamente les dijeron: “Bueno, si hay que bajar a alguno se lleva”.

INTERVENCIÓN: Se remitió una queja a la comisaría.

RESULTADO: Positivo. La agente responsable de la conducta discriminatoria contactó por vía telefónica con la tutora del grupo de jóvenes gitanos y pidió disculpas.

---

#### 15. Burgos. Servicios policiales. Discriminación directa.

HECHOS: Una pareja de personas gitanas recibió un trato racista por parte de dos policías (un hombre y una mujer) encargados de atender los trámites del DNI en la comisaría. No era la primera vez que la pareja se acercaba a este servicio, en el que afirmaron haber recibido una mala atención, comentarios y burlas. Ambos refirieron sentirse muy afectados.



**INTERVENCIÓN:** Se entrevistó a la pareja para recabar información sobre el caso y se confirmaron así los indicios de discriminación.

**RESULTADO:** Positivo. La pareja acudió en otro momento a la comisaría. Había otros agentes prestando atención y pudieron realizar sus trámites sin problemas, por lo que desistieron de presentar una queja. Se acordó un seguimiento por si vuelve a haber alguna conducta similar.

---

#### 16. Huesca. **Servicios policiales. Discriminación directa.**

**HECHOS:** Una mujer gitana acudió a dependencias policiales a poner una denuncia por un intento de robo de su vehículo. El agente le indicó lo siguiente: “Bueno, tranquila, sabemos que ha habido varios robos o intentos por la zona, y ya sabemos quién es el culpable, un niño gitano, así que otro más para él, así pasará más tiempo en el correccional”. Ella contestó que solo necesitaba la denuncia para el seguro, porque estaba forzada la cerradura y no era posible arrancar, añadiendo que había recogido todo y no faltaba nada en el vehículo. El agente dijo entonces. “Ah, ¿qué has recogido todo, lo has hecho para que no podamos tomar huellas y demás, y así encubrir el delito? Pues te culparemos a ti también...”.

**INTERVENCIÓN:** Se asesoró a la mujer sobre posibles vías de actuación. Cuando, posteriormente, quiso retirar la denuncia interpuesta, se le indicó cómo hacerlo.

**RESULTADO:** La participante no deseó seguir con la estrategia de actuación por miedo a las posibles represalias.

---

#### 17. Cuenca. **Servicios policiales. Discriminación directa.**

**HECHOS:** Una mujer gitana solicitó la ayuda de la Policía Local para evitar que un familiar ebrio condujera un vehículo. Los agentes se negaron a actuar, provocando una situación conflictiva que derivó en una sanción administrativa.

**INTERVENCIÓN:** Se asesoró a la mujer y se prepararon alegaciones para evitar la sanción administrativa, y subsidiariamente su fraccionamiento.

**RESULTADO:** Pendiente de resultado.

---

#### 18. Badajoz. **Servicios policiales. Discriminación directa.**

**HECHOS:** Una mujer, acompañada de su hermana, ambas gitanas, acudió a comisaría por un caso de lesiones a su hijo en el colegio por parte de una de las monitoras de comedor. El funcionario no quiso recoger la denuncia, diciendo que eso lo tenían que solucionar de forma interna en el colegio y apostillando que “no sería para tanto, seguro que fue sin querer”. La hermana intervino entonces para anunciar que irían a Fiscalía de Menores. El policía sintió como amenaza esa declaración por lo que proporcionó a las mujeres un trato hostil e intimidatorio, llegando a gritarles. Con malos modos, las mandó entrar para recogerles la denuncia, la cual no reflejaba la información que le había sido descrita. Firmaron la denuncia sin haberla leído, pues, al sentirse presionadas e intimidadas por el policía, querían abandonar cuanto antes la comisaría.

INTERVENCIÓN: Se realizó una interlocución tanto con el colegio como con la policía de protección ciudadana. Se realizó acompañamiento a las reuniones con el colegio y al juzgado.

RESULTADO: Positivo. La denuncia ha prosperado y el caso está en fase de instrucción.

---

#### 19. Badajoz. **Servicios policiales. Discriminación directa.**

HECHOS: Doce amigos quisieron acudir a una discoteca repartidos en grupos más pequeños, para evitar que les denegaran la entrada por ser muchos. A un grupo, el vigilante de seguridad le denegó la entrada con la motivación de que estaba el aforo completo. Con otro grupo, el argumento fue que, para entrar, se necesitaba un pase comprado previamente. Los chicos argumentaron que esos motivos eran falsos: había menos personas en la discoteca que de costumbre, y en cuanto a la entrada adquirida previamente, solo es necesaria si hay alguna actuación, supuesto que no se daba. La respuesta del portero fue que no les podía dejar pasar porque eran “de barrio”. Uno de los chicos comentó que él vivía en una de las zonas más céntricas y valoradas de la ciudad y que, además, había visto que dentro hay “chicos de barrio” y el portero comentó: “Ya, pero vosotros sois gitanos”. Acudió la policía y los jóvenes le solicitaron al portero doce hojas de reclamación. Fueron después a comisaría para denunciar los hechos, pero los agentes les disuadieron de poner la denuncia, porque no había habido por parte del portero agresión física ni verbal, aconsejándoles denunciar los hechos a través de las hojas de reclamaciones en la Oficina de Consumo, cuando en realidad la situación enfrentada era constitutiva de un delito tipificado en el artículo 512 del Código Penal.

INTERVENCIÓN: Se entrevistó a dos de las víctimas y se les brindó ayuda para el seguimiento del caso ante Consumo. Por otro lado, se realizó una interlocución con la policía. El acta policial de esa noche no recogía el antigitanismo, según los agentes debido a que quien los llamó fue la discoteca y no los chicos.

RESULTADO: El resultado de la intervención ante la policía fue negativo, ya que el acta no favorece la potencial denuncia. La reclamación ante Consumo está pendiente de resultado.

---



## Casos de discriminación en vivienda

### 1. Madrid. Vivienda. Discriminación directa.

**HECHOS:** Una pareja gitana buscaba un piso para alquilar. Ambos reunían los requisitos comúnmente exigidos para ello. No obstante, cuando encontraban un piso, los propietarios siempre se echaban para atrás en el momento de la formalización del contrato y la entrega de llaves, ya que en ese momento tenían que acudir ambos, y uno de ellos era fácilmente identificable como gitano. Ambos estaban convencidos de que tenían grandes dificultades en el acceso a vivienda por ser identificados como gitanos.

**INTERVENCIÓN:** Se asesoró a la pareja en el ámbito de igualdad de trato y también en relación a otros trámites relacionados con la vivienda.

**RESULTADO:** Parcialmente positivo. Quedaron satisfechos por la información, pero no se pudo hacer nada en relación a los hechos discriminatorios, puesto que no se pudo reunir la documentación suficiente.

---

### 2. Huesca. Vivienda. Discriminación directa.

**HECHOS:** Dos parejas se quejaron de que una de las principales agencias inmobiliarias de la provincia se negaba a alquilar viviendas a personas gitanas. Una de las jefas, concretamente, les trasladó todo tipo de excusas, como que la vivienda en cuestión ya no estaba disponible o que no había viviendas disponibles en este momento.

**INTERVENCIÓN:** Tras entrevistar a las víctimas, se acordó presentar una reclamación ante la oficina autonómica de Consumo.

**RESULTADO:** A la espera de la resolución del caso.

---

### 3. Zamora. Vivienda. Discriminación directa.

**HECHOS:** Una pareja gitana que buscaba piso acudió a diversas inmobiliarias durante los últimos meses. Les reconocieron como gitanos por sus rasgos físicos, otras veces por los apellidos, y les denegaron el servicio con excusas como que el piso ya no estaba disponible, que los propietarios no lo querían alquilar o que ya estaba alquilado a algún familiar.

**INTERVENCIÓN:** Se ofreció a la pareja la opción de interponer una reclamación ante la inmobiliaria.

RESULTADO: Finalmente encontraron un piso a través de un familiar y desistieron de emprender acciones con respeto a las inmobiliarias.

---

#### 4. Zamora. **Vivienda** Discriminación directa.

HECHOS: Una pareja gitana buscaba arrendar una vivienda y acudió a varias inmobiliarias. Cuando llamaban por teléfono, les decían que el piso estaba disponible, pero cuando, en persona, les identificaban como personas gitanas, comenzaban a ponerles evasivas o añadían requisitos nuevos.

INTERVENCIÓN: Se entrevistó a la pareja y se recabó documentación del caso, evidenciando discriminación antigitana.

RESULTADO: La pareja desistió de llevar a cabo actuaciones, ya que, finalmente, el propietario del piso que debían abandonar les ayudó a encontrar otra vivienda.

---

#### 5. A Coruña. **Vivienda**. Discriminación directa.

HECHOS: Una pareja acudió a una inmobiliaria recomendada por su casero, que había vendido el piso, por lo que, en los próximos meses, deberían abandonar la vivienda. No consiguieron concertar ninguna cita para ver un piso. Un día, el propio casero se acercó a la inmobiliaria y el empleado le dijo que no alquila pisos a gitanos ni les hace llegar sus ofertas a los propietarios.

INTERVENCIÓN: Tras analizar el caso, se recomendó a la pareja afectada llevar a cabo un testing.

RESULTADO: No se pudo volver a localizar a la pareja.

---

#### 6. Ciudad Real. **Vivienda**. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer no racializada y su pareja, un hombre gitano, hicieron repetidos intentos de alquilar un piso a través de inmobiliarias y particulares. En todos los casos, la respuesta fue siempre la misma: que el piso no estaba disponible, incluso tras ofrecer pagar hasta seis meses de alquiler de forma anticipada. La pareja intentó denunciar los hechos ante la Guardia Civil, alegando discriminación por motivación antigitana, pero se les dijo que tendrían que aportar pruebas.

INTERVENCIÓN: Se intentó recabar toda la información necesaria para una adecuada valoración del caso y de la estrategia seguir. Se instruyó a la pareja sobre cómo recabar pruebas.

RESULTADO: Cerrado por decisión de las víctimas.

---

#### 7. Madrid. **Vivienda**. Discriminación por asociación.

HECHOS: Una polígrafa vio rescindido el contrato de alquiler de su despacho después de haber atendido a una mujer gitana y de haberla ayudado, mediando entre ella y la policía. Una persona de la empresa propietaria le reprochó que tratara con personas gitanas.



**INTERVENCIÓN:** Se reunieron pruebas documentales y se analizaron posibles estrategias. Como primera opción, se realizó una mediación con la empresa propietaria del despacho, que negó conocer la identidad cultural de la mujer que había asistido a la consulta. Al no llegarse a un acuerdo, se interpuso un escrito ante la Fiscalía.

**RESULTADO:** Pendiente de resolución.

---

#### 8. Badajoz. **Vivienda. Discriminación directa.**

**HECHOS:** Un hombre pretendía alquilar un chalet vacacional en el que ya había estado con anterioridad, y se citó con el arrendador. El día de la cita, casualmente se encontraron por la mañana. Tras reconocer al hombre como gitano, el dueño del chalet le mandó poco después un mensaje anulando la cita sin ninguna explicación ni posibilidad de reunirse otro día, no atendiendo las llamadas del hombre, pero sí las de otros números de teléfono. El arrendador finalmente le reconoció que no quería alquilar la vivienda a gitanos, con comentarios tales como “yo sé cómo son vuestras barbacoas, que decís que sois pocos y os presentáis 200”; “No quiero problemas”; “Me lo vais a destrozar”; “La última vez tuvo que venir la Guardia Civil a las 7.00 h. de la mañana”. Al escuchar este último comentario, el hombre gitano se percató de que el arrendador estaba confundido, puesto que cuando, en otra ocasión, familiares suyos alquilaron la vivienda, las referencias fueron buenas por ambas partes, y no hubo música ni bebidas alcohólicas. Tras reconocer el arrendador su error, se disculpó diciendo: “Lo siento, os he confundido con otra familia gitana. Porque sois vosotros, si fuera a otros gitanos no lo alquilaba”.

**INTERVENCIÓN:** No se intervino, puesto que el hombre consiguió su objetivo de alquilar el chalet. No obstante, quiso dar a conocer la situación de discriminación que vivió.

**RESULTADO:** Positivo.

---

#### 9. Badajoz. **Vivienda. Discriminación directa**

**HECHOS:** Una mujer gitana, interesada en alquilar una vivienda, empezó su búsqueda por un portal inmobiliario en internet. Contactó con un posible arrendador, quien, durante la llamada, se percató de que la mujer es gitana, y poco después le comunicó en un chat que no iba a alquilarle la vivienda, porque “no me interesan gitanos”; “Es mi apartamento son mis normas no discrimino a nadie, pero lo tienes que respetar”.

**INTERVENCIÓN:** Se asesoró a la sobre sus derechos. Se recopilaron pruebas y se realizó interlocución con el portal web, que accedió a investigar los hechos.

**RESULTADO:** Positivo. Desde el portal web se procedió al bloqueo de la cuenta del agente discriminador, así como del anuncio asociado a su vivienda.

---

#### 10. Cantabria. **Vivienda. Discriminación directa.**

**HECHOS:** Una agencia inmobiliaria le denegó un alquiler a un hombre gitano cuando este se presentó en persona. Previamente, por teléfono, le habían dicho que la vivienda estaba disponible.

INTERVENCIÓN. Se asesoró al hombre sobre cómo interponer una reclamación

RESULTADO. Negativo. La víctima no quiso seguir adelante con la estrategia propuesta.

---

#### 11. Madrid. Vivienda. Delito de odio.

HECHOS: Una familia gitana sufrió acoso por parte de su vecina en numerosas ocasiones, coaccionándoles para que se fueran del barrio por ser gitanos. Dirigía insultos y gritos tanto a la familia como a la comunidad gitana en general, profiriendo reiteradamente la expresión “gitanos de mierda”. La familia llevaba años dirigiendo escritos al Ayuntamiento de su municipio y a la Agencia de la Vivienda Social para que tomaran medidas y poder solucionar los problemas de convivencia. Un día, la vecina llegó a agredir a su hija de 10 años de edad en las zonas comunitarias cuando se encontraba sola. Los padres decidieron entonces acudir a la vía judicial.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la familia y se preparó denuncia de manera detallada para que fuera interpuesta en el juzgado correspondiente. También se preparó documentación para dirigir a la Agencia de Vivienda Social y solicitar el traslado a otra vivienda por conflictos vecinales.

RESULTADO: La Agencia de Vivienda Social revisó el expediente y se admitió la petición de la familia de ser trasladada a otro barrio. En cuanto a la denuncia, aún no hay sentencia.

---

#### 12. Madrid. Vivienda. Delito de odio.

HECHOS: Una mujer gitana sufrió acoso por parte de una vecina, siendo objeto de insultos y amenazas en varias ocasiones.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la mujer sobre sus derechos y posibles actuaciones.

RESULTADO: Negativo. Prefirió dejar pasar el tiempo y no tomar ninguna medida.

---

#### 13. Madrid. Vivienda. Acoso discriminatorio.

HECHOS: Una mujer gitana llevaba más de 11 años solicitando al antiguo IVIMA el traslado de su vivienda por conflictividad: sus hijos y ella misma sufren acoso e intimidación por parte de los vecinos del barrio. El IVIMA hacía caso omiso a sus peticiones. Esta mujer tenía el convencimiento de que no la creen por ser gitana.

INTERVENCIÓN: Se trasladó el caso a la trabajadora social para ayudar con la solicitud del traslado de vivienda.

RESULTADO: Se consiguió que interviniera la trabajadora social, pero se continúa a la espera de resultado.

---



#### 14. Castellón. Vivienda. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer gitana puso en conocimiento de la comunidad de propietarios que sufría en su vivienda humedades y recalos. La administradora de fincas se negó a solucionarle el problema, mientras que sí lo hizo con el resto de vecinos afectados por la misma situación. La intención, según cree la mujer, era hacerle abandonar la vivienda por su condición de gitana.

INTERVENCIÓN: Se entrevistó a la afectada, se dirigió un escrito a la administradora de fincas, a la que también se contactó por teléfono, y se prestó apoyo a la mujer en coordinación con una asociación local

RESULTADO: Se solucionó el problema de las humedades a través del seguro del edificio que gestiona la Administración de Fincas, a pesar de que en un inicio se negaban a ello.

---

#### 15. Albacete. Vivienda. Delito de odio.

HECHOS: Una mujer gitana, propietaria de un piso, sufrió reiterados daños en su inmueble, presumiblemente provocados por el vecindario. El administrador de la comunidad hizo caso omiso de su reclamación.

INTERVENCIÓN: Se entrevistó a la víctima y se le asesoró para presentar una denuncia y solicitar abogado/a de oficio.

RESULTADO: Pendiente de resolución

---

#### 16. Zaragoza. Vivienda. Delito de odio.

HECHOS: Una mujer gitana fue víctima de insultos y actos vandálicos por parte de un vecino del barrio con sus facultades mentales mermadas. El hombre tenía atemorizado a todo el vecindario en general, pero mostraba un odio especial hacia las personas gitanas. En su ventana, colgó la bandera gitana tachándola, con la leyenda "Muerte a los Gitanos". También arrojó contra la mujer objetos contundentes desde su ventana, por todo lo cual la víctima ya interpuso contra él una denuncia por amenazas, pendiente de celebración de juicio. Los hechos fueron objeto de atención mediática a nivel nacional.

INTERVENCIÓN: Se prestó asesoramiento a la mujer y se realizaron gestiones para derivarla a medios especializados de mediación y de cómo poder interponer la correspondiente denuncia judicial

RESULTADO: La víctima optó por no seguir adelante con el caso después de que el agresor se marchara a otra provincia.

REFERENCIA:

[https://www.antena3.com/programas/y-ahora-sonsoles/vecino-amenaza-estallar-vivien-das-puede-vivir-asi-mucho-miedo\\_2024011865a962ace5843000010f5a38.html](https://www.antena3.com/programas/y-ahora-sonsoles/vecino-amenaza-estallar-vivien-das-puede-vivir-asi-mucho-miedo_2024011865a962ace5843000010f5a38.html)

---

**17. Zaragoza. Vivienda. Discriminación directa.**

HECHOS: Una pareja reportó problemas de convivencia en el vecindario. La situación venía de atrás, pero se había agravado en los últimos tiempos con comentarios discriminatorios hacia la pareja, falsedad de testimonios, rotura del tendedero, amenazas de llamar a la policía...

INTERVENCIÓN: Se habló con la administradora y se planteó la realización de una mediación. Las víctimas aceptaron la propuesta y se mostraron satisfechas con esta solución.

RESULTADO: La mediación resultó efectiva, los incidentes cesaron y las víctimas decidieron por el momento no realizar ninguna acción.

---

**18. Palencia. Vivienda. Delito de odio.**

HECHOS: Una familia gitana llevaba tiempo sufriendo problemas de convivencia con una vecina de edad avanzada con problemas mentales: quejas por ruidos, llamadas constantes a la policía incluso cuando ellos no están en casa, insultos y provocaciones con sesgo antigitano... El piso en el que residen es de una entidad bancaria, que formalizó un alquiler social con la hermana de la víctima, quien no vive ahí. Por esa razón, tienen miedo de que la entidad rescinda el contrato.

INTERVENCIÓN: Se analizó el caso y se concluyó que es necesario recabar pruebas contundentes que puedan probar las acciones delictivas. Pasado un tiempo considerable no se consiguen suficientes pruebas.

RESULTADO: Finalmente la familia prefirió no actuar por si les creaba algún problema al no ser los titulares del contrato.

---

**19. Palencia. Vivienda. Delito de odio.**

HECHOS: Una mujer gitana sufrió un intento de agresión física por parte de un vecino. En ocasiones anteriores el hombre había intentado atropellar a su hija con discapacidad. También había habido intentos previos de agresiones físicas con amenazas como estas: "Qué me miras, gitana de mierda, si tú no me puedes ni mirar ni hablar. Estás denunciada, gitana de mierda" "Me cagüen los muertos de todos los gitanos, me vais a comer la ... Donde te pille te voy a trillar".

INTERVENCIÓN: Se habló con el abogado representante de la víctima para ofrecerle colaboración en la denuncia en materia de discriminación y antigitanismo. Durante el seguimiento, se produjo un nuevo incidente, por lo que se interpuso una nueva denuncia.

RESULTADO: Pendiente de resultado.

---

**20. Cádiz. Vivienda. Delito de odio.**

HECHOS: Una mujer gitana y su familia, las únicas personas gitanas en su comunidad de vecinos, llevaban tiempo sufriendo acoso constante por parte de dos matrimonios residentes en el mismo edificio, uno de ellos encabezado por la presidenta de la comunidad. La situación alcanzó un punto insostenible: insultos constantes como "gitanos de mierda" tanto a la mujer como a sus hijos, y acoso incluso fuera del vecindario. Además del hostigamiento verbal y la exclusión social, la tensión escaló hasta el punto de sufrir la mujer una agresión física por parte del marido de la presidenta.



**INTERVENCIÓN:** Al haber un proceso judicial abierto, se solicitó toda la documentación disponible y se prestó colaboración al abogado de la familia. Durante el seguimiento, se ha mantenido contacto casi diario con la víctima, resolviendo todas sus dudas.

**RESULTADO:** Pendiente de resultados.

---

#### 21. Madrid. **Vivienda. Acoso discriminatorio.**

**HECHOS:** Una mujer gitana recibió una carta de su ayuntamiento, la segunda sobre este asunto, en la que se otorgaba veracidad a las acusaciones de algunos vecinos de contra ella y su familia, acusándoles de provocar molestias al vecindario. Ella estaba convencida de que estas acusaciones estaban motivadas por el antigitanismo.

**INTERVENCIÓN:** A la pregunta de la mujer de si podía denunciar, se le explicó que estaba en su derecho, pero se le recomendó hablar primero con la presidencia de su comunidad de vecinos, y, en caso de no obtener resultados, acudir a la administración de la finca. Con respecto a la carta, la recomendación fue responder por escrito para exponer sus argumentos.

**RESULTADO:** Positivo. La mujer optó por contactar telefónicamente con la concejala que firmaba el escrito y aclaró con ella la situación.

---

#### 22. Girona. **Vivienda. Acoso discriminatorio.**

**HECHOS:** Una mujer gitana solicitó una mediación vecinal para que una vecina dejara de molestarla y de insultarla con comentarios racistas. Disponía de una grabación en la que la vecina reconocía su racismo.

**INTERVENCIÓN:** Se llamó a la agresora, una señora mayor que, efectivamente, mostró animosidad hacia los gitanos y reconoció haber tenido ya juicios por esta causa con su vecina. Se le instó a evitar nuevas denuncias y, en particular, a evitar ese tipo de actitudes delante de los niños de la mujer.

**RESULTADO:** La señora pareció quedarse tranquila. Informada la mujer gitana de esta mediación, rechazó por el momento denunciar, si bien se convino con ella que documentaría, en caso de producirse, cualquier nueva situación de acoso.

---

#### 23. Ourense. **Vivienda. Delito de odio.**

**HECHOS:** Un hombre gitano denunció a un vecino de su finca por constantes amenazas e insultos racista del tipo “¡Gitanos de mierda!”, “¡No os queremos en el pueblo”... El vecino ha continuado con sus insultos, lo que ha provocado que el hijo del hombre gitano, de 12 años, esté atemorizado.

**INTERVENCIÓN:** Se le explicó al hombre que puede ampliar la denuncia para incorporar los nuevos hechos. Se le ofreció apoyo jurídico, pero, al contar ya, con un abogado, no lo consideró necesario.

**RESULTADO:** A la espera del resultado del juicio.

---

**24. Madrid. Vivienda. Delito de odio.**

HECHOS: Un hombre gitano fue agredido por una vecina debido a un conflicto que surgió porque la mujer no quería que su hijo y el suyo jugaran juntos en la urbanización.

INTERVENCIÓN: El hombre fue asesorado e interpuso denuncia, a la que adjuntó un parte médico de lesiones.

RESULTADO: Quedamos a la espera de citación por parte del juzgado para poder intervenir en el procedimiento con ampliación de denuncia.

---

**25. Ourense. Vivienda. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana paseaba por su vecindario cuando una vecina, que habitualmente la increpa, la empujó y la insultó, gritándole: “¡Gitana de mierda!”.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la mujer de las diferentes acciones que podía realizar.

RESULTADO: Positivo. La mujer gitana decidió denunciar y contratar a un abogado.

---

**26. Badajoz. Vivienda. Delito de odio.**

HECHOS: Un matrimonio con dos hijos, menores de edad sufrió acoso e insultos antigitanos. El vecino insultaba a la mujer cuando se encontraba con ella en la escalera, impidiéndoles el uso de las zonas comunes del edificio. En una ocasión, encontraron las ruedas del coche pinchadas y sospecharon del vecino. Otro día, encontraron unas pintadas en el coche: “GITANO PAGA O VETE”. La familia estaba asustada y preocupada por la situación de acoso que estaban viviendo.

INTERVENCIÓN: Se interpuso denuncia en octubre de 2020 ante la Fiscalía especializada de delitos de odio. En 2022 el Juzgado de instrucción dictó auto por el que decretaba el sobreseimiento provisional y el fiscal interpuso recurso de apelación. En marzo de 2023 el Juzgado de Instrucción nº2 decretó la apertura de juicio oral, aunque sin señalar fecha. Se decretó la libertad provisional sin fianza para el acusado y una fianza de 7.350 euros. En diciembre de 2024 se acompañó a las víctimas al juicio oral para brindarles apoyo. En él, el Fiscal modificó la calificación jurídica de los hechos, en relación al incidente del vehículo, consideró que no había pruebas suficientes que permitieran identificar al acusado. La acusación de acoso discriminatorio, sin embargo, se mantuvo.

RESULTADO: Positivo. Se obtuvo sentencia favorable, condenando los hechos por dos delitos de coacciones del artículo 172 de Código Penal con el agravante de antigitanismo.

---

**27. Granada. Vivienda. Delito de odio.**

HECHOS: Un hombre gitano estaba sufriendo acoso por parte de sus vecinos en un pueblo de Granada. La situación llegó a ser tan grave que su hija menor empezó a tener miedo dentro de su propia casa.



**INTERVENCIÓN:** Se colaboró con el abogado y se brindó apoyo a la familia para que pudieran recopilar las pruebas necesarias. Se les informó sobre sus derechos y se les orientó sobre los pasos a seguir en el proceso legal, ayudándoles a superar las dudas y miedos iniciales.

**RESULTADO:** El hombre y su familia inicialmente no querían emprender acciones legales, pero después de trabajar con ellos y brindarles el apoyo necesario, decidieron denunciar la situación. El caso sigue activo a la espera de juicio.

---

#### 28. Madrid. Vivienda. Discriminación directa.

**HECHOS:** Una pareja gitana vivía en una vivienda desde hacía más de dos décadas y recibió una carta de desalojo. Se trataba de un barrio de Unidades Vecinales de Absorción, que estaban destinadas a paliar el creciente incremento de asentamientos de chabolas y viviendas insalubres en la periferia de Madrid. Las viviendas fueron construidas en los años 60 como solución temporal para diversas familias, que posteriormente debían ser realojadas, pero el realojo nunca se produjo, por lo que ese bloque de infraviviendas fue pasando de generación en generación.

**INTERVENCIÓN:** Se preparó un escrito de alegaciones dirigido al organismo público que les había enviado la carta de desalojo, en el que se exponían las circunstancias y se solicitaba una alternativa habitacional.

**RESULTADO:** Positivo. Quedaron satisfechos con la atención recibida. Periódicamente se continuó realizando un seguimiento del caso.

---

#### 29. Madrid. Vivienda. Discriminación directa.

**HECHOS:** Una familia gitana vivía en una vivienda desde hacía más de veinte años. La vivienda era un subarriendo del Ayuntamiento de un pueblo madrileño que, por vaivenes en la Administración, formalizó contratos irregulares. En consecuencia, esta familia gitana, con pocos recursos y escaso conocimiento para realizar trámites administrativos, se vio inmersa en una gran cantidad de procedimientos que reclamaban su desalojo. Además, se observaba un tratamiento diferenciado por parte de la Administración Pública ante casos idénticos, pues a pesar de existir viviendas con el mismo régimen, a las otras familias no se les planteó este problema. Ellos estaban convencidos de que se les discriminaba por ser gitanos.

**INTERVENCIÓN:** Se asesoró a la familia y se contó con el apoyo de su abogado para preparar un escrito en vía administrativa dirigido al Ayuntamiento.

**RESULTADO:** Positivo. Las alegaciones fueron atendidas y la familia quedó satisfecha con la atención recibida. Periódicamente se acordó realizar un seguimiento a través de su abogado.

---

#### 30. Murcia. Vivienda. Discriminación directa.

**HECHOS:** Una familia gitana con menores empezó a sufrir continuas plagas de chinches en la vivienda social a la que, poco antes, se había mudado. Lo pusieron en conocimiento del Ayuntamiento, que dio una respuesta tardía y poco eficaz, a diferencia de la actitud mostrada

hacia otros vecinos, a quienes se les ofrecieron soluciones como el cambio de vivienda. De manera paralela se les comunicó que no podrían continuar con el régimen de cesión de vivienda, y que deberían pasar a un régimen de alquiler.

**INTERVENCIÓN:** Se presentó un escrito con alegaciones al cambio de condiciones de la vivienda, recordando que persiste la problemática de las plagas.

**RESULTADO:** Se solucionó el problema de las plagas mediante una fumigación, y el Ayuntamiento estableció para la madre un alquiler con renta muy baja.

---

### 31. Córdoba. **Vivienda. Discriminación directa.**

**HECHOS:** Una mujer gitana informó de que a su nieto se le había aprobado la concesión de una vivienda social, pero que el piso se encontraba en peores condiciones que el resto de viviendas adjudicadas, según decía ella, por prejuicios antigitanos. También comentó que el precio del alquiler era excesivo.

**INTERVENCIÓN:** Se le comunicó a la mujer que, para poder entrar a valorar el caso, debía llamarnos su nieto.

**RESULTADO:** Se archivó el caso al no contactar el propio afectado.

---

### 32. Córdoba. **Vivienda. Discriminación directa.**

**HECHOS:** Una mujer gitana acudió a un centro cívico para hablar con la directora y exponer su complicada situación respecto a la adjudicación de una vivienda para ella y sus dos hijos menores, uno de ellos con autismo. Durante la conversación, la directora le dirigió comentarios racistas como: “¡Gitana de mierda, me dais igual, no aparezcas más por aquí!”. Posteriormente, la directora presentó una denuncia contra la mujer por supuestas amenazas.

**INTERVENCIÓN:** Se ayudó a la mujer a preparar la declaración para el juicio que se celebró contra ella imputándole un delito de amenazas leves.

**RESULTADO:** Negativo. La sentencia fue condenatoria. Se apoyó al abogado en el recurso a la sentencia.

---

### 33. Madrid. **Vivienda. Discriminación directa.**

**HECHOS:** Una mujer gitana recibió una carta de la Agencia de Vivienda Social informándole de que tenía que abandonar su vivienda. Según pensaba ella, se trataba de un caso de discriminación racial.

**INTERVENCIÓN:** Se asesoró a la mujer y se preparó escrito solicitando abogado de oficio.

**RESULTADO:** Positivo. Quedó satisfecha con la atención recibida.

---



#### 34. Huelva. **Vivienda. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana, con escasa formación académica y grandes dificultades para leer y escribir, se enfrentó a un proceso de paralización del lanzamiento de un desahucio. La complejidad del procedimiento le resultaba difícil de comprender, lo que le generó en ella una profunda preocupación. A pesar de conocer su situación, la abogada de oficio que llevaba su caso le prestó poca atención y, en lugar de brindarle apoyo, le dijo que no le llamara más.

INTERVENCIÓN: Se contactó con la abogada y se le expuso el contexto de la mujer y cómo su actitud les hacía sentirse discriminados.

RESULTADO: Positivo. La abogada quedó sensibilizada y la actitud con la mujer cambió de manera muy positiva.

---

#### 35. Madrid. **Vivienda. Discriminación directa.**

HECHOS: Una pareja gitana recibió una carta de desalojo de vivienda. Cuando acudían a la Administración, les decían que no podían hacer nada y no les ofrecían explicaciones. Consideraron que les trataban con desprecio por ser gitanos.

INTERVENCIÓN: Se revisó la documentación y se les ayudó a solicitar abogado de oficio, haciéndolo constar en el juzgado para que no transcurriera el plazo de alegaciones.

RESULTADO: Positivo. El juzgado registró el escrito de solicitud de asistencia jurídica gratuita, y posteriormente se les asignó abogado de oficio.

---

#### 36. Jaén. **Vivienda. Discriminación directa.**

HECHOS: Un hombre gitano acudió a los servicios sociales en busca de ayuda después de ser informado del desahucio de la vivienda que le había sido concedida. Durante la atención, dos trabajadoras le hicieron comentarios despectivos, sugiriendo que su situación era común, que su hijo estaría acostado, y que deberían haber estudiado como ellas, entre otras observaciones insensibles. El hombre sufrió un ataque de ansiedad y fue trasladado en ambulancia a un hospital.

INTERVENCIÓN: Se trabajó con el abogado de oficio en relación con el asunto de la vivienda y se medió con los servicios sociales para revisar el caso. Se solicitó toda la documentación relacionada con su situación, ya que el hombre posee un informe de vulnerabilidad y no se le ofreció una alternativa habitacional para su familia, que consta de su pareja y sus cuatro hijos. Además, el hombre tiene una discapacidad del 65%.

RESULTADO: Se sigue trabajando en el caso, buscando soluciones habitacionales y legales para la familia, y se mantiene contacto con el abogado y los servicios sociales para asegurar que se respeten los derechos del hombre y su familia.

---

**37. Toledo. Vivienda. Acoso discriminatorio.**

HECHOS: Una familia gitana se ausentó durante unos días de la vivienda que venía okupando, Al regresar, se encontró con la puerta de acceso a su vivienda sellada, sin mediar ninguna orden judicial de desalojo. Al parecer dicha actuación se realizó por parte de la comunidad de propietarios.

INTERVENCION: Se analizó el caso y se detectaron indicios de discriminación. Se asesoró a la familia acerca de los pasos a seguir en vía judicial. Se contactó con un abogado.

RESULTADO: Pendiente de resolución.

---

**38. Ciudad Real. Vivienda. Discriminación directa.**

HECHOS: Una pareja gitana en situación de vulnerabilidad se vio envuelta en un proceso de desahucio, tras instar el propietario el lanzamiento de la vivienda.

INTERVENCION: Se asesoró a la pareja y a su abogado sobre la estrategia a seguir en vía judicial.

RESULTADO: Pendiente de resolución.

---

**39. Toledo. Vivienda. Discriminación directa.**

HECHOS: Una familia gitana en situación de vulnerabilidad se vio envuelta en un proceso de desahucio de la vivienda que ocupa.

INTERVENCION: Se colaboró con el abogado de oficio en la estrategia de actuación ante el Juzgado

RESULTADO: Pendiente de resolución.

---

**40. Toledo. Vivienda. Discriminación directa.**

HECHOS: Una familia gitana en situación de vulnerabilidad se encontró en un proceso de desahucio.

INTERVENCION: Se asesoró a la familia y acerca de la estrategia legal a seguir.

RESULTADO: Pendiente de resolución.

---



#### 41. Teruel. **Vivienda. Discriminación directa.**

HECHOS: Una familia de diez miembros fue desahuciada de su domicilio. El juez de ámbito penal indicó que no era competente para tener en cuenta el informe de vulnerabilidad de los servicios sociales. Además, adujo que una parte de la familia podía trabajar. En su resolución hizo el comentario de que otras familias en la misma situación no ocupan propiedades ajenas. El juicio de valor que realizó este juez estaba plagado de estereotipos hacia la comunidad gitana, lo que vulneró el acceso a la tutela judicial efectiva de las víctimas.

INTERVENCIÓN: Se planteó realizar una formación especializada en la fiscalía en materia de discriminación y comunidad gitana.

RESULTADO: Presente de resolución.

---

#### 42. Sevilla. **Vivienda. Acoso discriminatorio.**

HECHOS: Un matrimonio gitano se encontraba en una situación extrema de vulnerabilidad. El Ayuntamiento se había comprometido a una serie de actuaciones, entre ellas a la búsqueda de una vivienda, pero desde hace varios meses no se materializó nada y nadie les ofreció una explicación. Tiempo después, por sus propios medios, alquilaron una vivienda. Cuando el contrato de alquiler finalizó solicitaron una prórroga. El propietario, conocedor de su situación, se negó. Se vieron obligados a quedarse en la vivienda y el dueño contrató a unos matones para que los acosaran.

INTERVENCIÓN: Se presentó una queja ante el Defensor del Pueblo Andaluz sobre la actuación del Ayuntamiento y se realizó una denuncia sobre el tema del acoso. Se mantiene un contacto casi diario con el matrimonio para realizar seguimiento.

RESULTADO: Pendiente de resultados.

---

#### 43. Barcelona. **Vivienda. Discriminación directa.**

HECHOS: En una vivienda de protección oficial vivían una señora con su hija, su nieto y un sobrino. Tras algunos impagos se inició el proceso de desahucio. En este proceso todos los agentes presentaron dejadez. Servicios Sociales, al hacer el informe pertinente, no tuvo en cuenta las discapacidades que existen en la familia. Los agentes de policía le hicieron firmar un documento que, en teoría, garantizaba que sus pertenencias pudieran ser recuperadas más adelante, pero luego fueron recogidas por una empresa que las destruyó. La abogada de oficio que le fue asignada no actuó en el caso y se hizo un cambio.

INTERVENCIÓN: Se buscó una solución temporal para la familia mientras estamos a la espera de reunión con el Departamento de Vivienda de la Generalitat.

RESULTADO: Negativo. La familia ha sido desahuciada y finalmente pasaron a un recurso temporal donde poder dormir.

---

**44. Ourense. Vivienda. Discriminación directa.**

HECHOS: Una mujer gitana se encontró con un intento de desahucio de su vivienda por el propietario a pesar de tener los pagos al día y un contrato vigente. Ella pensaba que la motivación era el antigitanismo.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la mujer acerca de las posibles acciones a realizar.

RESULTADO: No se pudo volver a localizar a la mujer.

---

**45. Albacete. Vivienda. Discriminación indirecta.**

HECHOS: A una familia gitana con menores de edad le cortaron el suministro de agua potable por carecer de la titularidad de la vivienda.

INTERVENCIÓN: Se entrevistó al hombre y se analizó documentación del caso. Si bien no pudo confirmarse la existencia de discriminación racial, se asesoró a la familia y se dirigió un escrito al Ayuntamiento para que normalizara el suministro de agua.

RESULTADO: El Ayuntamiento se puso en contacto con la empresa externa para que tomara las medidas oportunas, asumiendo dicha empresa la responsabilidad de la regularización del suministro del agua.

---



## Casos de discriminación en otros ámbitos

### 1. Burgos. Otros. Delito de odio.

**HECHOS:** Un hombre gitano se encontraba en un parque con su familia cuando un sujeto se acercó a ellos y le dijo: “Vete a tu país”. Tras unos minutos, el individuo volvió con un hacha en la mano, gritando: “Os voy a matar a todos”. El hombre intentó calmarle, a lo que el agresor respondió intentando agredirle con el hacha. El hombre gitano echó entonces a correr. Acto seguido, al no poder alcanzarle, intentó agredir a los niños. El hombre se puso en medio y como consecuencia, sufrió cortes y traumatismos en pecho y pierna. Finalmente, consiguió reducirle en el suelo, y le preguntó por el motivo de la agresión, a lo que el agresor contestó: “Porque sois vosotros”.

**INTERVENCIÓN:** Se entrevistó a la víctima y se revisó la documentación del caso. Se contactó después con su abogado privado para ofrecerle colaboración en la parte de argumentación antigitana en la elaboración de la denuncia y asistencia en el procedimiento judicial.

**RESULTADO:** Positivo. El abogado recibió apoyo y la víctima quedó satisfecha por la intervención.

---

### 2. León. Otros. Delito de odio.

**HECHOS:** Una mujer comenzó a dañar el coche de un hombre gitano que estaba aparcado en la calle, sin ningún motivo aparente. Cuando el joven salió de su domicilio para ver qué pasaba, la mujer -a la que no había visto nunca- comenzó a agredirle con un candado de metal y objetos pesados, de lo que existe parte de lesiones. Cuando llegó la policía, avisada por la víctima, la agresora dijo: “¿Esto que lo queréis para pagar vuestras putas bodas?”.

**INTERVENCIÓN:** El hombre puso denuncia en comisaría y contactó a un abogado. Se ha realizado un seguimiento del caso con asesoramiento en materia de antigitanismo.

**RESULTADO:** Pendiente de resultado.

---

### 3. Barcelona. Otros. Delito de odio.

**HECHOS:** Una pareja gitana estaba en una terraza de un bar cuando un chico, sentado en la mesa de al lado, comenzó a proferir expresiones antigitanas: “Muerte a los gitanos”; “Heil

Hitler”; “Maltratadores de mujeres”; “Tendríais que extinguiros, moriros”... Cuando el chico gitano se lo recriminó, identificándose como gitano, comenzó a agredirle.

INTERVENCIÓN: Se trabajó conjuntamente con el abogado que lleva el caso para argumentar la motivación antigitana de la agresión sufrida.

RESULTADO: A la espera de juicio.

---

#### 4. Valencia. Otros. Delito de odio.

HECHOS: Una mujer gitana se encontraba en una terraza de un bar junto a su hija menor. En una mesa cercana, una joven comenzó a proferir comentarios despectivos contra la niña, también gitana, llegando a arrojarle una de las sillas de la terraza mientras gritaba: “¡Gitanas de mierda!”. La policía acudió al lugar tras la llamada de la mujer, le tomó declaración sobre los hechos e identificó a la persona implicada en la agresión.

INTERVENCIÓN: Se ofreció asesoramiento a la mujer en cuanto a la manera en la que podía proceder a formalizar su denuncia.

RESULTADO: La persona se mostró satisfecha con el asesoramiento prestado.

---

#### 5. Teruel. Otros. Delito de odio.

HECHOS: Una mujer gitana fue con su hijo a recoger la cena a un bar de Teruel. El bar en cuestión, para recogidas de pedidos, tiene un acceso en un callejón sin salida. Dado que iba a ser solo un momento, la mujer dejó el coche ahí aparcado. Cuando se encontraba en el bar, un coche entró al callejón, y la persona que lo conducía salió del vehículo y empezó a gritar: “Hija de puta”, “Gitanos de mierda”, “Siempre estáis igual”... Y le amenazó: “No te voy a dejar pasar”, mientras bloqueaba con su coche la salida del callejón. La mujer, asustada, no dijo nada, pero su hijo, al ver la situación, salió en defensa de su madre. El hombre dirigió entonces amenazas contra el menor: “Ven, niño, que te parto la cara”.

INTERVENCIÓN: Se asesoró a la mujer sobre posibles vías de actuación y denuncia.

RESULTADO: La víctima decidió no seguir con la estrategia de actuación

---

#### 6. Teruel. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: Varios menores acudieron a unas piscinas municipales. Estaban jugando cuando un hombre les empezó a increpar que se fueran de allí, gritándoles “¡Gitanos!”, porque le estaban tapando la vista.

INTERVENCIÓN: Varias técnicas de la FSG, que presenciaron los hechos, hablaron con el señor.

RESULTADO: Positivo. La intervención logró calmar y sensibilizar al hombre, que cesó de lanzar improperios a los menores.

---



### 7. Badajoz. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre mayor acudió a la oficina de una organización gitana a pedir información sobre unos chicos. Había tenido un problema con ellos y sospechaba que eran gitanos. Se le preguntó por qué creía que son gitanos, y respondió: “Porque se les veía muy sueltos, callejeros”.

INTERVENCIÓN: Se intentó mediar con él, sensibilizándolo sobre el impacto de los prejuicios en las personas gitanas.

RESULTADOS: Negativo, no cambió de parecer.

---

### 8. Barcelona. Otros. Delito de odio.

HECHOS: Una persona gitana se decidió a dar el paso de denunciar que el hermano de su expareja les agredió a él y a su hermana porque no aceptaba su relación. La policía se personó en el domicilio e intervino en el caso.

INTERVENCIÓN: Se habló con la abogada de su expareja. La persona que solicitó la intervención no interpuso acciones en su día, y ahora el plazo para iniciarlas había expirado.

RESULTADO: Negativo. El agresor no será juzgado por antigitanismo al haber expirado el plazo legal.

---

### 9. Lleida. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: Una mujer contactó con la FSG porque la madre de su nieto no le permitía verlo para que no se relacionase con la familia gitana. Durante el proceso la madre llegó a llevarse a su hijo a dos países diferentes.

INTERVENCIÓN: Se acompañó a la mujer en el proceso de solicitud de justicia gratuita en el país donde se encontraba el menor.

RESULTADO: Positivo. Aunque no han llegado a juicio, la abuela y el nieto han recuperado el contacto.

---

### 10. Albacete. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: En un acto de las fiestas locales de un municipio, la dama de honor realizó unas manifestaciones vejatorias hacia la población gitana.

INTERVENCIÓN: Se contactó con la alcaldesa y con algunas personas gitanas de la localidad para trasladar una queja por estos comentarios.

RESULTADO: Positivo. La dama de honor y el Ayuntamiento pidieron disculpas públicamente.

---

### 11. Zamora. Otros. Discriminación directa

HECHOS: En las elecciones celebradas en mayo de 2023, una mujer gitana fue llamada para ser componente de una mesa electoral. Cuando llegó, la que se identificaba como presidenta le dijo que la mesa ya estaba constituida. Todo ello, acompañado de miradas discriminatorias y comentarios prejuiciosos. Por ejemplo, le dijo que “fijo” que no tenía la ESO, por lo que ahí no debía estar.

Tras comentarlo con la policía, acudió al Ayuntamiento, donde le dieron un certificado de cumplimiento con la obligación de presentarse. En enero de 2024 le llegó una cédula de citación en calidad de investigada por un delito contra las elecciones electorales. Meses después, volvió a ser elegida para participar en una mesa electoral en las elecciones al Parlamento Europeo, sin que, esta vez, nadie le pusiera ningún problema.

INTERVENCIÓN: Se elaboró con la mujer la estrategia legal a seguir y se acordó realizar un seguimiento del caso. La mujer se plantea también denunciar a la presidenta de la mesa electoral.

RESULTADO: Pendiente de la celebración del juicio.

---

### 12. Zaragoza. Otros. Discriminación directa.

HECHOS: Un hombre gitano fue seleccionado para formar parte de una mesa electoral en las últimas elecciones al Parlamento Europeo. Tras recibir la notificación llamó a la Junta electoral para explicar que tiene problemas de lecto-escritura. Le preguntaron: “¿Eres gitano?”, a lo que respondió que sí. “Pues acércate a una entidad gitana para que te lo certifiquen”.

INTERVENCIÓN: La víctima no se sintió inicialmente discriminada por estos hechos y hubo que concienciarla para hacerle ver que se trató de un comportamiento discriminatorio. Se puso una queja ante la Junta Electoral.

RESULTADO: La Junta reconoció que el comportamiento no fue adecuado, si bien explicó que la intención había sido ayudar a esta persona. Se consideró positiva la resolución del caso.

---



## Casos europeos

### **Bulgaria. El Tribunal Supremo Administrativo de Bulgaria revocó la decisión de los servicios sociales y de un tribunal inferior que habría separado a un niño romaní de su familia.**

En una sentencia del 12 de noviembre de 2024, el Tribunal Supremo Administrativo de Bulgaria revocó la decisión de los servicios sociales y de un tribunal inferior que habría separado a un niño romaní de su familia, lo que supone una victoria significativa para los derechos familiares y el bienestar infantil en Bulgaria. El caso fue interpuesto por abogados/as activistas de la Iniciativa para la Igualdad de Oportunidades, con el apoyo del Centro Europeo de Derechos de las Personas Gitanas.

Este caso supone la segunda victoria importante este año para las familias jóvenes romaníes que sufren discriminación en el sistema de atención. La decisión del Tribunal sienta precedente y subraya la importancia de la preservación de la familia y la necesidad de evaluaciones exhaustivas e imparciales antes de considerar la separación familiar.

La directora jurídica de la Iniciativa para la Igualdad de Oportunidades, Daniela Mihailova, declaró: «Consideramos la sentencia sumamente importante. Afectará al futuro de más jóvenes que se encuentran en la situación de esta joven familia, ya que la práctica del Tribunal Supremo es vinculante para los tribunales inferiores. Además de su relevancia pública, la sentencia también es de gran importancia, ya que fundamenta la decisión final del tribunal en las disposiciones internacionales de las que la República de Bulgaria es parte». El Tribunal Supremo subrayó que la administración y el tribunal de primera instancia deberían haber cumplido con la disposición del artículo 9, párrafo 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada, ratificada, promulgada y vigente en la República de Bulgaria, directamente aplicable en virtud del artículo 5, apartado 4, de la Constitución, según la cual los Estados Partes garantizarán que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de estos, salvo que las autoridades competentes decidan, de conformidad con las leyes y procedimientos aplicables y sujeto a revisión judicial, que dicha separación es inapropiada.

La separación de familias romaníes es una práctica racista y violenta que aterroriza a las comunidades romaníes de toda Europa. Este caso pone de relieve cómo el antigitanismo en las decisiones sobre bienestar infantil conduce a separaciones injustificadas impulsadas por estereotipos y prejuicios. La decisión del Tribunal Supremo Administrativo de anular la sentencia del tribunal inferior y la orden administrativa constituye un paso significativo para abordar estas prácticas discriminatorias. Al enfatizar la importancia de la unidad familiar y reconocer la falta de pruebas que justifiquen la separación, el tribunal confirmó el principio de que el interés superior del niño es primordial y, a menudo, se alinea con el mantenimiento de su entorno familiar.

Esta sentencia sirve como recordatorio de la obligación del Estado de priorizar el apoyo a las familias sobre la institucionalización y de combatir los prejuicios sistémicos en las decisiones sobre bienestar infantil, declaró Senada Sali, directora jurídica del ERRC.

La decisión del Tribunal Supremo es definitiva, lo que significa que los Servicios Sociales deben ahora reunificar a la familia de acuerdo con la decisión del Tribunal.

---

### **Italia: Ministerio del Interior acusado en caso de tortura policial y defenestración de víctima gitana**

El Ministerio del Interior fue declarado responsable en la audiencia preliminar del caso «Omerovic», donde un hombre romaní con discapacidad de 37 años cayó nueve metros desde la ventana de su dormitorio durante una redada policial en 2022.

Tres agentes fueron acusados de falso testimonio y tortura tras el allanamiento no autorizado del domicilio familiar en Primavalle el 25 de julio de 2022. Durante esta intervención policial, Hasib Omerovic, sordo de nacimiento, sufrió lesiones graves y posteriormente pasó ocho meses hospitalizado. El 25 de octubre, el juez de la audiencia preliminar admitió a trámite la solicitud de la parte civil, y la familia Omeric reclamará una indemnización por daños y perjuicios al ministerio. La audiencia se aplazó hasta el 21 de febrero de 2025.

Según el escrito de acusación, Pellegrini, tras entrar en la vivienda, inmediatamente y sin motivo aparente, golpeó a Omerovic con dos bofetadas en la zona entre el cuello y la cara. Acusó a Omerovic de acosar a una joven y tomarle fotos. Pellegrini entonces “agarró un cuchillo de cocina y lo blandió hacia Omerovic”, derribó la puerta del dormitorio de la víctima a patadas, “ordenó a Omerovic a entrar en su dormitorio y lo obligó a sentarse en una silla; tras recuperar un cable de un ventilador, lo usó para atarle las muñecas” y “blandió, una vez más, el cuchillo de cocina que había usado anteriormente contra el hombre, amenazándolo.

Los tres agentes, además del delito de tortura, también están acusados de falsificación agravada. Según la fiscalía, los agentes presuntamente inventaron los motivos de la intervención en su informe y omitieron dar cuenta completa de la conducta de Pellegrini dentro del apartamento.

Estos acontecimientos se produjeron pocos días después de que el último informe de seguimiento del ECRI sobre Italia criticara la falta de rendición de cuentas en casos de abuso y violencia racista cometidos por las fuerzas del orden, pusiera de relieve el alcance de la sistemática discriminación étnica y cómo estas prácticas erosionan la confianza en la policía, generando «un sentimiento de humillación e injusticia entre los grupos afectados y provocando estigmatización y alienación». Es necesario que se haga justicia en el caso de Hasib Omerovic, como declaró el diputado Riccardo Magi: «Exigimos la verdad sobre Hasib, con la esperanza de un juicio rápido que esclarezca este asunto tan grave y preocupante. La verdad también es necesaria para reconstruir la confianza ciudadana en la policía, como debería ser natural en una democracia avanzada».

---

### **Eslovaquia. Un veredicto histórico reconoce la discriminación policial contra las personas gitanas.**

Un tribunal civil eslovaco emitió en 2024 una histórica sentencia de primera instancia en un caso de brutalidad policial interpuesto por romaníes de una comunidad de Vrbnica contra el Ministerio del Interior eslovaco. En una decisión sin precedentes, el Tribunal Municipal de Bratislava IV falló a favor de los demandantes gitanos, lo que marca la primera vez que un tribunal civil en Eslovaquia declara culpable a la policía de discriminación por motivos



étnicos. Los demandantes romaníes estuvieron representados por Ján Bartánus, abogado, y el Centro Europeo de Derechos de las Personas Gitanas (ERRC) participó como intervención de un tercero en su nombre.

“Esta es una victoria importante e histórica no solo para los demandantes, sino también para cualquier víctima romaní de brutalidad policial. Demuestra que el tribunal civil es una vía alternativa para impugnar la conducta violenta discriminatoria porque, como hemos experimentado en numerosas ocasiones, los procesos penales a menudo no logran encontrar ni castigar a los autores”, declaró Michal Zalesak, asesor jurídico eslovaco del ERRC.

El tribunal reconoció que la operación policial en Vrbnica fue discriminatoria y constituyó acoso por origen étnico. El tribunal señaló que incluso la forma en que se llevaron a cabo los registros fue discriminatoria hacia los demandantes como miembros de la comunidad gitana. También sostuvo que se violó la dignidad humana de los demandantes durante la intervención policial. En consecuencia, se condena a la República Eslovaca, representada por el Ministerio del Interior, a pagar 2.000 euros a cada uno de los seis demandantes en concepto de daños morales. Además, el tribunal ordenó a la República Eslovaca emitir una disculpa pública en su sitio web oficial durante un mes. Esta disculpa debe reconocer la vulneración de los derechos personales de los demandantes y expresar su pesar por el daño causado por la operación policial.

---

### **Grecia. El Defensor del Pueblo griego investigará a un alcalde por insultos racistas y amenazas a una familia gitana.**

El Defensor del Pueblo griego está atendiendo activamente una queja presentada por el Centro Europeo de Derechos de los Gitanos (ERRC), Organizaciones de la Sociedad Civil Griega, el Greek Helsinki Monitor y Pro Bono Publico en relación con un incidente en el que el alcalde de Perama, Giannis Lagoudakos, profirió insultos racistas y amenazó a una madre gitana y a sus hijos.

“Este incidente demuestra con precisión por qué la población gitana a menudo desconfía de las instituciones que, en teoría, deberían ayudarles. Lo que la mayoría de la población gitana sufre en realidad a manos de muchas instituciones públicas es abuso”, declaró el presidente del ERRC, Đorđe Jovanović. “Esta es también la razón por la que la población gitana con frecuencia no denuncia la discriminación. No creen que alguien con un importante capital político y social, como un alcalde, sea llevado ante la justicia por perjudicar a personas que suelen estar gravemente marginadas por la sociedad”.

En respuesta a la queja, el Defensor del Pueblo griego, el organismo nacional para la promoción de la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación, se ha comprometido a ejercer su autoridad de oficio para investigar el incidente a fondo. La investigación se centrará en cualquier acción, omisión o decisión oficial que vulnere los derechos o intereses legítimos de las comunidades gitanas o de sus miembros.

En un video compartido en redes sociales, se puede ver al alcalde Lagoudakos humillando públicamente a una mujer romaní y a sus hijos. Amenazó a la mujer con prisión y separación de sus hijos, comparó sus condiciones de vida con las de “cerdos” y les lanzó un chorro de agua desde un depósito municipal. Este incidente representa el último de una serie de crímenes de odio contra la comunidad gitana en Grecia. Las organizaciones continuarán monitoreando la investigación del caso y la respuesta de las autoridades pertinentes.

---

### **Rumanía. Una madre gitana y sus hijos presentan una denuncia penal por un ataque violento antigitano en un parque infantil en Bacău, Rumanía.**

El 18 de septiembre de 2022, cuando dos niños gitanos, de 5 y 8 años, fueron víctimas de ataques verbales y físicos racistas y motivados por el odio por parte de padres no gitanos en un parque infantil de Bacău, Rumanía. Ambos niños quedaron traumatizados y su madre decidió denunciarlo.

El incidente ocurrió en un parque infantil de pago del centro comercial Arena de Bacău, donde una madre gitana llevó a sus dos hijos a jugar mientras ella estaba de compras. Sin embargo, el juego dio un giro angustioso cuando un niño no gitano acusó falsamente a uno de los hermanos gitanos de golpearlo, lo que desencadenó una serie de actos de violencia racista. La madre del niño no gitano se enfrentó a los hermanos gitanos, abofeteándolos mientras profería insultos racistas despectivos como “Gitano Sucio” y “Cuervo” (un insulto racista para los romaníes y otras etnias en Rumanía). Su esposo se unió a ella, amenazó a los hermanos gitanos y continuó con los insultos racistas. La supervisora del parque infantil también intervino, condenando las acciones racistas de la madre y advirtiéndole contra tal comportamiento. Enfadado, el marido, que era policía fuera de servicio, agredió verbalmente y amenazó a la supervisora, exigiéndole que le devolviera el dinero. Mientras la supervisora llamaba a seguridad, varias madres presentes le dijeron que era inútil porque el marido era policía.

Cuando la madre de los hermanos regresó al parque infantil, vio a sus hijos llorando y se enteró del trato injusto que habían sufrido, algo que también confirmaron otras madres presentes. Intentó hablar con los padres para resolver el problema, pero no lo consiguió. En cambio, la pareja la atacó violentamente. El marido la agarró del cuello y la empujó, gritando: “¡Gitana, vete, no puedes hacernos nada!”.

Tras el incidente, el Centro Europeo de Derechos de las Personas Gitanas (ERRC) y la ONG rumana ROMAJUST ofrecieron asistencia jurídica a la familia. La madre actuó de inmediato presentando una denuncia ante la policía y compartiendo las imágenes del incidente con una cadena de televisión nacional, dando a conocer el caso al público. Tras la exposición pública del incidente, la Inspección de Policía del Condado inició una investigación y entrevistó a los empleados del parque infantil. Se está a la espera de la decisión judicial sobre la denuncia. Este incidente no es un hecho aislado, sino parte de un patrón más amplio de discriminación y crímenes de odio contra la comunidad gitana que no se cuestionan en Rumanía.

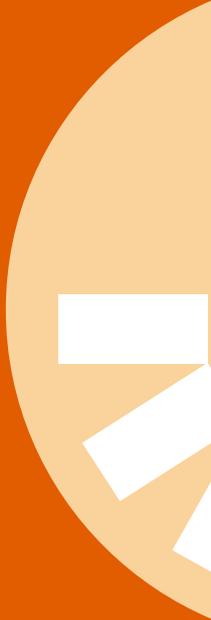
---

***Estos son solo algunos ejemplos de los numerosos casos de discriminación y antigitanismo que sufren muchas personas gitanas en toda Europa. Hacemos un llamamiento a las autoridades de la UE, a los organismos internacionales de Derechos Humanos y a los Estados para que aborden estos casos y tomen medidas para combatir eficazmente el antigitanismo.***





**Litigios estratégicos  
emprendidos en casos de  
discriminación, delitos de  
odio y antigitanismo**





En este capítulo se presentan los resúmenes de los principales casos de litigio estratégico entablados con el apoyo de la FSG, tanto de los que se abrieron en 2024 como de los abiertos anteriormente<sup>1</sup> pero cuyas actuaciones judiciales siguieron su curso en ese mismo año.

## A) CASOS DENUNCIADOS A LO LARGO DEL AÑO 2024

### 1. Escrito de denuncia a la fiscalía de Asturias por la agresión a una pareja gitana en situación de vulnerabilidad

El 29 de julio de 2024 una mujer gitana fue insultada por dos hombres en la terraza de un bar, en la que se había sentado a tomar algo y descansar, aquejada de sus problemas respiratorios. Tras pedirles ella que la dejaran en paz, los hombres elevaron la intensidad de sus insultos antigitanos y la zarandearon. Su pareja se acercó, al percatarse de la situación, y entonces uno de los hombres le golpeó en la cara y lo amenazó de muerte. Si bien este hombre no es de etnia gitana, debido a su aspecto y a su relación con la mujer, fue tenido por tal. Se trata de dos personas especialmente vulnerables al haber vivido en situación de indigencia.

La policía se personó en el lugar de los hechos y aconsejó a la pareja denunciar. En la comisaría, el hombre agredido presentó parte de lesiones, a diferencia de la mujer, motivo por el cual el agente que la atendió le dijo que no podía presentar denuncia, ignorando que se trata de hechos que no requieren esa prueba documental.

La FSG presentó ante la fiscalía provincial de Asturias el 19 de septiembre un escrito denunciando estos hechos como constitutivos de tres delitos: atentado contra la integridad moral, lesiones leves y amenazas, con la circunstancia agravante de antigitanismo. El 21 de octubre de 2024 se nos notificó decreto de Fiscalía de las diligencias preprocesales llevadas a cabo y de su remisión al juzgado de instrucción que lleva la causa.

En diciembre de 2024 la FSG acompañó a la mujer a declarar ante el Juzgado de Instrucción. **Al tratarse de un delito más grave, han dado traslado a la Audiencia Provincial, que ha notificado a la FSG que el día 26 de octubre de 2025 se celebrará el Juicio Oral.**

### 2. Escrito de denuncia ante la fiscalía de Córdoba por agresión policial antigitana en la Feria de Córdoba

El 19 de mayo de 2024 se produjo un incidente en la conocida como “La Caseta de los gitanos” de la Feria de Córdoba. Durante una actuación musical, en un momento de gran afluencia de

<sup>1</sup> Para una exposición detallada de los casos anteriores a 2024 véase el Informe anual 2024, capítulo de litigios, accesible en: <https://informesdiscriminacion.gitanos.org/>



personas gitanas y no gitanas, la caída de un niño provocó que parte de la clientela abandonara precipitadamente el lugar, atribuyendo falsamente el revuelo a una pelea. La Policía Local y la Policía Nacional, incluidos agentes antidisturbios, se presentaron a los pocos minutos. Si bien los responsables de la caseta se mostraron colaborativos, los agentes comenzaron a golpear con sus porras a diversas personas que simplemente se interponían en su camino, salvo, en algún caso, cuando la persona se identificó como “no gitana”.

**El 31 de julio de 2024 la FSG presentó un escrito de denuncia ante la fiscalía provincial de Córdoba por la agresión a un hombre gitano** -que fue golpeado con especial violencia, llegando a perder la consciencia en algún momento- y contra su mujer, no gitana, agredida también después de pedir a los agentes que dejaran de pegar a su marido. Ambos requirieron atención en un hospital.

El escrito de denuncia incluyó también las agresiones a un hombre que, cuando la policía accedió a la caseta, se acercó a preguntar a los agentes qué ocurría, preocupado porque su familia se encontraba en el lugar. Fue golpeado repetidamente en la cabeza y en otras partes del cuerpo, y requirió igualmente atención hospitalaria.

Los hechos fueron denunciados como posible delito de lesiones con las agravantes de abuso de autoridad y antigitanismo. Al margen de las tres víctimas identificadas, hay constancia de la existencia de más personas agredidas.

A fecha de hoy la FSG está haciendo seguimiento del procedimiento judicial. En uno de esos seguimientos la fiscalía comunicó a la FSG que se había emitido un Auto transformando el delito leve en delito menos grave.

## **B) SEGUIMIENTO DE LOS CASOS DENUNCIADOS POR LA FSG EN AÑOS ANTERIORES**

### **3. Denuncia ante la fiscalía de Madrid por denegación de acceso a bienes y servicios a personas gitanas**

Se trata de un caso de discriminación hacia personas gitanas en el acceso a un servicio de renting de teléfonos móviles, por orden de discriminar por parte de los responsables de la empresa de telefonía. La instrucción por parte de la empresa a su personal comercial era: “No se puede hacer el renting a clientes que no tienen dinero en el banco y a personas de etnia gitana”.

Desde la FSG presentamos el día 25 de mayo de 2023 denuncia ante la fiscalía especializada de delitos de odio de Madrid por un delito de inducción a cometer un delito de denegación de acceso a bienes y servicios en el ámbito privado por una motivación antigitana.

El 1 de febrero de 2024 declaró en el Juzgado de Instrucción nº 46 de Madrid uno de los afectados, a quien la FSG proporcionó acompañamiento.

**La FSG ha presentado, recientemente, una querrela para ejercer la acusación popular**, por considerar que la orden de discriminar podría afectar a muchas personas gitanas. Actualmente, está pendientes la Resolución del Juzgado de Instrucción.

#### 4. Caso de vulneración de derechos a una joven gitana condenada por un robo que no cometió en un centro comercial de Madrid

En 2019 una mujer gitana fue acusada falsamente de hurto en un centro comercial de Madrid, basándose únicamente en la declaración del vigilante de seguridad, que retuvo durante más de hora y media a la mujer, junto a su bebé, basándose en prejuicios antigitanos (“Son gitanas, ¿cómo no van a robar?”), le dijo a un compañero).

La FSG acreditó que el juguete presuntamente hurtado había sido un regalo en la inauguración de una juguetería, cuyo responsable corroboró la versión de la mujer. El juez, sin embargo, no quiso tener en cuenta su testimonio, y basó su resolución únicamente en la declaración del vigilante de seguridad.

Se trata de un caso de vulneración de derechos procesales fundamentales por discriminación interseccional hacia una mujer gitana en un centro comercial, un tipo de discriminación habitual en España, motivo por el cual la FSG decidió seguir adelante con la denuncia.

Desde 2022, el caso se encuentra en Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer de la ONU (CEDAW), ante el que la FSG una Comunicación ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer de la ONU (Comité CEDAW) con el apoyo de una abogada experta en interseccionalidad y protección internacional de derechos humanos. **El 25 de junio de 2024 desde la CEDAW nos notificaron las observaciones del Estado a nuestra Comunicación, y el 22 de agosto presentamos nuestros comentarios a las mismas.** A fecha actual se está a la espera de la resolución de la CEDAW.

#### 5. Denuncia ante la fiscalía de Cantabria por discurso de odio a través de unos audios de WhatsApp

La FSG denunció el 1 de abril de 2020 ante la fiscalía especializada en delitos de odio de Santander la difusión de seis audios a través de WhatsApp, ejemplos de discurso de odio extremo. Los hechos se produjeron a raíz de las declaraciones de un alcalde que responsabilizada a la población gitana de la propagación del virus de la COVID 19. Uno de los audios más graves difundidos decía literalmente: “Que los cojan y los lleven al penal, me cago en dios, y que los tengan allí, dentro de las murallas, que canten y bailen allí encerrados como en un campo de concentración hasta que se mueran todos, me cago en su puta madre. Están infectando a todo el mundo, con los gitanos y los gitanos, y que los racistas, que somos unos racistas, somos su puta madre. A ver si se mueren todos los hijos de la gran puta, pequeños, niños, abuelos y su puta madre”.

También incluimos en la denuncia un comentario en Twitter que, al hilo de las declaraciones del alcalde de Santoña, decía: “El contagio en Santoña de un clan de etnia gitana deja 5 fallecidos: el alcalde pide ayuda. Aquí tienes la ayuda, alcalde”. Este comentario iba acompañado de una imagen de botes de gas.

El juzgado de instrucción archivó el asunto en un principio, pero la FSG presentó recurso de reforma y el Ministerio fiscal presentó sus alegaciones, solicitando que continuara el procedimiento. Se nos notificó la estimación del recurso y la continuación de la instrucción. Desde la FSG se presentó escrito de acusación y solicitud de apertura de juicio oral y el Ministerio Fiscal también presentó un escrito de acusación en la misma línea.

El 24 de junio de 2025 se celebró el juicio oral en la Audiencia Provincial de Cantabria con tres acusados. Se dictó sentencia por la cual se condenó al autor de los mensajes de audio difundidos por WhatsApp y absolvió a los otros dos acusados por no haber cumplido las autoridades

policiales y/o judiciales implicadas en la investigación e instrucción de los hechos todas las garantías procesales. En relación con el otro acusado, **la sentencia le condena por un delito de discurso de odio previsto en el artículo 510.1.a) a la pena de siete meses y quince días de prisión, a una multa de tres meses, así como a indemnizar, a fin de reparar el daño ocasionado.**

## 6. Caso de vulneración de derechos fundamentales a 26 familias gitanas en el barrio de La Pomecia (Teruel)

Este caso trata de un procedimiento de intento de desalojo y desahucio que podría haber dejado en la calle a 96 personas, entre las que se encontraban 31 niños y niñas, menores de edad y 14 personas con alguna discapacidad o enfermedad crónica. La práctica totalidad eran personas gitanas y en situación de vulnerabilidad.

El 9 de junio de 2023 se celebró la vista oral en el Juzgado Contencioso Administrativo nº1 de Teruel, que dictó sentencia por la cual desestimaba la pretensión de la recurrente, que hubiera implicado dejar en la calle a 26 familias gitanas, basándose principalmente en la prolongada y tolerada permanencia de las familias en el barrio de Pomecia, en su situación de vulnerabilidad y en la necesidad de un juicio de proporcionalidad previo, teniendo en cuenta la inexistencia de alternativa habitacional para realojar al elevado número de familias afectadas. El juicio tuvo un gran impacto en los medios de comunicación en Aragón.

La recurrente presentó recurso de apelación contra la sentencia de instancia, en fecha 6 de julio de 2023, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, para que revocara la sentencia de instancia y llevara a cabo la ejecución del desalojo y desahucio de las familias, que fue estimado por el TSJ de Aragón.

La FSG sigue pendiente de los recursos presentados por los abogados y abogadas de las familias y del procedimiento, y seguirá asesorando a las familias y a los abogados y abogadas que les representan.

## 7. Recurso Contencioso Administrativo por vulneración de derechos fundamentales por derribo de vivienda sin alternativa habitacional en Cañada Real (Madrid)

El 16 de noviembre de 2022 el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y agentes de cuerpos de seguridad acudieron al Sector IV de La Cañada Real Galiana derribaron varias viviendas de familias gitanas, que habían salido de sus casas de forma temporal. El derribo de las viviendas no se encontraba amparado por ningún título legal habilitante que permitiera la entrada al domicilio o derribar la vivienda. No había ninguna orden judicial, ni ninguna decisión administrativa de derribo de las viviendas en esa fecha.

La FSG acompañó y asesoró a las familias cuya vivienda había sido derribada y proporcionó representación judicial a un hombre gitano afectado, que decidió emprender acciones judiciales. Se presentó un recurso contencioso administrativo ordinario por una cuestión de legalidad, por tratarse de un procedimiento irregular, y un recurso contencioso administrativo especial para la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. El 4 de diciembre de 2023 presentamos la demanda en el procedimiento de derechos fundamentales ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**El 30 de septiembre de 2024 el TSJ de Madrid dictó sentencia por la que declaró que se vulneró el derecho fundamental a la intimidad personal y a la inviolabilidad del domicilio en las actuaciones realizadas por el Comisionado para la Cañada Real y con la colaboración del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en noviembre de 2022. Además, se estableció una indemnización a favor de la víctima afectada de 15.000 euros. La Sentencia no se recurrió por ninguna de las dos administraciones, por lo que fue declarada firme el 25 de noviembre de 2024.**

#### **8. Denuncia ante la fiscalía de Madrid por discurso de odio antigitano en el foro de internet Burbuja.info**

En 2020 la FSG denunció por la publicación en el foro de internet Burbuja.info de una serie de comentarios antigitanos, como constitutivos de delitos de odio, a raíz de la publicación de una información falsa que atribuía a unos hombres gitanos el robo de una perra terapéutica.

La FSG presentó denuncia en la Comisaría de Policía Nacional de Vallecas (Madrid) e informó a la fiscalía especializada de Madrid de estos comentarios de odio antigitano, que los remitió al juzgado. Durante las diligencias de investigación, presentó declaración una trabajadora de la FSG.

La FSG decidió además personarse y ejercer la acusación popular por medio de una abogada experta en discursos de odio, considerando que se trata de un caso que ejemplifica una dinámica habitual de señalamiento público basado en prejuicios a la población gitana, vertido en un foro de internet como es Burbuja.info.

**La Audiencia Provincial ha señalado la celebración del Juicio Oral para el día 11 de septiembre de 2025.**

#### **9. Caso de denegación de acceso a un camping en Cistierna (León) a nueve familias por ser gitanas**

Los hechos tuvieron lugar el 22 de julio de 2022, cuando nueve familias gitanas, integradas por 40 personas, entre ellas niños y niñas, llegaron, desde Avilés, a un camping de Cistierna (León). Con antelación de su llegada, las familias habían llamado para reservar y les habían dicho que no hacían reservas, pero que no se preocuparan porque había sitio y en caso de que estuviera completo, tenían un espacio reservado para estas situaciones, dotado de agua y luz, aunque sin sombra.

Cuando llegaron al camping, el recepcionista les recibió y les dijo que les estaban esperando. Sin embargo, cuando llegó el encargado percibieron el desagrado y les dijo, sin preguntarles nada, que no tenían sitio y que tenían que irse, con un tono hostil, desde la FSG se interpuso denuncia ante la fiscalía provincial de León por un delito de denegación de acceso a bienes y servicios en el ámbito privado del art. 512 del CP.

El 23 de diciembre se notificó decreto de fiscalía, por el cual se nos comunicaba el archivo de las diligencias y el traslado al Juzgado Decano de Instrucción, por considerar los hechos constitutivos de delito del art. 512 del Cp. El 15 de abril nos notificaron el sobreseimiento provisional por no entender la jueza que existiera discriminación, sino que era la política del camping no hacer reservas previas. Presentamos recurso de reforma y subsidiario de apelación en base a que no se había practicado la prueba del testigo. **El 23 de octubre de 2024 el juzgado notificó un auto a la FSG, por el cual desestimaba nuestro recurso. Presentamos alegaciones y se ha citado al testigo para declarar el día 8 de octubre de 2025.**



## 10. Caso de intento de homicidio con agravante de racismo por un incendio provocado al asentamiento de una familia extensa gitana portuguesa.

Desde la FSG se presentó el día 1 de julio de 2021 una denuncia ante la Fiscalía de delitos de odio especializada en Badajoz por un delito de homicidio en grado de tentativa con agravante de antigitanismo por un incendio provocado e intencionado en un asentamiento de una familia gitana portuguesa, compuesta por 18 personas, seis de las cuales eran niños y niñas, en un pueblo de Badajoz. Mientras lanzaban el artefacto incendiario, se gritaron consignas como: **“Os voy a matar a todos, a vuestros hijos también” “Os voy a quemar a todos”**.

Desde la FSG el día 5 de julio se presentó ampliación de denuncia en la Fiscalía especializada. El 16 de julio la fiscalía nos notificó que remitía las actuaciones al Juzgado de Instrucción.

Por tratarse de un caso de delito de odio antigitano tan grave, desde la FSG estamos ejerciendo la acusación popular a través de una abogada experta en derecho penal y antidiscriminatorio.

Actualmente, el procedimiento está sobreseído provisionalmente a la espera de que se pueda localizar a las víctimas que residen en Portugal. Si no son localizadas en este año se dará el caso por cerrado.

## 11. Escrito de denuncia ante la fiscalía de Valladolid por denegación de acceso a local a dos hombres gitanos

En julio de 2023, un hombre gitano y su familia acudieron a un bar en Valladolid, donde se les cobró su consumición a un precio superior al de otros clientes. La persona que les atendió reconoció abiertamente que el incremento se debía a su condición de personas gitanas y se negó a facilitar una hoja de reclamaciones.

Con apoyo de la FSG, se presentó la denuncia ante la Policía Nacional y se informó a la Fiscalía especializada. Tras la declaración de un testigo, la Fiscalía archivó el caso el 21 de enero de 2025 por falta de pruebas suficientes, cerrando el procedimiento.

## 12. Denuncia ante la fiscalía de Madrid por discurso de odio en las redes sociales

El 26 de octubre de 2023 se interpuso denuncia por discurso de odio antigitano en las redes sociales, a raíz de la noticia de la muerte de un joven que llevaba cuatro días desaparecido. A pesar de que las autoridades comunicaron como hipótesis más probable que podría haber muerto electrocutado, aparecieron bulos culpando a “un grupo de entre 20 y 30 gitanos” de haber participado en su muerte, sin ninguna prueba consistente. Estos bulos dieron lugar a que se difundieran decenas de comentarios de odio antigitano en las redes sociales.

El 19 de abril de 2024 nos notificaron un decreto de fiscalía que concluía las diligencias de investigación preprocesal. La FSG lleva cabo un seguimiento de la instrucción penal del caso, en el que hay otras entidades personadas (Kamira y Fakali).

### 13. Vulneración de derechos fundamentales por desahucio de varias familias gitanas en Vargas (Toledo)

Varias familias gitanas, que vivían desde hacía unos diez años en una finca privada recibieron la notificación para el emplazamiento de una demanda de juicio verbal por desahucio. Se trata de una demanda de juicio verbal ejercitando acción de desahucio para la inmediata recuperación de la plena posesión de la finca urbana. Las familias tenían diez días hábiles para oponerse mediante un escrito de oposición a la demanda, con todos los documentos que pudieran aportar (empadronamiento, facturas que llegan a sus viviendas, notificaciones de cualquier tipo, etc.).

Desde la FSG se ofreció asesoramiento jurídico y se facilitó que se asignara a cada familia un abogado/a de oficio, solicitando la suspensión de los plazos hasta que no se procediera tal designación.

Contactamos con las defensas para ofrecerles apoyo y proporcionarles algunos argumentos en relación a la situación de las familias, presentando este caso como de derecho a una vivienda digna. Además del seguimiento del procedimiento, desde la FSG se está realizando un acompañamiento a las familias que lo han solicitado.

Se señaló el juicio para el 20 de mayo de 2025, pero el juez suspendió porque no se había dado traslado de la documentación de la demanda a los abogados y abogadas de las familias. **Se ha señalado nueva fecha de juicio el día 9 de diciembre de 2025.**

### 14. Presentación de denuncia a la Comisaría de la Policía Nacional de Granada por pintadas antigitanas en la sede de la FSG en Granada

En la fachada de la sede de la FSG de Granada aparecieron unas pintadas, que decían: “Fuera gitanos” y debajo estaba pintada una cruz gamada o esvástica, que es un símbolo nazi, y también las siglas de VOX.

El 15 de noviembre de 2023 la FSG presentó denuncia ante la Comisaría de la Policía Nacional por incitación al odio por antigitanismo. Durante el seguimiento de la tramitación de la denuncia, a través de una llamada a la policía en el octubre de 2024, nos informaron que **el caso se archivó porque no se pudo identificar a los autores.**

### 15. Caso de acoso vecinal por motivación antigitana a una familia en Badajoz

Una familia gitana informó en el año 2020 a la FSG en Badajoz sobre el acoso constante al que ha estado sometida por uno de sus vecinos, desde el mismo momento que se trasladaron a la vivienda donde residen.

Desde la FSG se interpuso **denuncia el 27 de octubre de 2020 ante la Fiscalía especializada de delitos de odio y discriminación** por un delito de daños del art. 263. 1 del CP en el que concurriría la circunstancia agravante del art. 22.4 del Código Penal. Además, consideramos que las pintadas antigitanas en el vehículo de la familia podrían ser constitutivas de un delito del art. 510.2 del Código Penal.

En 2022 el Juzgado de instrucción dictó Auto por el que decretaba el Sobreseimiento provisional y el Fiscal especializado en delitos de odio interpuso recurso de apelación para que continuara el procedimiento como un delito de humillación a la etnia gitana del art. 510.2 a) del Cp.

El 7 de marzo de 2023 el Juzgado de Instrucción nº2 dictó Auto por el cual se decretó la apertura de Juicio Oral, aunque no señalan fecha, se decreta la libertad provisional sin fianza para el acusado y fianza de 7.350 euros.

El 11 de diciembre de 2024 se celebró el juicio oral, y desde la FSG se acompañó a la familia. **El 11 de marzo de 2025 se dictó sentencia por la que se condenó al agresor como penalmente responsable de la comisión de dos delitos de coacciones con la circunstancia agravante de odio racista** y una indemnización de 3.500 euros a la familia. Posteriormente, hemos tenido constancia que la sentencia ha sido recurrida por el acusado.

#### 16. Caso de ataques, insultos y amenazas contra las familias gitanas de Peal de Becerro (Jaén)

Se trata de un caso de antigitanismo en Peal de Becerro los días 17 y 18 de julio de 2022, en el que varias familias gitanas de la localidad sufrieron los insultos, amenazas y ataques contra sus bienes, como la quema de sus viviendas, a raíz de un suceso lamentable de la muerte violenta de un joven de la localidad en el que estaban involucrados tres chicos gitanos.

Se llevaron a cabo diversas actuaciones de denuncia y de apoyo a las víctimas. El 20 de enero de 2023 recibimos notificación del Defensor del Pueblo por la cual nos informó la admisión de la queja y que había solicitado información a Subdelegación del Gobierno en Jaén y al Ayuntamiento de Peal de Becerro de la situación de las familias y de las actuaciones llevadas a cabo por las distintas instituciones.

En estos momentos la FSG hace seguimiento de la situación de las familias y del estado del procedimiento.

#### 17. Caso de amenazas y vejaciones a dos hombres gitanos en el mercadillo de un pueblo de A Coruña

Dos hombres gitanos dedicados a la venta ambulante sufrieron insultos, amenazas y ataques por parte de una vecina de la localidad. La mujer, que los domingos aparcaba cerca del mercado, se dirigía a ellos con frases como: “Gitanos de mierda”, “Os llevaba a todos a una isla y os dejaba allí”, “Tenía que estar vivo Franco para venir a fusilaros”. En una de las ocasiones la mujer aceleró su coche tratando de atropellar a uno de los vendedores.

La FSG acompañó a los vendedores a interponer la correspondiente denuncia ante la Guardia Civil y posteriormente envió un escrito a la Fiscalía especializada para que se personará en el caso. Finalmente, en 2024, tras la citación de los denunciados, **el caso fue archivado por falta de pruebas.**

#### 18. Caso de lesiones con agravante de antigitanismo a un menor gitano, con autismo, por una de las trabajadoras del centro educativo en Madrid

Los padres de un niño gitano de tres años con autismo solicitaron a la FSG asesoramiento por la situación de violencia que había sufrido su hijo por parte de una de las trabajadoras de su centro educativo, que rehusó aportarles una información adecuada.

Finalmente, con apoyo de la FSG, interpusieron una denuncia ante la Fiscalía de Menores por un delito contra la integridad moral del art. 173.1 del Cp. que concurriría las agravantes del art. 22.2 y 22.4 del Cp.

En junio de 2023 la FSG recibió un decreto de Fiscalía que notificó que había abierto diligencias preprocesales e interpuesto denuncia ante el Decanato de los Juzgados de Instrucción de Madrid.

Desde la FSG se está haciendo el seguimiento del caso y, al no haber respuesta por parte de Fiscalía de Menores, nos hemos coordinado con Fiscalía especializada en discriminación y delitos de odio, a la que se dio traslado de la denuncia. Fiscalía abrió entonces diligencias pre procesales e interpuso denuncia ante el Decanato de los Juzgados de Instrucción de Madrid.

El 27 de septiembre de 2024 la FSG acompañó a la madre del niño a declarar como denunciante. **El 12 de mayo de 2025 se dictó sentencia por la que se absolvió a la trabajadora del centro, por falta de pruebas.**

### 19. Caso de denegación de prestación de viudedad a una mujer gitana en Sevilla

En 2022 se denegó la pensión de viudedad a una mujer gitana por considerar que no existía vínculo matrimonial o relación como pareja de hecho con el fallecido -a pesar de haber convivido con él 32 años y haber tenido con él cuatro hijos- y por no estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social.

La FSG asesoró a la mujer en la presentación de la reclamación ante la Dirección General del Instituto de la Seguridad Social, en la que se aportaban todos los documentos acreditativos de la relación y vínculo de la pareja, además del certificado de pago de la deuda de la Seguridad Social. Se argumentó que la denegación de la pensión de viudedad podía tratarse de una discriminación indirecta de carácter interseccional, dado que tiene un doble componente, el de la etnia y el del género (siendo la demandante una mujer que ha dedicado su vida a la crianza y el cuidado de una familia numerosa) y de condición social, dada la situación de exclusión social y de escasa formación (es semi analfabeta) de la demandante.

La demanda fue desestimada el 13 de mayo de 2022 y la FSG asesoró a la mujer para que pudiera solicitar justicia gratuita. Posteriormente, ha colaborado con el abogado de oficio en la demanda ante el Juzgado de lo Social.

**El juicio se celebró el 21 de noviembre de 2024, con sentencia desestimatoria**, al entenderse que la convivencia bajo las costumbres gitanas no es un título jurídico suficiente para el reconocimiento de la pensión de viudedad.

### 20. Caso de atropello a un hombre gitano y vulneración de sus derechos por falta de información y de asistencia en Talavera de la Reina

Un hombre gitano sufrió un atropello en 2022 y el conductor del vehículo, tras dejarle en el hospital, se marchó sin facilitar ningún dato personal ni contacto, en el momento en que vio a la familia del hombre atropellado (su mujer, el hijo y la nuera) y de identificarles como una familia gitana

La mujer del hombre atropellado se dirigió a la Unidad de Atestados de la Policía Local de Talavera y solicitó apoyo para localizar al conductor, a lo que los agentes contestaron: “Usted le habrá hablado mal y es normal que se haya asustado”; “Si no ha pasado nada, su marido está bien, así que ya está”.

Con apoyo de la FSG, en julio de 2022 se interpuso una denuncia ante el Juzgado de Instrucción de Talavera contra el conductor por un delito de lesiones del art. 147.2 del Cp. y contra los agentes por un delito del art. 408 del Cp. Asimismo, la FSG envió un escrito de Queja al Jefe Intendente de la Policía

**En 2024, el juzgado de instrucción nº2 de Talavera dictó auto de sobreseimiento por falta de dolo en la conducta del conductor.** No se ha recurrido el auto.





# **A Fondo: 600 aniversario de la llegada del pueblo gitano a la península ibérica**





## Intervención del Rey en el Congreso por la Conmemoración del Día Internacional del Pueblo Gitano

S.M. el Rey Don Felipe VI

Buenos días, *lacho dives*, un saludo especial desde aquí a todas las Organizaciones del Movimiento Asociativo Gitano y al conjunto del Pueblo Gitano. Si la historia del pueblo gitano es la de un largo viaje, este Día Internacional es una magnífica ocasión para detenernos, echar la vista atrás y reconocer la riqueza de este recorrido. Es lo que hoy nos convoca a todos; además, en un marco histórico muy especial, cuando se cumplen seis siglos de su llegada a la península. Como padrino de honor de esta conmemoración, me sumo agradecido, junto con la Reina, a este acto institucional del Día Internacional del Pueblo Gitano que celebramos en el lugar que más representa democráticamente a todos los españoles.

Queremos daros las gracias por los símbolos que nos acabáis de entregar y que hablan por sí mismos de una historia difícil, pero también de fortaleza. “*Nais tuqué*”

La bandera, icono de cielo, campo y libertad, refleja la esencia de un pueblo errante. Representa su perseverancia, la lucha por la dignidad y nos invita a ver el mundo a través de sus ojos; los de quienes, a lo largo de los siglos, han viajado por él con la esperanza de hallar un lugar donde vivir en paz.

Otro de los símbolos es el Salvoconducto de 1425, otorgado por el rey Alfonso V de Aragón. Más allá de su valor documental, es el recordatorio de un camino que, aunque hoy nos ha traído hasta aquí, no ha sido fácil. Desde sus inicios, ha estado marcado por la adversidad. Repasemos: legislación discriminatoria, persecuciones, estigmatización o el simple —y deplorable— rechazo han estado presentes en buena parte de ese largo camino.

Pese a ello, el pueblo gitano ha demostrado una resistencia inquebrantable, una capacidad continua de adaptación y de superación, haciendo de ello una seña de identidad que es un ejemplo para todos.

Este Año del Pueblo Gitano, que también conmemoramos, busca poner en valor una historia compartida y superar el desconocimiento que aún persiste sobre ella. El pueblo gitano ha sido

y sigue siendo una parte activa en la construcción de nuestra sociedad, dejando una huella profunda en nuestra identidad. Sus contribuciones en el arte, la cultura y la lengua, su espíritu solidario... todo forma parte de nuestra realidad y nuestro legado común, que valoramos y nos enorgullece.

Por eso debemos recordar a quienes, dentro de la comunidad gitana, dieron el primer paso: los que abrieron camino, los que superaron barreras, los que —con esfuerzo y determinación— inspiraron a tantos otros a seguir adelante, ya sea en el ámbito académico, profesional o en la participación en la vida pública e institucional. Todos ellos son referentes de nuestra historia compartida que deben conocerse y difundirse.

Sin embargo, a pesar de estas contribuciones, la discriminación sigue estando presente. No hay lugar en nuestra sociedad para ella, especialmente para la que Juan de Dios Ramírez-Heredia llegó a calificar como la más cruel: la “discriminación de la indiferencia”. Una forma de exclusión silenciosa, pero profunda, que se manifiesta en la mirada que se aparta ante la desigualdad, en la normalización del rechazo y en la condena a la invisibilidad.

Ante la desigualdad que, por desgracia, continúa en ámbitos como la educación, el empleo, la vivienda o la salud es imprescindible tomar conciencia y trabajar juntos por una sociedad en la que toda persona pueda vivir con dignidad, respeto y la libertad de construir su propio destino.

La historia nos demuestra que el reconocimiento y la inclusión fortalecen a las sociedades. La plena integración y convivencia de la comunidad gitana no es únicamente un avance para ella, sino que debe ser una realidad en un país más equitativo y cohesionado.

Esta parada de hoy en el camino nos ofrece la oportunidad de comprometernos con un presente en el que la indiferencia no tenga cabida, de mirar hacia un futuro en el que la inclusión sea plena.

Muchas gracias. *Nais tuqué*.

## Por un presente de derechos y un futuro de igualdad

Francina Armengol

*Presidenta del Congreso*

Han sido necesarios seiscientos años de presencia documentada del pueblo gitano en la península Ibérica para que el Congreso de los Diputados, la casa de representantes de todos y todas, el lugar en el que decidimos cuáles son las normas de convivencia por las que nos queremos regir, centrara su mirada en esta parte de su ciudadanía para rendirle un homenaje y ofrecerle un ejercicio de reparación. Fue el pasado 8 de abril, con motivo del Día Internacional del Pueblo Gitano, y para mí fue un orgullo inmenso ver algo que es bastante inusual en la Cámara en los tiempos que corren: la unanimidad de los grupos parlamentarios aprobando una declaración institucional en defensa del pueblo gitano y contra la discriminación que históricamente ha padecido.

Aquel fue un acto de justicia, de memoria, de reconocimiento. La estigmatización y marginación que históricamente ha sufrido en nuestro territorio el pueblo gitano ha tenido durante siglos un carácter institucional: leyes antigitanas, persecución policial, relatos estereotipados. Por eso, aunque tarde, el homenaje en el Congreso fue un ejercicio de balance: hemos avanzado, sí, en la garantía de derechos y libertades; en la lucha contra la discriminación. ¿Pero hemos desterrado por fin la indiferencia hacia las necesidades de las personas gitanas, eliminado el estigma sobre su cultura, reparado la dignidad tantas y tantas veces dañada? Por desgracia, el racismo y el antigitanismo siguen siendo elementos presentes en nuestra sociedad y nuestra responsabilidad como demócratas es trabajar para erradicarlos. Ganar la igualdad palmo a palmo, barrio a barrio.

No podemos permitirnos una España en la que el artículo 14 de la Constitución, el referente a la igualdad, sea más real en el papel que en nuestras calles. Por eso son necesarios homenajes como el del pasado mes de abril, pero no solo. Hace falta escuchar y atender las demandas del pueblo gitano, ofrecer garantías para que la suya sea una participación activa en la toma de decisiones que nos afectan a todos y a todas como ciudadanía. Hace falta dejar de trazar líneas divisorias entre las personas que

forman nuestra sociedad. Debemos aprender del coraje y la valentía de un pueblo al que ni 200 leyes antigitanas, ni planes de exterminio como la Gran Redada de Fernando VI en 1749, ni los intentos de asimilación cultural impulsados por las instituciones han doblegado durante seis siglos de historia.

En un Congreso que, desde hace dos años, se enorgullece de permitir que desde su tribuna se hable en catalán, gallego o euskera, tenemos que hacer un ejercicio de memoria también de lo que fue despojar al pueblo gitano de su lengua, el romanó. Marginarla, castigarla, hasta la casi extinción en nuestro país. La escritora, actriz y activista Silvia Agüero explicaba cómo sus antepasadas tuvieron que perder el idioma para no perder la vida. Esa lengua robada, que ella, como tantas otras personas, ahora no puede usar y extraña sin haberla tenido, es un ejemplo más del sufrimiento de todo un pueblo. De lo que significa la relegación, el vivir en los márgenes.

La XXIª edición del Informe Anual sobre Discriminación y Comunidad Gitana que elabora la Fundación Secretariado Gitano es un buen termómetro para valorar nuestros avances, reconocer nuestros retos y enfrentarnos a ellos desde lo que queremos que sea nuestra sociedad hoy: un trabajo colectivo en pro de la igualdad y un compromiso unánime por el fin de las discriminaciones. Gracias por tanto trabajo y por ser el motor incansable que nos mueve hacia el mundo que queremos ser.



## Artículo del Presidente del Senado

Pedro Rollán Ojeda

*Presidente del Senado de España*

El año 2025 es muy significativo para la población gitana española. Se cumple el 600 aniversario de su presencia documentada en España, que data de 1425, aunque muy posiblemente lleven mucho más tiempo conviviendo con nosotros.

Fruto de esta conmemoración, también se ha declarado 2025 como Año del Pueblo Gitano. Por este motivo, felicito a las aproximadamente 750.000 personas de etnia gitana que residen en la actualidad en nuestro país. España es uno de los países de Europa con más población romaní.

Este aniversario es una excelente ocasión para volver a reivindicar la enorme aportación que el pueblo gitano ha hecho a España, así como visibilizar y trabajar para luchar contra la discriminación y los prejuicios que todavía pudieran existir contra las personas de etnia gitana.

En estos 600 años, en España se ha avanzado mucho, se han llevado a cabo medidas que han contribuido a la integración de la población gitana en la sociedad, pero, lamentablemente, todavía quedan retos y desafíos a los que debemos hacer frente entre todos para alcanzar una inclusión plena. Se deben llevar a cabo nuevas acciones que promuevan la igualdad de oportunidades.

El pueblo gitano ha contribuido al desarrollo y progreso de nuestro país en diferentes ámbitos. Tal vez el más destacado sea el de la música, la cultura y el arte, que nos ha permitido disfrutar de grandes artistas y estrellas de reconocido prestigio nacional e internacional. Ellos han difundido el buen nombre del pueblo gitano y se han convertido en ejemplo de integración y convivencia para muchas generaciones tanto presentes como futuras.

También en política nacional y regional se han producido grandes avances en los últimos años. En 2019, Carla Santiago Camacho se convirtió en la primera senadora de etnia gitana de la historia. Ella siguió el camino emprendido por la actual presidenta de la Fundación Secretariado Gitano, Sara Giménez, y por otras diputadas y mujeres que ocuparon, con anterioridad, altas responsabilidades institucionales en diferentes administraciones. Llevaron la voz y el punto de vista del pueblo gitano a las Cortes Generales y a los Gobiernos.

Su contribución al reconocimiento y a la visibilización fue muy notable. Y estoy seguro de que otras mujeres y hombres continuarán esa senda.

Desde el Senado se han aprobado diferentes iniciativas que han tenido por objeto reducir y eliminar la discriminación que aún sufren los gitanos en algunos ámbitos de la sociedad, así como se ha reclamado la puesta en marcha de un Estatuto del pueblo gitano.

También se ha solicitado que se intensifiquen medidas para seguir trabajando en su inclusión plena y en su normalización en ámbitos como la educación, la empleabilidad, la digitalización o la vivienda.

Por otra parte, debo referirme por su especial y relevante significado a la celebración que acoge cada año el Senado de España como es el Acto de Estado por el Día Oficial de la Memoria del Holocausto y la Prevención de los Crímenes contra la Humanidad donde se recuerda y reconoce a las víctimas del genocidio gitano. Este acto sirve para renovar nuestro compromiso con las víctimas, para mantener viva su memoria, para transmitir su testimonio a las nuevas generaciones y, sobre todo, concienciar para que estos hechos no se vuelvan a repetir.

En definitiva, con motivo del 600 aniversario de la llegada del pueblo gitano a España y de la celebración del Año del Pueblo Gitano en 2025, insto a las diferentes instituciones, entidades, partidos políticos y a los sectores sociales implicados a que trabajen de manera conjunta y coordinada para que se posibilite un gran acuerdo, un gran consenso a nivel nacional, que permita la plena inclusión y la normalización de las personas de etnia gitana en todos y cada uno de los ámbitos de la sociedad. El Senado posee la voluntad y la capacidad legislativa para impulsar esta iniciativa. De lograrlo, conseguiríamos entre todos dar un importante paso que situará a España entre los países más avanzados en la plena inclusión y la no discriminación de la población gitana en la sociedad. Es de justicia por todas las generaciones pasadas, presentes y futuras de etnia gitana que han vivido, viven y vivirán en nuestro país, que, a lo largo de la historia, ha sido un ejemplo y un referente de convivencia e integración.

## Los brazos hospitalarios de la democracia

Pablo Bustinduy

Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030

Este año, 2025, ha sido declarado Año del Pueblo Gitano con motivo del 600º aniversario de la llegada del pueblo gitano a España, en lo que supone una muestra inequívoca del compromiso de este Gobierno con esta cuestión. La declaración institucional con la que se dispuso recoge una realidad esencial: que la vivencia del pueblo gitano en nuestro país está atravesada por dos muy marcadas facetas.

Por una parte, la huella cultural y social que este pueblo ha tenido en nuestro país es incommensurable. Tanto es así que cuesta imaginar una España sin los vestigios y surcos que el pueblo gitano ha grabado en ella. Pero, por otro lado, cuesta también imaginar, desafortunadamente, que en ese mismo país que tanto ha bebido de la cultura gitana no persistan injusticias, históricas y actuales, que afectan con vileza a los y las gitanas.

Estos dos caminos —la creación y la lucha, la creatividad y la protesta— se han entrecruzado en incontables ocasiones en la historia de nuestro país, pero de forma destacada con el importantísimo rol de la comunidad gitana durante el proceso de transición democrática. Entre el cuantioso legado del pueblo gitano destaca también su huella política.

Las movilizaciones y reivindicaciones del pueblo gitano han sido elementales en las luchas sociales de las minorías en nuestro país, mostrando un compromiso inquebrantable con la dignidad y la democracia; con hacer España un país más equitativo y justo, no solo para los gitanos, sino para todos y todas.

Así lo decía Juan de Dios Ramírez-Heredia, primer diputado gitano del Congreso: *en estos momentos en los que por tantos y tantos medios se está intentando en la sociedad española un acercamiento; en estos instantes en que parece que los brazos acogedores y hospitalarios de la democracia da opción a que cada hombre, cada grupo, cada ente, cada comunidad pueda manifestar sus ideas (...), es necesario que se atiendan los dere-*

*chos de las minorías, los derechos de los más débiles, los derechos de los que pasan hambre.*

Con esos brazos hospitalarios de la democracia, se levantó a pulso un nuevo sistema político que no hubiera sido posible sin la movilización y la organización social, también de la comunidad gitana. Se dio paso así a una democracia que, no obstante, aún hoy no puede garantizar una igualdad, real y efectiva, para todos sus miembros.

Pero lo intenta: para el Gobierno, avanzar en derechos para el pueblo gitano ha sido y es una prioridad, tanto en la pasada legislatura como en esta. Así lo muestra la Estrategia para la igualdad, inclusión y participación del Pueblo Gitano 2021-2030, que busca abordar las brechas que aún persisten en el seno de nuestra sociedad y que afectan negativamente a la población gitana.

Durante todo este año hemos visto eventos y actividades con motivo de la proclamación del Año del Pueblo Gitano, y destaca la aprobación del Plan de actuación para la mejora de la empleabilidad de la población gitana 2025-2028, cuyo objetivo es acabar con las discriminaciones que sufre el pueblo gitano en el mercado laboral.

Los retos que nos quedan por delante son numerosos; negar las inequidades que sufren los y las gitanas en nuestro país resultaría imposible. Desafíos que se suman a un tiempo marcado por la crisis climática, la cronificación de los conflictos bélicos, el auge del autoritarismo y los discursos de odio y marginalización.

Por eso ahora, más que nunca, debemos retomar las palabras de Ramírez-Heredia y de la tradición política gitana; para hacer de nuestro país uno mejor para la comunidad gitana, por supuesto, pero también para todos y cada uno de nuestros conciudadanos. Para que los brazos de la democracia sean, de una vez por todas, verdaderamente hospitalarios.



## El Defensor del Pueblo y la discriminación de la comunidad gitana

Ángel Gabilondo

Defensor del Pueblo de España

Platón incluye en *El Sofista* a un interlocutor que es denominado, sin más, “el extranjero”. Y cuando se le posibilita hablar, cuando se crean las condiciones para su palabra, cuando irrumpe su decir, pasa algo que produce un trastorno, nada menos que en la noción de ser. Y, entonces, el no ser, en vez de considerarse como la pura negación del ser, resulta que acaba siendo reconocido como la alteridad, la otredad. Empieza a ser un ser otro, no el no ser, sino insisto, el ser otro. Se va así de la negación del otro al reconocimiento de su alteridad.

Y esto resulta extraordinario. Lo que era una pura negación del otro es ahora el reconocimiento de su diferencia, de su individualidad.

En 2025, Año del Pueblo Gitano en España, celebramos el 600 aniversario de la presencia del pueblo gitano en la península ibérica.

Tiempo suficiente para comprender la singularidad irreductible del pueblo gitano, de cada persona gitana. Porque los procesos de integración no han de ser en absoluto de mera asimilación. La integración no es asimilación. Han de llegar hasta la incorporación de pleno derecho en la sociedad, en una comunidad de derechos y de deberes. Y ello desde singularidad radical de cada uno, de cada una. No es lo más adecuado señalar que las personas gitanas conforman un colectivo, sino que son más bien una comunidad, un pueblo unido por vínculos familiares y culturales. De ahí la improcedencia de emplear la palabra etnia que, de una u otra forma, alude a imaginarios basados en el nosotros y ellos.

El Defensor del Pueblo ha compartido a los grandes avances de la sociedad española en democracia: el crecimiento económico del país, la construcción de un Estado social, el acceso generalizado a los sistemas de bienestar social, y las medidas y programas específicos dirigidos a compensar las desventajas que han sido esenciales para acompañar al pueblo gitano. Aun así,

queda un camino largo por recorrer para alcanzar la equidad en las áreas más importantes y lograr la inclusión en materias como la educación, el empleo, la salud, la vivienda y la exclusión social.

Si bien uno de los mayores avances registrados en los últimos años ha sido el reconocimiento de lo que muchas veces pasaba inadvertido o incluso aceptado: el antigitanismo como una forma específica de racismo.

La propia existencia de la *Estrategia para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030*, y otros planes estatales en el ámbito de la empleabilidad o de la inclusión son avances indudables pero, a la vez, un reconocimiento expreso de las tareas pendientes. Dicha estrategia es una referencia para nuestras recomendaciones y sugerencias en defensa de los derechos fundamentales.

La institución Defensor del Pueblo no ha dejado de trabajar para lograr la inclusión del alumnado gitano en el sistema educativo, pues consideramos que la educación es la base para lograr la igualdad. Es imprescindible evitar la segregación escolar del alumnado gitano y combatir las altas tasas de fracaso y abandono escolar. Para ello insistimos, siempre junto a la Fundación Secretariado Gitano, en la supervisión de quienes tienen competencia sobre la situación educativa del alumnado gitano: comunidades autónomas y el Ministerio de Educación Formación Profesional y Deportes.

Asimismo mostramos nuestra determinación para que se trabaje en la erradicación definitiva del chabolismo. El derecho al realojo, a juicio del Defensor del Pueblo, ha de considerarse un derecho subjetivo en nuestro ordenamiento jurídico, partiendo de su relación con el derecho a una vivienda digna y adecuada (artículo 47 de la Constitución española).

En definitiva, debemos consolidar los espacios de participación donde las organizaciones sociales son las protagonistas.

En materia de igualdad de hombres y mujeres, el pasado 8 de marzo celebramos en el Defensor del Pueblo el Día de la Mujer donde se señalaron específicamente los avances y los retos de la mujer gitana. Se contó con la palabra singular de mujeres gitanas que revelaron los cambios que han vivido respecto a sus madres o abuelas, sin renunciar a las costumbres ni a la cultura gitana.

La diversidad cultural es absolutamente compatible con la igualdad de derechos. Esta es la clave: derecho a la diferencia sin diferencia de derechos.

En este camino la comunidad gitana, cada quien en ella, ha de tener su propia voz y ha de ser escuchada su propia palabra. Esta es una tarea abierta que hemos de realizar de forma conjunta con mecanismos adecuados de participación.





## Avanzando más allá de las palabras, juntos y juntas

Michael O'Flaherty

Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa

Desde que asumí el cargo de Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, la defensa de los derechos humanos de las comunidades gitanas y travellers en toda Europa ha sido una de mis principales prioridades. Algunas personas me han preguntado por qué. Porque estoy convencido de que las experiencias de las personas gitanas y travellers constituyen una de las cuestiones de derechos humanos más definitorias de nuestro tiempo. Doce millones de personas —la minoría más numerosa del continente— y muchas de ellas siguen enfrentándose a la discriminación, al odio y a la violencia prácticamente en todas partes. Las pruebas son abrumadoras. Mi anterior función como Director de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea puso de relieve la importancia vital de arrojar luz sobre estas realidades, de exponer dónde fallan nuestras sociedades e instituciones y de apoyar el cambio.

Durante el último año, he mantenido encuentros con miembros de las comunidades gitanas y travellers en varios países dentro del ámbito del Consejo de Europa. Mi objetivo ha sido escuchar sus historias, comprender sus preocupaciones actuales y conocer mejor sus realidades locales. Sus diversas experiencias de vida me han dejado una huella profunda. Conocí familias que viven en asentamientos y en áreas de parada, mujeres travellers de Irlanda que han perdido a seres queridos por suicidio, supervivientes de esterilizaciones forzadas en Eslovaquia y niños y niñas que sueñan con ser médicos, pero que ni siquiera tienen luz para estudiar en las chabolas donde viven.

Si bien el progreso es a menudo desigual y fragmentado, he observado destellos de esperanza. En algunos lugares existen políticas sólidas y estrategias de futuro, junto con protecciones más

firμες por parte de instituciones y tribunales. He visto proyectos que transforman vidas y fomentan la confianza.

Las mujeres gitanas y travellers participan cada vez más en los procesos de toma de decisiones que determinan las políticas, la investigación y la acción. Veo a mujeres y jóvenes luchando contra la injusticia, tendiendo puentes, defendiendo sus derechos y los de los demás, y creando alianzas. En todos los lugares que he visitado, he observado que son ellas las catalizadoras del cambio —las que inspiran el progreso, la energía impulsora—. Ellas ofrecen perspectivas sobre cómo avanzar.

Las iniciativas que sitúan a las comunidades en el centro y apoyan el empoderamiento temprano han sido clave para el progreso. Quienes trabajan por tender puentes —como mediadores/as y trabajadores/as comunitarios en los ámbitos de la salud, la educación y otros sectores— también desempeñan un papel esencial. El acceso mejorado a la educación ha abierto un camino hacia un futuro mejor, permitiendo a los niños y niñas perseguir sus sueños y empoderando a jóvenes y a mujeres para impulsar el cambio sobre el terreno. Estos esfuerzos pueden transformar vidas a lo largo de generaciones, ayudando a romper el ciclo de exclusión y pobreza.

Gran parte de este progreso es impulsado por organizaciones de la sociedad civil que trabajan con valentía en circunstancias muy difíciles. Cuando se forman alianzas entre la sociedad civil, las comunidades y los sectores público y privado, estas tienen un enorme potencial para generar un cambio sostenible. Este esfuerzo colectivo alimenta la esperanza.

Sin embargo, el progreso sigue siendo frágil. En este último año también he visto cosas que jamás

pensé ver. He presenciado las condiciones de vivienda más deplorables que jamás haya visto. Un hogar seguro y saludable —algo que toda criatura debería tener sin discusión— sigue siendo uno de sus mayores sueños. A menudo, faltan un compromiso político a largo plazo y una financiación adecuada, lo que dificulta un progreso sostenido. Las políticas, estrategias y decisiones judiciales suelen existir sobre el papel, pero carecen de una aplicación efectiva. También suele faltar la rendición de cuentas. Las organizaciones de la sociedad civil enfrentan cada vez más obstáculos para llevar a cabo su labor en derechos humanos, incluido el litigio estratégico.

Aún queda mucho por hacer. Las sociedades y las instituciones de toda Europa deben despertar ante la realidad que tienen frente a sí y asumir su responsabilidad: respetar la ley y construir una vida en la que todos y todas puedan vivir con seguridad y dignidad. Es urgente confrontar el racismo y la discriminación profundamente arraigados que persisten en Europa. La normalización del antigitanismo y los prejuicios socava todos los esfuerzos por la igualdad.

Muchas personas gitanas y travellers dicen que se sienten obligadas a ocultar su identidad para acceder a la vivienda, al empleo o la atención médica. Niños y niñas, padres y madres, relatan experiencias de segregación, bajas expectativas y oportunidades educativas limitadas únicamente por quiénes son. Las personas gitanas y travellers suelen ser objeto de una vigilancia excesiva y una protección insuficiente, marginadas simplemente por su identidad. Reconocer y enfrentar este racismo generalizado es esencial si queremos construir una Europa verdaderamente inclusiva.

Las organizaciones internacionales y regionales desempeñan un papel vital en este ámbito: pueden abogar por los más vulnerables, hacer seguimiento de esas realidades, dar la voz de alarma y exigir transparencia y rendición de cuentas. Todos y todas debemos desafiar los prejuicios y la discriminación en la vida cotidiana, exigir a quienes nos dirigen que estén a la altura de su gran responsabilidad, y hacerles rendir cuentas por ello.

No debemos dejar espacio para la complacencia, debemos garantizar que las palabras no se queden solo en papel mojado, sino que se traduzcan en acciones y, lo que es más importante, debemos inspirar esperanza, como un deber. Debemos estar junto al pueblo gitano y traveller, trabajar juntos, amplificar sus voces y tender puentes de comprensión. Y unirnos para celebrar la rica historia, arte, cultura y lenguas de estas comunidades.

Este año, España conmemora el 600° aniversario de la presencia documentada del pueblo gitano en el país. Me uno al pueblo gitano en esta celebración. E invito a todas las personas a hacer lo mismo —hoy y todos los días—, porque reconocer y honrar nuestro patrimonio común es esencial para construir una Europa más inclusiva, respetuosa y con esperanza.



## Intervención en el Congreso, Acto institucional del 8 de abril de 2025

Juan de Dios Ramírez-Heredia

Presidente de Unión Romani

Ya lo repito, que nunca sea de más, majestades, gracias por estar aquí. Si no me sale bien lo que pretendo decir, la culpa la habrá tenido usted, señora presidenta del Congreso, porque me ha emocionado. Ha tenido que recordar precisamente mi primera intervención en el Congreso de los Diputados. Creo que una intervención muy comprometida, cuando todavía no había Constitución que nos amparara ante la dureza, si se quiere, de lo que denunciaba en aquellos momentos. Lo intentaré. Y lo intentaré sacándole a los 5 minutos que me han concedido el mayor fruto posible. Aunque lamentablemente debo decir que Dios nuestro Señor, entre las virtudes que me dio, si es que me dio alguna, no me dio la capacidad de síntesis, con lo cual intentaré por todos los medios exponer las dos ideas que tengo en la mente para todos ustedes.

La primera, el Año internacional del pueblo gitano, el 8 de abril. ¿Por qué el 8 de abril? Porque en 1971, salvando grandes dificultades, porque la UNESCO no quiso propiciar que el Congreso Internacional del Pueblo gitano se celebrara en París, Banko Ruda, un ilustre gitano empeñado en que todos los gitanos del mundo pudiésemos manifestar ante el mundo cuáles eran nuestras ilusiones y nuestras esperanzas, logró convencer a otro joven gitano -gracias a Dios todavía vivo- Grattan Puxon que lo organizara en Londres. Queridos amigos, 1971 para el pueblo gitano es un antes y un después. Todo lo que aconteció antes de 1971, antes del 8 de abril de 1971, es una cierta nebulosa (desde que salimos de la India a raíz de la invasión del emperador del Mogol, siglo IX o siglo X, hasta que llegamos a Europa y a la isla de Corfú, donde existe el primer documento escrito demostrativo de la llegada de los gitanos. Pero 1971 era muy importante. Era importante porque, acordaros, la Segunda Guerra Mundial estaba muy próxima, hacía poco tiempo que había terminado. Aún estaban vivos muchos supervivientes de las cámaras de gas terribles, del nazismo. Por lo tanto,

los acuerdos que se tomaron en aquel congreso de 1971 fueron determinantes. Enumero algunos de ellos, los más importantes. Primero, tener una bandera que de alguna forma representara la cultura popular del pueblo gitano, azul y verde, y en medio la rueda de un carro, símbolo de nuestra itinerancia. Aprovecho la oportunidad didáctica para decir a todos los gitanos cuando pintan su bandera, por favor, que la rueda tiene 16 radios, no 32. ¿Por qué no tiene 32? Porque cuando establecimos cómo debía ser la bandera, alguien dijo, "Hombre, hagamos una apelación a nuestra patria de origen, la India, el Punjab, ya colindando con el norte de aquel subcontinente: la bandera de la India tiene 32 radios." Pero con todo el respeto a la India, 32 radios, no. Un carro de los que andan tirados por un mulo no tiene 32 radios, tiene 16 radios. Tuvimos una bandera, tuvimos un himno. Esperanza, qué bonito lo que has cantado. Qué bonito, qué bonito y qué emocionante. Ese himno se hizo también en 1971. Yo estaba al lado del gitano que lo compuso con su balalaica, recordando precisamente los sonos rusos que eran los que él sabía tocar muy bien "Gelem, Gelem, lungone dromensa, maladilem bakhtale Romensa". Fuimos, fuimos por largos caminos, los que habíamos recorrido. Y Esperanza, hoy has hecho algo que a mí realmente me ha roto por dentro. Cuando después del estribillo -ay Romalé, ay Chavalé-, que quiere decir literalmente 'ay hombres gitanos, ay mis niños gitanos', cuando has tenido que decir la última parte, te has callado. Has hecho un silencio que se podía cortar en el ambiente para decir, "Ay, Romalé, ay, Chavalé", ay, mis niños gitanos. Es que son la esperanza de un pueblo como el nuestro. 1971, Londres, es lo que estamos celebrando hoy.

Más cosas: los alemanes que tenían conciencia de una cierta culpabilidad, estaban dando subvenciones a los descendientes de aquellos que habían muerto, de los 5 millones de judíos que habían muerto en las cámaras de gas; y los gitanos

en 1971 en Londres también pedimos nuestra subvención, pero le dijimos al gobierno alemán, “No dé usted ni un duro a ninguno de los gitanos que padecemos todavía el recuerdo de nuestros antepasados quemados en los hornos de gas. Lo que nos corresponda, gástelo en educación para los niños gitanos. La indemnización que nos corresponde: escuelas para nuestros niños, porque solo la cultura y la formación hace libres a los pueblos”. Y así se hizo y así empezó un verdadero camino de promoción, el último acuerdo de 1971. Por eso hoy lo estamos celebrando.

Nuestro idioma, el caló, el romanó. Yo me acuerdo que cuando participé en ese congreso de 1971, 28 países allí presentes, los gitanos no se habían visto nunca, venían de todos los extremos del mundo ¡y se entendían, se entendían! Yo decía, “Esto es un milagro, no puede ser, es un milagro”. Y yo no entendía nada, o entendía muy poco, porque el caló que yo había aprendido en casa de mi madre, de mi familia, de mis tíos, sí es el mismo idioma, pero le habíamos aplicado las reglas gramaticales del castellano, con lo cual realmente teníamos mucha dificultad para poderlo entender; gracias a que yo tenía a mi lado a un gitano que sabía muy bien español y él me iba diciendo lo más importante de los acuerdos que allí se tomaron. Se tomó el acuerdo de que en la Universidad René Descartes de París, en la universidad número cinco, se creara una cátedra para la enseñanza, divulgación y homologación del idioma gitano. Marcel Courthiade, que Dios lo tenga en su gloria, fue el gitano al que se le encargó esto. Él encarnaba algo así como en España sería la Real Academia de la Lengua para preguntarle, para que nos enseñara y que para que consiguiésemos el nivel de normalización al que ya hemos llegado.

Segundo motivo. El segundo motivo es este de hoy, y este sí que se lo quiero dedicar a sus majestades, de una forma tan directa. Los gitanos llegamos a este país en el año 1425, ya lo sabéis, y lo sabemos por doña Amada López de Menes, que ya murió. Dios la tenga en su gloria. Sé que ella me estará escuchando y en su honor digo lo que voy a decir a continuación. Esta señora gallega de Lugo era profesora de instituto en Barcelona, donde yo vivía y trabajaba. Y alguien le dijo, “Aquí hay un gitano joven que ha estudiado periodismo” y ella inmediatamente,

claro, hizo por conocerme y me conoció. A partir de ese momento, doña Amada y yo fuimos uña y carne. Yo preguntándole, yo no sabía nada de la historia de mi pueblo, ¿qué me iba a enseñar a mí mi familia? Si eran todos analfabetos. Pero ella lo sabía todo y yo estaba siempre preguntándole cosas. Pero un día entró en mi despacho dando gritos. Yo creía que le había pasado algo.

“Juan de Dios, lo que acabo de descubrir”.

“¿Qué ha descubierto usted, doña Amada?”

“He visto el primer documento firmado por el rey Alfonso V, el magnánimo, dando permiso a un tal Tomás, conde de Egipto Menor, que iba en peregrinación a Santiago de Compostela y le pedía al rey que lo amparara”.

El documento es un documento precioso, está escrito en catalán antiguo y el rey manda a los oficiales de justicia -a los *veguers*- que ampararan a esos gitanos, que nadie se metiera con ellos y que les facilitaran libremente su tránsito a Santiago de Compostela.

Qué bonito. Ahí empezó nuestra historia, la historia escrita del pueblo gitano. 2025, 600 años hace que el rey Alfonso V, el magnánimo, firmó aquel maravilloso documento. Después de eso, lo que voy a decir ahora, ruego que se me entienda, pasaron los años; de 1425 a 1499. Los Reyes Católicos -España ya existía, ya habían conquistado Granada- dictaron la primera pragmática en contra de los gitanos, una terrible pragmática. No voy a hablar ahora de ella. Quédense tan solo con la curiosidad de saber que fue el primer texto represivo contra el pueblo gitano. Sé -porque lo he investigado y porque antes que yo lo han investigado otras personas interesadas por nuestra historia- que no fueron los Reyes Católicos los que dictaron esa pragmática, fue el cardenal Cisneros. El cardenal Cisneros, cuya estatua está a la entrada de la Universidad de Alcalá de Henares con su báculo. Y cada vez que yo voy a aquella universidad y paso por delante de la estatua del cardenal, pienso, “a ver si va a bajar el báculo y no voy a llegar hasta el lugar donde quiero llegar”. Lo cierto es que después de eso vinieron muchas otras pragmáticas contrarias a nuestra manera de ser, a nuestra manera de entender la vida, para seguir siendo lo que somos. No las voy a describir. Fueron muchas y muy chungas hasta



que apareció el primer rey gitano, Carlos I. Carlos I que fue el alcalde de Madrid, Carlos I tenía una mente espléndida y Carlos I dijo, “Los gitanos no hay que llamarles gitanos, con todo lo que eso comporta. Hay que llamarles castellanos viejos.” Muy bien. Claro que los gitanos de entonces no lo aceptaron. Dijeron, “Muchas gracias, majestad, porque ya no nos van a perseguir, pero queremos seguir siendo gitanos, ¿eh? Queremos seguir siendo gitanos. Majestad, no puede prohibirnos que hablemos en caló, que era lo que nosotros hablamos. No puede impedir que nuestras mujeres vistan con esos vestidos tan bonitos, tan largos y, por otra parte, tan ostentosos.” El rey lo entendió, fue el primer paso que se dio para cumplir con una ilusión de normalidad con los gitanos ya en nuestro país. Y pego un salto importante para llegar a Su Majestad. Usted va a ocupar, Majestad, un lugar muy importante en la historia de nuestro pueblo. Lo va a ocupar por derecho propio. Por derecho propio. Y lo va a ocupar, fíjese, por una razón fundamental, porque una de las personas de la realeza española que ha mostrado mayor interés y ternura por nosotros ha sido su madre, la reina Sofía. Gitanos que estáis presentes, cuando hablamos de nuestra madre, qué os voy a decir si eso forma parte de la esencia de nuestra cultura y de nuestras tradiciones. Podría contar tantas cosas de su madre. La última vez que estuvimos juntos en el Palacio de Oriente, yo estaba retirado de ella, no quería interrumpirla, estaba rodeada de muchas personas que le hablaban, y le dijo al militar, que normalmente los reyes tenéis siempre detrás: “dígame usted al señor Ramírez que cuando pueda que venga a verme”. “Hermano, que dice su majestad que cuando usted pueda vaya a saludar”. Evidentemente me acerqué y le dije: “disculpe Majestad, no he querido interrumpirla. Estaba usted rodeada de tantas personas”..., toda la gente que la rodeaban, gente educada, se separaron. Y me dijo la reina lo siguiente..., qué bonito, los gitanos me van a entender mejor que nadie, porque en aquel momento doña Sofía fue una gitana más. “¿Cómo va la vida de los gitanos, Juan de Dios?”, me dijo. “Majestad, en algunas cosas bien, en otras mal. Vamos avanzando, sin duda ninguna. Gracias a Dios, ya prácticamente hemos acabado con el analfabetismo gitano”. Dice ella, “Pero, ¿necesitarán ustedes más cosas no?” “Muchas cosas, majestad”. Y me dijo como si fuera una gitana más: “Aprovechemos que está

aquí el ministro y vamos a pedirle algo. ¡Vamos a pedirle algo!” Recuerdo que le dije, “Majestad, no se preocupe. El ministro es amigo mío, sabe perfectamente lo que necesitamos. Yo se lo agradezco, no aproveche la oportunidad, se lo voy a pedir yo en nombre de usted”. Y le dijo al militar “dígame usted al señor ministro que cuando pueda que se acerque”. Y vino el ministro de trabajo; Su majestad le dijo, “señor ministro, este es Juan de Dios Ramírez Heredia”. El ministro “lo sé, majestad, es mi amigo y trabajamos juntos”. Dice ella: “Bueno, pues el pueblo gitano necesita todavía muchas cosas para salir del estado de marginación en la que está. Y Juan de Dios se lo va a pedir, hágalo, por favor”. Pero así tal como lo estoy diciendo, qué bonito y qué entrañable.

Y finalmente está usted, majestad; era príncipe, todavía no era rey. Cuando le invitamos a venir a Barcelona a presidir aquel acto precioso de jóvenes gitanos de 50 países que estaban allí, con qué gusto le aplaudimos y qué satisfacción tan enorme que usted estuviera con nosotros, encarnando además a la propia realeza española. Fue un acto precioso y volvemos a coincidir otra vez aquí juntos. Usted ya es rey de España, también de los gitanos, que somos españoles. Gracias por estar aquí. Gracias majestad la reina por estar aquí, por infundirnos con su presencia todo lo que los gitanos me dicen: “Por favor, Juan de Dios, dile al rey, dile a los señores ministros presentes que también los gitanos necesitamos una ley específica que nos incorpore al contexto de la ciudadanía española como un pueblo más con una cultura peculiar, con una manera de ser, de actuar y de vivir que merece ser reconocida y por lo tanto con los instrumentos necesarios para que ese reconocimiento no quede en palabras, sino quede también en hechos que se puedan palpar”. Esa es la realidad que estoy diciendo. Y termino. Fíjense en el rey. Fíjense lo que lleva en la solapa. (No sé si lo ven, pero las cámaras de televisión lo están filmando). Con toda humildad. Fíjense en mí. Miren lo que llevo en la solapa. Cuando he saludado a Su majestad a la entrada, me lo he quedado mirando y digo, “Majestad, lleva usted exactamente la misma insignia que yo”. La misma. Qué bonito, qué emoción. La mejor manera de terminar son estas palabras (porque los 5 minutillos ya se me han acabado). Lo que he pedido, aquí está la mejor demostración. El rey, el máximo representante del pueblo

y de España, lleva la misma insignia de la Constitución Española que lleva un humilde gitano, y no estábamos de acuerdo para hacerlo al mismo tiempo. Gracias.

Enlace al video: [https://www.youtube.com/watch?v=kzIEr-J\\_RAY&t=34s](https://www.youtube.com/watch?v=kzIEr-J_RAY&t=34s)





## Avances y retos pendientes en la incorporación al mercado laboral de las personas gitanas

Ana Millán

Directora de Negocio Responsable en Accenture España y Portugal  
y Directora de Fundación Accenture

### ¿Qué avances considera que se ha producido en la situación del pueblo gitano en los últimos años, en lo que respecta a su incorporación al mercado laboral?

En los últimos años, España ha avanzado significativamente en la integración de la población gitana al mercado laboral gracias a la acción conjunta de entidades sociales como Fundación Secretariado Gitano, administraciones públicas y empresas o fundaciones empresariales comprometidas como nuestra Fundación Accenture.

La Fundación Accenture lleva 13 años colaborando activamente con la Fundación Secretariado Gitano, con el objetivo de fortalecer la empleabilidad de la comunidad gitana mediante iniciativas de formación, desarrollo de competencias digitales y programas de apoyo que refuerzan las capacidades necesarias para acceder a un empleo digno.

A lo largo de estos años, se han desarrollado programas innovadores que han mejorado la empleabilidad y formación de miles de personas gitanas. Uno de los ejemplos más destacados es el programa **Acceder**, impulsado por la Fundación Secretariado Gitano, que ha facilitado decenas de miles de inserciones laborales desde su creación, consolidándose como una de las iniciativas de inclusión sociolaboral más eficaces. Desde Fundación Accenture hemos participado a través de *Empleando Digital* y la herramienta *Emplea+*.

**Empleando Digital** es la iniciativa de Fundación Secretariado Gitano orientada a actualizar y optimizar la metodología del programa *Acceder*, adaptándola a las nuevas exigencias de un mercado laboral cada vez más digitalizado. Desde Fundación Accenture hemos aportado herramientas tecnológicas, gestionado y dado seguimiento a las acciones formativas, consolidando así nuestro papel como aliado estratégico. Según datos de la Fundación Secretariado Gitano, desde 2020 un total de

392 personas en situación de vulnerabilidad social han recibido formación en nuevas ocupaciones tecnológicas y emergentes, derivadas de los recientes avances en el sector. De ellas, 137 han logrado acceder a empleos de mayor calidad y estabilidad, abriendo paso a nuevas oportunidades en el mercado laboral — algunos de ellos en Accenture — lo que evidencia el impacto directo de la colaboración entre ambas entidades y el compromiso por facilitar el acceso a empleos cualificados en el ámbito tecnológico.

En 2013, como parte de la iniciativa “Juntos por el Empleo de los más vulnerables” de Fundación Accenture, en la que colabora Fundación Secretariado Gitano, se impulsó la empleabilidad del pueblo gitano a través de la implementación de **Emplea+**, una metodología de gestión por competencias. En este marco, se introdujo el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción, incorporando la evaluación y formación por competencias, lo que permitió una intervención de mayor calidad y un ajuste más preciso de las candidaturas a las necesidades reales de las empresas. Gracias a la implicación de la Fundación Secretariado Gitano en el diseño y a la integración de esta herramienta en el programa *Acceder*, se han evaluado las fortalezas y áreas de mejora de más de 69.200 participantes en los últimos 12 años, facilitando su avance hacia la inclusión profesional.

La plataforma de formación utilizada en *Emplea+* evolucionó hacia una solución más especializada, *Fundaula*, adaptada a los retos emergentes del mercado laboral. Actualmente, la principal plataforma de formación de Fundación Accenture es el “Learning to Earning Portal”, que se basa en las capacidades de *Fundaula* y ofrece una experiencia de aprendizaje más moderna, accesible y cercana, abierta al público general, con el objetivo de fomentar el desarrollo de competencias clave para la empleabilidad. Además de su catálogo de conocimientos digitales y competencias transversales,

la plataforma ha incorporado progresivamente contenidos tecnológicos alineados con la creciente demanda de talento digital, proporcionando una formación integral para mejorar las oportunidades profesionales en el sector tecnológico.

Desde el inicio de nuestra colaboración con la Fundación Secretariado Gitano en 2012, más de 38.600 personas gitanas han recibido formación en competencias digitales, técnicas y transversales a través de Emplea+ y, más recientemente, Learning to Earning, generando un impacto directo en la inserción laboral de esta comunidad.

En línea con el compromiso de Accenture de ofrecer oportunidades para que personas de comunidades históricamente desfavorecidas prosperen, nuestra colaboración con el programa Acceder es solo un ejemplo de cómo promovemos la empleabilidad y la inclusión del pueblo gitano. Esta iniciativa refleja nuestra dedicación a apoyar a todas las personas, especialmente a quienes pertenecen a grupos vulnerables.

A nivel global, Accenture mantiene un firme compromiso con el apoyo a la comunidad gitana, involucrando a la Fundación Secretariado Gitano en iniciativas internacionales de financiación como **“Training for a Digital Future”**. A través de estas colaboraciones —que incluyen desarrollo de competencias para la empleabilidad y habilidades digitales, fomento del interés la tecnología y las profesiones IT, y formación especializada en programación o ciberseguridad—, más de 2.400 personas gitanas han accedido a un empleo, según datos de la Fundación Secretariado Gitano. El impacto de estas iniciativas se refleja tanto en la mejora de competencias como en la inserción laboral real y sostenible de miles de personas gitanas.

La colaboración con empresas tecnológicas ha contribuido a romper estereotipos, demostrando que, con la formación y el apoyo adecuados, las personas gitanas pueden acceder y destacar en sectores tradicionalmente cerrados para ellas.

**Mirando hacia el futuro, ¿cuáles considera que serán los principales desafíos para alcanzar la igualdad plena en el ámbito laboral? ¿Qué rol pueden asumir empresas como la suya?**

Sin duda, uno de los mayores retos para alcanzar la verdadera igualdad del pueblo gitano en el

ámbito laboral es garantizar que la transformación digital y la inteligencia artificial representen oportunidades y no nuevas formas de exclusión. Estos avances están redefiniendo los perfiles profesionales, los procesos de selección y las competencias requeridas; sin una acción decidida, las brechas existentes podrían ampliarse, dejando atrás a quienes ya enfrentan dificultades estructurales.

Las empresas tienen el deber de liderar esta transición de manera ética, inclusiva y sostenible. En Accenture, nuestro propósito es **cumplir la promesa de la tecnología y el ingenio humano** apoyando a nuestros clientes y aliados en su reinversión continua. Creemos que la innovación debe estar siempre al servicio de las personas y el planeta, y consideramos la diversidad de talento como una de nuestras principales ventajas competitivas.

Por ejemplo, en Fundación Accenture trabajamos para que la tecnología actúe como palanca de equidad. Nuestra colaboración con la Fundación Secretariado Gitano ha entrado en una nueva fase con el proyecto **Empleando Digital Sinergia**, centrado en inteligencia artificial. Esta iniciativa busca impulsar la empleabilidad de los colectivos vulnerables mediante formación en IA y el desarrollo de competencias necesarias para prosperar en el nuevo mercado laboral. Nuestro compromiso es apoyar esta transformación, ayudando a innovar al ritmo de la IA y trasladando estos avances a los procesos, equipos de inserción sociolaboral, y, sobre todo, a los beneficiarios.

En Accenture, **nos esforzamos por fomentar una cultura y un lugar de trabajo en el que nuestros profesionales tengan sentimiento de pertenencia y sean respetados, permitiéndoles dar lo mejor de ellos mismos**. Como parte de nuestra estrategia de talento, contratamos y ayudamos a desarrollarse a personas con diferentes orígenes, perspectivas y experiencias vitales. Estas diferencias garantizan que tengamos y atraigamos la diversidad cognitiva para ofrecer una variedad de perspectivas, reflexiones y conocimientos que son esenciales para impulsar la innovación necesaria para reinventarnos. Estamos comprometidos con ayudar a todas las personas a prosperar, incluyendo personas de todos los géneros; diferentes razas y etnias —como la comunidad gitana—; personas con discapacidad; personas neurodivergentes; personas LGBTIQ+; personas de diferentes culturas; personas con distintas tradiciones

religiosas y de fe; y personas de diferentes grupos de edad y sociales.

Contamos con **políticas de tolerancia cero frente a cualquier forma de discriminación, intolerancia o discurso de odio**, y disponemos de una amplia gama de prestaciones y programas para asegurarnos de que cada persona se sienta apoyada, valorada y empoderada para prosperar. Esto incluye procesos de selección libres de sesgos, beneficios inclusivos, espacios accesibles, formación continua en liderazgo inclusivo, y redes internas que fomentan el sentido de pertenencia.

Además, Accenture promueve el liderazgo inclusivo en todos los niveles, desde nuestra CEO y Presidenta en España y Portugal, Mercedes Oblanca, hasta nuestros equipos operativos. Nuestros programas de formación, mentoría, patrocinio y retorno al empleo están diseñados para apoyar todas las trayectorias profesionales. Utilizamos un enfoque basado en datos para medir el progreso y garantizar que nuestros procesos sean justos y libres de sesgos.

En definitiva, trabajamos para promover la igualdad y fomentar el empleo y el desarrollo profesional de comunidades infrarrepresentadas a nivel global y local, colaborando para abordar retos y necesidades específicas y promover el cambio.



## Hacia la igualdad real: el compromiso del Tercer Sector con el pueblo gitano

Luciano Poyato

*Presidente de la Plataforma del Tercer Sector*

El año 2025 es un momento simbólico y profundamente significativo. Se cumplen 600 años de la presencia documentada del pueblo gitano en España, una comunidad que forma parte esencial de nuestra historia, nuestra cultura y nuestra identidad colectiva. Esta efeméride, reconocida oficialmente como el Año del Pueblo Gitano, nos invita no solo a celebrar, sino también a reflexionar sobre los avances logrados y los retos que aún persisten para alcanzar la igualdad real y efectiva.

En los últimos años hemos visto avances innegables en el reconocimiento institucional y social del pueblo gitano. Las políticas públicas de inclusión han ganado presencia en la agenda política, las estrategias de igualdad y no discriminación se han consolidado, y la sociedad civil —con entidades como la Fundación Secretariado Gitano al frente— ha desempeñado un papel determinante en la sensibilización, la defensa de derechos y el acompañamiento directo a miles de personas. La visibilidad creciente del antigitanismo como forma específica de racismo también representa un paso adelante: nombrar la discriminación es el primer paso para combatirla.

Asimismo, hay señales positivas en ámbitos como la educación o el empleo, donde se han multiplicado los programas que favorecen la participación y la movilidad social de la población gitana. Se ha fortalecido la cooperación entre administraciones, entidades sociales y redes comunitarias; y empieza a consolidarse una narrativa más justa, que pone el acento en las capacidades, la contribución y la diversidad cultural del pueblo gitano.

Estos avances no serían posibles sin el liderazgo y la participación de las propias personas gitanas, que cada vez con más fuerza reivindican su voz y su lugar en la construcción de una sociedad diversa e inclusiva. Desde las aso-

ciaciones, los movimientos juveniles y los espacios comunitarios, el pueblo gitano impulsa iniciativas de transformación social, demostrando que la inclusión real nace cuando quienes han sido históricamente excluidos se convierten en protagonistas del cambio.

Sin embargo, estos avances coexisten con profundas desigualdades estructurales. Persisten las brechas en el acceso al empleo digno, a la vivienda adecuada o a una educación inclusiva de calidad. La discriminación, muchas veces invisible o normalizada, sigue limitando oportunidades y alimentando estereotipos que condicionan la vida de miles de personas gitanas. La segregación residencial, la discriminación institucional, las barreras de acceso a servicios públicos básicos y la falta de representación en los espacios de decisión son retos que no pueden ignorarse.

El futuro pasa por transformar las estructuras que sostienen esas desigualdades. Necesitamos un compromiso político sostenido, que combine políticas activas de igualdad con una visión intercultural capaz de reconocer la diversidad como un valor en sí misma. Esto implica avanzar hacia un marco legal más robusto, como la propuesta de una Ley Integral para el Reconocimiento, la Igualdad y la Promoción del Pueblo Gitano, impulsada por la Fundación Secretariado Gitano y respaldada por la Plataforma del Tercer Sector. Esta norma puede y debe ser un punto de inflexión para garantizar derechos, proteger frente a la discriminación y promover la plena participación social, económica y cultural del pueblo gitano.

Este compromiso debe situarse también en un marco más amplio, en el del Marco Estratégico de la UE y de la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030, que marcan una hoja de ruta común. España tiene la oportunidad de liderar ese proceso desde una perspectiva de derechos humanos y de justicia social, garantizando que las políticas



nacionales avancen de forma coherente con los objetivos europeos.

El Tercer Sector, en toda su diversidad, tiene un papel esencial en este proceso. Las entidades sociales son el puente entre la ciudadanía y las instituciones, pero también son generadoras de cambio, de conocimiento y de convivencia. Nuestro compromiso no se limita a la asistencia o al acompañamiento; incluye la defensa activa de los derechos humanos, la incidencia política, la educación en valores y la creación de espacios de diálogo y encuentro. La inclusión del pueblo gitano no será plena mientras exista desigualdad, y la igualdad no será real sin el reconocimiento de su historia, su cultura y su contribución a la sociedad.

En este Año del Pueblo Gitano, la Plataforma del Tercer Sector reafirma su compromiso con la igualdad de trato, la justicia social y la erradicación de toda forma de racismo o exclusión. Pero también queremos rendir homenaje a quienes, desde el propio pueblo gitano y desde entidades como la Fundación Secretariado Gitano, llevan décadas construyendo caminos de dignidad, participación y ciudadanía. Su trabajo cotidiano demuestra que una sociedad más igualitaria no solo es posible, sino que ya se está construyendo, paso a paso, desde el compromiso colectivo.



## Empleo y discriminación en la comunidad gitana

Unai Sordo

Secretario general de Comisiones Obreras

En la conmemoración de los 600 años de la presencia de la comunidad gitana en España, es necesario realizar una reflexión profunda sobre cuáles han sido los cambios producidos en su situación también con respecto al mercado laboral, un entorno en el que, a pesar de los avances experimentados en las últimas décadas, aún queda mucho por hacer para desterrar la discriminación que sigue sufriendo el pueblo gitano.

Los datos arrojan una realidad que está muy lejos de ser la deseada, ya que reflejan una extraordinaria desigualdad en cuanto al acceso a los puestos de trabajo por parte de las personas gitanas, que ya soportan esa discriminación incluso desde las mismas entrevistas de trabajo, lo que contribuye aún más a dificultar su entrada en el mercado laboral. Así, la tasa de paro entre la población gitana es superior al 50 %, de los cuales más del 70 % son desempleados de larga duración.

Además, esta desigualdad afecta mucho más a las mujeres gitanas, que ven lastrado su desarrollo personal, educativo y profesional con tasas de empleo que apenas llegan al 16 % frente al 44 % de los hombres gitanos. Si a ello le añadimos los problemas para finalizar la enseñanza obligatoria de la población gitana en general, y de las mujeres gitanas en particular, el resultado es un escenario en el que llegar a tener un trabajo asalariado se convierte en una carrera plagada de obstáculos.

A pesar de estos datos, la incorporación paulatina de personas gitanas al mercado laboral se ha ido produciendo de manera gradual aunque de manera lenta, por lo que sigue siendo fundamental poner en marcha políticas y planes para lograr enfrentar el reto de conseguir esa plena igualdad en materia laboral. En este ámbito, el papel del Estado y el trabajo de las organizaciones sindicales es esencial para mejorar la empleabilidad de la población gitana y, especialmente, la de su población más joven.

Necesitamos trabajar en materia de sensibilización de y en las empresas, desarrollar programas más concretos de formación para el empleo y para la inserción laboral, así como también llevar a cabo acciones específicas dirigidas a poner en marcha políticas activas de empleo para la población gitana. En este sentido, el Ministerio de Trabajo y Economía Social ha lanzado el Plan de Actuación para la Mejora de la Empleabilidad de la Población Gitana 2025-2028. Este plan, que incluye diferentes iniciativas enfocadas a la reducir la desigualdad y la discriminación en el acceso al empleo de las personas gitanas, con itinerarios adaptados a la realidad que sufren, contará con la participación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el seguimiento de la implementación de las medidas anunciadas y para observar la evolución en el logro de los objetivos definidos.

Asimismo, los sindicatos debemos hacer de los centros de trabajo lugares seguros y exentos de cualquier tipo de discriminación. Y eso pasa por denunciar públicamente situaciones segregacionistas, racistas o excluyentes, y también por impulsar campañas de sensibilización y concienciación entre las personas trabajadoras y en el empresariado para que la convivencia, el respeto y la igualdad sean las notas dominantes.

Desde CCOO continuaremos trabajando para que las distancias que aún separan a la comunidad gitana de su plena integración en el mercado laboral vayan reduciéndose cada vez más y de manera más veloz, porque se trata de un elemento crucial para la inserción social y contra la exclusión laboral.



## Los retos educativos de la población gitana

Lola Cabrillana

*Maestra y escritora*

La escolarización ha sido un desafío constante para el pueblo gitano. Con una historia marcada por la exclusión, la marginación y la lucha incesante por adquirir los derechos básicos, el acceso a la educación ha sido siempre una meta por la que luchar, reflejo del profundo rechazo que ha demostrado la sociedad en todos los años de convivencia.

Que tengamos esa brecha educacional no es casualidad. Tras la realidad hay una serie de conflictos que permanecen en el tiempo a los que nadie hace frente. Los avances en educación son tan mínimos que hace falta una profunda reflexión al respecto. Aunque el nivel de absentismo ha mejorado, no lo ha hecho lo suficiente. Al igual que los alumnos y alumnas que alcanzan una titulación. Los números nos hacen enfrentarnos a una dura.

Uno de los grandes problemas que aún nos afecta es la segregación escolar. Sin duda uno de los factores que más ha contribuido y sigue contribuyendo al fracaso escolar, alejándonos con dureza del éxito educativo. Los argumentos que siguen defendiendo esta postura, son tan débiles y apostados en sistemas de organización y agrupación por niveles tan obsoletos, que no tienen cabida en el cumplimiento de la nueva Ley educativa, donde la inclusión y la integración son pilares fundamentales.

La segregación no es el único causante del llamativo fracaso escolar. Múltiples son los factores que perpetúan esa brecha hacia el éxito. La perenne falta de pertenencia al sistema educativo, la ausencia de un espacio empático por parte de una escuela que desconoce nuestras características, nuestra historia y cultura, también ha contribuido a perpetuar estereotipos y a aumentar la discriminación patente en todos los siglos de presencia en España. A esto hay que unirle algo de vital importancia: la falta de referentes a mostrar. Los niños y niñas gitanas nunca han tenido modelos a imitar, sintiendo que las figuras presentadas

dentro del aula no son afines a ellos y ellas. No han encontrado nunca imágenes de iguales que les muestren la posibilidad de otros itinerarios educacionales.

Y no podemos dejar de resaltar el precario nivel socioeconómico de una gran parte de nuestro alumnado, que se descuelga en la innovación educativa por no tener recursos en el hogar, que le apoyen fuera del aula. Situaciones de pobreza que no ofrecen oportunidades para continuar con una formación superior. Hogares que viven en vulnerabilidad, sin la posibilidad de abrazar un futuro fuera de los barrios marginales que les limitan.

Otro factor importante, gran olvidado por el personal docente, es la falta de detección del talento del alumnado gitano en nuestras aulas. Si el talento no se reconoce, no se motiva y se desarrolla, estamos frenando la posibilidad de exponerlos a experiencias exitosas. Experiencias muy necesarias para desarrollar una autoestima sana. Sin ella, la vinculación con sus iguales y con el profesorado se deteriora. Sin estos lazos el éxito escolar está sesgado.

Dar a conocer nuestra historia y analizar las vicisitudes encontradas para acceder a la educación nos permite estudiar sus efectos, analizar los retos, valorar los avances y caminar hacia el anhelado éxito en este ámbito. De ahí la importancia de que esa historia y esa cultura estén dentro del currículum.

Pero el camino a recorrer es arduo, costoso y necesita de una urgencia que se evapora sin cercanía, sin que nadie apueste por ella.

Los niños y niñas gitanas necesitan de un esfuerzo de las administraciones públicas, que ofrezcan un apoyo certero dentro y fuera del aula. Un trabajo conjunto donde familias y escuelas tengan cabida en el mismo espacio común re-

conocible por todos. Necesitan de la complicidad de toda la comunidad educativa para formar parte de un entorno que les dedique una mirada amable y cercana. Que los acoja y parta de sus realidades, sin que sean marginados ni discriminados por ella.

Los niños y niñas gitanas merecen tener éxito educativo. Merecen que los números que escandalizan por su precariedad pasen a formar parte de la historia. Que las instituciones y los docentes comiencen a encarar la problemática con certeza y rotundidad.

Y se merecen que esto ocurra con la urgencia necesaria que gritan las cifras.





## La verdad inventada

Francisco Suárez

Escritor

A estas alturas, y a mis años, sigo preguntándome por qué tuvimos que abandonar nuestra tierra.

Una vieja leyenda recogida por Mijail Kunavín, un gitano ruso de los montes Urales, dice:

*Somos de un país donde el Sol sale detrás de una oscura montaña. Allí vivíamos felices bajo la tienda azul del cielo cuidando de nuestra familia y de nuestros caballos, pero una noche, los malvados jinetes blancos del Norte quemaron nuestras casas y pasaron a cuchillo a viejos, mujeres y niños, y desde entonces, no nos atrevemos a volver a ese lugar...*

Historiadores de reconocido prestigio sitúan ese lugar en el Punjab, una región dividida entre India y Pakistán. Confirman que nuestro idioma es nieto del sánscrito, que nuestra cultura pertenece a la de Harappa y Daro, una de las más antiguas que se conocen y que salimos de allí en el primer milenio de nuestra era. ¿Por qué, errantes, después de tantos siglos, no hemos vuelto a ese lugar? Decía Pushkin, el gran poeta ruso, que los gitanos somos hijos del miedo y del olvido. Un miedo que nos obligó a vivir en un éxodo permanente. ¿Es el miedo al destierro y a la muerte el motivo que define nuestra historia?

Nuestra historia -aunque el olvido esté lleno de memoria-, solo está ratificada en documentos oficiales y es tristemente conocida como *La historia universal de la infamia*.

El primer documento de nuestra presencia en este país fue otorgado por el rey Alfonso V de Aragón a Juan de Egipto Menor, el 12 de Enero de 1425.

***Yo, Alfonso, a todos y cada uno de mis nobles, amados y fieles ¡Salud y dilección! Como nuestro devoto Juan de Egipto Menor cuenta con el permiso de pasar por nuestros reinos y tierras, queremos que sea bien tratado y acogido, así que a todos y a cada uno de vosotros os mandamos, bajo pena de nuestra ira, que el mencionado Juan de Egipto Menor y los que con él fueren, sean dejados ir y estar por cualquier ciudad, dándoles pasajes seguros cuando el mencio-***

***nado don Juan lo requiera a través del presente salvoconducto.***

Este salvoconducto nos permitió vivir en pacífica convivencia durante 75 años. Supuso el reconocimiento de nuestra forma de ver y entender el mundo, pero el 3 de marzo de 1499, (ese día se asustó el Sol y no salió) los mal llamados Reyes Católicos, firmaron, sin que les temblara la mano, la primera pragmática antigitana.

***Mandamos a los egipcianos que andan vagando por nuestros reinos que el día que esta ley fuera pregonada en villas y ciudades, salgan de nuestros reinos y no vuelvan a ellos so pena de cien azotes por primera vez y los destierren, y por segunda vez que les corten las orejas y estén sesenta días en cadena y los tornen a desterrar, y por tercera vez, que sean cautivos por toda la vida.***

Este decreto forzó una constante dispersión y ocultamiento de nuestra identidad. Durante tres siglos seguidos, los absolutistas Austrias, tan fanfarrones y los Borbones, tan feos, firmaron, como si fueran a la caza de venados y conejos, cientos de pragmáticas y mandatos.

Esta caza, este acoso infatigable se llevó a cabo con *La Gran Redada contra los gitanos en 1749*.

***La Gran Redada, conocida como Prisión general de gitanos, fue el intento de exterminio de los gitanos españoles. El proyecto, ideado y dirigido por el marqués de la Ensenada, ministro de Fernando VI, consistía en separar a los hombres de las mujeres para que no pudieran reproducirse y conseguir su extinción. Manuel Ángel del Río lo calificó como un proyecto de exterminio, y Dominguez Ortiz afirmó que Ensenada planeó un verdadero genocidio.***

En el criminalísimo siglo XX ocurrió uno de los sucesos más abominables que una mente humana puede llegar a concebir.

***La decisión de exterminar a los gitanos fue tomada en 1942. A finales de ese año, miles de***

**gitanos fueron asfixiados con monóxido de carbono, dentro de furgones herméticos. Fueron usados como ratas, además de inyectarles agua salada en el hígado para reventárselo, les inyectaban virus del tifus y para acabar con ellos les hacían aspirar gas mostaza.**

**Josef Mengele, médico alemán y oficial de las SS fue el que determinó la Solución final enviando a las cámaras de gas a más de 400 mil gitanos.**

Estos hechos fueron la aplicación de unas leyes creadas expreso para controlar y procesar a nuestra etnia. Esto supuso, a la larga, la legitimación del poder político contra nuestra condición de ciudadanos. **En estas leyes quedó establecida y conformada nuestra identidad y nuestra historia.** Y si echamos mano de estudios que sobre nosotros se han escrito, se puede asegurar que gran parte de ellos, casi todos, no son sino libelos que expresan de modo rotundo la más aviesa ideología racista.

Nuestra visión del mundo y de las cosas del mundo sigue estando sometida al silencio. De nosotros se ha dicho lo más espantoso que se puede decir: se nos atribuyen cualidades perversas por el hecho de ser quienes somos. Esa condescendencia nos obligó a ocultarnos. Arrimados a los márgenes de una sociedad que nos sigue tratando como si fuéramos *perpetuos inmigrantes*.

Estos son los hechos. Nadie puede rebatirlos. Ahí están.

Menos mal que entre 1850 y 1950 salió un Sol radiante, sin nubes negras que lo ocultaran. Nuestros bisabuelos y abuelos tratantes crearon una economía mercantil y competitiva con el trato de bestias: concertaron, con agricultores y ganaderos de cada comarca, una cadena de relación, no solo lucrativa para ambos, sino un estimulante servicio comunal. Durante esa etapa, las familias gitanas se incorporaron a una sociedad necesitada de recursos que los gitanos, con su saber ancestral del trato, consiguieron ser dueños de su propio destino. Fue *La centuria dorada de los gitanos*. Pero todo cambia. Solo la mudanza es firme: los ciclos de la historia lo confirman. *La irresistible ascensión de los caballos* acabó con la implantación de la maquinaria agrícola. Esta *malabaji* nos sumió en una ruina económica que nos llevó a la marginación, al abismo oscuro donde se nos quiere invisibles.

Mientras la sociedad española mantiene en ese injusto letargo, los gitanos hemos legado, sin que nos tiemble la voz, una de las cumbres literarias y musicales más hermosas y consoladoras que existen. *El flamenco*. El arte gitano es el arte del consuelo y esto nos convierte, bonita paradoja, en los que consuelan a quienes más nos desprecian.

Carecemos de una historia documentada, pero sí tenemos la memoria de lo vivido establecida en las letras de esos cantes que hablan y definen nuestra historia. Esa es nuestra gran aportación al acervo cultural español y universal. El arte gitano expresa el dolor y la alegría de unos seres humanos que a pesar de tanta maldad, solo quieren vivir en paz.

Aprovecho la ocasión para alentar y pedir a las nuevas generaciones de creadores y artistas gitanos a dar testimonio de nuestra identidad. La historia se reescribe y vosotros tenéis el deber de hacerlo aunque tengáis que inventarla como hicieron, desde que el mundo es mundo, todos los pueblos y culturas. ¿Quién no recuerda las hazañas del *Cid Campeador* matando moros a diestro y siniestro para crear la identidad de la nación española? Su figura podría calificarse como el mayor bulo de la historia de España

La cultura de un pueblo es su mayor herencia. Preservarla es redimir la historia. Los pueblos sin historia no existen.

El poder nos quiere tristes, necesita de la tristeza porque puede dominarla. La alegría, sin embargo, fue y continuará siendo la expresión colectiva de nuestra *permanente resistencia*. Contra dolor alegría. Estamos aquí para celebrar la vida y poner voz al silencio.

**Desde el arte y la cultura podemos derribar las barreras del odio y eliminar la intolerancia.** Decía Charles Chaplin, nuestro gitano universal.

Casi todas las noches, a estas alturas, y a mi edad, sigo soñando con volver a ese país donde dicen que *el sol sale detrás de una oscura montaña* y donde dicen que *vivíamos felices bajo la tienda azul del cielo...*



## Antigitanismo frente al Espejo: 600 años de historia

Dr. Ismael Cortés

*Profesor Asociado de la Cátedra UNESCO de Filosofía para la Paz.*

*Diputado en la XIV Legislatura en el Congreso de los Diputados*

El 12 de enero de 1425, en Zaragoza, el rey Alfonso V de Aragón concedió un salvoconducto real a don Juan de Egipto Menor y a las familias gitanas que lo acompañaban, presentadas como peregrinas en ruta hacia Santiago de Compostela. En dicho documento, el monarca ordenaba a las autoridades correspondientes permitirles viajar, permanecer y transitar libremente por sus reinos, garantizándoles protección, buen trato y paso seguro. Este hecho constituye el primer testimonio documentado de la presencia de familias gitanas en la Península Ibérica.

Un gesto de acogida hacia quienes llegaban de lejos, por siglos recorriendo caminos desde el Valle del Indo hasta la cuenca del río Ebro. Pero aquella hospitalidad pronto se desvaneció. Apenas medio siglo después, la instauración de la Inquisición en 1478 y la pragmática de los Reyes Católicos de 1499 inauguraron una era de persecución institucional que marcaría el destino del pueblo gitano en la península Ibérica.

La historia de España no puede entenderse sin reconocer esta dinámica pendular de inclusión y exclusión hacia el pueblo gitano. Un pueblo pacífico, alegre, resistente y leal a sus valores y tradiciones. Desde finales del siglo XV hasta el XVIII, se promulgaron cerca de trescientas leyes destinadas a borrar la identidad gitana: se prohibió su lengua, su vestimenta, sus oficios tradicionales y su modo de vida. Tal política de persecución no fue un hecho aislado, sino un proyecto planificado desde las altas instancias del poder de la época. Las penas contra los gitanos y las gitanas —la esclavitud, el destierro, la pena de muerte— buscaban algo más que disciplinar: pretendían erradicar la diferencia.

El episodio más brutal de esa represión fue la Gran Redada de 1749, planificada por el obispo de Oviedo, Gaspar Vázquez de Tablada, y ordenada por el Marqués de la Ensenada bajo

el reinado de Fernando VI. Miles de hombres, mujeres y niños fueron arrestados simultáneamente en todo el territorio. Separados, enviados a cárceles y arsenales, sometidos a trabajos forzados, reducidos a la esclavitud. Aquello no fue una operación policial: fue un intento de exterminio. Un acto deliberado de violencia de Estado. Y, sin embargo, el pueblo gitano sobrevivió. Sobrevivió porque, en lo más profundo de su identidad, hay una fuerza de resistencia que ninguna represión ha podido borrar: una memoria viva, transmitida en la música, en la danza, en el cante, en la palabra de cada familia.

Pero también sobrevivió el antigitanismo: un legado histórico envenenado que ha emponzoñado a amplios sectores de nuestra sociedad. En el siglo XX, la dictadura franquista consolidó este imaginario antigitano bajo una vieja retórica renovada: el gitano como un sujeto social vinculado a la peligrosidad y la criminalidad. Así, mientras por un lado se reprimían las costumbres de los gitanos y las gitanas, se perseguía su lengua, y se les negaba la presunción de inocencia, por otro lado, el régimen se apropiaba del flamenco y lo convertía en símbolo nacional. Se admiraba su arte, pero se despreciaba su identidad. Una paradoja que aún hoy persiste. En democracia, el cambio ha sido real, pero incompleto. El antigitanismo sigue operando como un racismo cotidiano, muchas veces invisible, indirecto, estructural, que se traduce en tasas inaceptables de pobreza, segregación escolar y residencial, y exclusión laboral. La desigualdad no es un residuo del pasado, sino una consecuencia de siglos de institucionalización del antigitanismo.

En 2022, la reforma del Código Penal mediante la Ley Orgánica 15/2022 reconoció explícitamente el antigitanismo como delito de odio. Fue un paso decisivo, un reconocimiento jurídico largamente esperado. Por primera vez, el

ordenamiento español nombraba aquello que durante siglos se había negado: el racismo contra el pueblo gitano. Sin embargo, la ley, por sí sola, no basta. No basta con castigar el odio si no se transforman las estructuras que lo reproducen. El cambio real exige una política integral: educación intercultural, formación jurídica y policial para perseguir los delitos motivados por el antigitanismo, y campañas mediáticas y cívicas que rompan con los estereotipos. La verdadera justicia no puede limitarse a reaccionar; debe anticiparse, debe construir convivencia y cultura democrática.

En 2023, el Congreso de los Diputados aprobó el Pacto de Estado contra el Antigitanismo, con 158 medidas concretas que incluyen reformas educativas, políticas de empleo, fortalecimiento de los mecanismos legales y la promoción de la cultura gitana. Una de sus iniciativas más simbólicas fue el llamamiento a la celebración de un acto de reconocimiento oficial presidido por el Rey Felipe VI, un gesto que se concretó en abril de 2025, en el Congreso de los Diputados, celebrando el 600 aniversario de la entrada de las primeras familias gitanas en España.

La Ley de Memoria Democrática (2022) también supuso un paso crucial al establecer una Comisión de Memoria y Reconciliación con el Pueblo Gitano. Esta medida no es un mero gesto de buena voluntad; es un acto de justicia histórica. Recuperar la memoria de las víctimas del antigitanismo significa restaurar una parte de la verdad de España. Significa enseñar en las escuelas que la libertad y la dignidad no se conquistan cuando se excluye a otros, sino cuando se les integra en igualdad. La memoria no debe ser entendida como un museo de objetos y documentos, sino un espacio de diálogo y aprendizaje colectivo. Una sociedad que se mira al espejo de su historia con honestidad es una sociedad más fuerte, más resiliente, más madura, más consciente y, por ende,

más atenta a prevenir la repetición de los errores del pasado.

Mirando al futuro, aún quedan pasos por andar. Después de seis siglos de presencia gitana en España, el pueblo gitano es parte esencial de la identidad española y europea. Reconocerlo como nacionalidad histórica, dentro del marco constitucional, sería un paso de coherencia democrática. Un paso más hacia la plena integración política del pueblo gitano, dentro de un marco de tolerancia y reconocimiento de la diversidad.

El reto del futuro no es solo legal, sino cultural. El racismo no se combate solo con discursos, sino con corresponsabilidad institucional y ciudadana. La convivencia se construye con reconocimiento activo. España tiene la oportunidad histórica —y la obligación moral— de cerrar un ciclo de exclusión que comenzó hace seis siglos. Porque mientras haya una sola niña gitana a la que se le niegue la oportunidad de soñar en igualdad, la democracia seguirá siendo una promesa incompleta.



## Capítulo 6



# Buenas prácticas

Buenas prácticas

## Buenas prácticas

### Puesta en marcha del programa Igual Trato

En 2024 la FSG puso en marcha el programa Igual Trato, **un novedoso programa en materia de lucha contra la discriminación y el antigitanismo, el primero de esta naturaleza de defensa de derechos de los que financia el FSE+ en toda Europa**, para un total de seis años (2024-2029). Entre sus objetivos, se incluye el acompañamiento a víctimas, la sensibilización y capacitación de las personas gitanas en el ejercicio de sus derechos o la sensibilización y la asistencia técnica a agentes clave.

Para desarrollar el programa Igual Trato se han incorporado **11 juristas gitanos y gitanas**, que cubren todas las Comunidades Autónomas en las que está presente la FSG, salvo Navarra y País Vasco. En 2024, con el equipo completo operativo poco más de la mitad del año, se han detectado y asistido 342 casos de discriminación y antigitanismo, con 327 víctimas atendidas, y se han realizado 106 talleres de sensibilización y capacitación sobre lucha contra la discriminación, con 976 participantes.

El programa ha sido gestionado desde la sede central de la FSG en coordinación con las distintas sedes territoriales en las que se han desarrollado acciones de asistencia y acompañamiento a las víctimas de discriminación étnica y racial y la coordinación con otros agentes claves, entidades públicas y privadas en materia de igualdad de trato.

Todo este trabajo se ha complementado con el que la FSG ha realizado en su condición de coordinadora del Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación del CEDRE. Además de un equipo de coordinación central, con personal técnico especializado, este Servicio se presta en 21 oficinas oficiales y en dos oficinas adicionales. Dispone también de un equipo de atención telemática que atiende el teléfono gratuito 021; de esta manera se ha podido asesorar y asistir a las víctimas de discriminación en las ciudades donde la FSG no cuenta con oficina del Servicio, así como interponer acciones de litigio que no pueden abordarse desde el mismo.

Cabe destacar que la mayoría de los casos de discriminación en los que se ha asistido y acompañado a las víctimas han sido detectados a través del

contacto de la entidad con la comunidad gitana que participa en el resto de servicios que ofrece la Fundación en el ámbito de la inserción laboral, educación, igualdad de género e inclusión social. La captación se realiza desde nuestros equipos de trabajo, que mantienen un contacto directo y protocolizado con el Departamento de Igualdad y Lucha contra la Discriminación. Gracias al contacto diario con la comunidad gitana, desde la FSG hemos podido detectar casos de discriminación y antigitanismo que de otra manera habrían pasado inadvertidos, en muchos casos, incluso por las propias víctimas.

La metodología utilizada es la misma que la que viene aplicando el Servicio de atención y acompañamiento a las víctimas del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica. La FSG tiene estructurada la coordinación y colaboración entre el departamento especializado de la sede central y sus distintas sedes territoriales, que utilizan las herramientas de identificación y recogida de casos establecidas por la entidad y las elaboradas por el Consejo para la Eliminación de la discriminación racial o étnica, teniendo como referencia las proporcionadas por la FSG. El procedimiento consta de las siguientes fases: (i) detección, (ii) investigación de incidentes, (iii) registro especializado, (iv) estrategia de actuación (interlocución, mediación, conciliación, asesoramiento para la acción judicial) y, cuando sea necesario, (iv) representación y defensa jurídica. Además, desde el Departamento de Igualdad de Trato de la sede central se asesora en la asistencia a víctimas de discriminación a los/as técnicos/as de la FSG en todo el territorio y mantenemos una coordinación muy estrecha en todos los casos que denunciamos y litigamos, dada la especificidad de las víctimas en cada caso.

Nos parece relevante en este ámbito la estrecha colaboración con diversos organismos y entidades, entre los que destacan la Defensoría del pueblo, las Oficinas de Consumo, la Fiscalía especializada en Delitos de odio y discriminación, o las alianzas y la colaboración con otras entidades sociales. También es fundamental la interlocución directa con las principales redes sociales, con las que mantenemos una relación fluida gracias a nuestra condición de *trusted flagger* (infor-

mante fiable) del Grupo de Alto Nivel contra el racismo y la intolerancia de la Comisión Europea.

Dentro de la metodología de trabajo cabe destacar cómo en el programa Igual Trato hemos abordado el litigio estratégico de algunos casos, siendo imprescindible para lograr cualquier avance una relación profesional y de confianza con las víctimas. Asimismo, hemos abierto procedimientos en casos de antigitanismo, a través de denuncias en las fiscalías provinciales de delitos de odio y discriminación y nos hemos personado en uno de los casos más emblemáticos por denegación de acceso a bienes y servicios móviles de renting a personas gitanas. Junto a ello, uno de los elementos esenciales del programa ha sido la coordinación con los servicios provinciales de la fiscalía de delitos de odio y discriminación, las defensorías autonómicas, las inspecciones laborales, los servicios de mediación y conciliación laboral, y las unidades policiales especializadas en esta materia.

Todas las actividades desarrolladas durante el 2024 han estado en sinergia con las acciones del Programa Operativo Plurirregional de Lucha contra la Discriminación del Fondo Social Europeo, reforzando el ámbito de sensibilización social y la pertenencia a la red de centros de asistencia a víctimas de discriminación del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica.

Además del programa Igual Trato, cabe reseñar que, en 2024, siguieron en funcionamiento el Servicio de información (IgualaT), en la Comunidad Valenciana, y el Servicio de Atención frente al Racismo y la Xenofobia (SARX), en la Comunidad Foral de Navarra.

IgualaT, servicio que presta la FSG desde la firma de un convenio en diciembre de 2021 con la Generalitat Valenciana, ofrece un primer asesoramiento y orientación a las víctimas de situaciones discriminatorias y delitos de odio. En 2024 el Servicio IgualaT atendió 146 casos de discriminación, impartió formación en materia de igualdad de trato y no discriminación a unas mil personas y, en materia de discursos de odio, monitorizó más de 4.000 publicaciones e informaciones de redes sociales y de medios de comunicación.

En lo que respecta al Servicio de Atención frente al Racismo y la Xenofobia (SARX) en Nava-

rra, que presta la FSG desde 2023, registró en 2024 un total de 267 casos relacionados con incidentes de odio motivados por el racismo y/o la xenofobia y realizó 3.567 intervenciones para atender estos incidentes, además de celebrar 193 actividades de difusión, mesas de trabajo y reuniones con distintos agentes relevantes en la lucha contra el racismo y la xenofobia, y de responder a 455 consultas por parte de Administraciones, sindicatos, entidades sociales y personas particulares.



#### **Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica del CEDRE**

En 2024 hemos continuado coordinando y prestando el Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica, dependiente del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE), organismo adscrito al Ministerio de Igualdad en colaboración con siete organizaciones referentes en la lucha contra el racismo (CEAR, Cruz Roja, Accem, Cepaim, Rumiñahui, MPDL y Red Acoge). Este Servicio fue prorrogado en 2024, hasta mayo de 2026.

**En 2024 se registraron 2.913 casos** frente a 2.582 en 2023. Sigue habiendo un incremento de casos debido al fortalecimiento de recursos y de personal técnico que hubo el 2022, que permitió al Servicio contar con 23 oficinas de atención presencial en todo el territorio, incluyendo Ceuta y Melilla, gestionadas por las entidades socias y un equipo central de coordinación. De los 2.913 casos, la FSG atendió un total de 771 casos, de los cuales 455 casos han sido atendidos por el equipo telemático del Servicio de asistencia a víctimas del CEDRE, 58 de ellos han sido de personas gitanas; mientras que, 316 casos



fueron atendidos por los técnicos y técnicas del Programa Igual Trato. También el 16 de septiembre el Ministerio de Igualdad lanzó la campaña institucional “No mires hacia otro lado”, dirigida a sensibilizar contra el racismo y difusión del teléfono gratuito 021 de atención a víctimas de discriminación del CEDRE.

Asimismo, el Servicio del CEDRE ha realizado informes solicitados desde el Ministerio de Igualdad sobre temáticas específicas tales como, el Informe sobre la situación de discriminación racial o étnica en Ceuta, el Informe sobre la atención a víctimas de agresiones policiales, el Informe de análisis sobre sentencias con sesgo antigitano y el informe sobre la situación de discriminación étnico-racial e incidentes racistas y antigitanos en el marco de la catástrofe en Valencia por la DANA.

### Campaña institucional “No mires hacia otro lado”

El Ministerio de Igualdad y la Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y contra el Racismo lanzaron en septiembre de 2024 la campaña contra el racismo “No mires hacia otro lado”.



A través de diversas situaciones protagonizadas por un médico negro, una jueza gitana y una profesora de universidad musulmana, la campaña pretendía visibilizar la existencia de racismo estructural, y advierte de las graves consecuencias de los actos de discriminación. Se animaba a la sociedad, en consecuencia, a ser parte activa en la denuncia de la discriminación racial o étnica o el antigitanismo, y a no permanecer callada cuando se produzcan este tipo de episodios. Para ello, se recordaba la existencia del teléfono gratuito 021, gestionado por la FSG, que está habilitado 12 horas diarias, de 9 a 21 h, los 365 días del año. En el acto de presentación, se resaltó el progresivo aumento de llamadas a este servicio, a pesar de lo cual la ministra, Ana Redondo, alertó de que las cifras de infradenuncia

siguen siendo muy preocupantes, ya que solo una de cada cinco personas víctimas de discriminación racial denuncia en España.

### Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2023

Los delitos de odio en España crecieron un 21% en 2023. Esta es una de las principales conclusiones del Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2023, presentado en julio de 2024 por el ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska, en el marco de la cuarta reunión de la Comisión de Seguimiento del II Plan de Acción de Lucha contra Delitos de Odio 2022-2024, con participación de diversas entidades de la sociedad civil, entre ellas la FSG.



Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado investigaron en 2023 un total de 2.268 infracciones penales e incidentes de odio en España. Las Fuerzas de Seguridad del Estado esclarecieron el 68 % de los hechos, una tasa cinco puntos superior a la del año anterior, y detuvieron o investigaron a 1.161 personas, un 38,5 % más que en 2022. Los delitos por racismo/xenofobia fueron los más numerosos (856), y los que afectan a personas con discapacidad, los que más crecieron (113 %).

A pesar de estos datos, el ministro insistió en que sigue siendo muy elevada la infradenuncia. “No solo la víctima es, en muchos casos, desconocedora de su propia situación, sino que, lamentablemente, en innumerables ocasiones son también los testigos quienes la normalizan”, dijo.

En la reunión se han presentado también dos vídeos que forman parte de la campaña “Rompe

tu silencio”, impulsada por la Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio (ONDOD). A través de la difusión de estos materiales en las redes sociales, el objetivo era concienciar a la sociedad en contra de los delitos de odio, poniendo el foco en los relacionados contra el colectivo LGTBI+ y contra el racismo y la xenofobia.

### Renovación de materiales escolares para el estudio de la historia y cultura del pueblo gitano

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes ha seguido editando materiales para facilitar la enseñanza de la historia y cultura gitana en las etapas obligatorias de enseñanza. En 2024 destaca la publicación de la guía “La historia y cultura del pueblo gitano en el aula. Breve guía de orientaciones para su inclusión en el marco curricular LOMLOE”, elaborada en colaboración con el Grupo de Educación del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, con orientaciones y recursos para su encaje curricular en distintas materias.



Con esta publicación se pretende actualizar el marco del estudio de la historia y cultura gitanas, ajustándolo al actual marco normativo y a la evolución de los marcos nacionales e internacionales.

Como punto de partida, se considera que, en la lucha para desmontar el racismo estructural que pervive en la sociedad, **resulta esencial el conocimiento tanto de la historia de discriminación antigitana (en España, desde la Pragmática de los Reyes Católicos de 1499), como de la aportación gitana a los diversos campos de la cultura.**

### Ley de Inteligencia Artificial (IA) de la UE

En 2024 se aprobó el Reglamento de la UE 2024/1689, por el que se establecen normas armonizadas sobre inteligencia artificial (IA). Se trata del primer marco jurídico global en la materia aprobado en el mundo.

**Se parte del reconocimiento de que la IA puede afectar negativamente a derechos fundamentales como el derecho a la no discriminación, debido al creciente peso de los algoritmos** en la toma de decisiones en ámbitos públicos y privados que afectan directamente al empleo, a la educación o a los servicios sociales, con un impacto especialmente grave para las minorías racializadas y los grupos de población que son potenciales víctimas de discriminación.

Se clasifican las aplicaciones de IA según el riesgo que presentan. Se prohíben usos de la IA que representen un riesgo “inaceptable” para la salud, la seguridad o los derechos fundamentales, lo que incluye la manipulación subliminal y engañosa, los sistemas de puntuación social y los sistemas de identificación biométrica en tiempo real y a distancia. También se definen otra serie de sistemas como de “alto riesgo”, estableciendo una serie de requisitos adicionales para sus proveedores. Se incluyen en este apartado la identificación biométrica y categorización de personas físicas, las gestión y explotación de infraestructuras críticas, la educación y formación profesional, el empleo, gestión de trabajadores y acceso al autoempleo, el acceso y disfrute de servicios privados esenciales y servicios y prestaciones públicas o la gestión de la migración, el asilo y el control de fronteras.

Esta ley entrará plenamente en vigor en agosto de 2026, y complementa y refuerza otras normas europeas, en particular el Reglamento de Servicios Digitales, que aborda la problemática de la desinformación y la lucha contra los contenidos ilícitos, especialmente la incitación racista al odio. En el marco de este Reglamento, en 2024 se avan-



zó con las principales plataformas digitales en la actualización del Código de Conducta de la UE para la Lucha contra la Incitación Ilegal al Odio en Internet, finalmente aprobada a comienzos de 2025.



### Dos nuevas directivas europeas

Con el objetivo de reforzar la eficacia e independencia de los organismos de igualdad en la UE, el Consejo y el Parlamento Europeo adoptaron en mayo de 2024 dos nuevas directivas que fijan requisitos mínimos comunes para estos organismos en todos los Estados miembros:

- **Directiva (UE) 2024/1499: regula los organismos de igualdad en cuanto al origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, orientación sexual, y la igualdad de género en seguridad social y acceso a bienes y servicios.**
- **Directiva (UE) 2024/1500: se centra en la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.**

Estas directivas refuerzan los organismos de igualdad que se crearon en aplicación de varias directivas aprobadas a principios de los años 2000, incluida la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.

En España, tanto el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE) como el Instituto de las Mujeres fueron creados al am-

paro de aquella normativa, pero la variabilidad entre países en cuanto a estructura, recursos y competencias ha provocado niveles de protección muy desiguales frente a la discriminación.

En lo que respecta concretamente al CEDRE, la FSG (que es vocal en este organismo desde su creación y además coordina su servicio de asistencia a víctimas) había señalado en reiteradas ocasiones que el organismo no reunía los requisitos establecidos en la normativa europea, por carecer de independencia, recursos y atribuciones para cumplir su cometido. En este sentido, precisamente, apuntan las nuevas normas mínimas vinculantes para los 27 Estados miembros de la UE establecidas por las dos directivas:

- La independencia, que debe garantizarse también en las normas de funcionamiento de los organismos;
- la suficiencia de recursos para llevar a cabo las funciones;
- la posibilidad de realizar investigaciones de oficio, para lo que se exige que este organismo pueda tener un acceso total a la información de todas las administraciones implicadas;
- las campañas de sensibilización, para poder abordar la lucha contra la discriminación desde un enfoque también preventivo, no sólo reactivo;
- las vías alternativas de resolución de conflictos, lo que permite trabajar desde la justicia restaurativa;
- la interposición de litigios estratégicos en casos emblemáticos de discriminación, para conseguir que la jurisprudencia avance en la aplicación de la normativa y los estándares, así como en la protección a las víctimas; y
- la cooperación entre organismos de igualdad de distintos Estados miembros, lo que permitirá que se pueda aprender de las mejores prácticas en la promoción de la igualdad de trato.

Los Estados miembros deberán transponer estas directivas a su legislación nacional antes del 19 de junio de 2026.

**El Consejo de Europa aprobó en 2024 una recomendación a los Estados miembros que vela por la igualdad de las mujeres y niñas gitanas**

El Comité de Ministros del Consejo de Europa ha adoptado esta recomendación con el objetivo de proporcionar orientación a quienes deben contribuir a garantizar la igualdad de las mujeres y niñas gitanas y a protegerlas contra la discriminación, el odio y la violencia, con especial atención a las áreas en las que están más expuestas a la discriminación interseccional.

**La recomendación CM/Rec(2024)1 (Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la igualdad de las mujeres y niñas gitanas y travellers) destaca, entre otras cuestiones, que las mujeres y niñas gitanas se encuentran entre los miembros más vulnerables de la sociedad, menciona los obstáculos estructurales que impiden que el pleno disfrute de sus derechos humanos y cómo sufren graves desigualdades en todos los ámbitos.** También subraya el antigitanismo (individual, institucional y social) como una de las causas más importantes de estas desigualdades, al que las mujeres gitanas suman otras formas múltiples e interseccionales de discriminación, en particular por motivos de género, que agravan las desigualdades y generan vulnerabilidades particulares.

Por todo ello, el texto recomienda a los Gobiernos de los Estados miembros que tomen las medidas necesarias para fomentar la participación de las mujeres gitanas, y promuevan su adopción, traducción, seguimiento y difusión entre actores relevantes (sociedad civil, medios de comunicación, partidos políticos, etc.).

La recomendación desarrolla propuestas de actuación para frenar las desigualdades en diversos ámbitos, como en la inscripción en el registro civil, los documentos de identidad y la apatridia; la pobreza extrema y el acceso a la protección social; la adopción y acogimiento de niños gitanos/as en acogimiento alternativo; la vivienda y el alojamiento; la primera infancia y la educación escolar; atención sanitaria y derechos sexuales y reproductivos; el empleo y la situación económica; la protección contra la violencia; refuerzo de las capacidades y empoderamiento de las mujeres y niñas; la participación en la vida pública y política.

Además, también se proponen acciones para la recopilación de datos y realización de investigaciones y seguimiento, y el desarrollo de marcos legislativos, estrategias y planes de acción. Este último punto propone, entre otras cuestiones, que los planes que se desarrollen sean concretos y mensurables; o que se posibilite y aliente que los organismos de igualdad puedan contribuir a garantizar la igualdad de las mujeres y niñas gitanas.

Desde la Fundación Secretariado Gitano (FSG) acogemos esta recomendación con interés y esperando que sea eficiente en la lucha contra la múltiple discriminación que sufren las mujeres y niñas gitanas, por ser mujeres y niñas en una sociedad patriarcal y por pertenecer a una minoría que recibe la peor valoración social. Las mujeres gitanas no son un grupo homogéneo y no pueden ni deben ser reducidas a la condición de “gitanas”, asociadas a un rol de madres, esposas y cuidadoras. **Es necesario incorporar un enfoque integral en lo que respecta a la situación de las mujeres gitanas, en todas aquellas políticas en materia de vivienda, empleo, educación, salud y cuidados, protección social, etc. que inciden directamente en el ejercicio de la ciudadanía en igualdad, justa y real de oportunidades de las mujeres y niñas gitanas.** Consideramos que no basta con aplicar medidas de acciones positivas centradas en las mujeres, sino que también son necesarias medidas específicas que promuevan la educación en valores y respecto a la diversidad cultural en la sociedad.





## Capítulo 7



# Anexos





## Anexo I:

# Legislación en vigor relativa a igualdad de trato y no discriminación

### Nacional

- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- Ley Orgánica 6/2022, de 12 de julio, complementaria de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.
- Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 62/2003 de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. (Capítulo III. “Medidas para la aplicación del principio de igualdad de trato”).
- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Protocolo de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación. Boletín Oficial de la Guardia Civil, nº 1, sección 1, pág. 51-108. Actualizado en 2020.
- III Plan de acción de lucha contra los delitos de odio. Ministerio del Interior. 2025.

### Unión Europea<sup>1</sup>

- Decisión marco 2008/913/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal.
- Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición).

<sup>1</sup> Para normativa específica sobre antigitanismo, véase el Anexo III y el Anexo VII.

- Directiva del Consejo 2004/113/CE, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro.
  - Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
  - Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.
  - Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. DOCE C, 364/1, de 18 de diciembre de 2000.
  - Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo.
    - Comunicación de la Comisión de 25 de junio de 2020: Estrategia de la UE sobre los derechos de las víctimas (2020-2025).
    - Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
    - Estrategia de la Unión Europea para la Igualdad de Género 2020-2025.
    - Comunicación de la Comisión: “Una Unión de la igualdad: Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025”.
- <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:52020DC0565>
- Directiva (UE) 2024/1499 del Consejo, de 7 de mayo de 2024, sobre las normas relativas a los organismos de igualdad en el ámbito de la igualdad de trato entre las personas con independencia de su origen racial o étnico, la igualdad de trato entre las personas en materia de empleo y ocupación con independencia de su religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, y la igualdad de trato entre mujeres y hombres en materia de seguridad social y en el acceso a bienes y servicios y su suministro.
  - Directiva (UE) 2024/1500 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre las normas relativas a los organismos de igualdad en el ámbito de la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en materia de empleo y ocupación

## Internacional<sup>2</sup>

- Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, ratificado por España el 23 de noviembre de 2007. (BOE núm. 96, de 21 de abril de 2008).
- Instrumento de Ratificación del Convenio-marco para la protección de las Minorías Nacionales (número 157 del Consejo de Europa), hecho en Estrasburgo el 1 de febrero de 1995. (BOE núm. 20, de 23 de enero de 1998).

<sup>2</sup> Para resoluciones y otros textos específicos sobre antigitanismo, véase Anexo III (UE, CERD, OHCHR, etc.).



- Resolución de 5 de abril de 1999, Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, BOE-A-1999-10148 (Consejo de Europa).
- Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptado por la Asamblea General en su resolución 217 A (III) el 10 de diciembre de 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI) de 16 de diciembre de 1966.
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 44/128 de 15 de diciembre de 1989.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965 CERD.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 diciembre de 1979 CEDAW.
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158 de 18 diciembre de 1990 ICRMW.
- Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/135 del 18 de diciembre de 1992.
- Convenio sobre igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, adoptada el 29 de junio de 1951 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su trigésima cuarta reunión.
- Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, adoptado el 25 de junio de 1958 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su cuadragésima segunda reunión.
- Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 27 de Noviembre de 1978.
- Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, adoptada el 14 de diciembre de 1960 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.
- Conferencia Mundial contra el Racismo, 2001 (Declaración y Programa de acción).
- Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven, adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/144, de 13 de diciembre de 1985.

## Anexo II.

### Organismos e instituciones europeas e internacionales que trabajan en el ámbito de la igualdad de trato, no discriminación y pueblo gitano

- Consejo de Europa. Unidad Roma.

<https://www.coe.int/en/web/roma-and-travellers>

- Equinet

<http://www.equineteurope.org/>

- ENAR

<http://www.enar-eu.org/>

- ECRI

<https://www.coe.int/en/web/european-commission-against-racism-and-intolerance>

- ERIO

<http://www.erionet.eu/>

- ERIAC European Roma Institute for Arts and Culture

[www.eriac.org](http://www.eriac.org)

- EUROMA

<http://www.euromanet.eu/>

- EU DG Justicia

[https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/policies/justice-and-fundamental-rights/combating-discrimination/roma-eu/roma-equality-inclusion-and-participation-eu\\_en](https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/policies/justice-and-fundamental-rights/combating-discrimination/roma-eu/roma-equality-inclusion-and-participation-eu_en)

- European Roma Rights Centre

<http://www.errc.org/>

- Fundamental Rights Agency FRA

<http://fra.europa.eu/en/theme/roma>

- International Roma Women Network

<https://www.facebook.com/irwn.phenjalipe/>

- OHCHR - Roma

<https://www.ohchr.org/en/minorities/advancing-roma-inclusion>



- Open Society Foundations  
<http://www.opensocietyfoundations.org/explainers/roma-and-open-society>
- OSCE-ODHIR Roma and Sinti  
<http://www.osce.org/what/roma>
- Roma Education Fund  
<http://www.romaeducationfund.hu/>
- Roma Youth Action Plan  
<https://www.coe.int/en/web/youth-roma/home>
- Romed  
<http://coe-romed.org/>
- Romea news  
<http://www.romea.cz/en/>
- Lengua Romani  
<http://romani.humanities.manchester.ac.uk/>
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos  
[http://www.echr.coe.int/Documents/FS\\_Roma\\_ENG.pdf](http://www.echr.coe.int/Documents/FS_Roma_ENG.pdf)
- Universidad de Heidelberg, Departamento de Estudios sobre el Antigitanismo.  
[https://www.uni-heidelberg.de/fakultaeten/philosophie/zegk/histsem/forschung/Forschungsstelle\\_Antiziganismus.html](https://www.uni-heidelberg.de/fakultaeten/philosophie/zegk/histsem/forschung/Forschungsstelle_Antiziganismus.html)
- Programa de Estudios Romaníes. Central European University.  
<https://romanistudies.ceu.edu/>
- Zentralrat Sinti und Roma:  
<https://zentralrat.sintiundroma.de/>
- Romani Studies, Sodertorn University, Suecia.  
<https://www.sh.se/english/sodertorn-university/research/our-research/critical-romani-studies>
- Proyecto Chachipén, sobre justicia, memoria y reparación a las víctimas del antigitanismo.  
<http://antigypsyism.eu/chachipen/>
- JEKHIPE. Reclaiming our past, rebuilding our future: new approaches to fighting antigypsyism  
<https://www.ceps.eu/ceps-projects/jekhipe/>
- Plataforma on line contra el antigitanismo. <http://antigypsyism.eu/>

## Anexo III:

### Textos legales, resoluciones y recomendaciones adoptados por instituciones europeas/internacionales sobre antigitanismo.

#### Consejo de Europa<sup>3</sup>:

CM/Rec(2024)1. Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la igualdad de las mujeres y niñas gitanas y travellers. 2024.

<https://rm.coe.int/recommendation-cm-rec-2024-1-on-the-equality-of-roma-and-traveller-wom/1680b21286>

[Antigypsyism: Causes, prevalence, consequences, possible responses. 2022.](#)

[Recommendation CM/Rec\(2023\)4 of the Committee of Ministers on Roma youth participation](#)

[Thematic report on combating anti-Gypsyism, hate speech and hate crime against Roma. 2013, CAHROM.](#)

[Recommendation CM/Rec\(2017\)10 of the Committee of Ministers to member States on improving access to justice for Roma and Travellers in Europe](#)

[Recommendation CM/Rec\(2012\)9 of the Committee of Ministers to member States on mediation as an effective tool for promoting respect for human rights and social inclusion of Roma](#)

[Declaration of the Committee of Ministers on the Rise of Anti-Gypsyism and Racist Violence against Roma in Europe](#)

[Resolution 2153 \(2017\) Promoting the inclusion of Roma and Travellers](#)

[Resolution 1760 \(2010\) of the Parliamentary Assembly on the recent rise in national security discourse in Europe: the case of Roma](#)

[Resolution 1927 \(2013\) Ending discrimination against Roma children](#)

#### ECRI:

[Recomendación n° 3 para combatir el racismo y la intolerancia contra las personas gitanas](#)

Recomendación n° 13 sobre antigitanismo:

<http://rm.coe.int/ecri-general-policy-recommendation-no-13-on-combating-anti-gypsyism-an/16808b5aef>

---

<sup>3</sup> La primera Recomendación europea sobre el Pueblo Gitano data del año 1969. Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Recommendation 563 (1969). Situation of Gypsies and other travellers in Europe: <https://assembly.coe.int/nw/xml/XRef/Xref-XML2HTML-en.asp?fileid=14599&lang=en>



## Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Casos de antigitanismo juzgados por el TEDH: [https://www.echr.coe.int/documents/d/echr/fs\\_roma\\_eng](https://www.echr.coe.int/documents/d/echr/fs_roma_eng)

## Parlamento europeo:

Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de octubre de 2022, sobre la situación de la **población romaní que vive en asentamientos** en la Unión (punto H. **antigitanismo estructural**)

[https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2022-0343\\_ES.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2022-0343_ES.html)

Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de julio de 2022, sobre **la discriminación interseccional** en la Unión Europea: situación socioeconómica de las mujeres de origen africano, de Oriente Próximo, latinoamericano y asiático (2021/2243(INI)) (incluye referencias a mujeres y niñas gitanas/romaníes).

[https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2022-0289\\_ES.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2022-0289_ES.html)

Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de septiembre de 2020, sobre la aplicación de las estrategias nacionales de integración de los gitanos: **lucha contra las actitudes negativas hacia las personas de origen gitano en Europa** (2020/2011(INI))

[https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0229\\_ES.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0229_ES.html)

Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de febrero de 2019, sobre la necesidad de reforzar el Marco de la Unión de Estrategias Nacionales de Inclusión de los Gitanos para el período posterior a 2020 y de **intensificar la lucha contra el antigitanismo** (2019/2509(RSP))

[http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2019-0075\\_ES.html](http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2019-0075_ES.html)

Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2017, sobre los aspectos de la integración de los gitanos en la Unión relacionados con los derechos fundamentales: **combatir el antigitanismo** (2017/2038(INI))

[http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2017-0413\\_ES.html](http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2017-0413_ES.html)

Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de abril de 2015, con ocasión del Día Internacional del Pueblo Gitano – **antigitanismo en Europa** y reconocimiento por la UE del día de conmemoración del genocidio del pueblo gitano durante la Segunda Guerra Mundial (2015/2615(RSP))

[http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2015-0095\\_ES.html](http://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2015-0095_ES.html)

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación de las **mujeres romaníes** en la Unión Europea (2005/2164(INI))

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52006IP0244&qid=1643197720378&from=EN>

*Scaling up Roma Inclusion Strategies; Truth, reconciliation and justice for **addressing antigypsyism**.* 2019.

[http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2019/608859/IPOL\\_STU\(2019\)608859\\_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2019/608859/IPOL_STU(2019)608859_EN.pdf)

### **Consejo de la UE:**

Recomendación del Consejo, de 12 de marzo de 2021, sobre la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana (2021/C 93/01)

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32021H0319\(01\)&from=EN](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32021H0319(01)&from=EN)

### **Parlamento de la UE y Consejo de la UE:**

Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32021R0241&from=ES>

### **Comisión Europea:**

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, de 7 de octubre de 2020: “Una Unión de la Igualdad: **Marco estratégico de la UE** para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos”.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52020DC0620&from=EN>

### **Presidencia del Consejo de la UE:**

How to address anti-Gypsyism in a post-2020 EU Roma Framework?

[https://www.academia.edu/40244289/\\_2019\\_How\\_to\\_address\\_anti\\_Gypsyism\\_in\\_a\\_post\\_2020\\_EU\\_Roma\\_Framework\\_Expert\\_recommendations?auto=download](https://www.academia.edu/40244289/_2019_How_to_address_anti_Gypsyism_in_a_post_2020_EU_Roma_Framework_Expert_recommendations?auto=download)

### **ONU – Naciones Unidas:**

CERD. Recomendación general N° 27, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, relativa a la discriminación de los romaníes, 57° período de sesiones, U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 252 (2000).

<https://www.oacnudh.org.gt/estandares/docs/Organos/Racial/Generales/Observa27.pdf>

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos 26/4. Protección de los romaníes. 2014.

[https://www.gitanos.org/upload/08/31/Resolucion\\_ONU\\_romanies.pdf](https://www.gitanos.org/upload/08/31/Resolucion_ONU_romanies.pdf)

Informe de la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías, Rita Izsák:

*Estudio exhaustivo de la situación de los derechos humanos de los romaníes en todo el mundo, **prestando especial atención al fenómeno del antigitanismo***

[https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session29/Documents/A\\_HRC\\_29\\_24\\_S.doc](https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session29/Documents/A_HRC_29_24_S.doc)



**Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: La discriminación contra las personas romaníes. 2011.**

<https://undocs.org/es/A/HRC/17/40>

UN Women. [Regional report on discrimination of Roma women in the area of healthcare, child marriages and support and protection in cases of domestic violence.](#)

OHCHR. Addressing Forced Evictions of Roma and Travellers. 2014.

[https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Minorities/Roma\\_and\\_forced\\_evictions.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Minorities/Roma_and_forced_evictions.pdf)

**Informes sobre España de Organismos internacionales, con referencias a la discriminación que sufren las personas gitanas y recomendaciones:**

Naciones Unidas:

- Informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías. Visita a España, 2020, (A/HRC/43/47/Add.1).
- Informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos. Visita a España, 2020, (A/HRC/44/40/Add.2).
- CEDAW. Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de España. 2015.

Consejo de Europa:

- ECRI. [Informe de seguimiento a España. 2021.](#)
- Comité consultivo del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales. Quinta opinión sobre España, 2020. [Resumen en castellano.](#) [Informe completo en inglés.](#)

**Leyes y textos oficiales sobre antigitanismo<sup>4</sup> en países de la UE:**

Rumanía:

[Ley 2/2021 sobre algunas medidas para prevenir y combatir el antigitanismo.](#)

Suecia:

[Informe oficial sobre violaciones de derechos de las personas gitanas en el siglo XX por parte de Suecia.](#)

*Programa de acción contra el antigitanismo. 2022.*

<https://www.regeringen.se/informationmaterial/2022/07/atgardsprogram-mot-antiziganism/>

<sup>4</sup> Además de estas referencias, las Estrategias Nacionales de Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2020-2030 de casi todos los Estados miembros incluyen un apartado de lucha contra el antigitanismo.

Alemania:

*Cambio de perspectiva. Ponerse al día con la Justicia. Participación. Informe de la Comisión Independiente sobre Antigitanismo para el Ministerio del Interior alemán.*

<https://www.bmi.bund.de/SharedDocs/downloads/DE/publikationen/themen/heimat-integration/bericht-unabhaengige-kommission-Antiziganismus.html>

Ministerio del Interior: [Mechanismen des institutionellen Antiziganismus](#)

[https://www.bmi.bund.de/SharedDocs/downloads/DE/veroeffentlichungen/themen/heimat-integration/antiziganismus/neuburger-hinrichs.pdf?\\_\\_blob=publicationFile&v=3](https://www.bmi.bund.de/SharedDocs/downloads/DE/veroeffentlichungen/themen/heimat-integration/antiziganismus/neuburger-hinrichs.pdf?__blob=publicationFile&v=3)

[Estrategia nacional de lucha contra el antigitanismo. 2022.](#)

Austria:

Presidencia del Consejo de la UE. Conferencia sobre antigitanismo. 2018.

[https://www.academia.edu/40244289/\\_2019\\_How\\_to\\_address\\_anti\\_Gypsyism\\_in\\_a\\_post\\_2020\\_EU\\_Roma\\_Framework\\_Expert\\_recommendations](https://www.academia.edu/40244289/_2019_How_to_address_anti_Gypsyism_in_a_post_2020_EU_Roma_Framework_Expert_recommendations)

Francia:

Defenseur des Droits: [Pour une protection effective des droits des personnes Roms. 2022.](#)

República Checa y Eslovaquia: Adopción oficial de la definición de antigitanismo (2024):

<https://romea.cz/en/opinion/zuzana-kumanova-will-this-end-the-stereotypes-what-official-adoption-of-the-definition-of-antigypsyism-means-for-the-romani-community>

España:

Código penal, artículos 20.4 y 510, incluye el antigitanismo, tras la modificación que introduce la nueva Ley 15/2022 integral para la igualdad de trato y la no discriminación.



## Anexo IV.

### Monografías sobre antigitanismo:

#### Libros en castellano:

Bar Cendón, A., *La lucha contra el antisemitismo, la islamofobia y el antigitanismo: Una tarea inacabada en el marco de la Unión Europea*. Aranzadi, 2023.

Calvo Buezas, T., *Los racistas son los otros. Gitanos, minorías y Derechos Humanos en los textos escolares*, Editorial Popular, 1989.

- ¿España racista? Voces payas sobre los gitanos. Anthropos, 1990.

Cortés, I., *Sueños y sombras sobre los gitanos*. Bellaterra, 2021.

Cortés, Caro, End. *Antigitanismo. Trece miradas*. Traficantes de Sueños, 2021. Traducción de Javier Sáez del Álamo.

Filigrana, P., *El pueblo gitano contra el sistema-mundo*, Akal, 2020.

FSG. *Informe anual Discriminación y Comunidad Gitana 2016. Monográfico sobre antigitanismo*.

[https://www.gitanos.org/upload/85/61/interior\\_discriminacion\\_2016\\_web.pdf](https://www.gitanos.org/upload/85/61/interior_discriminacion_2016_web.pdf)

FSG. [Discurso de odio antigitano y crisis de la COVID-19](#). 2021.

FSG. *Informes anuales Discriminación y Comunidad Gitana, 2005-2024*.

<https://informesdiscriminacion.gitanos.org/>

FSG. *Estudio piloto exploratorio sobre la segregación escolar del alumnado gitano*. Ed. Ministerio de Educación, 2022.

[https://www.gitanos.org/upload/80/17/Estudio\\_piloto\\_segregacion\\_completo\\_FSG.pdf](https://www.gitanos.org/upload/80/17/Estudio_piloto_segregacion_completo_FSG.pdf)

FSG. *Estudio sobre el perfil y la situación de las personas que viven en asentamientos chabolistas y de infravivienda en España*. 2023.

[https://www.gitanos.org/centro\\_documentacion/estudios/estudio\\_sobre\\_el\\_perfil\\_y\\_la\\_situacion\\_de\\_las\\_personas\\_en\\_los\\_asentamientos\\_chabolistas\\_y\\_de\\_infravivienda\\_en\\_espana/](https://www.gitanos.org/centro_documentacion/estudios/estudio_sobre_el_perfil_y_la_situacion_de_las_personas_en_los_asentamientos_chabolistas_y_de_infravivienda_en_espana/)

Gamella J. F. *Exclusión social y conflicto étnico en Andalucía. Análisis de un ciclo de movilización y acción colectiva antigitana (1976-2000)*

<https://digibug.ugr.es/handle/10481/7416?show=full>

García Sanz, C. «Disciplinando al gitano» en el siglo XX: regulación y parapenalidad en España desde una perspectiva europea. *Historia y política*, 40.

<https://recyt.fecyt.es/index.php/Hyp/article/view/59909>

“Policía y gitanos españoles en la encrucijada democrática: una aproximación desde la documentación del Archivo General del Ministerio del Interior”. 2019. DOI: <https://doi.org/10.6018/sh.398521>

Gómez Alfaro, A., *La gran redada de Gitanos*, Ed. Presencia Gitana, 1993.

- *Legislación histórica española dedicada a los gitanos*. Junta de Andalucía, 2009.

Hönig, T., *Gitanos en la legislación española*. Grin Verlag, 2020.

Kenrick, D., *Los gitanos bajo la cruz gamada*, Presencia gitana, 1997.

Kóczé A., et al. *El movimiento de mujeres romaníes*. Ed. Kaótica, 2022. Traducción de Javier Sáez del Álamo.

<https://www.elsaltodiario.com/el-rumor-de-las-multitudes/el-movimiento-de-mujeres-romanies-adelanto#>

Kurtic, Vera., *La existencia lesbiana de las mujeres romaníes*. E. Altramuz, 2023. Traducción de Javier Sáez del Álamo.

Madrid Pérez, A. *La incorporación del concepto de antigitanismo al derecho antidiscriminatorio español*. Anales de la Cátedra Francisco Suárez, Volumen 56, pp. 321-345. 2022.

<https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/21669/22515>

Motos Pérez, I., *Lo que no se olvida: 1499-1978*. Anales de Historia Contemporánea, nº 25, 2009.

<https://revistas.um.es/analeshc/article/view/71681>

Nicolae, V., *Hacia una definición del antigitanismo* publicado en el Informe Anual Discriminación y Comunidad Gitana FSG, 2016, p. 75-81:

[https://informesdiscriminacion.gitanos.org/sites/default/files/Informe\\_Dis-FSG\\_2016.pdf](https://informesdiscriminacion.gitanos.org/sites/default/files/Informe_Dis-FSG_2016.pdf)

Piasere, L., *¿Qué es el antigitanismo?*, en el libro (Re)visiones gitanas. Bellaterra, 2018, pp. 29 – 56.

Revista de Sociología Histórica: *Antigitanismo en Europa*. Universidad de Murcia, 2020.

<https://revistas.um.es/sh/issue/view/18491>

Río Ruiz, M. A., *Violencia étnica y destierro. Dinámicas de cuatro disturbios antigitanos en Andalucía*. Ed. Maristán, 2003.

[https://www.gitanos.org/publicaciones/vetnica/pub\\_violenciaetnica.pdf](https://www.gitanos.org/publicaciones/vetnica/pub_violenciaetnica.pdf)

San Román, T., *Entre la marginación y el racismo. Reflexiones sobre la vida de los gitanos*. Alianza Editorial, 1994.

Sánchez Ortega, E., *La oleada antigitana del siglo XVII*, Ed. Espacio Tiempo, 1991.

Sierra, M. *Holocausto gitano*, Arzalia, 2020.

Zenia Hellgren y Lorenzo Gabrielli. *Tenemos el alma cauterizada. Una etnografía del antigitanismo cotidiano y sus consecuencias*. Icaria, 2024.

**Tesis doctorales:**

Fernández Jiménez, D., *Una respuesta a la cuestión gitana. Reflexiones jurídica-constitucionales sobre una minoría cultural española*. Universidad de Córdoba, 2018.

<https://helvia.uco.es/xmlui/handle/10396/17214>

Martínez Dhier, A., *La condición social y jurídica de los gitanos en la legislación histórica española. (A partir de la Pragmática de los Reyes Católicos de 1499)*. Universidad de Granada, 2007.

<https://digibug.ugr.es/handle/10481/1616>

Peña García, M. P., *El asociacionismo Romaní en Europa como nuevo intermediario entre los Estados-naciones, las Instituciones supra-nacionales y las comunidades gitanas*. Universidad de Granada, 2017.

<https://digibug.ugr.es/handle/10481/48053>

**Guías, materiales, manuales:**

Abajo Alcalde, J. E., *Educación frente al antigitanismo*. Ed. Enseñantes con gitanos, 2022.

FSG. *Guía sobre discriminación interseccional. El caso de las mujeres gitanas*. 2017.

FSG. *Guía para combatir el discurso de odio*. 2017.

Universidad Rovira i Virgil. *Guía - Uso de las redes sociales para combatir el antigitanismo*.

Consejo de Europa: *Espejos. Manual para combatir el antigitanismo a través de la educación en los derechos humanos*, 2018

FAGA, *Guía de recursos contra el antigitanismo*. 2014.

Fakali. *Guía rápida de delitos de odio por antigitanismo*. 2017.

*Materiales sobre Historia y Cultura del Pueblo Gitano para Educación Secundaria. Educación frente al antigitanismo*. Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2021.

### Libros sobre antigitanismo en otros idiomas:

Abrahams, E. *The Unquiet Grave of Racism, anti-Ziganism; The Final Battle for The Democracy in The West and Europe: Death of Nazism to The March of Neo Nazism*. Tinker, 2023.

Agarin, Timofey et al. *When Stereotype Meets Prejudice: Antiziganism in European Societies*, Ed. Ibidem, 2015.

Alliance against antigypsyism. [Documento marco contra el antigitanismo.](#)

- *Developing measures to combat antigypsyism after 2020: Guidance for European and national stakeholders*

#### [Combating antigypsyism in the post-2020 EU Roma Framework: Recommendations](#)

Bhabha, J., Mirga, A., y Matache, M.,. *Realizing Roma Rights*. University of Pennsylvania Press. 2017.

Brooks, Ethel et al. *Engaging with Decolonisation, Tackling Antigypsyism: Lessons from Teaching Romani Studies at the Central European University in Hungary*. Cambridge University Press, 2021.

Cahn, Claude. *CERD and Discrimination Against Roma*.

Carballo-Mesa et al. *Paving the Way for Truth and Reconciliation Process to Address Antigypsyism in Europe*. 2023.

<https://www.ceps.eu/download/publication/?id=39982&pdf=Truth-and-Reconciliation-Process-to-Address-Antigypsyism-in-Europe.pdf>

Carrera, Rostas, Vosyliuté, *Combating institutional antigypsyism*, CEPS, 2017.

[https://www.ceps.eu/download/publication/?id=10012&pdf=RR2017-08\\_AntiGypsyism.pdf](https://www.ceps.eu/download/publication/?id=10012&pdf=RR2017-08_AntiGypsyism.pdf)

Central Council Sinti and Roma: [Antigypsyism in public discourses and election campaigns, 2017](#).

Consejo de Europa. *Human Rights of Roma and Travellers in Europe*, 2012. [https://www.coe.int/t/commissioner/source/prems/prems79611\\_GBR\\_CouvHumanRightsOfRoma\\_WEB.pdf](https://www.coe.int/t/commissioner/source/prems/prems79611_GBR_CouvHumanRightsOfRoma_WEB.pdf)

Consejo de Europa. *Mirrors- Manual on combating antigypsyism through human rights education*, 2014.

[https://www.coe.int/t/dg4/youth/Source/Resources/Publications/2015\\_MIRRORS\\_combat\\_antigypsyism\\_thru\\_HRE.pdf](https://www.coe.int/t/dg4/youth/Source/Resources/Publications/2015_MIRRORS_combat_antigypsyism_thru_HRE.pdf)

Consejo de Europa. [Ensuring Access to rights for Roma and Travellers. A handbook for lawyers defending Roma and Travellers](#)

Consejo de Europa. [Antigypsyism: Causes, prevalence consequences, possible responses](#). 2022.

Chopin, I., Germaine, C., & Tanczos, J. *Roma and the enforcement of anti-discrimination law*. 2017.

<https://ec.europa.eu/newsroom/just/redirection/document/47560>

Dokumentations und Kulturzentrum Deutscher Sinti und Roma. *Antiziganismus Soziale und Historische Dimensionen von "Zigeuner"- Stereotypen*. 2015.

[https://dokuzentrum.sintiundroma.de/wp-content/uploads/2019/12/150000\\_Publ\\_Tagungsband\\_Antiziganismus.pdf](https://dokuzentrum.sintiundroma.de/wp-content/uploads/2019/12/150000_Publ_Tagungsband_Antiziganismus.pdf)



ENAR, *Dimensions of antigypsyism in Europe*.

[https://www.enar-eu.org/wp-content/uploads/2011/6\\_book\\_roma\\_final.pdf](https://www.enar-eu.org/wp-content/uploads/2011/6_book_roma_final.pdf)

End, M., *Antigypsyism in the German Public Sphere*, Documentation and Cultural Centre of the German Sinti and Roma, 2015.

<http://www.sintiundroma.de/fileadmin/dokumente/publikationen/extern/2015KurzfassungStudieMarkusEndAntiziganismusEnglisch.pdf>

End., M. et al. *Antiziganism. What's in a word?* Cambridge, 2015.

ERGO. *Guidelines on countering antigypsyism*. 2024.

[https://ergonetwerk.org/wp-content/uploads/2024/02/Ergo-2023-guidelines\\_V5.pdf](https://ergonetwerk.org/wp-content/uploads/2024/02/Ergo-2023-guidelines_V5.pdf)

European Commission. *Combatting Antigypsyism Expert reports building on forward-looking aspects of the evaluation of the EU Framework for National Roma Integration Strategies*.

[https://commission.europa.eu/document/download/9fc32302-e180-48bc-a5ee-9c95b93d7db3\\_en?filename=post2020\\_eu\\_roma\\_in\\_antigypsyism.pdf&prefLang=es](https://commission.europa.eu/document/download/9fc32302-e180-48bc-a5ee-9c95b93d7db3_en?filename=post2020_eu_roma_in_antigypsyism.pdf&prefLang=es)

Facing Facts. *Understanding and identifying anti-Roma Hate crime*.

<https://www.facingfacts.eu/courses/understanding-identifying-anti-roma-hate-crime/>

Fair Trials. *Uncovering anti-Roma discrimination in criminal justice systems in Europe*. 2020.

<https://www.fairtrials.org/articles/publications/uncovering-anti-roma-discrimination-in-criminal-justice-systems-in-europe/>

Fassin, E. *Roms & riverains*. La Fabrique, 2014.

FRA: *A persisting concern: anti-Gypsyism as a barrier to Roma inclusion*. 2018.

[https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra\\_uploads/fra-2018-anti-gypsyism-barrier-roma-inclusion\\_en.pdf](https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/fra-2018-anti-gypsyism-barrier-roma-inclusion_en.pdf)

Fremlova, L., *Queer Roma*, Routledge, 2022.

Greens. *Countering antigypsyism in Europe*. 2017.

<https://www.greens-efa.eu/files/doc/docs/1eab8137a17cb1d72a44bc4321ef3361.pdf>

Hancock, I., *The roots of antigypsyism: to the Holocaust and after*. 1997.

Hancock, I., *The Pariah Syndrome. An account of Gypsy slavery and persecution*. 1987.

Hancock, I., *Danger! Educated Gypsy*. University of Hertfordshire Press, 2010.

Hancock, I. *We are the Romani people*. UHP, 2002.

EU High Level group on combatting racism. *Antigypsyism*.

[https://ec.europa.eu/newsroom/just/document.cfm?doc\\_id=55652](https://ec.europa.eu/newsroom/just/document.cfm?doc_id=55652)

IHRA: Definición de antigitanismo:

<https://www.holocaustremembrance.com/resources/working-definitions-charters/working-definition-anti-gypsyism-anti-roma-discrimination>

Kessler, T., *Antiziganismus in Deutschland*, Grin, 2008.

Knuksen, M., *International Antiziganism / Antigypsyism Congress: "The failure of the scientific thinking in the Roma research"*, 2023.

Knuksen, M., *Antiziganismus Enzyklopädie 2023: Leicht verständliche Erklärungen zu Antiziganismus: Ihr Weg zur Aufklärung*, 2024.

Knuksen, M. *Antiziganism Studies. What does Antiziganism mean? Proposal of a Scientific Definition from Different European Viewpoints*. Roma Books, 2020.

Kóczé A., et al. *The Roma and Their Struggle for Identity in Contemporary Europe*. Berghahn Books, 2020.

Kyuchukov, H., *Roma Identity and Antigypsyism in Europe*, LINCOM, 2013.

Kyuchukov, H., *New Faces of Antigypsyism in Modern Europe*. Praga, 2012.

[http://jaroslavbalvin.eu/wp-content/uploads/2014/10/AG\\_04.pdf](http://jaroslavbalvin.eu/wp-content/uploads/2014/10/AG_04.pdf)

Matache, M. (2014). The Deficit of EU Democracies: A New Cycle of Violence Against Roma Population. *Human Rights Quarterly*, vol. 36, n. 2, pp. 325-348.

McGarry, A., *Romaphobia. The last acceptable form of racism*. Zed Books, 2017.

MIA. *Antiziganistische vorfälle 2024 in Deutschland*. 2024.

[https://www.antiziganismus-melden.de/wp-content/uploads/2025/06/MIA-JB-2024.pdf?fbclid=IwY2x-jawLR0ixleHRuA2FibQlxMABicmlkETFFamJoRE5TaDhZSzc21GAR4NI7yERTLG3qzMkFK347KeW8DKii-quNvSRsXHuxQ3ST\\_VNRXIHh8Gv9G2g7A\\_aem\\_14Cg0wliynirOH2zP5mJ6Q](https://www.antiziganismus-melden.de/wp-content/uploads/2025/06/MIA-JB-2024.pdf?fbclid=IwY2x-jawLR0ixleHRuA2FibQlxMABicmlkETFFamJoRE5TaDhZSzc21GAR4NI7yERTLG3qzMkFK347KeW8DKii-quNvSRsXHuxQ3ST_VNRXIHh8Gv9G2g7A_aem_14Cg0wliynirOH2zP5mJ6Q)

Ministerio de Cultura de Suecia. [The Dark Unknown History White Paper on Abuses and Rights Violations Against Roma in the 20th Century](#). 2015.

Mladenova, R., *Antigypsyism and film*. Heidelberg University, 2020.

Parlamento Europeo. *Scaling up Roma Inclusion Strategies. Truth, reconciliation and justice for addressing antigypsyism*. 2019.

[https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2019/608859/IPOL\\_STU\(2019\)608859\\_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2019/608859/IPOL_STU(2019)608859_EN.pdf)

Piasere, L. *Antisemitismo e antiziganismo in Italia*. Morlacchi, 2021.

Pogany, I. *The Roma Cafe: Human Rights and the Plight of the Romani People*. Pluto Press, 2004.

Selling, Jan. *Svensk antiziganism: Fördomens kontinuitet och förändringens förutsättningar*. Limhamn: Sekel bokförlag, 2013.

Sigona, N. (2011). L'Union européenne et les Roms: pauvreté, haine anti-Tziganes et gouvernance de la mobilité. En *Cultures et Conflits*, n. 81-82, pp. 213-222.

Soréna, L. *Politische Theorie des Antiziganismus*. Tesis doctoral. 2024.

<https://www.transcript-verlag.de/media/pdf/86/39/ed/oa97838394659748RzFbkLezi7EG.pdf>



Stewart, M., *The Gypsy 'Menace'. Populism and the New Anti-Gypsy Politics*. Hurst Publishers, 2012.

Szombati, K. *The Revolt of the Provinces: Anti-Gypsyism and Right-Wing Politics in Hungary*. Berghahn Books, 2018.

Taba, M. (2021). Antigypsyism in a time of neoliberalism: challenging the radical right through transformative change. En Ryder, A., Taba, M., Trehan, N. *Romani Communities and Transformative Change*. (pp. 65-91). Bristol University Press-Policy Press.

Van Baar, H. *The Emergence of a Reasonable Anti-Gypsyism in Europe*, 2014.

[https://scholar.google.com/citations?view\\_op=view\\_citation&hl=nl&user=O7XgTw0AAAAJ&citation\\_for\\_view=O7XgTw0AAAAJ:UebtZR9Y70C](https://scholar.google.com/citations?view_op=view_citation&hl=nl&user=O7XgTw0AAAAJ&citation_for_view=O7XgTw0AAAAJ:UebtZR9Y70C)

Van Baar, H. et al., *The securitization of the Roma in Europe*. Palgrave, 2019.

[https://www.researchgate.net/publication/330043001\\_The\\_Securitization\\_of\\_the\\_Roma\\_in\\_Europe](https://www.researchgate.net/publication/330043001_The_Securitization_of_the_Roma_in_Europe)

### **Libros sobre el holocausto gitano (Porrajmos/Samudaripén):**

Auschwitz Institute, [The Roma Holocaust in Southeastern Europe](#). 2022.

IHRA. The Genocide and Persecution of Roma and Sinti. Bibliography and Historiographical Review

<https://holocaustremembrance.com/resources/genocide-roma-sinti-bibliography>

Keen E., [Right to Remember- A handbook for Education with Young People on the Roma Genocide](#). Strasbourg, Council of Europe Publishing. 2014.

Kóczé, A., y Lujza Szász, A.. *Roma Resistance during the Holocaust and in its Aftermath* Collection of Working Papers. 2018.

<https://www.tomlantosinstitute.hu/files/en-115-romaresistance-online.pdf>

Kenrick, D., *Gitanos bajo la cruz gamada*. Presencia Gitana, 1997.

Lewy, G. *The nazi persecution of the gypsies*, Oxford University Press; 2000.

Rosenberg, O., *A Gypsy in Auschwitz: How I Survived the Horrors of the 'Forgotten Holocaust'*, Monoray, 2022.

Sierra, M. *Holocausto gitano*. Arzalia, 2020.

Stojka, C., *¿Sueño que vivo? Una niña gitana en Bergen-Belsen*, Papeles mínimos, 2019.

Weiss-Weindst, A., *The nazi genocide of the Roma*, Berghahn Books, 2015.

Wieser, M., *Roma Holocaust. The nazi treatment of Gypsies and Jews compared*, Grin, 2008.

Zimmermann, M., *Rassenutopie und Genozid: Die nationalsozialistische "Lösung der Zigeunerfrage"*, Christians, 1996.

Zimmermann, M., *Verfolgt, vertrieben, vernichtet: die nationalsozialistische Vernichtungspolitik gegen Sinti und Roma*, Klartext, 1989.

## Anexo V.

### Manuales sobre servicios policiales, discriminación y antigitanismo.

Consejo de Europa: [Toolkit for Police Officers: Council of Europe standards on racially motivated crimes and non-discrimination with focus on Roma](#)

ERRC, [Brutal and bigoted: policing Roma in the EU](#). 2022.

Facing facts: [Understanding & Identifying Anti-Roma Hate Crime](#)

FRA [Encouraging hate crime reporting - The role of law enforcement and other authorities](#)

FRA [Guía para prevenir la elaboración ilícita de perfiles en la actualidad y en el futuro](#).

FSG: [Guía práctica para prevenir la discriminación contra la comunidad gitana, para los servicios policiales](#).

Guía disponible en 6 idiomas en: [https://www.gitanos.org/que-hacemos/areas/igualdad\\_y\\_no\\_discriminacion/netkard.html](https://www.gitanos.org/que-hacemos/areas/igualdad_y_no_discriminacion/netkard.html)

Policía Municipal de Madrid. [Racismo, Xenofobia y otras formas de intolerancia: Manual de Actuación Policial](#). Capítulo sobre antigitanismo, pp. 61 a 71.

OSCE-ODIHR: [Police and Roma and Sinti: Good Practices in Building Trust and Understanding](#)

OSCE-ODIHR: [Understanding Anti-Roma Hate Crimes and Addressing the Security Needs of Roma and Sinti Communities: A Practical Guide](#).

OHCHR- CERD Recomendación general núm. 36 (2020), relativa a la prevención y la lucha contra la elaboración de perfiles raciales por los agentes del orden, 2020, (CERD/C/GC/36)

<https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/general-recommendation-no-36-2020-preventing-and>

Universidad de Valencia. *Identificación policial por perfil étnico en España*. 2013. <https://www.uv.es/garciaj/pub/2013>



## Anexo VI.

### Encuestas, estudios y datos estadísticos sobre discriminación a personas gitanas y casos de antigitanismo

CIS. Encuesta sociológica a hogares de la población gitana. Preguntas 19 y 30.

FRA: EU-MIDIS Data in Focus Informe 1: La población romaní

FRA: Segunda encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación La población romaní: resultados principales.

FRA: Roma women in nine EU Member States

FRA: Discrimination against and living conditions of Roma women in 11 EU Member States

FRA: Roma and Travellers in six countries

CEDRE Estudio sobre la percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020.

Estudio sobre la percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2024.

Eurobarómetro sobre discriminación 2024.

Eurobarómetro sobre discriminación 2019.

Eurobarómetro sobre discriminación 2015.

Discrimination in the EU. 2008.

Discrimination in the EU. 2015.

Fundación Secretariado Gitano. *Informes anuales Discriminación y Comunidad Gitana*. Nuevo microsite con todos los Informes anuales. Permite búsquedas y explotación estadística de los casos recogidos por la FSG desde 2004 a 2025: <https://informesdiscriminacion.gitanos.org/>

OSCE-ODIHR. Estadísticas de delitos de odio antigitanos: <https://hatecrime.osce.org/anti-roma-hate-crime>

Discurso de odio antigitano: Ciclos de seguimiento del código de conducta firmado entre la UE y las plataformas de redes sociales. Desde el 5º ciclo incluye el antigitanismo:

[https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/combating-discrimination/racism-and-xenophobia/eu-code-conduct-counteracting-illegal-hate-speech-online\\_en](https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/combating-discrimination/racism-and-xenophobia/eu-code-conduct-counteracting-illegal-hate-speech-online_en)

Informes anuales sobre la evolución de los delitos de odio en España. Ministerio del Interior. Desde 2019 incluye de forma independiente los casos de antigitanismo.

<https://www.interior.gob.es/opencms/ca/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas-anuarios-y-revistas/informe-sobre-la-evolucion-de-los-delitos-de-odio-en-espana/>

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad: Diagnóstico social de la comunidad gitana en España Un análisis contrastado de la Encuesta del CIS a Hogares de Población Gitana 2007.

[https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/4414\\_d\\_diagnosticosocial\\_comunidad%20gitana.pdf](https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/4414_d_diagnosticosocial_comunidad%20gitana.pdf)

## Anexo VII:

### Referencias al antigitanismo en la legislación nacional y autonómica, y en otros documentos oficiales.

- Código Penal, artículos 20.4 y 510 (tras la nueva modificación del año 2022, por medio de la Ley Orgánica 6/2022, de 12 de julio, complementaria de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal).
- Estrategia nacional para la igualdad, inclusión y participación del Pueblo Gitano, 2021-2030. Eje de Igualdad 2.4.: antigitanismo.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- Ley Foral 13/2023, de 5 de abril, de lucha contra el racismo y la xenofobia. Gobierno de Navarra.
- OBERAXE. Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra el Racismo y la Xenofobia (2023-2027).
- OBERAXE. Proyecto europeo AL-RE-CO. Discurso de odio, racismo y xenofobia: mecanismos de alerta y respuesta coordinada.
- Congreso de los Diputados: Informe para estudiar un Pacto de Estado contra el Antigitanismo y la Inclusión del Pueblo Gitano. 8 de marzo de 2023. [Informe con las 158 medidas.](#)
- Protocolo de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los Delitos de Odio y Conductas que Vulneran las Normas Legales sobre Discriminación. Edición revisada, julio 2020.
- III Plan de acción de lucha contra los delitos de odio. Ministerio del Interior.
- Informes sobre la evolución de los delitos de odio en España. Ministerio del Interior.
- Memoria anual de la Fiscalía General del Estado. Capítulo III, punto 10.
- Manual de actuación policial. *Racismo, antisemitismo y otras formas de intolerancia*. Policía Municipal de Madrid. Capítulo sobre Antigitanismo, pp. 61 a 71.
- *Luchar contra el antigitanismo con las herramientas de la interculturalidad*. Consejo Municipal del Pueblo Gitano de Barcelona.
- Consulta para un Anteproyecto de ley para erradicar el antigitanismo. Generalitat de Catalunya.
- Plan integral del pueblo gitano en Cataluña 2017-2020. Generalitat de Catalunya.
- Ley 19/2020, de 30 de diciembre, de igualdad de trato y no discriminación. Generalitat de Catalunya.
- Junta de Andalucía. Decreto 253/2021, de 16 de noviembre, por el que se crea y regula el Consejo Andaluz del Pueblo Gitano.
- Consejo Andaluz del Pueblo Gitano. Protocolo de actuación en casos graves de antigitanismo. 2024.



- [https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2024-1/Protocolo\\_Actuacion\\_Antigitanismo\\_mo.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2024-1/Protocolo_Actuacion_Antigitanismo_mo.pdf)
- Proyecto de Ley de Memoria Democrática. *Comisión de trabajo sobre la Memoria y la Reconciliación con el Pueblo Gitano* en España. Congreso de los Diputados.
- [https://mpt.gob.es/dam/es/portal/prensa/notas\\_de\\_prensa/notas/2024/04/20240423\\_COMISIONES\\_MD.pdf](https://mpt.gob.es/dam/es/portal/prensa/notas_de_prensa/notas/2024/04/20240423_COMISIONES_MD.pdf)
- CEDRE [Estudio sobre la percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2020.](#)
- CEDRE [Estudio sobre la percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2024.](#)
- CEDRE [Recomendación del CEDRE sobre medidas para prevenir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, el antisemitismo, el antigitanismo, el racismo antiafro y otras formas conexas de intolerancia y fomentar la comprensión de los valores positivos de la diversidad social y cultural en España en el ámbito educativo](#)
- CEDRE [Recomendación del CEDRE para prevenir prácticas antigitanas que supongan fomentar el acoso y la expulsión de las localidades.](#)
- Gobierno Vasco. *Guía de actuación local frente a incidentes de odio racista, xenófobo, antigitano y LGTBIfóbico.*
- Gobierno Vasco. *Declaración institucional vasca de reconocimiento y convivencia con el pueblo gitano y contra el antigitanismo. 2024*
- [https://bideoak2.euskadi.eus/2024/11/16/news\\_97172/IJITOENHERRIA.pdf](https://bideoak2.euskadi.eus/2024/11/16/news_97172/IJITOENHERRIA.pdf)
- Instituto de las Mujeres. *Recomendaciones para el tratamiento de la comunidad gitana en los medios de comunicación.* <https://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/documentos/de1691.pdf>
- Generalitat Valenciana. *Estrategia Valenciana para la Igualdad y la Inclusión del Pueblo Gitano. 2028-2023.*
- Generalitat Valenciana. Decreto 5/2019, de 25 de enero, del Consell, por el que se crea el Consejo Valenciano del Pueblo Gitano.
- *Materiales sobre Historia y Cultura del Pueblo Gitano para Educación Secundaria. Educar frente al antigitanismo.* Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2021.
- Acuerdo de cooperación interministerial para la lucha contra el racismo y la xenofobia —así como la LGTBIfobia y otras formas de intolerancia—. Se considera el antigitanismo como una forma de discriminación y expresión grave de intolerancia.
- Informes anuales del Defensor del Pueblo.



C/ Ahijones, s/n - 28018 Madrid  
Tel.: (34) 91 422 09 60  
fsg@gitanos.org  
www.gitanos.org

Financiado por:



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



POR SOLIDARIDAD  
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

Con la colaboración de:



CONSEJO PARA LA ELIMINACIÓN  
DE LA DISCRIMINACIÓN  
RACIAL O ÉTNICA